


Ayuntamiento.

Libro de actas.

Año de 1897.






DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



MEMORIA
ANEXO
1





N. 0.062.767

Folio 1.
[Signature]

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 3 de Enero.

- Don Diego Hidalgo y Carbajal
- " Pedro Garcia Rodriguez
- " Fernando Soraquemada y C. de Vaca
- " Martin Escudero Soto
- " Eusebio Garcia Escribano
- " Jose Cortes Garcia
- " Juan Andres Gutierrez Canas
- " Juan Mancera Garcia
- " Pedro Garcia Diaz

En Villafranca de los Marques dia tres de Enero de mil ochocientos noventa y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. S. Concejales que se anotan al margen, en mayoría legal. A las seis y media de la noche, se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo

y Carbajal, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion N.º de la R. O. de 16 de Octubre de 1874, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S. S. Concejales: *[Names]* y Garcia Mayo.

Amillaramientos - Traducciones para el apéndice de 97-98.

A propuesta de la Junta pericial, por su acuerdo de la sesion del 30 del pasado Diciembre, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se haga la traslacion de la casa calle Coronada vendida por Don Cristobal Soraquemada y vendida a Don Jose Pinto Campos, segun informacion posesoria.

Cementerio - Nombramiento de Interventor.

Vacante dicha plaza, por fallecimiento del que la



venia desempeñando, Don Antonio Blazquez Hí-
dalgo; el Ayuntamiento acordó por unanimidad
nombrar para cubrirla al escribiente de la Secretaría
Don Manuel Frieta Lizardi, por ser compatible
los dos cargos municipales que va á desempeñar y por
la conveniencia de que en las oficinas del Muni-
cipio se lleven los registros de dicha dependencia; y que
la recaudación de los derechos sepulcrales, arriendos y
ventas de nichos y bóvedas, se verifique directamente,
por los intermedios, en la Depositaria municipal, á fin
de evitar la prestación de fianza al nombrado, quedando
por este limitado el cargo, al de mero Interventor, y
no al de Interventor-Depositario que antes lo constituía.

Policia rural. Deslinde y amojonamiento del camino de las Noa. Lchadas ó Toledana.

La Comisión del ramo, por medio de su Presidente
Don Pedro Garcia Rodriguez, informó á la Corpora-
ción: que cumpliendo el encargo de la misma por acuerdo
de la sesión del día veintinueve de Noviembre, pasado,
había reconocido, deslindado y amojonado, con los peritos
prácticos labradores Antonio Hernandez Garcia y
Juan Jerónimo Dominguez Gordillo, el camino desde
Vilera á Almonacid, en el sitio de las Machadas
ó Toledana, de este término, y de dichas operaciones re-
sulta que el propietario reclamante Don Casto Do-
minguez Calleja, que colinda á dicha vía en mayor
extensión, por lo largo de su predio de expresado sitio,
es el que más se ha intrusado en la misma, que se ha-
llaba casi totalmente detentada con escandaloso pre-
juicio del tránsito público, por lo cual entendió la Co-



misión informante que el coste del deslinde con los honorarios de los peritos debía satisfacerlos el reclamante Don Casto Dominguez, y éste con los demás dueños de los predios colindantes a mencionada vía, deben colocar a su respectiva costa, los mojones de piedra, indicadores de los límites de la misma, en los puntos señalados por los peritos con mojonera de tierra.

El Ayuntamiento, previa discusión, acordó por unanimidad, conforme con el dictamen preinserto de la Comisión, que se obligue al pago de la retribución de los peritos al reclamante Don Casto Dominguez y a la colocación de la mojonera de piedra, a todos los dueños colindantes a dicho camino, en la parte que cada uno confronte con el mismo.

Policia rural. Arreglo de trozos de camino totalmente intransitables.

A propuesta del Sr. Presidente, que demostró palmariamente el estado intransitable del trozo del camino del Hajo, a que se le llama de la laguna de bellos, trayecto de la huerta de Don Pablo Ruiz; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se reconponga inmediatamente la mencionada porción de camino, construyendo una zanja que sane completamente la misma para siempre, y que se construya otra en el propio camino y sitio de la Carada, continuando por otros trozos de camino, como los del Valle la Alverca y Valdequemados, que están totalmente intransitables.

Beneficencia. Todirras subvencionada.

Dada cuenta por mi el Secretario de la solicitud verbalmente formulada por el vecino pobre Manuel Cuellar

Suplico para que se le conceda una nothiza subvencionada por los fondos municipales para la lactancia de su hija legitima, mediante la imposibilidad fisica facultativamente acreditada de su esposa Emilia Duran Suarez; el Ayuntamiento acordo por unanimidad acceder a su peticion y que ocupe el turno que la Comision del ramo le asigne.

Contabilidad. Pagos imprevistos.

No habiendo credito en el presupuesto para el debido pago de las ochocientas sesenta y un centimos que importan los honorarios de gestion y cobro de los intereses de las obligaciones del Ferrocarril, y el giro de los mismos a este Municipio verificado por Don Juan Uria, de Madrid; el Ayuntamiento acordo por unanimidad que se paguen con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto vigente.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, siendo las ocho y media de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Diago Vitoriano

Emilio Garcia

Juan Mancera

Juan Gutierrez

Pedro Y. Diaz

Jose Cortes

Fernando

Suplemento Pedro Garcia

Martin Guadalupe

Antonio Mancera



[Handwritten signature]

Acta de la sesion publica extra-ordinaria celebrada el dia doce Enero

- Don Diego Hidalgo y Carbajal
- " Salvador Mijangas Fernandez
- " Pedro Garcia Rodriguez
- " Fernando Tarquemada y C. de Taca
- " Martin Escudero Pto
- " Jose Cortes Garcia
- " Manuel Garcia Mayo
- " Juan Mancera Garcia
- " Eusebio Garcia Escibano

En la ciudad de Villafranca de los Barros dia diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, previa convocatoria hecha en forma legal, con la debida antelacion, á todos los D.º Concejales que lo componen, asistiendo los que se anotan al margen, en mayoria legal. A las once de la mañana se abrió la sesion publica extra-

ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la ordinaria anterior del dia tres del actual, fué por unanimidad aprobada.

Reemplazo del Ejército: Formacion del alistamiento de moros para el de 1.897.

Por mi el Secretario se dió lectura de los artículos que componen el capítulo 1.º de la novisima ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 21 de Octubre ultimo, en que se refunden la de 11 de Julio del 885, y la de 21 de Agosto del 896 que reformó la anterior, con los artículos que comprende el capítulo 2.º del Reglamento dictado para la ejecucion de aquella, fecha 23 de Diciembre pasado, que se refieren al acto preliminar de este servicio, cual lo es el de formacion del alistamiento de moros del año entrante; y con vista de los libros del Registro Civil,

[Handwritten signature]

de nacimientos del año 1878, y de defunciones del mismo año y de los posteriores hasta el del año actual; del libro registro de jóvenes de diez y ocho años; del padron de habitantes de este término municipal; y de los demás datos y antecedentes que se han podido reunir para la confeccion de dicho trabajo; se procedió a la formacion del alistamiento, sin concurrir ningun delegado de la autoridad militar, por no haberlo en la localidad, el cual terminado dió el resultado siguiente:

Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos, nombres de sus padres y calles donde habitan	Fecha del nacimiento	Edad
		Dia	Años
<u>Carrera grande</u>			
1	Mamuel Garcia Sanchez, hijo de Juan y de Carmen, natural y residente en esta ciudad	24 Noviembre 1878	18
2	Andres Moreno Gimenez, hijo de Juan Antonio y de Maria id. id.	30 id. 1878	18
3	Juan Hernandez Gonzalez, hijo de Antonio y de Victoria, id. id.	7 Diciembre 1878	18
4	Antonio Barde Plasas, hijo de Manuel y de Estheria id. id.	11 id. 1878	18
<u>Deconsalud.</u>			
5	Alfonso Fernandez Zambrano, hijo de Jose y de Teresa, natural y residente en esta ciudad	23 Enero 1878	18
<u>Alcantara.</u>			
6	Jose Maria Carrate Galictero, hijo de Francisco y de Dolores, natural y residente en esta ciudad	10 Abril 1878	18
<u>De Artiles.</u>			
7	Julian Carrillo Rodriguez, hijo de Pablo y de Rosa, natural y residente en esta ciudad	28 Mayo 1878	18
8	Emilio Sanchez Caballero, hijo de Juan y de Encarnacion id. id.	28 Marzo 1878	18

9 Manuel Maria Rodriguez Suarez, hijo de Diego y de Rosa, natural y residente en esta ciudad. 28 Marzo 1878 18

Cervantes.

10 Angel Abolans Maria, hijo de Fermín y Juana, natural de Lerca (Murcia) y residente en esta ciudad. 19 Marzo 1878 18

Colon.

11 Leopoldo Muñoz Rodriguez, hijo de D. Leopoldo y de D.^{na} Manuela, natural y residente en esta ciudad. 25 Noviembre 1878 18

D. Cortés.

12 Primitivo Pedro Bernardo, hijo de Manuela y Bernardo, natural de Candemuela (Leon) y residente en esta ciudad. 3 Abril 1878 18

Comercio.

13 Florencio Gordillo Ortiz, hijo de Manuel y de Guadalupe, natural y residente en esta ciudad. 23 Febrero 1878 18

14 Fernando Moreno Hidalgo, hijo de Celestino y de Teresa, id. id. 18 Diciembre 1878 18

Llerena.

15 Francisco Gonzalez Louque, hijo de Luis y Isabel, natural y residente en esta ciudad. 11 Marzo 1878 18

16 José Benito Gonzalez Sanchez, hijo de Pedro y de Maria, id. id. 21 id. 1878 18

17 Marcelino Moreno Santiago, hijo de Manuel y de Dolores, id. id. 2 Junio 1878 18

18 Manuel Arroyo Pilla, hijo de Federico y de Josefa id. id. 6 Febrero 1878 18

Alameda.

19 Victorino Diaz Mancera, hijo de Eduardo y de Ana, natural y residente en esta ciudad. 16 Mayo 1878 18

Cármén.

- 20 Martín Gallardo Rodríguez, hijo de Antonio y de Josefa, natural y residente en esta ciudad. 8 Mayo 1878 18
- 21 Ricardo Espinosa Cacho, hijo de Miguel y de Petra, id. id. 7 Abril 1878 18

Zurbarán.

- 22 José Gragera Castro, hijo de Antonio y de Antonia, natural y residente en esta ciudad. 12 Noviembre 1878 18
- 23 Juan Andrés Manera Vera, hijo de Pedro y de Adela, id. id. 14 Diciembre 1878 18

Huera

- 24 Diego Durán Rodríguez, hijo de José y de Manuela, natural y residente en esta ciudad. 10 id. 1878 18
- 25 Máximo Moreno Garrido, hijo de Angel y de Carmen, natural de Almendral y residente en esta ciudad. 10 Septiembre 1878 18

Santa Eulalia.

- 26 Juan Fernandez Ferreras, hijo de Fernando e Isabel, natural y residente en esta ciudad. 3 Agosto 1878 18
- 27 Manuel Morales Oliva, hijo de Francisco y Ascension, id. id. 19 Septiembre 1878 18
- 28 Jacinto Chavero Candelario, hijo de Juan y Betomila, natural de Fuente del Maestre, y residente en esta ciudad. 3 Julio 1878 18

Fuente.

- 29 Vicente Cruz Fernandez, hijo de Alejandro y Francisca, natural y residente en esta ciudad. 19 Mayo 1878 18

Lepanto.

- 30 Julian Viera Ventapan, hijo de Juan y de Dolores, natural y residente en esta ciudad. 2 Septiembre 1878 18
- 31 Manuel Perez Sanchez, hijo de Andrés y Josefa, id. id. 17 Noviembre 1878 18



Folio 5.

[Handwritten flourish]

Plaza p^{ra}l

- 32 Domingo Marcos Saenz, hijo de Marcos y de Petra, natural y residente en esta ciudad. 29 Agosto 1878 18
- 33 Juan José Bolanos Solorias, hijo de Fermín y Juana, natural de Mérida y residente en esta ciudad. 21 Noviembre 1878 18

Bilbao.

- 34 Pedro Romero Grajera, hijo de José e Isabel Maria, natural y residente en esta ciudad. 27 Septiembre 1878 18

D^o. Tomar

- 35 Esteban Cruz Márquez, hijo de Valeriano y Catalina, natural y residente en esta ciudad. 11 Mayo 1878 18
- 36 José Daniel Franco Gumpido, hijos de Antonio y Juana id. id. 21 Julio 1878 18

Albuera.

- 37 Angel Cruz Velasco, hijos de Federico y de Luisa, natural y residente en esta ciudad. 2 Marzo 1878 18
- 38 José Grajero Crasmonte, hijo de Juan y de Dolores, natural y residente en esta ciudad. 13 Agosto 1878 18
- 39 José Mejía Vega, hijo de José y Dolores, natural de Cádiz del P^olo de Sevilla y residente en esta ciudad. 21 Julio 1877 17

Torellanos

- 40 Manuel Francisco Garcia, hijo de José y Maria del Rosario, natural y residente en esta ciudad. 12 Enero 1878 18

F. Blanca.

- 41 Antonio Guerrero Mazarro, hijo de Juan y Dolores, natural y residente en esta ciudad. 16 id. 1878 18
- 42 Cruz Lopez Diaz, hijo de Pedro y Carmen id. id. 9 Mayo 1878 18

43 Mercurio Matamoros Garcia, hijo de Francisco y
Pera, natural y residente en esta ciudad 4 Febrero 1878 18
Coronada.

44 Juan Montañez Montañez, hijo de Gabriel
y Telesfora, natural y residente en esta ciudad. 18 Septiembre 1878 18

45 Antonio Cuilla Gutierrez, hijo de José y
María, id. id. 20 Octubre 1878 18

46 José Matamoros Sayago, hijo de Mose y
María, id. id. 23 id. 1878 18

Calvario.

x — Fernando Gramonte Vinuela, hijo de Antonio
y de Pilar, natural y residente en esta ciudad. 14 Diciembre 1878 18

Merida.

47 Cristóbal Vargas Vanguex, hijo de Francisco
y Telesfora, natural y residente en esta ciudad. 13 Abril 1878 18

48 Juan José Hernández Sanchez, hijo de Diego
y Isabel, id. id. 10 Noviembre 1878 18

P. Vieja.

49 Manuel Jurado Herrera, hijo de D. Pio y
D. Carminen, natural y residente en esta ciudad. 7 Enero 1878 18

San Fernando.

50 Fernando Gallarin Garcia, hijo de José y María,
natural y residente en esta ciudad. 14 Febrero 1878 18

51 Emilio Pivas Fernandez, hijo de Manuel
y Angela, id. id. 18 Agosto 1878 18

52 María Perez Garcia, hijo de Francisco y Tom-
asa, id. id. 2 Noviembre 1878 18

Sol.

53 Juan Manuel Gonzalez Grayera, hijo de An-
tonio y Antonia, natural y residente en esta ciudad. 31 Enero 1878 18

54 Ignacio Diaz Ramos, hijo de Antonio y
María, natural y residente en esta ciudad. 1º Febrero 1878 18

55 Antonio Ponce Iglesias, hijo de Manuel y
 Agueda, natural y residente en esta ciudad. 1.^o Mayo 1878 18

Espartero.

56 Fernando Dominguez Rodriguez, hijo de
 Sanchez y Josefa, natural y residente en esta ciudad. 5 Diciembre 1878 18

Alvarado.

57 Salvador Pico Soto, hijo de Antonia y Julia,
 natural y residente en esta ciudad. 12 Febrero 1878 18

58 Pedro Requero Gordillo, hijo de Domingo y
 Victoria id. id. 17 Octubre 1877 17

Daos.

59 Juan Flores Lopez, hijo de Manuel y
 Dolores, natural y residente en esta ciudad. 15 Febrero 1878 18

60 Manuel Machuca Trasmonte, hijo de
 Manuel y Abulia, id. id. 6 Mayo 1878 18

Velarde.

61 Antonio Pico Gutierrez, hijo de Juan y
 Maria del Carmen, natural y residente en esta ciudad. 26 Enero 1878 18

62 Juan Fernandez de Sorita y G. de Yaca, hijo de
 D.^o Fernando y D.^o Isabel, natural y residente
 en esta ciudad. 2.^o Noviembre 1878 18

Encomienda.

63 Mateo Castro Romerales, hijo de Fran-
 cisco y Isabel, natural y residente en esta ciudad. 7 Julio 1878 18

Fresno.

64 Dionisio Rodriguez Acedo, hijo de Garcia
 y Antonia, natural y residente en esta ciudad. 23 Abril 1878 18

65 Santiago Garcia Lopez, hijo de Diego y
 de Julia id. id.

Sevilla.

66 Juan Pablo Duran Rodriguez, hijo de Be-
 nito y Francisca, natural y residente en esta ciudad. 7 Junio 1878 18

66 José Mancera Fleles, hijo de Domingo y
Angela, natural y residente en esta ciudad. 13 Octubre 1878 18
Guadiana.

67 Diego Garcia Morales, hijo de Mateo y
María, natural y residente en esta ciudad. 11 Enero 1878 18

68 Esteban Hernandez Dominguez, hijo de Do-
nato y Josefa, id. id. 3 Julio 1878 18

69 Juan Manuel Borrego Flores, hijo de Pedro
y María, id. id. 11 Diciembre 1878. 18
Traragora.

70 José Fragera Guerrero, hijo de Antonio y Josefa,
natural y residente en esta ciudad. 6 Marzo 1878 18
Bailen.

71 Antonio Caballero Delgado, hijo de Manuel
y M^{ta} Antonia, natural y residente en esta ciudad. 12 Mayo 1878 18

72 Pedro Dominguez Morales, hijo de Antonio
y María, id. id. 12 Septiembre 1878 18

73 Pedro Franco Fragera, hijo de Benito y Fran-
cisco, id. id. 24 Diciembre 1878 18
Cruces.

74 Pedro Carrillo Pachon, hijo de Domingo y Juana,
natural y residente en esta ciudad. 11 Abril 1878 18
Vina.

75 Pedro Gutierrez Rubia, hijo de Juan e Isabel,
natural y residente en esta ciudad. 18 Enero 1878 18
Tenera

76 Pedro Garcia Gutierrez, hijo de Antonio y Ce-
cilia, natural y residente en esta ciudad. 12 Noviembre 1878 18
Cineros.

77 Antonio Barrera Burquillos, hijo de Diego
y María, natural y residente en esta
ciudad. 28 Enero 1878 18



Folio 7º

Despoblado.

Carceta via férrea camino de la Fuente.

78 Manuel Perez Hernandez, hijo de Jesús y María, natural de los Santos y residente en esta ciudad.

11 Enero 1878 18

Estacion del F. carril.

79 José Rodríguez de Dios, hijo de Antonio y Antonia, natural de San Miguel de la Ribera (Zamora) ^{el padre es el padrino del hijo} y residente en esta ciudad.

22 Junio 1878 18

Concluida dicha operacion se dió por mi el Secretario lectura del oficio que con fecha cuatro de los corrientes dirige á esta Alcaldia, la del pueblo de La Roca manifestando encontrarse incluidos en aquel alistamiento los mozos Santiago Garcia Lopez y Fernando Trasmonte Vinuela, en atencion á que en él tiene su residencia y vecindad establecidas sus respectivos padres Diego Garcia y Antonio Trasmonte.

El Ayuntamiento previa discusion, y lectura por mi el Secretario del artículo 110 de la vigente Ley de reemplazos, acuerdo por unanimidad disminuir del alistamiento para el actual reemplazo á los mozos Santiago Garcia Lopez y Fernando Trasmonte Vinuela y que este

acuerdo se comuniqué al Sr. Alcalde de
La Poca á los efectos que procedan á su
expresada comunicacion.

Seguidamente se puso en conocimiento de
della Corporacion por mi el Secretario, de
una certificacion expedida por el del pueblo
de Carmonita, en la que consta hallarse in-
cluido en aquel alistamiento el moro natural
de esta ciudad Rodrigo Ortiz Hernandez
por asistirle á la misma el derecho que men-
ciona el párrafo 4.º del artículo 110 de la vi-
gente Ley, en cuya consecuencia acordó el
Ayuntamiento por unanimidad no incluir
en el alistamiento de esta á referido moro,
que este acuerdo se comuniqué igualmente al
Sr. Alcalde de Carmonita á los fines que
correspondan.

Seguidamente se dió lectura por mi el Se-
cretario de la instancia que dirije á la Corpo-
racion el moro Pedro Seguero Gordillo solicitando
su inclusion en el alistamiento por haber cum-
plido en el mes de Octubre pasado la edad de
diez y nueve años, y no haber sido incluido en
el del año anterior por ignorar la edad que
tenia y la competente para ser incluido en el
mismo. El Ayuntamiento previa discusion y
lectura por mi el Secretario del artículo 31 de la
vigente ley de Recensados, acordó por unani-
midad, y con arreglo al mismo admitir dicho so-

[Firma]



licitud y que se considere bien incluido, como está en el alistamiento para el reemplazo del año actual, al mencionado mozo Pedro Seguro Gordillo.

Terminado el alistamiento con las incidencias descritas, se dió por terminado el acto y la sesion siendo la una de la tarde y autorizándose este acto por todos los S. S. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico. *entre dichos es el padre y de Badajoz el hijo: todo vale.*

Diego Hidalgo Imelio Garcia

Salvador Miquel Juan Bañera

Pedro Garcia

José Cortés

Fernando

Juan Manuel Martin Garcia

Manuel ygo. Mayo

Ant. M. Bañera

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 10 de Enero.

En Villafranca de los Barros dia diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la

Don Diego Hidalgo y Carbajal

stituyó el Ayuntamiento en la

Salvador Miquel Fernandez

stituyó el Ayuntamiento en la

Don Pedro Garcia Rodriguez
 " Fernando Jaraguemada y C. de Vaca
 " Martin Encuclero Soto
 " Jose Cortes Garcia
 " Manuel Garcia Mayo
 " Juan Mancera Garcia
 " Eusebio Garcia Escrivano
 " Juan Andres Gutierrez Canas

Sala Consistorial con asistencia de los P.^{os} Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las seis y media de la noche, se abrio la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la extraordinaria anterior de esta mañana fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion 11.^a de la R. O. de 16 de Octubre del '89 H., que excusaron su falta de asistencia por enfermos los P.^{os} Concejales Garcia Diaz, Castro, Munier y Sanchez Mayo.

Calamidad publica - Subsistencia de la misma - Remedios para salvar de la miseria a la clase jornalera.

Por el Sr. Presidente se hicieron atinadas consideraciones a la Corporacion sobre la crisis que vuelve a sufrir la clase bracera por los muchos propietarios que rehusaron en el reparto voluntario de jornaleros tomar un buen numero de estos y que el Municipio ha tenido empleados en las obras de distinta clase emprendidas y hoy suspensas por la falta casi absoluta de recursos, sin que las pertinaces lluvias que han sobrevenido permitan tampoco a los propietarios realizar las operaciones agricolas de esarda de sementera y cava de viñas en que se pudiera emplear a dicho numero de braceros sin colocacion; opinando por que se deben tomar medidas extraordinarias y arbitrar recursos, por todos los medios legales al alcance del Ayuntamiento para





provenir cualquier conflicto, máxime cuando aquella cantidad de braceros se viene aumentando con los que ya muchos propietarios van despidiendo, á causa del temporal que forma triste apéndice á la calamidad sufrida en el mes anterior y en lo transcurrido del presente.

Por mi el Secretario se dió tambien cuenta de las gestiones particularmente hechas cerca del Jefe de obras públicas de la provincia y del Ayudante del mismo, residente en ésta, para que los acopios de conservación de la carretera de San Juan del Puerto á Baceres, se realicen por el sistema de administración y de acuerdo con el Sr. Alcalde, para emplear en estas obras al mayor número posible de jornaleros desocupados que sufren con mas rigor las consecuencias de la calamidad; y por ellas se ha conseguido el que en algunos kilómetros se ponga por aquellos la piedra en dicha via pública del Estado.

Abierta discusión, el Ayuntamiento, conviniendo en la necesidad de emplear todos los medios para que la clase trabajadora no sufra los rigores del hambre, acordó por unanimidad las siguientes medidas preventivas y de inmediata realización que aconsejan las extremas circunstancias de la calamidad:

- 1.^a Que se autorice al Sr. Alcalde, con onruidas facultades, para que dentro de las que concedan las leyes al Ayuntamiento tome todas las encaminadas á evitar todo conflicto y el que tan meritoria clase llegue á extremas situaciones del hambre, si se prolongan las pertinaces

lluvias que han hecho recaer de nuevo en todas las consecuencias de la calamidad, cuando ya iba tocando á su término.

2.^a Que entre ellas, desde luego comprenda la de hacer efectivos, por rápidos procedimientos, todos los débitos á favor del Municipio, por arriendos de ramos de consumos de años anteriores y corriente, y por cualquier otro concepto en que resulten deudores al mismo, ó responsables de alcances ya depurados en los oportunos expedientes; para allegar recursos con que subvenir á esta apremiante necesidad y á los compromisos ya venidos con el Tesoro público y Diputación provincial.

3.^a Que para aumentar también los recursos municipales, se hagan inmediatamente efectivas las peonadas y demás elementos de trabajos en obras públicas, del padron de prestaciones personales, que no hayan sido pagadas en trabajo y deba imponerse, ya la redencion á motes, recurriendo para ello á los turnos autorizados en el mismo, siempre que no se rebase en ningun contribuyente el máximo legal.

4.^a Que sin demora alguna, y para poder substituir un medio por otro, se les imponga la prestación personal á los propietarios que despiden á los jornaleros que se les impusieran en el reparto voluntario de éstos.

Contabilidad. Aprobacion de las cuentas del Agente en la capital de la provincia.

Dada lectura por mi el Secretario de la cuenta que rinde el agente de negocios en la capital de la provincia, Don Antonio Sierra, de los ingresos realizados en su poder y de los pagos efectuados por cuenta del Municipio durante el pasado primer semestre del actual año económico; el Ayuntamiento



acordó por unanimidad aprobarla con su Debe
de 29'7'18'75 pesetas, su Haber de 30'123'93 y el
saldo a favor del Municipio de 445'18 pesetas.

Exámen y censura de las cuentas y presupuestos carcelarios
del partido.

Por mi el Secretario se dió cuenta del oficio del Sr.
Alcalde de Almendralejo fecha siete del actual, en
que convoca á la reunion de comisionados represen-
tantes de todos los pueblos del partido para constituir la
Junta que ha de examinar, censurar y aprobar, en su
caso, el presupuesto adicional al del corriente ejercicio,
ordinario del inmediato del 897-98 y cuentas de gastos
de la cárcel del partido, del año económico pasado de
1895-96 para el día treinta del actual, á las doce de
su mañana, en la Sala Consistorial de dicha cabeza
del partido, y el Ayuntamiento, previa discusion, acordó
por unanimidad nombrar comisionado para que re-
presente á este Municipio en la convocada reunion,
al Sr. Regidor Sindico Don Martin Escudero con
amplias facultades para que lleve dicha misión.

Vivero municipal. Reforma de las condiciones de su cesion al Estado.

Demostrado que es excesivo el número de plantas exi-
jido anualmente por la condicion primera de las
fijadas en sesion del veintiocho de Diciembre pasado
para la cesion acordada del vivero municipal al Es-
tado, el Ayuntamiento, previa discusion, acordó
por unanimidad que se reduca dicho número á
doscientas plantas de árboles, arbusto y otras especies
que se requieran para la repoblacion de caminos mu-
nicipales, calles, parques y Cementerios, comunicándole
al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia
como rectificacion de las condiciones en que se ha pro-



puesto indicada cesion al Estado, puesto que si se fijó
 el número de 100 anuales, fué por que en un año
 determinado se puedan necesitar para los ramales
 de circunvalacion de la Silera y Eras y camino
 de la Oliva hasta el Cementerio, pero que luego
 normalmente no se necesita tanta planta para
 las necesidades del Municipio cedente, y no se
 deben poner dificultades á la aceptacion de di-
 cho pedazo de terreno del pueblo por tantas
 ventajas positivas y de ornamento como ha de
 reportar aquella al mismo.

No habiendo mas asuntos de que tratar,
 se levanto la sesion, siendo las nueve de la
 noche, de que yo el Secretario certifico. =

Diego Vidales Emilio Garcia

Juan Manera

Pedro Garcia

Jose Cortés

Salvador Alfaro

Martin Esquivel

Ferrnando
 Saraguro

Juan Gutierrez

Manuel G. Mayo

Sub. Manera

Alria



Folio 11.

[Handwritten signature]

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 17 de Enero.

- Don Diego Hidalgo y Carbajal
- " Salvador Muñoz Fernandez
- " Pedro Garcia Rodriguez
- " Fernando Saraquemada y G. de Vaca
- " Jose Cortes Garcia
- " Pedro Garcia Diaz
- " Eusebio Garcia Escrivano
- " Martin Escudero Soto
- " Manuel Garcia Mayo

En Villafraanca de los Barros dia diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los P. P. Concejales que se anotan al margen, en mayoría legal. A las seis y media de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion 4.^a de la R. O. del 6 de Octubre del 894, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los P. P. Concejales Muñoz, Gutierrez, Castro y Sanchez Mayo.

Policia urbana. Concesion de terrenos.

Por mi el Secretario se dió cuenta de la peticion formulada por el vecino Alonso Planos Garcia del solar número veinte de la calle Mendriabal para la construccion de una casa, bajo las condiciones con que se subastaron y concedieron posteriormente los demás de mencionada calle; y el Ayuntamiento, previa discusion, acordó por una-

[Handwritten flourish]

nimidad acceder á su pretension, puesto que la concesion que aparece hecha en la sesion del 12 de Agosto del 894 del solar número 24 á Antonio Burquillos Narra, fue de todo punto errónea en cuanto al número del solar, que debió ser el número veintiocho, en el cual y en el de por bajo número 26 es en donde ha edificado el Burquillos Narra, segun las concesiones de la sesion de 9 de Octubre del 892 y la del número 28 confirmada en la sesion del 9 de Febrero del 896, los edificios que allí posee, á cuyo lado de abajo y pasado los solares números 24 y 26 concedidos á Remigio Gimenez, y Antonio Donoso Gil Garcia será donde edificará su casa el solicitante Planos Garcia con sus diámetros de fachada y 29, 35 de fondo que le demarcará el perito alarife municipal.

Recomposicion de un trozo de la laguea de la calle Lepanto- Cuenta de las reparaciones hechas en los locales de las Escuelas.

Por mi el Secretario se dió lectura de la cuenta presentada por el perito alarife municipal Federico Cadabal de la pequeña obra realizada para tapar los agrietamientos de la pared exterior que dá á la calle de las Monjas de la casa Escuela de D^a Comasa de la Posa, y de la limpieza y recomposicion de un albañal de la casa Escuela de párvulos, importante 16'75 pesetas, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla y que su importe indicado se satisfaga del capítulo

correspondiente del presupuesto, acordando tam-
bien se verifique en seguida la pequeña obra
necesaria en la traseca de la calle Lepanto
que vierte al arroyo, para que desagüe perfec-
tamente todas las aguas pluviales que se aglo-
meran en las cunetas y que suelen invadir el
firme de almendrilla.

Beneficencia. - Nodrizas subvencionadas.

Dada cuenta por mi el Secretario de la ins-
tancia verbalmente formulada por el ve-
cino pobre Manuel Salazar, solicitando
la concesion de una nodriza subvencionada
por los fondos municipales para la lactan-
cia de su hijo legitimo, mediante la impo-
sibilidad fisica de su esposa Josefa Mon-
taño y Montano, el Ayuntamiento
acordo por unanimidad acceder a su pe-
ticion y que ocupe el turno que la Co-
mision del ramo le asigne.

Produccion agricola. - Estado de la recoleccion de el aceite.

Dada cuenta seguidamente por mi
el Secretario del oficio del Ex^{to} Gober-
nador Civil de la provincia fecha trece
del actual por el que se piden los datos
de la produccion de aceite del año pa-
sado de este termino municipal, el
Ayuntamiento acordo por unanimidad
se facilite dicha estadística lo mas exacta



posible de la casinula cosecha de dicho
producto.

Policia rural. Deslinde y amojonamiento del
camino del Pozo largo o servidum.
Vie rural de Gragero.

La Comision del ramo, expuso: que con
los peritos prácticos labradores Antonio
Hernandez Garcia y Juan Peronimo
Dominguez Gordillo habia reconocido
y amojonado dicha servidumbre, cumplien-
do acuerdo del Ayuntamiento de la sesion
del diez y seis de Febrero pasado en virtud
de reclamacion del propietario a ella colin-
dante Don Pedro Montero de Espinosa; y resulta
de dichas operaciones que los limites amojonados
anteriormente estan en su mayoria bien fijados
y que solo encontraron algo intrusado en dicha
via publica rural a los viñeros del propietario recla-
mante y en un surco el predio de Antonio Gonzalez
Auedas, no habiendo detentado nada de ella el mayor
propietario colindante Antonio Gallardo Gragero, por
lo que considera que el gasto de los peritos deben
satisfacerlos los viñeros de la tierra de D.^o Pedro Montero.

Previa discusion, el Ayuntamiento acordó por una-
nidad se considere como deslindada la via rural refe-
rida en la forma que lo ha hecho la Comision informante.

No habiendo mas asuntos de que tratar relevante
la sesion, siendo las ocho de la noche, de que yo el





[Signature]

Secretario certifico. =

Martin Escudero

Diego Vidales

Salvador Mijang

Eusebio Garcia

Fernando Tarazona

Pedro G. Diaz

Jose Cortes

Manuel G. Mayo

Pedro Garcia

Juan Mancera

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 24 de Enero.

En Villafranca de los Barros dia veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la Villa Consistorial con asistencia de los s. s. Concejales que se anotan al margen, en mayoría legal. A las siete de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde Don Salvador Mijang y Fernandez, y dada lectura por mi el Secretario

- Don Salvador Mijang Fernandez
- " Pedro Garcia Rodriguez
- " Fernando Tarazona y C. de Vaca
- " Martin Escudero Polo
- " Jose Cortes Garcia
- " Juan Mancera Garcia
- " Eusebio Garcia Enrillano
- " Pedro Garcia Diaz
- " Manuel Garcia Mayo



del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar á los efectos y en cumplimiento de la disposicion N.^o de la R. O. de 16 de Octubre del 894, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S.^{os} Concejales Sanchez, Castro, Nuñez y Alcalde Presidente.

Policia urbana. Concesion de solares en la calle D Mendizabal.

Por mi el Secretario se dió cuenta de la solicitud verbalmente formulada por el vecino Domingo Jimenez Pios para que se le conceda el terreno hoy sobrante de la via publica que estaba destinado á la calleja que desde la calle Albuera debia atravesar la de Mendizabal, y el cual no puede hoy tener dicho destino por tener construida su casa morada de la primera calle por concesion del terreno de la calleja que ponía en comunicacion á indicadas dos vias publicas, que le hizo á Manuel Gonzalez Mancera el anterior Ayuntamiento, y el concesionario le hizo á su vez cesion, al solicitante. Previa discusion, el Ayuntamiento, en vista de que son ya irrefragables los hechos consumados, aunque nunca debió concederse el terreno de mencionada calleja á nadie, por que priva de la necesaria comunicacion á dos calles entre si, acordó por unanimidad conceder al solicitante el terreno de la proyectada calle Mendizabal que estaba destinado á la prolongacion de la calleja de la de Albuera, por ser ya innecesario, como indica el mismo solicitante para dicho fin, y convenir en este caso el que se utilice en el ensanche de la casa construida por el Jimenez Pios, evitando la rinconada que quedará cuando se construyan los edificios de los solares contiguos; á cuyo efecto la Comision del ramo deberá demarcar estos convenientemente para deducir el residuo de terreno sobrante que se concede al solicitante á rason de quince céntimos de peseta el



metro cuadrado por su inferior calidad.

Para seguidamente cuenta de las solicitudes, en igual forma aducidas, á causa de su pobreza, por los vecinos braceros Juan Terjano Hernandez y Benito Carrillo Dominguez pretendiendo respectivamente los solares números diez y seis y diez y ocho de citada calle Mendizabal para construir dos casas donde poder albergar á sus respectivas familias; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á ellas, concediéndoselos en las mismas condiciones de precio y en las demás con que salieron á subasta todos los de dicha proyectada calle.

Consumos.- Concurso público para su arriendo por la Hacienda pp.^{ca}

Por mi el Secretario se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de la circular de la Administración de Hacienda, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 11, correspondiente al día quince de los corrientes, por virtud de la cual y cumpliendo el precepto legal y reglamentario, por no satisfacer puntualmente los Municipios sus cuotas de encabexamiento, se sacan á concurso público el arriendo del impuesto de consumos de esta localidad y de ciento catrice pueblos más de la provincia, mediante un pliego de condiciones, de que también se dió lectura por mi el Secretario.

Debitos á la Hacienda.- Feció de cumplir compromiso con
Ésta.

Por orden del Sr. Presidente se dió por mi el Secretario lectura del telegrama que le dirije, con fecha 21 del actual, el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia conminando á la Corporación con el empleo de fuertes medidas si dentro del corriente mes no se ingresan los debitos de este Municipio por consumos, y el Ayuntamiento

Amiento quedó enterado, acordando por unanimidad que para reunir fondos con que atender á dicho compromiso, se sigan á rigor todos los procedimientos ejecutivos de Instrucción en contra de todos los deudores directos al Municipio por todos conceptos y en contra de los declarados responsables por el débito de alcance del rematante de consumos del pasado año económico de 1895 = 96.

Beneficencia. - Nodrizas subvencionadas.

Dada cuenta por mi el Secretario de las solicitudes verbalmente formuladas por los vecinos pobres Juan Berralto Morales y Manuel Piñero Ortiz, pidiendo una nodriza subvencionada por los fondos municipales para la lactancia de sus respectivos hijos legítimos, mediante la imposibilidad física de sus esposas Manuela Rivera y Joaquina Carrillo Arenas, ésta última por tener dos gemelos; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á sus peticiones y que ocupen el turno que la Comisión del ramo les asigna.

Locales municipales. - Cesión gratuita de un local para un ? Fca. Centro particular.

Demostrado por el Sr. Veniente de Alcalde Saragomara lo digno de algún auxilio del Municipio que es el Maestro particular de primera enseñanza elemental Don Juan Gonzalez Márquez, por ser hijo de la localidad y haber demostrado sus aptitudes y grandes resultados en la instrucción primaria de los pocos discípulos que en su incipiente Escuela educa; maxime cuando alguna plausible protección paternal viene prestando el Municipio á los demás Maestros particulares que han abierto Escuela en esta localidad, sin ser hijos de ella; el Ayuntamiento





N. 0.062.964

Folio 15.

acuerdo por unanimidad conceder gratuitamente á dicho Profesor de primera enseñanza, el local de la media casa, separada para su subarriendo, por el arrendatario de la del exconvento, frente á la puerta del pordon, en la Plaza principal, Jesús Bolaños Villarreal, quien solo seguirá pagando la mitad del alquiler que hoy viene satisfaciendo por toda dicha casa, desde el momento en que empiece á disfrutar, con su Escuela, el Don Juan Gonzalez, la mitad que se le concede, mientras obtiene de su honrosa profesion los rendimientos necesarios para vivir decorosamente en la localidad, sin perjuicio de que se le retire este auxilio que, como premio á sus desvelos por la enseñanza primaria, se le otorga, si es que para cualquier servicio municipal se necesitara algun dia dicho local, en cuyo caso se le indemnizarán los gastos que haga para hacer local de Escuela, si es que no lo ha disfrutado tiempo suficiente para reintegrarse, con el alquiler que se le gradua, de aquellos dias á que queda obligado el agraciado por virtud de esta concecion gratuita.

Cementerio. Cuenta del primer trimestre.

Por mi el Secretario se dió lectura de la cuenta de rendimientos por todos los conceptos objeto de pago en dicho lugar sagrado del Municipio, que formaliza, por enfermedad, primera, y defuncion hoy ya del Interventor Depositario del mismo, Don Antonio Blazquez He-



delgado, el meritorio de la Secretaría Don Antonio Ro-
driguez, correspondiente al pasado primer trimestre
del actual ejercicio, y el Ayuntamiento por unani-
midad acordó aprobarla y que su importe de setenta
tas treinta y tres pesetas cincuenta céntimos ingrese
en la Desplazada municipal.

Amillaramiento. Traducidos para el apéndice de 97-98.

Propuestos por la Junta pericial con arreglo al Re-
glamento del ramo, el Ayuntamiento acordó por una-
nidad se verifiquen los siguientes en dicho apéndice
de rectificación al amillaramiento de la riqueza in-
mueble:

El de una tierra comprada por Juan Mancera Gar-
cia a Cipriano Sanchez Borca, segun escritura de
compra-venta.

Y el de otra finca comprada por Baldomero Vicente
a Maria del Carmen Gutierrez Luna, por igual
documento traslativo de dominio.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto
la sesion, siendo las ocho y media de la noche, de
que yo el Secretario certifico. =

Salvador Miquez

Emilia Garcia

Pedro y. Diaz

Pedro Garcia

Juan Obancera

Jeronimo
Jeronimo

Jose Cortes

Arturo Suidero

Manuel G. Mayo

José Mancera





[Handwritten signature]

Acta de la sesion publica extra-ordinaria celebrada el dia 31. De Enero

En la ciudad de Villafraanca de los Barros dia treinta y uno

- Don Diego Hidalgo y Carbajal
- " Salvador Miquel Fernandez
- " Fernando Jaraguomada y C. de Taca
- " Jose Cortes Garcia
- " Juan Andres Gutierrez Cañas
- " Pedro Garcia Diaz
- " Manuel Garcia Mayo
- " Martin Cuadros Soto
- " Eusebio Garcia Veribano

de Enero de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, previa convocatoria hecha en forma legal, con la debida antelacion, a todos los P. P. Concejales que lo componen, asistiendo los que se anotan al margen, en ma-

yoría legal. A las once de la mañana se abrió la sesion publica extraordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal; y dada lectura por mi el Secretario ^{accidental} del acta de la ordinaria anterior fué por unanimidad aprobada.

Reemplazo del Ejercito - Rectificacion del alistamiento:

Concurriendo muchos interesados en el reemplazo, previa citacion por medio de papeleta duplicada para este acto a todos los mozos incluidos en dicho documento, se dió lectura de este por mi el Secretario accidental, tal como ha sido expuesto al publico y como fué confeccionado en sesion del diez de los corrientes, lo cual ver-

[Handwritten flourish]

rificado, y con la venia del Sr. Presidente compareció en la Sesion el vecino Valeriano Cruz Ramos solicitando se rectifique el segundo apellido de su hijo Estevan Cruz Márquez que figura alistado con el de Cruz Ramos. El Ayuntamiento por unanimidad, y en vista de estar justificada esta rectificacion, acordó se verifique, haciendo figurar á dicho moro con sus legitimos apellidos de Cruz Márquez.

Esto seguido y con la propia autorizacion se presentó el vecino Juan Antonio Canseco, solicitando se incluya en el alistamiento á su hijo Miguel Canseco Hernandez que ha cumplido la edad de 18 años el 21 de Mayo del año anterior. El Ayuntamiento en su virtud y despues de consultar los libros del Registro civil, de los que resulta que dicho moro nació efectivamente el día 21 de Mayo del 878, acordó por unanimidad aducir en el alistamiento al moro Miguel Canseco Hernandez, hijo de Juan Antonio y Ramona.

Seguidamente se dió lectura por mi el Secretario accidental del oficio que dirige á este Sr. Alcalde, el del pueblo de Llera manifestando que el moro Antonio Andrés Burquillo Morlenin, hijo de Toré y de Juana, nació en el mismo el día 30 de Noviembre de 1878 y debe ser incluido en el alistamiento del año actual, de esta poblacion, por tener en ella sus padres la residencia desde hace años, en cuya virtud acordó la Corporacion por unanimidad se incluya en dicho documento al referido moro y que este acuerdo se participe al Sr. Alcalde de Llera á fin de que lo elimine de aquel, y contestando á su mencionado oficio.



De igual modo se dió lectura por mi el Secretario de las instancias presentadas por los vecinos Manuel Gordillo Oyardo y José Burquillos Concejales solicitando la inclusión en el alistamiento de sus respectivos hijos Juan Cipriano Gordillo Ortiz y Juan Burquillos Morlesin, que nacieron en 30 de Septiembre y 30 de Agosto del 877, respectivamente, habiendo debido ser incluidos en el del año anterior, lo que no solicitaron por ignorar entoces la edad que tenían los mismos. El Ayuntamiento por unanimidad y en virtud de que según lo dispuesto por el art. 31 de la vigente Ley de recemplaros quedan relevados en toda responsabilidad los moros que no presentándose a inscribirse en las listas para el recemplaro á que correspondan, soliciten su inclusión para el del siguiente año, cuyo es el caso en que se encuentran los mencionados, según declaran sus padres en las instancias que presentan, acordó adicionarlos en las calles Comercio y Alameda respectivamente, en las cuales habitan con sus padres.

Preida seguidamente, por mi el Secretario, la comunicación que dirije á este Sr. Alcalde el del pueblo de Talencia de las Berres, manifestando encontrarse incluido en el alistamiento del mismo el moro Fernando Moreno Hidalgo, hijo de Don Celestino y D^{na} Teresa, en virtud de residir en él sus padres desde hace mas de cinco años, acordó el Ayuntamiento por unanimidad, y con arreglo á lo dispuesto en los párrafos 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o del artículo 10 de la

Sej, eliminar del alistamiento de mozos de esta ciudad al referido Fernando Moreno Hidalgo, y que se comunique así al Sr. Alcalde de Valencia de las Torres, devolviéndole su comunicacion, cumplimentada, con nota del Sr. Juez municipal de esta, referente a la edad de dicho mozo. Para mayor claridad e inteligencia de los anteriores acuerdos de inclusion de mozos en el alistamiento, y para que sirva al mismo de complemento, acordó el Ayuntamiento se estampase a continuation la adición de aquellos en la forma siguiente:

Nombres y apellidos de los mozos, nombres de sus padres y calles donde habitan.	Fecha del nacimiento		
	Día	Mes	Año

Sevilla.

80 Miguel Canseco Hernandez, hijo de Juan José y Ramona, natural y residente en esta ciudad	21	Mayo	1878 18
---	----	------	---------

Comercio:

81 Juan Cipriano Gordillo Ortiz, hijo de Manuel y Carlota, natural y residente en esta ciudad	20	Septiembre	1877 19
---	----	------------	---------

Alameda.

82 Juan Burquillos Moralesin, hijo de José y de Juana, natural de Trujillo y residente en esta ciudad	30	Agosto	1877 19
---	----	--------	---------

Inmediatamente compareció en la sesión el mozo Francisco Gonzalez Luque presentando un título Nacional, por el cual acredita ser súbdito portugués, y acogido por lo tanto al pabellón de su Nación, según dicho documento, expedido por el Vice-Consul de la misma en Badajoz el día 1.º de Agosto del 1877, en cuya virtud acordó el Ayuntamiento por unanimidad eliminar de dicho alistamiento al mozo Francisco Gonzalez Luque, como súbdito portugués que acredita con dicho

~ ~ ~ ~ ~

Documento, en cumplimiento de lo prevenido por el art.
15 de la Ley en concordancia con el R. D. del 17 de No-
viembre de 1852 y R. O. de 3 de Octubre del 895.

Este seguido y con la venia de la presidencia compareció
en la sesión el vecino Benito Franco Delgado solicitando
se incluya de dicho documento a su hijo Pedro Franco
Pragera que figura alistado en la calle Duilén por haber
fallecido el día 20 de Octubre del 895. El Ayuntamiento
en su virtud y comprobada la defunción por la certifica-
ción del acta de la misma que presenta, acordó por una-
nidad eliminar al referido mozo del alistamiento
para el recemplazo del año corriente.

Con lo cual se dió por terminado el acto y la sesión a
las doce de la mañana, acordando continúe abierta la rec-
tificación del alistamiento en todos los días festivos siguientes,
hasta el anterior al catorce de Febrero próximo en que
debe cerrarse el mismo definitivamente, con arreglo a la
Ley de que yo el Secretario accidental certifico. = inter-

lina accidental = vale =

Luis Vidalgo

Emilio Garcia

Salvador Mufut

Pablo G. Diaz

Fernando

Juanprimario

José Cortes

Martín Gunderg

Mmanuel de Mayo

Juanet Gutierrez

José Luna &
otro accid.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 31 de Enero.

Don Diego Hidalgo y Carbajal
" Salvador Miras Fernandez
" Fernando Ferraguemada y p. de Yaca
" Jose Cortes Garcia
" Juan Andres Gutierrez Canas
" Pedro Garcia Diaz
" Manuel Garcia Mayo
" Martin Escudero Poto
" Eusebio Garcia Escribano

En Villafranca de los Barros
dia treinta y uno de Enero
de mil ochocientos noventa
y siete, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. S. Concejales que se anotan al margen en mayoria legal. A las siete y media de la noche se abrio la sesion ordinaria de este dia bajo la

presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lectura por mi el Secretario accidental, y por ausencia del propietario para servicios municipales del acta de la extraordinaria anterior de esta mañana fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion 11.ª de la D. O. de 16 de Octubre del 894 que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S. S. Concejales Garcia Rodriguez, Munoz, Mancera, Sanchez Mayo y Castro.

Reemplazo
del Exeruto

Aprobacion del expediente de excepcion del de 1.896 José Dominguez Cortonda.

Por mi el Secretario accidental se dio cuenta del expediente

[Firma]





diente que en virtud de comunicacion del Sr. D. Juan Instructor del Regimiento Infanteria de Baleares, se ha instruido ante esta Real Audiencia para justificar la excepcion sobrevenida al mozo del recemplazo del Sr. D. José Dominguez Cortonda, de padre sexagenario y pobre, Fernando Dominguez Vellagarza, comprendida en el párrafo 1.º del artículo 87 de la Ley y con arreglo al 149 de la misma; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobacion y que se remita original dicho expediente, con certificacion de este acuerdo al Sr. D. Juan Instructor citado, cumpliendo su expresada comunicacion.

Policia urbana - Concesion de terrenos.

Por mi el Secretario accidental se dió cuenta de la peticion formulada por el vecino Juan Fletes Albean del terreno sobrante en la acera derecha de la calle Mendizabal por cima de los solares de Antonio Duranillos Rama y Don Rodrigo Sanchez Hijona para construir una casa bajo las condiciones en que se hayan concedido otras porciones en la mencionada calle; y el Ayuntamiento, previa discusion, acordó por unanimidad acceder á su pretension, si informada por la Comision del ramo no resulta que se haya concedido á otro vecino la porcion solicitada.

Contribucion Territorial - Reforma propuesta nombramiento Junta pericial.

Dada cuenta por mi el Secretario accidental del oficio



de la Administración de Hacienda de la provincia fecha 28 de los corrientes, por el que se devuelve la propuesta de contribuyentes para la renovación bienal de la mitad de la Junta pericial de la contribución de inmueble, para que se rectifique limitando la renovación prevenida, según el criterio que sustenta dicha superioridad, á los peritos de la Junta que el deben cesar y que ya lleven cuatro años de ejercicio, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad acatar dicha orden superior, aunque no se ajusta estrictamente al criterio legal de renovar siempre la mitad exactamente de dicha Corporación pericial con más las bajas naturales por fallecimientos, cambios de vecindad, elección para Concejales &^a y en su consecuencia que se reformen los nombramientos y propuestas acordadas en sesión del seis de Diciembre pasado en la forma siguiente:

Corresponde renovarse en el corriente ejercicio según el criterio de la Administración de Hacienda.

	Peritos vecinos	Peritos foráneos	Total
Por llevar 4 años de ejercicio en el cargo	5	1	6
Por haber fallecido aunque no llevaban mas que dos años en el cargo	1	"	1
Total	6	1	7
Corresponde nombrar á la Delegación de Hacienda	3	1	4
Id. id. al Ayuntamiento	3	"	3
Total	6	1	7

Peritos nombrados por el Ayuntamiento:
Vecinos.

Don Manuel de Solís y Baza y Don Pedro Montero



de Espinosa para representar a los contribuyentes de cuotas mayores y Don Antonio Burquillos Garcia para representar a los contribuyentes de cuotas medias.

Suplentes nombrados por el Ayuntamiento.

Don Rafael Plascencia Henao

" Pablo Ruiz San Roman

" Faustino Bermejo Fernandez

Propuesta entera que hace a la Delegacion de Hacienda para el nombramiento de los peritos y suplentes que le corresponde nombrar.

Para representar a los contribuyentes de cuotas mayores.

1.^aterna para peritos vecinos.

Don Antonio Baca y Carbajal

" Fernando Fernandez de Soria

" Jose Duran Lopez

2.^aterna: júnica para peritos forasteros.

" Alvaro Taraguemada y Baca vecino de Fregenal

" Julian Garcia Muro id. de Fuente del Maestre

" Cesáreo Duran id. de Los Santos

Para representar a los contribuyentes de cuotas medias.

3.^aterna para peritos vecinos.

" Florencio Garcia Gutierrez

" Juan Sanchez Carrillo

" Diego Cortes Salamanca

Para representar a los contribuyentes de cuotas ínfimas.

4.^aterna para peritos vecinos.

" Manuel Lemus Garcia

" Manuel Mancera Suarez

" Diego Luna Garcia

1.^aterna para suplentes.

" Juan Garcia Rodriguez

Don José Garcia Burquillet
 " Saturnino Fernandez Garcia
 3.^a lerna.

" Martin Diaz Garcia
 " Francisco Numa Perez
 " Vasco Dominguez Guerrero
 4.^a lerna.

" Manuel Duran Cortés
 " Antonio Ramirez Barragan
 " Jesus Rodriguez Martinez

Contabilidad - Distribucion e inversion de fondos de este mes.

Da la lectura del proyecto que ha formado el Sr. Re-
 gidor Interventor Don Manuel Garcia Mayo para
 el debido pago de atenciones municipales vencidas con el
 corriente mes; el Ayuntamiento por unanimidad acordó
 aprobarlo en la forma propuesta siguiente:

Capitulos.	Conceptos.	Importe de los pagos que deben hacerse. Pesetas 6!
1. ^o	Costos del Ayuntamiento	1767. 72
2. ^o	Policia de seguridad	711. 11
3. ^o	Policia urbana y rural	3296. 78
4. ^o	Instruccion publica	" "
5. ^o	Beneficencia	190. 00
6. ^o	Obras publicas	108. 00
7. ^o	Correccion publica	" "
8. ^o	Cargas	444. 74
10. ^o	Obras de nueva construccion	" "
11. ^o	Imprevistos	5. 08
	<u>Total</u>	<u>6.519. 13</u>

Importa la anterior distribucion e inversion de



[Handwritten flourish]

fondos, la figurada cantidad total de seis mil quinientas diez y nueve pesetas cuarenta y tres céntimos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, siendo las ocho y media de la noche de que yo el Secretario accidental certifico. =

[Signature] Diego Hidalgo

[Signature] Eusebio Garcia

[Signature] Salvador Miquel

[Signature] Pedro G. Diaz

[Signature] Ferrnando

[Signature] Juanquomada

[Signature] Jose Cortes

[Signature] Martin Encudero

[Signature] Manuel G. Mayo

[Signature] Juan Gutierrez

[Signature] Soto Luna

Acta de la sesion publica extra-ordinaria celebrada el dia 2 de Febrero.

En la ciudad de Villafranca de los Barros dia dos de Febrero

Don Diego Hidalgo y Barbajal

de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento

" Salvador Miquel Fernandez

to en la Sala Consistorial, pre-

" Ferrnando Juanquomada y G. de Vaca

via convocatoria hecha en forma legal, con la debida antelacion,

" Martin Encudero Peto

[Signature] Juan Mancera Garcia

Don Eusebio Garcia Escrivano
" Pedro Garcia Diaz
" Francisco Castro y Castro
" Jose' Muñoz Balsera
" Juan Andres Gutierrez Cuevas

a todos los S. S. Concejales que lo componen, asistiendo los que se anotan al margen, en mayoria legal. A las once de la mañana se abrió la sesion pública extra-

ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal; y dada lectura por mí el Secretario del acta de la ordinaria anterior fue por unanimidad aprobada.

Reemplazo del Ejército - Rectificación del alistamiento:

Concurriendo muchos interesados en el reemplazo, previa citacion por medio de papeleta duplicada para este acto a todos los mozos incluidos en dicho documento, se dió lectura de este por mí el Secretario tal como ha sido expuesto al público y como fue confeccionado en sesion del día diez de Enero pasado.

Siguientemente se dió lectura por mí el Secretario del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual, que precede, en la forma que fue rectificado en la sesion extraordinaria del treinta y uno del mes anterior, y previa la venia del Sr. Presidente comparció en la sesion el mozo Joaquin Cárdenas Cuenca, hijo de Jose' y Maria, natural de Malaga, presentando certificacion del acta de su nacimiento y solicitando se le incluya en el alistamiento de mozos de esta ciudad, por llevar en ella mas de diez años de residencia constante. Examinado dicho documento por el que resulta acreditado que dicho mozo nació el día primero de Junio del año 1878, acordó el Ayuntamiento



miento por unanimidad adicionar en referido documento con el número 83 á dicho mero, alistándolo en la calle Piarró.

Esto seguido se dió por mi el Secretario lectura de la instancia que con fecha de hoy dirige á la Corporacion el mero José Marquez, hijo natural de Gumersindo Marquez, que nació en Corte de Seles el día 13 de Mayo de 1874, solicitando ser incluido en el alistamiento de meros de esta ciudad por llevar en ella, mas de cuatro años de residencia, en cuya virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad se adicione tambien en dicho documento con el número 84 al citado mero, requiriendo del Sr. Juez municipal de dicho pueblo de Corte de Seles la oportuna certificacion de su acta de nacimiento á los efectos del artículo 31 de la vigente Ley de recopilacion.

No habiéndose presentado ninguna otra reclamacion se dió por terminado el acto y la sesion, siendo las doce del dia, de que yo el Secretario certifico.

Diego Vidales Emilio Garcia

Salvador Mofre

Pedro y. Diaz

Fernando

Juan Abancera

José Guzmán

Don Juan

Martín Prádena

Juan Quintana



Francisco Castro
de

Juan Mancera
Alcalde

Acta de la sesion publica extraor-
dinaria celebrada el dia 7

Don Diego Hidalgo y Carbajal
" Salvador Alfonsi Fernandez
" Fernando Taraguemada y G. de Tara
" Martin Cuadros Goto
" Juan Mancera Garcia
" Eusebio Garcia Escribano
" Pedro Garcia Diaz
" Francisco Castro y Castro
" Jose' Munoz Balseira
" Juan Andres Gutierrez Canas

En la ciudad de Villafraanca
de los Barros dia siete de Fe-
brero de mil ochocientos noventa
y siete, se reunió el Ajunta-
miento en la Sala Consistorial,
previa convocatoria hecha en
forma legal, con la debida au-
tentacion, a todos los 11 Concejales
que lo componen, asistiendo
los que se anotan al margen, en
mayoria legal. A las diez de la
mañana se abrió la sesion pu-

blica extraordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr
Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal; y dada lectura por mi
el Secretario del acta de la extraordinaria anterior fue por una-
nidad aprobada.

Reemplazo del Ejercito. Rectificacion del alistamiento.

Concurriendo muchos interesados en el reemplazo, previa citacion
por medio de papeleta duplicada para este acto a todos los
mozos incluidos en dicho documento, se dió lectura de este por
mi el Secretario tal como ha sido expuesto al publico y
como fue confeccionado en sesion del dia diez de Enero pa-
sado.

Seguidamente se dió por mi el Secretario lectura
del mismo tal cual habia quedado rectificado en la sesion





[Handwritten signature]

anterior, y siendo las doce del día sin que se presentara ninguna reclamación, se dió por terminado el acto, y autorizándose este acta por todos los ¹¹ Concejales asistentes, de que certifico. =

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Pedro G. Diaz

Salvador Mifut

Juan Mancera

Fernando

Fernandito

Martin Escudero

[Handwritten signature]

Juan Gutierrez

Francisco Castro

[Handwritten signature]

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 7 de Febrero.

En Villafranca de las Barras dia siete de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los 11 Concejales que se anotan al margen, en mayoría legal. A las siete de

- Don Diego Hidalgo y Carbajal
- " Salvador Mifut Fernandez
- " Fernando Saraguenada y C. de Saca
- " Martin Escudero Poto
- Juan Mancera Garcia

cientos noventa y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los 11 Concejales que se anotan al margen, en mayoría legal. A las siete de

Don Eusebio Garcia Escrivano
" Pedro Garcia Diaz
" Francisco Castro y Castro
" José Muñoz Balsera
" Juan Andrés Gutierrez Canas

la noche se abrió la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal, y, dada lectura por mí el Secretario

del acta de la extraordinaria anterior de esta mañana fue por unanimidad aprobada

Se hace constar á los efectos y en cumplimiento de la disposición N.º de la R. O. de 16 de Octubre del 894, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S.ºs Concejales Garcia Rodriguez, Garcia Mayo, Cortés y Sanchez.

CONSUMOS.- Concurso de arriendos por la Hacienda sin efecto. - Compensaciones

Por mí el Secretario se dió cuenta del resultado que ha ofrecido el concurso cerrado el día 31 del pasado Enero para el arriendo del impuesto expresado en 115 pueblos de la provincia, habiéndose declarado desierto respecto de Villafranca por falta de licitadores, segun puede comprobar durante mi estancia en la capital de la provincia, con motivo de la gestión que me encomendó el Sr. Alcalde para conseguir la compensacion de los intereses vencidos de las inscripciones de propios recientemente emitidas, por virtud de la Ley de 16 de Abril del 895, por los débitos corrientes de consumos de este Municipio, obteniendo la promesa formal de las oficinas provinciales de Hacienda de acudir á los justos deseos de este pueblo, un tanto atrasado en sus pagos del cupo, á causa del año calamitoso por que se atraviesa, en que no se realizarán los muchos descubiertos á favor del Municipio.

La Corporacion quedó enterada del resultado de dichas gestiones, congratulándose de que se pueda abrigar una esperanza fundada del éxito en la justa pretension de



este Municipio.

Policia urbana. Extension de la calle Granada.

Demarcada por el Capataz practico de caminos Don Gabino Gran, encargado por el contratista de las obras de apuramiento de dicha calle Granada, Don Agustin Muro Elias, resulta tener la misma una anchura de diez metros, incluidas las cunetas y paseos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se tenga esta demarcacion en cuenta siempre para los efectos de los verdaderos limites de la acera izquierda, bajando de dicha calle.

Concesion de solares de la calle D. Bendizabal. Rectificacion de las otorgadas en varias sesiones.

Con la venia del Sr. Presidente comparecieron en la sesion los vecinos Juan Verjano Hernandez, Benito Carrillo Dominguez, Remigio Morales Jimenez, Antonio Donoso Gil y Alonso Planos Garcia, concesionarios de los solares numeros 16, 18, 24, 22 y 20 respectivamente de la calle Bendizabal, en sesiones de los dias 26 de Julio, 17 y 24 de Enero pasados, solicitando que la Corporacion apruebe las divisiones que han hecho entre si y sus convecinos, tambien comparecientes, Francisco Cortes Jimenez y Felix Dominguez y Vicente, a saber:

Los dos primeros solares numeros 16 y 18 se subdividirán en proporcion de ocho metros de fachada el Verjano Hernandez, seis el Carrillo Dominguez y otros seis Cortes Jimenez.

Los solares numeros 20, 22 y 24 que se consideren concedidos a Felix Dominguez seis metros y sesenta y seis centimetros de fachada contra el solar numero 18, tomándolos todos del numero 20, a Planos Garcia otros seis metros y sesenta y siete centimetros de fachada del 20 y 22; a



Antonio Donoso otros seis metros sesenta y siete centímetros del número 22; y el Remigio Morales solo el solar número 24 completo.

Abierta discusión, en que se apreciaron las circunstancias excepcionales de pobreza, agravada en un año tan calamitoso como el presente que obligan á los dichos concesionarios á una subdivisión de los solares marcados con diez metros de fachada en dicha calle para que tuvieran uniformidad las construcciones de todos los edificios-viviendas; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar las subdivisiones convenidas de los cinco indicados entre los siete vecinos comparecientes, para facilitar los medios de proveerse sus respectivas familias pobres de viviendas, sujetándose á la alineación, rasantes y demarcaciones que les señale á todos los concesionarios el perito alarife municipal, así como á las demás condiciones de venta de todos los que se incluyeron en el proyecto de referida calle.

Amillaramientos - Alteracion para el próximo apéndice.

Propuesta por la Junta pericial de la contribucion de inmueble, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se amillare á Don Fernando de la Concha y Buera una pequeña porcion de terreno en el sitio del Camino de Placeres y Ribera que no tenia gabelada.

Beneficencia - Nodrizas subvencionadas.

Fundada la pretension verbalmente formulada por el vecino pobre José Barrero Aciton en la tuberculosis que padece su esposa Maria Dominguez Moreno; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á ella, concediéndole la nodriza subvencionada por los fondos municipales que solicita para la lactancia de su hijo legítimo.



[Handwritten signature]

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, siendo las ocho de la noche, de que yo el Secretario certifico. =

Diego Hidalgo

Salvador Mifut

Martin Fernandez

*Fernando
Jaraquemada*

Francisco Castro

*Emilio Garcia
Juan Gutierrez
Juan Mancera*

José Ruiz

Pedro G. Diaz

*José Mancera
Frio*

Acta de la sesion publica extraordinaria celebrada el dia 13 de Febrero.

En Villafraanca de los Barros dia trece de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, se reunió

- Don Salvador Mifut y Fernandez
- » Pedro Garcia Rodriguez
- » Fernando Jaraquemada y C. de Yaca
- » Pedro Garcia Diaz
- » Juan Andres Gutierrez Canas
- » José Cortes Garcia
- » Juan Mancera Garcia

el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, previa convocatoria hecha en forma legal con la debida antelacion a todos los S. S. Concejales que lo componen, asistiendo los que se anotan al margen.

Don Eusebio Garcia Escibano
" José Muñoz Balera
" Manuel Garcia Mayo
" Martin Escudero Fote

en mayoría absoluta. A las ocho
de la mañana se abrió la sesión
pública extraordinaria citada
para este día, bajo la presidencia

del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Salvador. Mijangos
y Fernandez, por ausencia forrada del Sr. Alcalde, y dada lec-
tura por mí el Secretario del acta de la ordinaria anterior
del siete, fue por unanimidad aprobada.

Reemplazo del Ejército. Rectificación y cierre del alistamiento.

Por mí el Secretario se dió lectura del artículo 84 de la Ley,
en cumplimiento del cual se celebraba la sesión, y oídas las
reclamaciones presentadas de rectificación al alistamiento de
mozos del año actual; el Ayuntamiento acordó por unani-
midad resolverlas en la forma siguiente:

La de inclusión del mozo Silvestre Escolar Salas, que aduce
su madre viuda Antonia Salas Gonzalez, de esta residencia y
vecindad desde hace muchos años, fue atendida por manifestar
la reclamante que nació su dicho hijo en Madrid el día
14 de Mayo del 878, sin que hasta la fecha se haya logrado
que remitan á esta Alcaldía la partida de nacimiento pe-
dida á la de la Corte; y según el artículo 112 de la Ley,
basta para incluirse el que aparente como aparenta notoria-
mente, el mozo la edad legal, máxime cuando esta circun-
stancia se halla corroborada por la manifestación de la madre
interesada; acordando lo sea por adición á dicho alista-
miento, con el número 85.

Demostrada, por pública notoriedad también, la no exis-
tencia del mozo Manuel Trojeo Gillo, número 18 del
alistamiento, por haber fallecido á los dos años de su naci-
miento, se acordó eliminarlo de aquel y del sorteo de ma-
nada.



En vista de la manifestacion del moro Manuel Durán Rodríguez, número 65 del alistamiento, que probó llamarse de nombre Juan Pablo, en vez de Manuel segun la partida bautismal de su nacimiento acauido el 7 de Junio del 878; se acordó hacer esta rectificacion en aquel documento.

No habiéndose presentado ninguna otra reclamacion que afectara el alistamiento, cuya ultima rectificacion se efectuaba en esta sesion definitiva; el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar aquel definitivamente rectificado y cerrado para el sorteo del día inmediato, en la forma siguiente:

Reemplazo de 1897.

Número del
respectivo
alistamiento

Nombres de los moros

Calles

1	Manuel Garcia Sanchez	C. Grande
2	Andrés Moreno Gimenez	id.
3	Juan Hernandez Gonzalez	id.
4	Futemio Pardo Planos	id.
5	Alfonso Fernandez Zambrano	Moncalvo
6	José Maria Borrato Galistero	Manzana
7	Julian Carrillo Rodriguez	Maritima
8	Emilio Sanchez Caballero	id.
9	Manuel Maria Rodriguez Suarez	id.
10	Angel Molano Maria	Corrales
11	Leopoldo Muñoz Rodriguez	Colou
12	Primitivo Pedro Bernardo	St. Cortés
13	Florencio Gordillo Ortiz	Comercio
16	José Benito Gonzalez Caneco	Florencia
17	Marcelino Moreno Santiago	id.
19	Victoriano Diaz Mancera	Alameda
20	Marta Gallardo Rodriguez	Parque

21	Ricardo Espinosa Sacho	Cámon
22	José Grajera Castro	Luzbarán
23	Diego Durán Rodríguez	Lafra
24	Maximo Abreu Garrido	id.
25	Juan Fernández Ferrero	St. Eulalia
26	Manuel Morales Oliva	id.
27	Juan Andrés Mancera Vera	Luzbarán
28	Jacinto Chavero Candelario	St. Eulalia
29	Vicente Cruz Fernández	Fuente
30	Julian Viera Ventepan	Prepanto
31	Manuel Pérez Sanchez	S. Oliva
32	Dionisio Marcos Sacre	S. prial
33	Juan José Bolanos Iglesias	id.
34	José Romero Grajera	Bilbao
35	Cristóbal Cruz Márquez	St. Juan
36	José Daniel Franco Cumpido	id.
37	Ángel Ruiz Velasco	Albuera
38	José Grajero Cramonte	id.
39	José Moya Vega	id.
40	Manuel Caneco Garcia	Jovellanos
41	Antonio Guerrero Vajarro	S. Blanca
42	Cruz Lopez Diaz	id.
43	Florencio Matamoros Garcia	id.
44	Juan Montano y Montano	Coronada
45	Antonio Pinilla Gutierrez	id.
46	José Matamoros Sayago	id.
47	Cristóbal Vargas Márquez	Merida
48	Juan José Fernández Sanchez	id.
49	Manuel Jurado Herrera	S. Vicja
50	Fernando Gallarín Garcia	S. Fernando
51	Emilio Vivas Fernandez	id.





52	Alvaro Perez Garcia	P. Fernando
53	Juan Manuel Gonzalez Grajera	Sol
54	Ignacio Diaz Ramos	id
55	Antonio Ponce Iglesias	id
56	Fernando Dominguez Rodriguez	Espartaco
57	Salvador Pico Soto	Alvarado
58	Pedro Requero Gordillo	id
59	Juan Flores Lopez	Davia
60	Manuel Maluena Trasmonte	id
61	Antonio Pico Gutierrez	Telarde
62	Juan Fernandez de Soria y C. de Vica	id
63	Mateo Castro Remondales	Encarnada
64	Dionisio Rodriguez Acedo	Furno
65	Juan Ballo Duran Rodriguez	Sevilla
66	José Mancera Kletis	id
67	Diego Garcia Morales	Juchana
68	Esteban Hernandez Dominguez	id
69	Juan Manuel Mancera Kletis	id
70	José Grajera Guerrero	Zaragoza
71	Antonio Caballero Delgado	Bailén
72	Pedro Dominguez Morales	id
73	Pedro Carrillo Pachon	Cruz
74	Pedro Gutierrez Rubis	Vina
75	Pedro Garcia Gutierrez	Nueva
76	Antonio Barrera Burquillo	Cimeros
77	Manuel Perez Hernandez	Costa V. Pirca
78	José Rodriguez de Dios	Estacion D. carril
79	Miguel Casuco Hernandez	Sevilla

81	Juan Cipriano Jordillo Ortiz	Comercio
82	Juan Benquillo Morlesin	Alameda
85	Silvestre Escobar de Salas	S. Clara
83	Joaquín Cardenas Guenca	Bizarro
84	José Tarquex	H. Cortes

Recemplazo de 1896.

6	Manuel Bogeat Gomez	Calatrava
10	Joaquín Carrasco Gallarin	Granada
11	Bernardo Luna Sayago	Alameda
17	Antonio Gomez Pallas	Alfara
19	Juan Garcia Santiago	id.
20	Andrés Garcia y Garcia	id.
21	Antonio Celestino Garcia Nieto	id.
23	Pedro Medina Oliva	S.ª Eulalia
27	Manuel Ant. Infante Gimenez	Fuente
28	Victor Martinez y Martinez	Amora
31	Fernando Garcia Marcos	Bilbao
32	Juan Garcia Vera	id.
34	José Ant. Mancera Lara	id.
38	Antonio Casas-altas Morin	Calavera
42	Juan de Dios Gallarin Morales	Albuera
44	Antonio Camos Salguero	id.
45	Juan José Romero Silva	id.
46	José Macarro Rodriguez	S. Blanca
48	Juan Rodriguez Dominguez	S. Blanca
50	Agustín Garcia Perez	M. Valde
52	José María Díez Garcia	Coronada
56	José Vicente Duran Morales	S. Fernando
57	Antonio Gimenez Gallarin	id.
59	Fernando Gallardo Cabanillas	Sol
60	Manuel Morales Gonzalez	id.



[Handwritten flourish]

61	Mariano Rey Fernandez	Espartaco
63	Angel Sanchez Gallardo	Daoiz
66	Rnando Flores Gaspar	Ventiladores
69	Miguel Eusebio Garcia Cortes	Herrera
70	Geronimo Moran Matias	Granada
74	Antonio Monterrey Martinez	Sevilla
75	Diego Int. Mancera Pinto	id
77	Manuel Lara Suarez	Tarazona
79	Jose Franco Tragera	Baileu
80	Juan Manuel Rodriguez Chacon	id
82	Manuel Maria Poma Pico	Crua
89	Angel Ramirez Calderon	Simeros
91	Juan Gomon Jimenez	Canada
88	Benito Pico Blanco	Nueva

Reemplazo de 1895.

1	Eusebio Carrasco Ramirez	S. Grande
3	Jose Moreno Cuervo	id
7	Jose Piston Garcia	Colon
9	Benito Cortes Jimo	Plorua
10	Juan Manuel Burguilla Rodriguez	Tranvito
11	Pedro Dix Riquelme	Alameda
12	Antonio Coloto Garcia	id
13	Fernando Hernandez Espatax	id
15	Benito Tragera Perez	id
17	Jose Merin Traya	Castilleja
18	Diego Castro Mellado	Lopra
19	Juan Romero Pizar	San Esteban
20	Esteban Romero Fernandez	id
22	Juan Fernandez Romero	id
23	Antonio Morales Zambrano	Fuente
24	Andres M. Pintor Parde	id

27	Antonio Maide Garcia	Alange
32	José Antonio Gonzalez Herrera	M. Muñoz
33	Diego Cruz Marquez	id
34	Pedro Ant. Burguillos Gutierrez	Calavera
35	Fernando de la Cruz Sanchez	id
37	Manuel Martinez Lopez	J. Blanca
38	Fernando Rodriguez Luna	id
41	Juan de Dios Garcia Guerrero	Veronada
42	Fernando Yara Fargas	J. Trujano
44	José Cortés Diaz	id
48	Pedro Zambrano Guerrero	S. Fernando
50	Manuel Gallardo Alvarez	id
53	Antonio Delgado Tustines	id
54	Antonio M. Cortés Muñoz	Marado
57	Antonio Garcia y Garcia	Duix
58	Mano Soler Garcia	id
59	Juan Dominguez Garcia	Vébede
60	Antonio Prados Dominguez	Encomienda
62	Baldomero Guerrero Sneller	Ventiladores
63	Emilio Cortés Gimenez	id
64	Diego Gonzalez Cadenas	id
66	Domingo Sanchez Hernandez	id
68	Fernando Sanchez Soto	id
71	Aureliano Salguero Gaspar	Sevilla
69	Andrés Pablo Fernandez Cruz	Granada
72	Antonio Rubio Terjans	Sevilla
73	Francisco Godoy Garcia	id
74	Federico Sanchez Garcia	id
75	Antonio Cañas Arenio	id
77	Rodrigo Robles Garcia	id

Folio 29.



82	Juan Andrés Mayo Cortés	Gran
83	Juan Ant.º Pérez Buedas	id
84	José Gordillo Gallardo	id
85	Tulio Fontecha Portegal	Ventiladores
86	Pedro Cardizalex Rodríguez	Vina
87	José Sánchez Cortés	id
88	José Hernández Pama	Vivera
91	Mamuel García Lomans	Cineros
92	Pedro Díaz Verdejo	St.º Eulalia
93	Fernando Gallardo Carbajal	Dacia
94	José Pérez Corrado	Bailín
95	Pedro Gajardo Suarez	S.º Fernando
96	Fernando Enrique Macías Parra	id
<u>Recopilario de 1894.</u>		
3	Pedro Collado Loma	Alcantara
14	Benito Pérez García	Carmen
16	Antonio Sánchez Corchado	Zafra
18	Fernando García Muñoz	id.
19	Vinmundo Cortada Dominguez	St.º Eulalia
21	Juan Mamuel Monje García	Zafra
22	Antonio Varguez Suenas	St.º Eulalia
23	Lorenzo Flores Robles	Fuente
24	Franisco Urcia Rodríguez	S.º de Loria
25	Agustín Saavedra Burgos	Monje
28	Francisco Pachon Macías	Albuera

29	José García Blanco	Albuera
30	Juan Suarez Manera	Tovellanos
32	Antonio Ramos Garcia	id
34	Mamuel Lopez Moreno	id
35	Feliciano Marcos Hernandez	Salvario
40	Tomas de la Cruz Garcia	S. de Soria
41	Pedro José Gordillo Pinilla	Rivera
42	Cornelio Lopez Gutierrez	id
45	Angel Dominguez y Dominguez	S. Fernando
48	Angel Garcia Calderon	id
52	Mamuel Cañas Lema	id
53	José Clara Verjano	Alvarado
54	Juan Pedro del Valle (Exposito)	M. Vrieto
55	Antonio Garcia Cabrera	Alameda
56	José Maria Ramos Manera	Hornachos
57	Miguel Calderon Corralis	Fresno
58	Santos Grajera Gutierrez	id
59	Mamuel Merado Maravos	Sevilla
61	Juan Ant. Gomez Marcos	id
62	Juan M. Pletis Rodriguez	id
63	Antonio Garcia Delgado	Guadiana
64	José Lopez Sanchez	id
65	Juan Andrés Plano Garcia	Zaragoza
69	Juan Merin Grajera	id
70	Alberto Cruz Megia	Ceban
72	Numerio Barria Morales	S. Fernando
75	Pedro Gonzalez Hernandez	Fuente
76	Felipe Castro Suarez	M. Vrieto

M. Vrieto



dimen del numero de moros sorticables.

Del actual reemplazo de 1897	81
Del reemplazo de 1896	39
Id. id. 1895	59
Id. id. 1894	39
<u>Total</u>	<u>218.</u>

Concejales incompatibles por parentesco con moros que son objeto del sorteo y de las subsiguientes operaciones del reemplazo:

En virtud de la prescripción del artículo 92 de la Ley y para que todos los actos que se relacionen transcendentamente con este importante servicio lleven el sello de la mas absoluta imparcialidad, se consignó que tienen incompatibilidad de parentesco con los moros del actual reemplazo y de los tres anteriores, los S. Concejales Garcia Reduquer, tío carnal del moro Manuel Garcia Sanchez, número 1 del alistamiento de este reemplazo, Garcia Encirano, igual parentesco con el número 33 de igual reemplazo Juan Jose Belano Iglesias, Mancera Garcia, tío político del moro Manuel Maria Rosa Boca, número 82 del alistamiento del 896, Garcia Diaz, tío del moro Cruz Lopez Diaz, número 42 del alistamiento del año actual, Cortes Garcia, padre del moro Benito Cortes Simó, número 9 del alistamiento del 895, Garcia Mayo, tío del moro Pedro Garcia Gutiérrez, número 16 del actual, y Sanchez Mayo, tío del moro Antonio Barrera Burquillos, número 11 del alistamiento de este año.

El Ayuntamiento, previa discusión y con vista

16
de las actas de constitucion de las Corporaciones municipa-
les anteriores acuerdo por unanimidad se ceten, inmedia-
tamente como sustitutos o suplentes de los Concejales
incompatibles expresados para el acto del sorteo y los su-
cesivos a los de bienios anteriores que se cree no tengan
igual causa de incapacidad para dichos actos, Don
Cristo Dominguez Calleja, Don Manuel Palencia
y Marquez, Don Federico Gimenez de Mesa, Don
Diego Cortes Salamanca, Don Jose' Giraldo Herman-
dez, Don Jose' Suarez Cuevas y Don Juan Macarro
Chacon, y por si todavia de estos hay alguna imposibi-
lidad para asistir a las sucesivas sesiones del recemplar,
se designaron tambien como suplentes a los ex-conce-
jales Don Juan Manuel Salamanca Jurado y Don
Fernando Gutierrez David.

Designacion de local para el sorteo.

Como viene de costumbre de tiempo inmemorial y por ser
incapaz el de la Sala Consistorial para contener la nume-
rosa concurrencia que suele acudir al acto del sorteo, má-
xime en el del año actual, que será el mayor conocido
en esta localidad, por aglomerarse en el moros de cuatro
recemplares, el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad
se designe el local municipal de la primera Escuela
pública a cargo de Don Wenceslao Malpica, con el fin
de que puedan presenciar el acto todos los interesados.

Combramiento de suplente de Sindico para sustituir al in-
compatible.

Resultando incompatible, como queda consignado, el se-
gundo Sindico Don Jose' Cortes, y siendo en las operaciones



Folio 31.

[Handwritten signature]

del reemplazo múltiples las funciones que tienen que ejercer los Concejales que desempeñan este cargo; el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar para suplente del Síndico primero Don Martín Escudero, al Regidor Don Juan Andrés Gutiérrez Llanas, solo para los actos de indicado servicio.

Terminados los asuntos de la convocatoria, se levantó la sesión, siendo las nueve de la mañana, de que yo el Secretario certifico. =

Salvador Méndez

Pedro Garcia

Juan Antonio

[Handwritten signature]

Joaquín

Martín Escudero

Manuel G. Mayo

Enrique Garcia

Pedro J. Diaz

José Muñoz

Juan Gutiérrez

José Cortés

Juan Mancera J.

Pedro G. Diaz

José Mancera
Srío.



Acta del sorteo.

De la actual Corporación.

- Don Salvador Mifunt - Presidente
 " Martín Cuendero - Sindico
 " Juan Andrés Gutierrez - Idem suplente
 " José Ventura Balbuena
 " Francisco Castro y Castro
 " Fernando Sarquemada

De los Ayuntamientos anteriores

- " Federico Gimenez de Albuja
 " José Grialdo Hernandez
 " Juan Macario Chacon
 " Manuel Palencia Márquez
 " Carlo Dominguez
 " Juan Manuel Salamanca

En Villafranca de los Barros, dia catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, previa convocatoria hecha en legal forma a todos los Concejales de la actual Corporación y los de las de bienios anteriores hasta sustituir perfectamente a todos los que resultan incompatibles por su parentesco con los mozos sorteables, se constituyó el Ayuntamiento en el local de la Escuela de Don Wenceslao Malpica, por ser incapaz el de la Sala Consistorial, en sesión de ayer, a fin de que pudiesen concurrir todos los interesados con el objeto de celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejercito del corriente año y dadas las siete de la mañana se dió lectura por mí el Secretario del capitulo 4.º de la vigente Ley que trata de dicho acto y del alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el mismo, tal como quedó cenado en la sesión de ayer.

Seguidamente y estando preparadas to



Las las papeletas on blanco, iguales, se estamparon en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de todas los sorteables con el número que cada cual tiene en su respectivo alistamiento; en la mitad de aquellas se escribieron tantos números, cuantos son aquellos, para sortearlos.

Se cortaron dichas papeletas y se introdujeron en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de su introduccion, y en otro las de los números, que tambien se leyeron en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente y las segundas por el Concejal Don Federico Gimenez de Mesa.

Se hizo constar que no hay ningun mozo que le alcance la responsabilidad del artículo 31 de la Ley, y que el número total de sorteables es de doscientos diez y ocho.

Ato continuo se removieron con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nombres al Regidor elegido y las de los números al Sr. Presidente. En seguida se leia y publicaba el contenido de dichas papeletas por los indicados Ss., manifestandose a los demas individuos de la Corporacion, y a todos los interesados el derecho que les abitia para poder

volvas y revisarlas, anotandose con numeros y letras el correspondiente a cada uno, ademas de los nombres de los moros, a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo asi el infrascripto Secretario, leyendo tambien la lista de extraccion por orden de numeros, que resultó conforme con dicho resultado, que fue el siguiente:

Número del	Nombres y apellidos de los moros.	Número obtenido en el sorteo	
alutamiento		(En letra)	(En que número)
38 de 1895	José Hernandez Pansa	Setenta y ocho	68
22 " 1894	Antonio Varguez Cuevas	Ochenta	80
49 " 1894	Manuel Juado Herrera	Ciento cuarenta y ocho	148
23 " 1896	Pedro Medina Oliva	Ciento tres	103
6 " 1894	José Maria Berrato Salutero	Ciento noventa y tres	193
65 " 1894	Juan Andres Llanos Garcia	Ciento seis.	106
63 " 1896	Angel Sanchez Gallardo	Ciento setenta y dos.	172
10 " 1894	Angel Molano Maria	Ciento sesenta	160
74 " 1894	Manuel Perez Hernandez	Ciento cincuenta y uno	151
52 " 1894	Alvaro Perez Garcia	Doscientos cuatro	204
51 " 1894	Emilio Nivas Fernandez	Ciento sesenta y siete	167
77 " 1895	Rodrigo Nobles Garcia	Ciento cincuenta y siete	157
42 " 1894	Pedro Dominguez Morales	Setenta y nueve	69
16 " 1894	José Benito Gonzalez Cuevas	Veinticinco	25
12 " 1894	Guerra Lopez Diaz	Ciento cuarenta y cinco.	145
11 " 1894	Francisco Urcia Rodriguez	Ciento cuarenta y dos	142

48 de 1894	Angel Garcia Calberon	Noventa y dos	92
18 " 1895	Pedro Castro Mellado	Ciento noventa y uno	191
95 " 1895	Pedro Cajardo Suarez	Diez y nueve	19
76 " 1894	Pedro Garcia Gutierrez	Ciento setenta	170
45 " 1894	Pedro Gonzalez Beruandor	Cuarenta	40
30 " 1896	Vicente Martiner y Martiner	Veintinueve	29
91 " 1896	Juan Ramon Guinier	Docientos tres	213
63 " 1894	Mateo Castro Romeralis	Cuarenta y seis	46
32 " 1894	Germano Marcos Saenz	Docientos siete	207
27 " 1894	Manuel Antonio Infantes Guinier	Cincuenta y dos	52
54 " 1894	Ignacio Diaz Ramos	Cincuenta y nueve	59
79 " 1896	José Francisco Gagem	Setenta y dos	72
32 " 1895	Juan Andru Mayo Cortes	Veintiseis	26
14 " 1895	José Morin Inaya	Noventa y seis	96
48 " 1896	Juan Rodriguez Dominguez	Cincuenta y ocho	58
25 " 1894	Agustin Saavedra Burgos	Ciento setenta y nueve	169
1 " 1894	Manuel Garcia Sanchez	Diez	10
11 " 1894	Antonio Guerrero Najero	Ciento treinta y seis	136
52 " 1894	Manuel Canas Luna	Ciento diez y ocho	118
42 " 1894	Cornelio Lopez Gutierrez	Docientos cinco	205
50 " 1895	Manuel Gallardo Alvarez	Ciento cuarenta	140
16 " 1894	Antonio Sanchez Corchado	Ciento setenta y nueve	179
75 " 1896	José Antonio Mancera Ruiz	Noventa y tres	93
28 " 1894	Francisco Pashon Macias	Ciento treinta	130
58 " 1894	Pedro Peguero Verdillo	Ciento veintidós	124
5 " 1894	Alfonso Beruandor Kaubrand	Docientos dos	202
62 " 1894	Juan Manuel Plets Rodriguez	Docientos diez	210
56 " 1894	José Maria Barrero Mancera	Ciento noventa y dos	192





40 de 1897	Manuel Canuco Garcia	Ciento ochenta y siete	127
59 "	Jose Claro Verjano	Cinco	5
62 "	Juan Fernandez de Sena y Labera de Vaca	Ciento veinte	120
2 "	Andres Moreno Jimenez	Doce	2
32 "	Jose Antonio Gonzalez Herrera	Cuarenta y ocho	48
33 "	Joaquin Cardenas Cuevas	Docientos nueve	209
44 "	Juan Montano y Montano	Cuatro	4
46 "	Jose Matamoros Sayago	Ciento cincuenta y tres	153
41 "	Juan de Dios Garcia Guerrero	Docientos ochos	208
75 "	Pedro Gutierrez Rubio	Docientos once	211
40 "	Tomás de la Cruz Garcia	Ciento doce	112
31 "	Fernando Garcia Marcos	Veinte y nueve	29
35 "	Julio Perfecho Portugal	Setenta y cuatro	74
71 "	Arcebaso Salguero Caspar	Ciento cinco	105
11 "	Bernardo Luna Sayago	Uno	1
57 "	Jose Sanchez Cortes	Ciento treinta y cinco	135
66 "	Jose Manera Plets	Ciento cincuenta	150
28 "	Fernando Rodriguez Luna	Ciento once	111
19 "	Manfredo Fortouza Dominguez	Ciento sesenta y uno	161
39 "	Jose Moya Vega	Ciento setenta y cinco	175
43 "	Mencio Matamoros Garcia	Ciento diez y nueve	119
10 "	Juan Manuel Burguillos Rodriguez	Ciento treinta y dos	132
22 "	Jose Magua Castro	Seiscientos	60
92 "	Pedro Diaz Verdijo	Cincuenta y cuatro	54
87 "	Juan Fernandez Ferrero	Veintidos	22
94 "	Miguel Calderin Corales	Setenta y siete	77

66 de 1895	Comunio Saucha Hernandez	Cuarenta y cinco	45
57 de 1894	Salvador Pico Soto	Ochenta y tres	83
44 de 1894	Pedro Carrillo Pachon	Vientiocho	28
37 de 1895	Manuel Martinez Luque	Cuarenta y dos	42
27 de 1894	Manuel Morales Oliva	Ochenta y dos	82
22 de 1896	Juan Garcia Vera	Veinte y cuatro	24
25 de 1895	Antonio Canas Arcino	Seiscientos y tres	63
15 de 1895	Guano Pragera Perez	Noventa	90
14 de 1894	Benito Perez Garcia	Setenta y ocho	78
70 de 1896	Geronimo Moran Matias	Ochenta y cuatro	84
30 de 1894	Juan Suarez Mancera	Noventa y siete	97
54 de 1895	Antonio Maria Cortes Munoz	Cincuenta y tres	53
28 de 1894	José Pragera Hermonte	Ciento cuarenta y nueve	149
56 de 1894	Sebastiano Dominguez Rodriguez	Diez y seis	16
9 de 1894	Manuel Maria Rodriguez Suarez	Trece	13
20 de 1894	Martin Gallardo Rodriguez	Ciento treinta y tres	133
91 de 1895	Manuel Garcia Semis	Ciento veintiocho	128
65 de 1894	Juan Pablo Duran Rodriguez	Setenta y siete	77
27 de 1894	Angel Ruiz Velasco	Ciento diez y siete	117
29 de 1894	José Garcia Blanco	Noventa y ocho	98
24 de 1895	Pedro Antonio Burguilla Gutierrez	Ciento cuarenta y siete	147
58 de 1894	Santos Pragera Gutierrez	Seiscientos y cuatro	64
42 de 1896	Juan de Dios Gallarin Morales	Ciento ocho	108
21 de 1894	Juan Manuel Morge Garcia	Veintidos	22
68 de 1895	Sebastiano Saucha Soto	Noventa y nueve	99
20 de 1895	Esteban Romero Hernandez	Ciento trece	113
3 de 1894	Juan Hernandez Gourelar	Noventa y cuatro	94
1894	Juan Manuel Gourelar Pragera	Ochenta y cinco	85
1895	Pedro Lambiano Guerrero	Ciento noventa y ocho	198

50 de 1894	Fernando Gallarín García	Ciento catorce	114
1.º 1895	Eusebio Carrasco Ramírez	Setenta y nueve	79
80.º 1897	Miguel Canseco Hernandez	Ciento treinta y uno	131
31.º 1896	José Antonio Mancera Lara	Setenta y uno	71
71.º 1897	Antonio Caballero Delgado	Ciento cuarenta y tres	143
9.º 1895	Benito Cortés Puro	Ciento siete	107
34.º 1894	Manuel Lopez Moreno	Ciento quince	115
15.º 1894	Fernando García Muñoz	Cincuenta y cinco	55
93.º 1895	Fernando Gallardo Carbajal	Ses. —	6
21.º 1896	Antonio Celestino García Nieto	Ciento noventa	190
69.º 1897	Juan Manuel Borrero Fleu	Ciento veintuno	121
12.º 1897	Primitivo Pedro Bonardo	Trenta y seis	36
74.º 1896	Juan Antonio Montero y Martiner	Ciento ochenta y siete	187
25.º 1894	Salviano Marcos Hernandez	Cuarenta y nueve	49
85.º 1897	Silvestre Escolar Salas	Trenta y uno	31
61.º 1894	Juan Antonio Gomez Marcos	Ciento ochenta y cinco	185
59.º 1896	Fernando Gallardo Cabanillas	Once —	11
56.º 1896	José Vicente Durán Morales	Doce y quince	215
70.º 1897	José Gagera Guerrero	Ciento noventa y cinco	195
22.º 1894	Antonio Ramos García	Trenta y tres	33
58.º 1895	Mano Solo García	Ciento cuarenta y seis	146
89.º 1896	Angel Ramirez Calderin	Ciento cincuenta y seis	156
13.º 1895	Fernando Hernandez Capataz	Ciento treinta y seis	176
59.º 1897	Juan Flores Lopez	Ciento veintaycinco	165
19.º 1895	Juan Romero Clara	Ciento diez	110
81.º 1897	Juan Cipriano Verdillo Ortiz	Ciento treinta y ocho	178
17.º 1896	Antonio Muner Galcas	Cuarenta y tres	43
57.º 1896	Antonio Jimenez Gallarín	Ciento dos	102
1.º 1897	Antonio Roco Gutierrez	Ciento treinta y siete	137

22 de 1895	Antonio Rubio Verjano	Ciento sesenta y ocho	168
31 " 1897	Manuel Perez Sanchez	Ochenta y seis	86
23 " 1897	Juan Andres Manera Vera	Diez y siete	17
36 " 1897	Jose Daniel Franco Campido	Cincuenta	50
7 " 1897	Juan Carrillo Rodriguez	Ciento diez y seis	116
38 " 1896	Antonio Casasaltas Merin	Doce y seis	216
23 " 1895	Diego Cruz Marquez	Ciento veinticinco	225
69 " 1896	Miguel Eusebio Garcia Cortes	Ciento setenta y cuatro	174
24 " 1895	Andres Maria Pinto Pardo	Ciento setenta y tres	173
28 " 1897	Jacinto Charero Candelario	Catorce	14
3 " 1895	Jose Moreno Cuervo	Ochenta y nueve	89
66 " 1896	Fernando Flores Gaspar	Cincuenta y seis	56
77 " 1896	Manuel Lara Suarez	Veinticuatro	24
53 " 1895	Antonio Delgado Antuan	Ciento	100
69 " 1894	Juan Merin Gagera	Ocho	8
20 " 1896	Andres Garcia y Garcia	Doce y seis	206
60 " 1896	Manuel Muralu Gouzalet	Ciento veintidos	222
46 " 1896	Juan Macario Rodriguez	Veinte y cinco	35
44 " 1896	Antonio Ramos Salguero	Ciento ochenta y ocho	188
61 " 1896	Mariano Rey Fernandez	Ciento noventa y siete	197
88 " 1896	Emilio Ponce Blanco	Ciento cincuenta y cuatro	154
23 " 1897	Juan Jose Bolaino Iglesias	Ciento treinta y cuatro	134
20 " 1894	Alberto Cruz Mejia	Setenta y cinco	75
79 " 1897	Jose Rodriguez de Dios	Veinte	30
64 " 1894	Jose Lopez Sanchez	Siete	7
62 " 1895	Amilio Cortes Genuer	Tres	3
10 " 1896	Joaquin Carrasco Gallarin	Doce y seis	218
23 " 1894	Lorenzo Flores Rolla	Ciento ochenta	180
1895	Juan Fernandez Romero	Ciento setenta y siete	177





35 de 1897	Estevan Cruz Márquez	Veintay ocho	38
64 de 1897	Dionisio Rodríguez Acedo	Ciento ochenta y uno	181
55 de 1897	Antonio Ponce Iglesias	Ciento cuarenta y cuatro	144
60 de 1895	Antonio Prado Domínguez	Veintiseis	27
24 de 1897	Diego Durán Rodríguez	Seenta y cinco	65
67 de 1897	Diego García Morales	Veintay siete	37
45 de 1897	Antonio Puilla Gutiérrez	Seenta y uno	61
27 de 1895	Antonio Alcáide García	Ciento ochenta y nueve	189
21 de 1897	Picardo Espinosa Cacho	Ochenta y ocho	88
7 de 1895	José Litón García	Noventa y cinco	95
41 de 1894	Pedro José Godillo Puilla	Ciento cuarenta y ocho	148
90 de 1896	Mmanuel María Pora Pora	Veinte	20
62 de 1895	Baldomero Guerrero Cuellar	Ciento ochenta y dos	182
52 de 1896	José María Díez García	Ciento treinta y nueve	139
33 de 1894	Pedro Collado Luna	Ciento cuarenta y cinco	145
83 de 1895	Juan Antonio Pora Pora	Cuarentay siete	47
96 de 1895	Fernando Luchio Macías Pora	Ciento treinta y uno	131
42 de 1895	Fernando Pora Puga	Ciento veintinueve	129
55 de 1894	Antonio García Cabrera	Noventa y uno	91
84 de 1897	José Varguer	Ciento cuarenta y nueve	149
11 de 1897	Leopoldo Muñoz Rodríguez	Setenta y tres	73
8 de 1897	Emilio Sanchez Caballero	Ciento cuato	104
82 de 1897	Juan Burguillos Molin	Setenta y seis	76
26 de 1897	Maximino Moreno Garrido	Veintay dos	22
76 de 1894	Pélope Castro Suarez	Ciento noventa y nueve	199

9 de 1895	José Luis Ferrado	Ciento cuarenta y uno	141
20 de 1897	Julian Viera Ventrepan	Ciento doce	112
86 de 1897	Pedro Cardinale Rodriguez	Doce	12
77 de 1897	Antonio Barrera Burquillo	Ciento diez y siete	117
47 de 1897	Cristobal Vargas Vargas	Ciento noventa y cuatro	194
13 de 1897	Florencio Pineda Ortiz	Ciento ochenta y seis	186
69 de 1897	Andrés Pablo Fernandez Cruz	Ochenta y uno	81
4 de 1897	Antonio Pardo Plazos	Ciento noventa y seis	196
74 de 1895	Pedro Sanchez Garcia	Setenta	70
60 de 1897	Manuel Machuca Trasmonte	Veintuno	21
72 de 1894	Memorio Barral Morales	Ciento noventa y tres	193
30 de 1896	Juan Manuel Rodriguez Chacon	Ciento uno	201
25 de 1895	Fernando de la Cruz Sanchez	Cuarenta y uno	41
68 de 1897	Esteban Fernandez Dominguez	Setenta y seis	66
59 de 1895	Juan Dominguez Garcia	Diez	10
45 de 1894	Angel Dominguez y Dominguez	Ciento sesenta y dos	162
64 de 1895	Grego Gornales Cadenas	Ciento treinta y ocho	138
63 de 1894	Antonio Garcia Delgado	Ciento noventa	109
57 de 1895	Antonio Garcia y Garcia	Cuarenta y cuatro	44
19 de 1897	Victoriano Diaz Mancera	Ciento sesenta y seis	166
54 de 1894	Juan Pedro del Valle (Exposito)	Ciento noventa y seis	196
48 de 1897	Juan Jose Fernandez Sanchez	Ochenta y siete	87
44 de 1895	José Cortes Diaz	Ciento sesenta y cuatro	164
59 de 1894	Manuel Nevado Macarro	Nueve	9
6 de 1896	Manuel Bogeat Gomez	Ciento	200
84 de 1895	José Jordillo Gallardo	Setenta y dos	62
7 de 1894	Pedro Romero Gagera	Cincuenta y uno	51
12 de 1895	Antonio Coletto Garcia	Ciento tres	203



11 de 1895	Rodrigo Díez Requijo	Ciento cincuenta y dos	152
29 " 1894	Picente Cruz Tomason	Ciento sesenta y tres	163
14 " 1894	Marcelino Moreno Santiago	Docientos catorce	214
19 " 1896	Juan Garcia Santiago	Diez y ocho	18
30 " 1896	Agustín Garcia Cruz	Ciento ochenta y tres	183
22 " 1895	Antonio Morales Lambraud	Cincuenta y siete	57
45 " 1896	Juan José Romero Silva	Ciento uno	101
734 " 1895	Francisco Godoy Garcia	Ciento veintidós	22

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley, se copia a continuación la lista de extracción citada, además de unirse original a la copia de la presente acta que ha de obrar en el expediente general del recemplazo

Numeraion conclativa del sorteo	Nombres y apellidos de los moros	Numero que tie- nen en el alu- tamiento
1	Bernardo Luna Sayago	11 de 1896
2	Andrés Moreno Giménez	2 de 1897
3	Emilio Cortés Giménez	63 " 1895
4	Juan Montañó y Montañó	44 " 1897
5	José Blas Virjano	59 " 1894
6	Fernando Gallardo Carbajal	99 " 1891
7	José López Sanchez	64 " 1894
8	Juan Merin Gagnon	67 " 1894
9	Mamuel Moreno Macarro	59 " 1894
10	Mamuel Garcia Sanchez	4 " 1897
11	Fernando Gallardo Cabanillas	59 " 1896
12	Pedro Cardenas Rodríguez	86 " 1895

13	Manuel Maria Rodriguez Suarez	4 de 1897
14	Jacinto Chaves Caudillero	28 " 1897
15	Juan Dominguez Jorda	59 " 1895
16	Fernando Dominguez Rodriguez	56 " 1897
17	Juan Andres Manera Vera	28 " 1897
18	Juan Garcia Santiago	19 " 1896
19	Pedro Gajardo Suarez	95 " 1895
20	Manuel Maria Vera Pico	82 " 1896
21	Manuel Machuca Trasmonte	60 " 1897
22	Juan Fernandez Fernero	26 " 1897
23	Juan Manuel Mungi Garcia	21 " 1894
24	Manuel Lara Suarez	77 " 1896
25	José Benito Goualer Cauero	16 " 1897
26	Juan Andres Mayo Cortes	82 " 1895
27	Antonio Prats Dominguez	60 " 1895
28	Pedro Cavillo Pachon	74 " 1897
29	Vicente Martiner y Martinier	30 " 1896
30	José Rodriguez de Dios	74 " 1897
31	Silvestre Escolar Salas	85 " 1897
32	Maximo Moreno Garrido	25 " 1897
33	Antonio Ramos Garcia	32 " 1894
34	Juan Garcia Vera	32 " 1896
35	Juan Macarro Rodriguez	46 " 1896
36	Primitivo Pedro Bernardo	12 " 1897
37	Diego Garcia Morales	67 " 1897
38	Juan Cruz Marquer	35 " 1897
39	Fernando Garcia Marcos	31 " 1896
40	Pedro Goualer Hernandez	75 " 1894



20



N. 0.062.968

Folio 38.

41	Fernando de la Cruz Sanchez	35-11-1895
42	Mamuel Martner Lopez	37-11-1895
43	Antonio Muner Galas	17-11-1896
44	Antonio Garcia y Garcia	57-11-1895
45	Domingo Sanchez Hernandez	66-11-1895
46	Mateo Castro Romerales	63-11-1897
47	Juan Antonio Perez Ruedas	53-11-1895
48	Don Antonio Gonzalez Herrera	32-11-1895
49	Feliciano Marcos Hernandez	35-11-1894
50	Don Daniel Franco Cuenplido	36-11-1897
51	Indro Romero Gargera	34-11-1894
52	Mamuel Antonio Infante Jimenez	27-11-1896
53	Antonio Maria Cortes Munoz	54-11-1895
54	Pedro Diaz Verdijo	92-11-1895
55	Fernando Garcia Munoz	18-11-1894
56	Fernando Flores Gaspar	66-11-1896
57	Antonio Morales Zambaud	23-11-1895
58	Juan Rodriguez Dominguez	48-11-1896
59	Ignacio Diaz Ramos	54-11-1897
60	Don Gargera Castro	22-11-1897
61	Antonio Pinilla Gutierrez	45-11-1897
62	Don Cordillo Gallardo	54-11-1895
63	Antonio Casas Acevedo	75-11-1895
64	Santos Gargera Gutierrez	58-11-1894
65	Diego Duran Rodriguez	24-11-1897

66	Nestor Hernandez Dominguez	68-11-1894
67	Miguel Caldera Conalú	57-11-1894
68	José Hernandez Nava	88-11-1895
69	Pedro Dominguez Morales	42-11-1897
70	Federico Sanchez Garcia	74-11-1895
71	José Antonio Mancera Lara	34-11-1896
72	José Francisco Gagera	79-11-1896
73	Leopoldo Muñoz Rodriguez	11-11-1897
74	Felipe Fontecha Portugal	85-11-1895
75	Alberto Cruz Mejia	70-11-1894
76	Juan Durquillo Modiano	82-11-1897
77	Juan Pablo Duran Rodriguez	65-11-1897
78	Bento Perez Garcia	14-11-1894
79	Eusebio Carrasco Ramirez	4-11-1895
80	Antonio Vazquez Cubat	22-11-1894
81	Andrés Pablo Fernandez Cruz	69-11-1895
82	Mamuel Morales Oliva	27-11-1897
83	Salvador Pinos Loto	57-11-1897
84	Gerónimo Moran Matias	70-11-1896
85	Juan Manuel Gourelor Gagera	53-11-1897
86	Mamuel Perez Sanchez	34-11-1897
87	Juan José Fernandez Sanchez	118-11-1897
88	Ricardo Espinosa Bache	21-11-1897
89	José Moreno Cuervo	8-11-1895
90	Cesarco Gagera Perez	15-11-1895
91	Antonio Garcia Cabrera	15-11-1894
92	Angel Garcia Calderon	118-11-1897
93	Diego Antonio Mancera Pinto	75-11-1896



94	Juan Hernandez Gonzalez	3-de 1897
95	José Lito Garcia	7- " 1895
96	José Merin Anaya	17 " 1895
97	Juan Suarez Mancera	30- " 1894
98	José Garcia Blanco	24- " 1894
99	Fernando Sanchez Soto	65- " 1895
100	Antonio Delgado Astuer	53- " 1895
101	Juan José Romero Silva	45- " 1896
102	Antonio Jimenez Gallarin	57- " 1896
103	Pedro Medina Oliva	23- " 1896
104	Amilibi Sanchez Caballero	8- " 1897
105	Aureliano Salguero Jarpur	74- " 1895
106	Juan Andrés Hauer Garcia	65- " 1894
107	Benito Cortés Simó	9- " 1895
108	Juan de Dios Gallarin Morales	42- " 1896
109	Antonio Garcia Delgado	63- " 1894
110	Juan Romero Claro	19- " 1895
111	Fernando Rodriguez Luna	28- " 1895
112	Thomas de la Cruz Garcia	40- " 1894
113	Estevan Romero Fernandez	20- " 1895
114	Fernando Gallarin Garcia	50- " 1897
115	Manuel Lopez Moreno	34- " 1894
116	Julian Carrillo Rodriguez	7- " 1897
117	Angel Ruiz Marco	37- " 1897
118	Manuel Canas Luna	52- " 1894
119	Florencio Matauros Garcia	43- " 1897
120	Juan Fernandez de Soria y Babero de Yaca	62- " 1897
121	Juan Manuel Porrijo Flores	69- " 1897

122	Mamuel Morales Gurruter	60-11-1896
123	Manuel Barrios Morales	72-11-1894
124	Pedro Piquero Gordillo	88-11-1897
125	Diego Cruz Marquer	93-11-1895
126	Antonio Pardo Alator	4-11-1897
127	Mamuel Cravero Garcia	110-11-1894
128	Mamuel Garcia Lemus	91-11-1895
129	Juan Antonio Vera Jugar	112-11-1895
130	Francisco Pachon Manai	28-11-1894
131	Miguel Cravero Hernandez	80-11-1897
132	Juan Manuel Burquillo Rodriguez	10-11-1895
133	Martin Gallardo Rodriguez	20-11-1897
134	Juan Jose Bolanos Iglesias	33-11-1897
135	José Sanchez Cortes	87-11-1895
136	Antonio Guerrero Hajarro	11-11-1897
137	Antonio Pico Justimer	61-11-1897
138	Diego Gurruter Cabenas	64-11-1895
139	José Maria Diaz Garcia	52-11-1896
140	Mamuel Gallardo Alvaroz	50-11-1895
141	José Cruz Tomado	94-11-1895
142	Francisco Uria Rodriguez	24-11-1894
143	Antonio Caballero Delgado	74-11-1897
144	Antonio Ponce Iglesias	55-11-1897
145	Cruz Lopez Diaz	112-11-1897
146	Mario Soler Garcia	58-11-1895
147	Pedro Antonio Burquilla Justimer	34-11-1895
148	Mamuel Turada Herrera	119-11-1897
149	José Gragero Trammonte	38-11-1897





150 José Mancera Fleita	66-dl/1897
151 Manuel Purr Hernandez	78-1/1897
152 Rodrigo Díez Requipo	11-1/1895
153 José Matamoros Layago	116-1/1897
154 Ernesto Ponce Blanco	88-1/1896
155 Pedro Collado Luna	33-1/1894
156 Angel Ramirez Calderin	87-1/1896
157 Rodrigo Robles Garcia	77-1/1895
158 Pedro José Gordillo Pinilla	41-1/1894
159 José Marguer	84-1/1897
160 Angel Molano Maria	10-1/1897
161 Raimundo Fortauda Dominguez	19-1/1894
162 Angel Dominguez y Dominguez	115-1/1894
163 Vicente Cruz Fernandez	29-1/1897
164 José Cortés Díez	111-1/1895
165 Juan Flori Lopez	59-1/1897
166 Victoriano Díez Mancera	19-1/1897
167 Emilio Pivas Fernandez	51-1/1897
168 Antonio Rubio Vojano	72-1/1895
169 Agustín Saavedra Burgoye	25-1/1894
170 Pedro Garcia Gutierrez	76-1/1897
171 Fernando Rubio Macias Parra	96-1/1895
172 Angel Sanchez Gallardo	63-1/1896
173 Andres Maria Pintos Pardo	24-1/1895
174 Miguel Rubio Garcia Cortés	69-1/1896



175	José Moya Vega	39- de 1.897
176	Fernando Hernandez Capataz	13- " 1.895
177	Juan Fernando Romero	22- " 1.895
178	Juan Cipriano Gordillo Ortiz	81- " 1.897
179	Antonio Sanchez Cordado	16- " 1.894
180	Lorenzo Flores Robles	23- " 1.894
181	Leonor Rodriguez Acedo	64- " 1.897
182	Baldomero Guerrero Cuellar	62- " 1.895
183	Agustín Garcia River	50- " 1.896
184	Panorrio Godoy Garcia	73- " 1.895
185	Juan Antonio Gomez Marcell	61- " 1.894
186	Florencio Gordillo Ortiz	13- " 1.897
187	Antonio Maestreny Martnez	71- " 1.896
188	Antonio Ramon Salguero	111- " 1.896
189	Antonio Alcaide Garcia	27- " 1.895
190	Antonio Celestino Garcia Nunto	21- " 1.896
191	Diego Castro Mellado	18- " 1.895
192	José Maria Barrero Mancera	56- " 1.894
193	José Maria Corato Galistero	6- " 1.897
194	Cristobal Varga Vagner	117- " 1.897
195	José Jagera Guerrero	70- " 1.897
196	Juan Pedro del Valle	54- " 1.894
197	Mariano Rey Fernandez	61- " 1.896
198	Pedro Lambraño Guerrero	148- " 1.895
199	Filipe Castro Suarez	76- " 1.891
200	Manuel Bogat Gomez	6- " 1.896
201	Juan Manuel Rodriguez Chacón	80- " 1.896
202	Alonso Fernandez Staubraño	5- " 1.897

B

Folios 11.

- 203 Antonio Celso Garcia 12- de 1895
- 204 Alvaro Pura Garcia 52- de 1897
- 205 Cornelio Lopez Gutierrez 42- de 1896
- 206 Andres Garcia y Garcia 20- de 1896
- 207 Dionisio Marco Sacun 32- de 1897
- 208 Juan de Dios Garcia Guerrero 41- de 1895
- 209 Joaquin Cardenas Cuerva 83- de 1894
- 210 Juan Manuel Peto Rodriguez 62- de 1894
- 211 Pedro Gutierrez Rubio 75- de 1897
- 212 Julian Nera Ventrepan 30- de 1897
- 213 Juan Gamon Gimenez 91- de 1896
- 214 Marcelino Monso Santiago 17- de 1897
- 215 Jose Vicente Duran Morales 56- de 1896
- 216 Antonio Casanalta Merin 38- de 1896
- 217 Antonio Barrera Burquillo 77- de 1897
- 218 Joaquin Carrasco Gallarin 10- de 1896

Con lo que quedo terminado el sorteo ^{con arreglo a las leyes y reglamentos} sin reclamacion ni protesta de ninguna clase, y de todo se levanta la presente acta que fue leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion, firmanola todos los S. asistentes, de que yo el secretario certifico. En Salvador Mifun ^{los dias = veinte las diez y media de la tarde = de Mayo}

Ferrnando Jimenez
 Secretario
 Francisco Carro
 M. Palencia
 Juan Hacia
 Manuel Gutierrez

Pedro Dominguez

Juan Solomonca

Francisco de Paula

José Giraldo

José María

José Mancera

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 14 de Febrero.

En Villafraanca de los Barros dia catorce de Febrero de mil

Don Salvador Mijuel Fernandez
" Pedro Garcia Rodriguez
" Fernando Tarquemada y J. de Vaca
" Pedro Garcia Diaz
" Juan Andres Gutierrez Canas
" José Cortés Garcia
" Juan Mancera Garcia
" Eusebio Garcia Escubano
" José Vermejo Palera
" Manuel Garcia Mayo
" Martin Escudero Doso

ochocientos noventa y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. S. Concejales que se anotan al margen, en mayoría legal. A las siete de la noche se abrió la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Salvador Mijuel Fernandez, y dada lec-



tura por mi el Secretario de las actas de las extraordinarias anteriores de ayer y esta mañana, fueron por unanimidad aprobadas.

Benevolencia y vanidad. Pretension de los Médicos titulados.

Por el Sr. Presidente se expuso á la consideración del Ayuntamiento la que con el carácter de suplica formular los cuatro S. Médicos- Cirujanos titulados de este Municipio, Don Francisco de Salas, Don Diego Cortés, Don Manuel Dominguez y Don Adolfo Para, piden que se les gratifique el considerable aumento de trabajo que les impone la nueva ley de Reemplazos con el reconocimiento de todos los meses alistados que antes no verificaban y que no pudo, por lo tanto, preverse, al formalizarse el contrato de los servicios benéficos- sanitarios que concertaran con la Junta municipal, por regir en aquella saron otra ley de reclutamiento, y tambien por que parece que el artículo 13 del Reglamento de partidos médicos de 14 de Junio del 891 elimina terminantemente estos servicios de los contratos de esta clase.

Abierta discusion, en que se expusieron los fundamentos de equidad que sin duda alguna abonan la pretension formulada, y tambien la angustiosa situacion del Municipio que se opone á la remuneracion cumplida de los servicios especiales al mismo prestados, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se autorice al Sr. Presidente para que teniendo en cuenta las consideraciones apuntadas fije la cantidad que con el carácter de gratificacion se ha de abonar á los solicitantes, consignándola en el presupuesto adicional que

12.

se está confeccionando para el corriente ejercicio.
Corporacion. Licencia al Alcalde-Presidente.

En virtud de la desgracia de familia que acababa de sufrir el Sr. Alcalde-Presidente Don Diego Hidalgo, con motivo del fallecimiento de su Sr. hermano Don José; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á su legitima pretension de concederle dos meses de licencia que solicita para reponer su ánimo de golpe tan sensible y para que se pueda dedicar á asuntos particulares que le llaman en medio de su natural dolor; consignando la Corporacion en pleno su pesar por la pérdida que llora un digno Presidente; y que para ocupar todos los puestos de Venientes de Alcaldes, al pasar el 1.º de estos Don Salvador Mifut á la presidencia interina, se corra la escala entre los que ejercen dichos cargos, ocupando la de tercer Veniente de Alcalde, el Concejal Don José Cortés Garcia, mientras dure la licencia del Sr. Presidente para que ningún servicio se interrumpa.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, siendo las ocho de la noche, de que yo el Secretario certifico. =

Salvador Mifut

Pedro Garcia

Emilio Garcia

José Muñoz

Martin González

Pedro L. Diaz

José Cortés

Juan Gutierrez





[Handwritten flourish]

Juan Mancera

Manuel G. Mayo

*Fernando
Saraquemada*

José Mancera

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 21 de Febrero.

En Villafraanca de los Barros dia veintuno de Febrero de mil

- Don Salvador Mijangos Fernandez
- " Pedro Garcia Rodriguez
- " Fernando Saraquemada y S. de Vaca
- " Martin Escudero Poto
- " José Cortes Garcia
- " Manuel Garcia Mayo
- " Eusebio Garcia Escubano
- " José Muñoz Balboa
- " Juan Mancera Garcia
- " Juan Andrés Gutierrez Ganas

ochocientos noventa y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. S. Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las siete de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Salvador Mijangos y Fernandez,

y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada. Se hace constar á los efectos y en cumplimiento de la disposicion 4.^a de la R. O. de 16 de Octubre del 89/4, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S. S. Concejales Sanchez, Castro y Garcia Diaz

Hacienda - Recargos municipales para 1897-98. Antes de someterse á la discusion y aprobacion del Ayun-

tamiento los presupuestos municipales, adicional al del corriente ejercicio económico y ordinario del inmediato de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho; acordó por unanimidad dicha Corporación que el recargo municipal sobre las cuotas ó cupos del Tesoro por las contribuciones territorial, industrial y consumos y cédulas personales, sea en el próximo año económico expresado el máximo legal del diez y seis por ciento en las dos primeras contribuciones, del ciento por ciento en consumos y del cincuenta por ciento en el impuesto de cédulas personales.

Pension á la viuda de un Secretario.

Presentada por el Sr. Regidor Sindico Don Esteban Escudero, con la venia del Sr. Presidente, se dió lectura por mí el Secretario á la siguiente:

"Proposición."

"El principio moral que informa la concesion de pensiones á funcionarios públicos inutilizados en servicio del Estado, la Provincia ó el Municipio, ó á las viudas y huérfanos de aquellos, tiene su justificación mas completa de equidad en la viuda é hijos menores del Secretario que fué de esta Corporación municipal Don Manuel Martínez Prieta, que, consumiendo su gran inteligencia y energias morales en el desempeño de tan espinoso cargo, sucumbió al peso de los achaques contraidos en un trabajo incansante de mas de veinte años, defendiendo con una probidad y ardor dignos de ejemplo los intereses del Municipio."

"Por esta consideracion y por la de tener estas concesiones su fundamento legal en el Real Decreto de

[Firma]



2 de Mayo del 858, que estableció las pensiones de jubilación á los funcionarios municipales, proponen al Ayuntamiento, los Concejales que suscriben, que en el presupuesto municipal ordinario del inmediato año económico se consigne la de diez reales diarios para la viuda e hijos menores de edad de dicho funcionario, á quienes no debe consentir el Municipio que sufran los rigores de las mas extremas necesidades, en memoria siquiera de aquel integerrimo, inteligente y laborioso Secretario que tanto se desveló durante muchos años, por los intereses del pueblo. = Sala Consistorial de Villafraanca de los Barros siete de Febrero de mil ochocientos noventa y siete = Diego Hidalgo = Martin Exudero = Fernando Tarraquemada = Eusebio Garcia = Salvador Mijang = Pedro G.^o Diaz = Juan Mancera = Francisco Castro = Pedro Garcia =

Abierta discusion, expusieron opiniones contrarias á la propuesta concesion varios S.S. Concejales, fundadas en la angustiosa situacion del Municipio, y favorables los P.^s Tarraquemada y Garcia Escribano que pusieron de relieve las condiciones inmejorables del funcionario cuya memoria se debe honrar no consintiendo, en ningun caso, que su viuda y pequeños hijos sufran los rigores de la miseria, máxime cuando estos últimos son además nietos de otro integerrimo e inteligente Secretario de la Corporacion, como lo fue por mas de veinte años tambien Don Tomas Martinez, inmediato antecesor de su hijo Don Manuel, á cuya viuda e hijos menores se debe asignar la pension indicada. Discutido suficientemente el punto, acordó el Ayuntamiento, en votacion nominal, por mayoria de siete votos, en contra de tres, que se debe conceder la pension propuesta y

23
por mayoría también de seis votos de los S. S. Concejales
García Rodríguez, Mancera, García Escobedo, Escudero,
Taraquemada y Presidente que sea aquella de solo dos
pesetas diarias, excepto el Sr. Taraquemada que opinó por
que debía ser de dos pesetas y media que expresa la
proposición. Consignaron su voto aparte del de la
mayoría, el Sr. Concejale García Mayo que opinó
por que solo debía ser la pensión anual vitalicia
acordada, de una peseta diaria, y por que no se de-
bia conceder pensión alguna, por la precaria situa-
ción económica del Municipio, los S. S. Concejales Cortés,
Patierra y Muñoz.

Aprobación del presupuesto adicional al del corriente ejercicio.

Dada lectura por mí el Secretario del proyecto de pres-
puesto municipal adicional al ordinario del corriente
año económico, que ha formado la Comisión del ramo,
según las relaciones de ingresos y gastos fechadas el día
diez y nueve de Enero pasado, el Ayuntamiento acordó
por unanimidad aprobarlo, con sus tres rela-
ciones de Ingresos, importantes 115.882'20 pesetas, las
tres de Gastos que arrojan en junto 48.887'07
pesetas, y el Sobrante importa 66.995'16 pesetas;
para que una vez que supiera la exposición al público, du-
rante el plazo de quince días que previene la Ley, se
sometiera a la aprobación de la Junta municipal y des-
pués a la censura de extralimitaciones legales del Sr.
Gobernador Civil de la provincia.

Aprobación del ordinario de 1897-98.

Dada igualmente lectura por mí el Secretario del pro-
yecto del presupuesto municipal ordinario que ha



Folio 45.
[Signature]

de regir en el próximo año económico de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlo con sus quince relaciones de ingresos y cuarenta y una de gastos, importando, lo mismo unos que otros, la cantidad de ciento diez y siete mil sesenta pesetas, cuarenta y nueve céntimos, quedando el presupuesto nivelado, para su exposicion al público por el termino legal.

Debitos del Municipio. A la Hacienda. Medios de satisfacerlos

Por mi el Secretario se dió cuenta del oficio del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha doce del actual, en que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de presupuestos de 873 y de la R.O. de 3 de Agosto de 875, se conmina á la Corporacion al pago de las 114870 pesetas que adeuda este Municipio al Tesoro por resto del primer trimestre del cupo de consumos del actual ejercicio, bajo apercibimiento de que sino se ingresan dentro del plazo de veinte dias que terminan el dia cuatro del próximo mes de Marzo, se exigirán todas las responsabilidades que previene la Ley; y el Ayuntamiento, previa discusion, acordó por unanimidad que aun que las causas excepcionales que este año calamitoso han impedido y aun impiden al Municipio cumplir sus sagrados compromisos con el Tesoro, ofrecen todavia un valladar casi infranqueable á la accion coercitiva que ha debido entablarse

en contra de todos los deudores à los fondos del comun por todos conceptos; se empleen todos los medios de rigor que consiente la Instruccion vigente de apremios para hacer efectivos todos los créditos que en favor del Municipio tienen arrendatarios, contribuyentes de cuotas de repartimientos y los declarados responsables por el alcance del rematante de consumos del ejercicio anterior, sin perjuicio de que de los primeros fondos que entren en la Caja municipal por cualquier concepto se ingrese la suma reclamada en la del Tesoro, solicitando de la superior autoridad económica conminante el que se apliquen al pago de los débitos del Municipio à dicha entidad acreedora lo que la misma adeuda à la deudora por los intereses de inscripciones de sus bienes de propios vendidos, segun previene la Ley e Instruccion de 16 de Abril del 895 y se ordena por una reciente disposicion ministerial; y que se facilite certificacion de este particular, como ordena la autoridad oficiante.

A la Diputacion por contingente provincial.

Dada tambien cuenta por mi el Secretario de la carta amistosa en que el Sr. Presidente de la Excelentissima Diputacion provincial requiere al pago de las 6.52917 pesetas que este Municipio adeuda à la provincia por contingente del actual ejercicio; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que si el procedimiento ejecutivo acordado anteriormente diere el resultado efectivo que no es de esperar en el año actual, en que los deudores dejarían adjudicar las fincas al Municipio, por absoluta falta de recursos, se satisfagan los desembios por contingente provincial que se reclaman por dicha autoridad superior,

R

continuyendo, entretanto, las gestiones entabladas acerca de la misma para que suspenda todo procedimiento en contra de este Ayuntamiento hasta que recaude lo necesario para cubrir dicha atención.

Padron de habitantes. Concesion de vecindad.

Dada cuenta por mi el Secretario de la solicitud que dirige a la Corporacion Don José Montoro de Espinosa y Sanchez Vizcaino, pidiendo su vecindacion en este Municipio por llevar en el mas de la residencia continuada que previene la Ley y haberla despedido en el pueblo de Segura de Leon, segun lo acredita por medio de la certificacion que presenta; el Ayuntamiento acordo por unanimidad acceder a su pretension y que se le conceda la vecindad que solicita en esta localidad con la inclusion del solicitante en el padron vecinal de la misma.

Policia urbana. Concesion de terrenos de la via publica.

Con la venia del Sr. Presidente comparecieron en la sesion los vecinos José Ramos Cuenca, Juan Alvis Macarro y Rafael Cordillo, dueños de los predios de la acera derecha prolongada de la calle Mérida, solicitando se les conceda la porcion de terreno sobrante de la via publica que existe en las traseras de sus casas-moradas, hacia la Sileria general de la Enramada, hasta enrasar con la acera izquierda de la calle Meridablanca, con destino a la ampliacion de aquellas, comprometiéndose a adquirir por su cuenta los hilos que cofa cada uno dentro del perimetro del ensanche de sus respectivos predios.

Previa discusion, el Ayuntamiento acordo por unanimidad que la Comision del ramo reconozca el terreno

solicitud e informe lo que considere procedente.

Amillaramientos. Traducciones para el próximo apéndice.

Propuestas por la Junta pericial de la contribucion de inmueble, en sesion del veinte del actual, el Ayuntamiento acordo por unanimidad aprobar las siguientes:

La de alta à Pedro Garcia Gonzalez y baja à Manuela Quinto Diaz de una casa en la calle Avarado que à adquirido, en virtud de informacion posesoria.

La de id. à Domingo Cortes y baja à Antonio Franganillo Garcia y Juan Hernandez de seis y media fanegas de tierra sitio Cabrita, segun escritura de compra venta.

La de id. à Valeriano Rodriguez Amador y baja à Maria Amador de una casa en la calle Merida que comprado segun escritura de compra venta.

La de id. à Alonso Martinez Muñoz, como marido de Carmen Fundalio y baja à Juan Acde Rubio de media casa en la calle Sol, segun informacion posesoria.

La de id. à Juan Mancera Garcia y baja à Cipriano Sanchez Correa de una fanega y tres celemines de viña y olivos sitio de Valdelepino, en virtud de procedimiento judicial.

La de id. à Luis Gallardo Sanchez y baja à Don Mauro Taraguemada de la granjeria que le ha comprado, segun relacion jurada.

La de id. à Manuel Cortes Garcia y baja à Antonio Burquillos Garcia de una junta de mulas que le ha comprado, segun relacion jurada.

La de id. à Antonio Romero Ujardo y baja à Diego Ortega de una casa en la calle Bilbao, segun informacion posesoria.





La de alta á Maria Carrillo Barroso, como esposa de Sebastian Payera Mayo, difunto, y baja á Francisco Castro Brajonos de media fanega olivar sitio Coledana, segun escritura de compra-venta.

La de id. á Reyes Ponce Delgado y baja á Gabino Chacon Morales de una casa en la calle Sol, segun escritura de compra-venta.

La de id. á Fernando Marcos Muñoz y baja á D^{ca} Magdalena Muñoz Balera de cuatro fincas rústicas y dos urbanas, segun testimonio de adjudicacion.

La de id. á Don Baldomero Marcos Muñoz y baja á D^{ca} Magdalena Muñoz Balera de cuatro fincas rústicas y dos urbanas, en virtud de testimonio de adjudicacion.

La de id. á Juan Mancera Garcia y baja á Juan Peco Puherrez de tres cuartillas de olivar sitio Pineta segun escritura de compra-venta.

La de id. á Antonio Exposito y baja á D^{ca} Purificacion Mijuel de la granjeria que ha adquirido, segun relacion jurada.

La de id. á Tomas Balera Golas y baja á Manuel Garcia Mayo de tres celemines olivar sitio Valle Secar en virtud de escritura de compra-venta.

La de id. á Julian Quiñil Flores y baja al Excmo. Sr. Marqués de Villapanis de una fanega cortinal sitio Callejon de la Virgen, segun escritura de compra-venta.

La de alta á Gabriel Vicente Simó y baja á Gabriel Barrera de un pajár en la calle Tena, segun informacion posesoria.

La de id. á Rosa Marcos del Solar y baja á Alfredo Bugarin de dos porciones de casa, segun escritura de compra-venta.

La de id. á Juan Pangel Roco y baja á Francisco Guadero de una fanega y diez celemines tierra sitio Camino de Rivera, segun escritura de compra-venta.

La de id. á Federico Arroyo y baja á Diego Diaz, Pedro Cortés Solís Fernando Garcia Carrasco y Benito Cardenas de cuatro fincas rústicas que ha adquirido, segun escrituras.

La de id. á Pedro Cortés Solís, como marido de Isabel Ortiz Benitez y baja á Isabel Gragera Martinez de una casa en la calle Encomienda, segun escritura de compra-venta.

La de id. á José Duran Lopez y baja á José y Manuel Moreno Garcia y Josefa Mancera Vega, de dos fincas urbanas segun escrituras de compra-venta.

La de id. á Francisco Fernandez Vera, como marido de Isabel Garcia Alvarez y baja á José Garcia Moreno de dos fincas rústicas segun testimonio de adjudicacion.

La de id. á Fernando Moreno Rodriguez y baja á Manuel Rodriguez Canis, Jesús Duran Morales y Angel Gallardo Rodriguez de tres fincas rústicas, segun escritura de compra-venta.

La de id. á Angel Garcia y Garcia, como marido de Amparo Duran Cortés y baja á Jesús Duran Morales

de cuatro fincas rústicas y cuatro urbanas segun testimonio de adjudicacion.

Pa de alta à Angel Lopez Amaro y baja à Carmen Diaz Vargas e Indio Pragera Mayo de dos fincas rústicas segun escrituras de compra-venta.

Pa de id. à Florencio Garcia Gutierrez y baja à Juan Peco y Ricarda Cacho de dos fincas rústicas, segun escrituras de compra-venta.

Pa de id. à Mateo Arceon Campos y baja à Avaro Tapata. Apolo de seis celemines de vna sitio Matilla segun informacion posesoria.

Pa de id. à Mateo Sanchez Corca y baja à Pilar Corca Tavoro de nueve celemines de tierra sitio Campo, segun escritura de compra-venta.

Pa de id. à Valeriano Moran Planos y baja à Pedro Antonio Dominguez Cordille de tres fanegas de tierra sitio Ponda, segun escritura de compra-venta.

Pa de id. à Antonio Garcia Sanchez y baja à Carmen Diaz Vargas y Juan Silva Pacheco de una finca rústica y otra urbana segun escrituras de compra-venta.

Pa de id. à Manuel Moreno Garcia y baja à José Durán Lopez de media casa en la calle Cimeros por escritura de compra-venta.

Pa de id. à Maria Rodriguez Rico y baja à Pedro Santiago Rodriguez de una casa calle Mangle, segun informacion posesoria.

Pa de id. à Valerio Blanco Bermejo y baja à Antonio Julian Aguilar Hernandez de una fanega y seis cele-

mines olivar sitio San Jorge, segun escritura de compra-venta.

La de alta a Manuel Diaz Garcia y baja a Martin y Diego Diaz Garcia de dos fincas rústicas, segun escrituras de compra-venta.

La de id. a Pedro Brajones Macias y baja a Frutos Santos de una junta de mulas segun relacion jurada.

La de id. a D^{ca} Conueldo Parquez Lemus y baja a Don Manuel Palencia Márquez de una casa en la calle Abada por escritura de cesion.

La de id. a Jenis Palencia Parquez y baja a D^{ca} Manuel Palencia Márquez de cinco y media fanegas de tierra con olivos sitio Valdequemados, segun testimonio de adjudicacion.

La de id. a Juan Macarro Chacon y baja a Antonio Burquillos Garcia de una y media fanega de tierra sitio Cabero Redondo segun escritura de compra-venta.

La de id. a Maria Gonzalez Macon y baja a D^{ca} Julia Gonzalez de dos fincas rústicas, segun escritura de compra-venta.

La de id. a Irene Salamanca Blanco y baja a Tomas Blanco Villa de cuatro fanegas y media tierra con olivos sitio Carneril, segun escritura de compra-venta.

La de id. a Antonio Tabor Andriei y baja a Bonita Gil Martinez de una casa en la calle Lapa, segun escritura de compra.

La de id. a Manuel Molano Gigante y baja a D^{ca} Julia Gonzalez de una finca urbana y dos rústicas segun escritura de manifestacion de herencia.





[Handwritten flourish]

La de alta á Don Inocente Guerrero barrea y baja á Don Pedro y D^{na} Eloisa Fernandez de Cordoba de una casa en el olivar de las Bodegas segun escritura de compra-venta.

La de id. á Dominga Garcia Escribano y baja á Miguel Cortes Guerrero de una fanega tierra sitio Senda segun escritura de compra-venta.

La de id. á Carmen Gonzalez Macon y baja á D^{na} Julia Gonzalez de dos y media fanegas olivar sitio Hiteron, segun escritura de compra-venta.

La de id. á Joaquin Bonilla Galindo y baja á Martin Mayorcal y Vicente Fernandez de diez y nueve cabras de cria que les ha comprado segun relacion jurada.

La de id. á Maria Josefa Cortes Solis y baja á Manuel Cortes Ortiz de una casa en la calle Granada, segun escritura de compra-venta.

La de id. á Antonio Garcia Delgado y baja á D^o Ricardo Tejano de una casa en la calle Carbajales, en virtud de escritura de compra-venta.

La de id. á Guadalupe Diaz Garcia y baja á Jacinto Fernandez de una casa en la calle Monsalud, segun informacion posesoria.

La de id. á D^{na} Isabel Gragera y Baca y baja á Diego Mercedes Cortes de una casa calle M. Valdes, segun escritura de compra-venta.

La de id. á Fernando Coria Alpuente y baja á D^{na} *[illegible]*

Manuel Martinez Prieta de siete y media fanegas
tierra sitio Palo o camino de Hencibal, segun escritura
de compra-venta.

La de alta a D^o Pedro Perez Delgado y baja a Antonio
Garcia Sanchez de siete celemines y dos cuartillos tierra
sitio Bozas, segun escritura de compra-venta.

La de id. a Vicente Babello y baja a Antonio Romero,
Sr. Marquis de Vicarvac y Jose Sanchez Mayo de
la granjeria que les ha comprado, segun relacion ju-
rada.

La de id. a Antonio Vicente Monso y baja a Justo
Lopez y Francisca Vicente de una finca rustica y
otra urbana segun escritura.

La de id. a Pedro Morales Diordado y baja a Maria
Pama Perez de dos fanegas de tierra sitio Vegas, en
virtud de escritura de compra-venta.

La de id. a Josefa Garcia y Garcia y baja a Manuel
Flores Barrero de dos fanegas tierra sitio Charneca,
segun escritura de compra-venta.

La de id. a Jose Craxera Gonzalez como marido de Ca-
talina Barrero. Menor de tres fincas rusticas y baja
a Rodrigo Barrero Garcia, segun testimonio de ad-
judicacion.

La de id. a Antonio Burquillos Garcia y baja a Baltasar
Carrillo de una casa calle Bilbao segun informacion pe-
seroria.

La de id. a D^a Cipriana Gomez y baja a D^a Purifica-
cion Mijuel de diez y seis fanegas olivar sitio Guaridas



segun informacion posesoria.

La de alta á Manuel Garcia Mayo y baja á José Gonzalez Bon, Juan Peco Gutierrez, Rita Menas y Don José Ceballos de tres fincas urbanas y una rústica en virtud de escrituras e informacion posesoria.

La de id. á José Barroso Muñoz y baja á Rodrigo Barroso de dos fincas rústicas, segun testimonio de adjudicacion.

La de id. á Luisa Garcia y Garcia y baja á Juan Peco Gutierrez de seis celestines tierra sitio Cañada, segun escritura de compra-venta.

La de id. á Antonio Gordillo Ortiz y baja á Manuel Gordillo de una y media fanega de tierra con olivos sitio Camujo, segun escritura de compra-venta.

La de id. á Don Gonzalo Sanchez Tijera y baja á José Gonzalez, Andrés Pachon y Ricarda Pachon de tres fincas rústicas.

La de id. á Ana Milan Morales y baja á Don Miguel Sanchez Tesoro de dos casas, en virtud de legado.

La de id. á Pilar Carrillo Planos y baja á D. Miguel Sanchez Tesoro de una casa calle Sevilla, en virtud de legado.

La de id. á Juan Burquillos Peña y baja á Juan Antonio Burquillos Delgado de una casa calle Tránsito, segun escritura de compra-venta.

La de id. á Mateo Meaidor Diaz y baja á José Dominguez Guerrero y Maria Rodriguez Villar de dos fincas rústicas, segun escrituras de compra-venta.

La de id. á Manuel Mancera Cariano y baja á

José Dominguez Guerrero de dos fanegas tierra sitio
Machadas en virtud de escritura de compra-venta.
Pa de alta á Manuel Rama Hernandez y baja
á Maria Lopez Hernandez de una fanega
tierra sitio Sabrados segun escritura de compra-venta.
Pa de id. á Manuel Durán Cortes y baja á Tomas
Durán Morales de dos fincas rústicas, segun testi-
monio de adjudicacion.
Pa de id. á Francisco Gordillo Galoy y baja á Manuel
Luna de una yunta de mulas, segun relacion ju-
rada.
Pa de id. á Matias Jerónimo Blanco y baja á José Durán
de dos casas en la calle Colon, segun escrituras de com-
pra-venta.
Pa de id. á Antonio Camirox Borragan y baja á
Tomas Santos Rodriguez de dos fanegas tierra sitio
Machadas, segun escritura de compra-venta.
Pa de id. á José Santos Mayo y baja á Juan Peco
Gutierrez de seis fanegas tierra sitio Vereda Cercada
segun escritura de compra-venta.
Pa de id. á Juan Valle Vázquez y baja á José del Valle,
D.º Angel Martinez y Francisco Lambra de tres
fincas rústicas y tres urbanas, segun escrituras de com-
pra-venta.
Pa de Gabino Blanco como marido de Alejandra
Saura Marcos y baja á D.º Gabino Saura de dos
fincas rústicas, una casa y un caballo, en virtud de
testimonio de adjudicacion.

9



Folio 51.

La de alta a Alfredo Bugarin y baja a Andres Muñoz de tres celemines de olivar sitio Manantial, segun escritura de compra-venta.

La de id. a Jose Garcia Burquillos y baja a Juan Peco Gutierrez de cuatro fanegas tierra sitio Camino Trenchal, segun escritura de compra-venta.

La de id. a Manuela Chamizo Bermudez y baja a D. Manuel Martinez Prieta de una casa y dos fincas rústicas segun escritura de compra-venta.

La de id. a Cayetano Macabeo Sanchez y baja a Gerónimo Machuca Durán de tres y media fanegas tierra sitio Chaparral, segun escritura de compra-venta.

La de id. a Pedro Carrillo Domínguez y baja a Cándido Luna Garcia de una fanega y un ave celemines tierra sitio Pillargordo, segun escritura de compra-venta.

La de id. a Barto Domínguez Guerrero y baja a José Domínguez Guerrero de dos fanegas tierra sitio Cabero Redondo, segun escritura de compra-venta.

La de id. a Manuel Garcia Gutierrez y baja a Ana Gutierrez Peguero de una casa calle Mänge, segun escritura de compra-venta.

La de id. a Diego Cortes Salamanca como marido de Angela Marcos Muñoz de diez fincas rústicas y baja a D.^a Magdalena Muñoz Balsera, de quin Plas Pubo aquella en virtud de testimonio de adjudicacion.

La de alta á Sidore Gonzalez Grajera y baja á Fernando Garcia Carrasco de una y media fanega tierra sitio Comujose segun escritura de compra-venta.

La de id. á José Moreno Santiago y baja á Juan Perez Simdalis de una casa calle Pina, segun escritura de compra-venta.

La de id. á Manuel Castro y Castro y baja á Antonio Durán Garcia de cinco fanegas y tres cuartillas tierra sitio Valdeespino segun escritura de compra-venta.

La de id. á Carmen Castro Sanchez y baja á Miguel Garcia y Garcia y Purificacion Sanchez Burguillos de una casa calle Iberida, en virtud de escritura de compra-venta.

La de id. á Fedora Almona Sanchez y baja á Miguel Garcia y Garcia de una tierra sitio Valdeespino, segun escritura de compra-venta.

La de id. á Maria Parra Becerra y baja á Luis Parra Mancha de una casa calle Tradana en virtud de escritura de compra-venta.

La de id. á D.^o Benarce Durán y baja á D.^o Benarce Durán Blazquez de una fanega olivar sitio Bodegas, segun testimonio de adjudicacion.

La de id. á Joaquin Diaz Garcia y baja á D.^o Justo Heria de una casa calle N. Cortés, segun escritura de compra-venta.

La de id. á Catalina Pedrujo Sanchez y baja á José Moreno Gordos de una casa calle Fuente segun escritura de compra-venta.

La de id. á Javier Martinez Rodriguez y baja á Antonio



Dovega, Maria Coronada Castilla y D. Alonso
Sobrelles de dos fincas urbanas, segun escrituras de compra-
venta.

La de alta a Diego Guerrero Lopez y baja a Antonio
Moru Orta de cuatro fanegas de tierra sitio Villargordo,
segun escritura de compra-venta.

La de id. a Benito Romero, como marido de Josefa Simo
Rodriguez de doscientas veis ~~veis~~ partes de la casa calle
Vista, y baja a Maria Antonia Rodriguez, segun es-
critura de compra-venta.

La de id. a Manuel Garcia Santos y baja a Jose Ro-
driguez Adana de cinco fanegas de tierra sitio Gra-
fero por escritura de compra-venta.

La de id. a Martin Angles Garcia y baja a Jose Angles
Pasada de una casa calle Comedico, segun escritura
de compra-venta.

La de id. a Dolores Diaz Duran y baja a Francisco Garcia
Portes de una casa calle Alvarado segun escritura de com-
pra-venta.

La de id. a Manuel Garcia Diaz y baja a Manuel Ju-
llardo Dominguez de una casa calle Carera Grande, se-
gun escritura de compra-venta.

La de id. a Antonio Morales Jimenez y baja a Jose Juarez
Gonzalez, Diego Garcia Castro y Manuel Gonzalez
Romero de tres fincas rusticas segun escrituras de com-
pra-venta.

La de id. a Maria Duarte Pubiales y baja a Andres
Duarte Pubiales de ocho fanegas y cuartillo y medio de



- tierra sitio campo, segun escritura de compra-venta.
La de id. a Guillermo Nicolau y baja a Manuel Valencia
Parquez de tres y media fanegas tierra sitio campo, segun
escritura de compra-venta.
- La de id. a Toré Bernaldez Mulero y baja a Juan Sifredi Bro-
glia de ocho fanegas tierra sitio campo segun escritura de com-
pra-venta.
- La de id. a Valentin Galvo Pastrojo como marido de Andora Paon
y baja a D. Gabino Saenz de la Hera de cuatro fincas rús-
ticas, segun testimonio de adjudicacion.
- La de id. a Luis Duran Cortes como marido de Aparax
Duran Cortes y baja a Jesús Duran Morales de dos fincas
rústicas, segun testimonio de adjudicacion.
- La de id. a José Moreno Garcia y baja a José Duran Lopez
de media casa calle Simeros segun escritura de compra-venta.
- La de id. a D. Elia Saenz Marcos y baja a Gabino Saenz
de la Hera de tres fincas rústicas, segun testimonio de adjudi-
cacion.
- La de id. a D. Fernando Sanchez Tijera y baja a Santos
Santos Rodriguez y Juan Peco de tres fincas rústicas
segun escrituras de compra-venta.
- La de id. a Pedro Dominguez Guerrero y baja a Teofilo
Garcias Cabezas de una casa en la calle Bailen, por escri-
tura de compra-venta.
- La de id. a José Garcia Diaz y baja a Juan Peco y Ma-
nuel Rodriguez Pardo de dos fincas rústicas, segun escri-
turas de compra-venta.
- La de id. a Carmen Robla Gil y baja a Alberto Diaz






y Juan Hidalgo de dos fincas rústicas, según escritura de compra-venta.

La de alta a Manuel Gordillo Rodríguez y baja a Félix Sánchez y polo de dos fincas tierra sitio Cabrada, según escritura de compra-venta.

La de id. a Antonio Vela García y baja a Antonio Franquillo García de tres fanegas tierra sitio Matilla, según escritura de compra-venta.

La de id. a D. Carmen Cavia Hurtado y baja a Juan de Dios García Cortes de tres fanegas tierra sitio Cabrada, según escritura de compra-venta.

La de id. a Antonio Galindo Gallardo y baja a Crimen Diaz Vargas de una fanega olivar sitio Pallecerero según escritura de compra-venta.

La de id. a Segundo Suarez García y baja a Juan Guiso Moreno de una casa en la calle Mance según escritura de compra-venta.

La de id. a Rosalia García Rodríguez y baja a Juan Gutiérrez Camas de media casa calle Mance, en virtud de información posesoria.

La de id. a D.ª Matilde Carrasco Mestre y baja a Ramona Santana Gomez de una casa calle Perena, según escritura de compra-venta.

La de id. a D.ª Manuel Carrasco Trujillo y baja a Fernando Lopez Rodríguez de una casa calle Salvador según escritura de compra-venta.



La de alta á Maria Antonia Gonzalez Guena y baja á
D.^o Miguel Sanchez Cuero de una casa calle Duro,
segun escritura de compra-venta.

La de id. á Jose i Marguer y baja á Jesus Duran i Morales
y Cecilio Soler de la granjeria que les ha comprado segun
relacion jurada.

La de id. á D.^o Antonio Baca y Carbajal y baja á Rodrigo
Barros, Pedro Garcia Rodriguez, D.^o Jesus Hernandez
Prieta, D.^o Rafael Fernandez de Soria, Jesus Duran i Mo-
rals, Antonio Garcia Cortes, D.^o Manuel Duran Lopez
y Maria Garcia Gutierrez de nueve fincas rusticas en
virtud de escrituras de compra-venta.

La de id. á D.^o Fernando Fernandez de Soria y baja á D.^o Ra-
fael Fernandez de Soria de cinco fincas rusticas y cinco ur-
banas, segun testimonio de adjudicacion.

La de id. á D.^o Joaquin Meninx Claves en representacion
de su esposa y baja á D.^o Rafael Fernandez de Soria de
ocho fincas urbanas, segun testimonio de adjudicacion.

La de id. á D.^o Santo Dominguez Gallgo y baja á D.^o Joa-
quin Meninx Claves y Jose Gallarin Peguero, de una finca
rustica y otra urbana, segun escrituras de compra-venta.

La de id. á D.^o Pedro Cortes Gallardo y baja á D.^o Rafael Fer-
nandez de Soria y Fernando Gutierrez Ramos, de una finca
rustica y otra urbana, segun escrituras de compra-venta.

La de id. de D.^o Siro Garcia de la Mata en representacion
de su esposa y baja á D.^o Antonio Ferrus en viuda de
tres fanegas olivar sitio San Jorge, segun testimonio de ad-
judicacion.

La de id. á Maria Crasmonte Diaz y baja á Carmen Diaz



Vargas de tres fincas rústicas y una urbana, según testimonio de adjudicación.

La de alta a José González Mancera y baja a Tutomix García Carranco, Manuel Rodríguez García, José y Martín Rodríguez y Pedro Rodríguez González de dos fincas rústicas en virtud de información posesoria.

La de id. a D. José y Hipólito Malon en representación de su esposa y baja a D. Mauro Cardrales de diez y ocho fincas rústicas y dos urbanas, en virtud de escritura de adelanto de legítima.

La de id. a D. Fernando Jaraguemada y Baca de cinco fanegas de tierra sita Casablanca que no aparecen gabeladas, adquiridas de su Sra. madre difunta, en virtud de información posesoria.

La de id. a D. Coronada Jaraguemada y Coro y baja a D. Cristóbal Jaraguemada Gutierrez de siete fincas rústicas y una urbana, según testimonio de adjudicación.

La de id. a D. Concepción Jaraguemada y Coro y baja a D. Cristóbal Jaraguemada y Gutierrez de siete fincas rústicas y una urbana, según testimonio de adjudicación.

La de id. a Josefa Rodríguez Flores y baja a Isabel Hernandez Garcia de una casa calle Truete en virtud de escritura de compra-venta.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, siendo las diez de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Salvado Alfaro Ferrnando
Jaraguemada

Pedro Garcia

José Álvarez

Emilio Garcia

Juan Gutierrez

Manuel G. Maya

José Cortés

Martín Esudero

Juan Mancera

José Mancera
Escriba.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 28 de Febrero.

D. Salvador Mijangos y Fernandez
" Pedro Garcia Rodriguez
" Fernando Taragueda y G. de Vaca
" José Cortés Garcia
" Martín Esudero Soto
" Pedro Garcia Diaz
" Juan Mancera Garcia
" José Muñoz Babera
" Emilio Garcia Escribano

En Villafranca de los Baños, a los veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. P. Concejales que se anotan al margen, en mayoría legal.

A las siete de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Salvador Mijangos y Fernandez, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion 11.ª de la R. O. de 16 de Octubre de 1894, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S. P. Concejales Sanchez, Garcia Mayo, Gutierrez



N. 0.062.952

Folio 8.

[Handwritten signature]

Contabilidad y Gasto. Distribucion e inversion de fondos de este mes.

Dada cuenta por mi el Secretario del proyecto de distribucion e inversion de fondos que, para el debido pago de las atenciones que vencen hoy, ha formado el Sr. Regidor Interventor Don Manuel Garcia Mayo, con arreglo a la prescripcion del articulo 13.º de la vigente ley organica Municipal y demas disposiciones complementarias de la contabilidad municipal por partida doble; el Ayuntamiento acordo por unanimidad aprobarlo en la forma siguiente:

Capitulos	Concepto del gasto	Importe del mismo. Pesetas Cents
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	1350. 75
2.º	Policia de seguridad.	729. 27
3.º	Policia urbana y rural.	790. 78
4.º	Instruccion publica.	1.060. 48
5.º	Beneficencia	150. 00
6.º	Obras publicas.	91. 24
7.º	Correccion publica.	" "
9.º	Cargas.	260. 94
10.º	Obras de nueva construccion	" "
11.º	Imprevistos.	" 4
<u>Total.</u>		<u>4.582. 88</u>

Importa la anterior distribucion la cantidad total de cuatro

[Handwritten flourish]

mil quinientas ochenta y tres pesetas ochenta y ocho cén-
timos.

Obras públicas. Proyectos de nuevas Escuelas.

En poder del Arquitecto provincial desde hace al-
gunos años, para su rectificación con arreglo al reglamento
del ramo, los proyectos facultativos para la construcción de los
nuevos edificios de Escuelas públicas con casas-habitaciones
para los Profesores; el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad se recojan y se forme el oportuno expediente para re-
licitar la subvención que corresponda al Gobierno, al
objeto de proveer á esta población de locales decorosos para
la enseñanza.

Reemplazo del Ejército. Pretendida eliminación de un moro del alista- miento del año actual.

Dada cuenta por mí el Secretario del oficio, fecha veinte de
los corrientes, que dirije al de esta localidad, el Sr. Alcalde de
San Emiliano, provincia de Leon, pidiendo la exclusion
del alistamiento y sorteo de este Municipio del moro Pri-
mitivo Pedro Bernardo mediante á que corresponde, por
el caso 5.º del artículo 4.º de la Ley, al de aquella munici-
palidad; el Ayuntamiento, previa discusión, acordó por
unanimidad no acceder á tal pretension por los siguien-
tes fundamentos legales:

Fue incluido el moro en cuestion en el alistamiento
de esta ciudad á solicitud verbal suya, que corroboró con
la presentacion de su partida de nacimiento; y por llevar
de residencia en ella mas de un año, sin interrupcion
alguna, como dependiente del comercio de ferreteria y



maderas de D. Joaquin Diaz Garcia, à mas de representar visiblemente la edad legal, segun previene el art. 42 de la Ley, no hubo ni pudo haber inconveniente ni vacilacion alguna para la pretendida inclusion, atendiendo tambien à que el mozo aludido se halla comprendido en el caso 3.º del art. 46, en armonia con la regla 1.ª del 43 de la Ley, sin que pudiera tener preferencia otra localidad por los casos 1.º y 2.º de aquel artículo, en razon à que no tiene padre ni madre, y si todavia estos motivos de preferencia absoluta al alistamiento de esta localidad, no fueran bastantes à impedir la satisfaccion de los derechos del Ayuntamiento de San Emilianos, se opondria à su pretension el estado de derecho en que ya se halla colocado el mozo reclamado, pues cerrado definitivamente el alistamiento y sorteado el mismo, obteniendo el numero 30, no hay medio legal de eliminarlo de aquel.

Designacion de testigos para los expedientes de excepcion con arreglo al artículo 63 del Reglamento.

Obligando à esta formalidad la prescripcion citada del Reglamento de 23 de Diciembre del 876, el Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer la siguiente:

Para el expediente de excepcion del mozo Julian Carrillo Rodriguez los testigos Diego Barrera Simó y D. Marcos Marcos, padre de los mozos Antonio Barrera Barquilla y Dionisio Marcos Saenz del actual reemplazo.

Para el de Pedro Carrillo Pachon, Alejandro Cruz Rubio, padre de un mozo, y José Varquez, mozo del actual reemplazo.

Para el de José Gragero Trasmonte, los dos padres del
primer indicado expediente.

Para el de Antonio Guerrero Najarro, los moros Juan
Fernandez Frendoso y Antonio Caballero Delgado.

Para el de José Gragera Castro, los moros del anterior
expediente.

Para el de Martín Gallardo Rodríguez, el moro José
Vázquez, y el padre de otro Alejandro Cruz Rubio.

Para el de Juan José Fernandez Sanchez, los padres
de moros Alejandro Cruz y Francisco Morales Cu
rillo.

Para el de José Gragera Guerrero, los moros Pedro Spite
rez Rubio y Joaquín Cárdenas Guerra.

Para el de Juan Manuel Borrego Flores, los mismos
anteriores moros.

Para el de Manuel Machuca Trasmonte, los padres
de moros Sancho Domínguez y Juan Gragera.

Para el de Mateo Castro Romerales, los moros Juan
José Bolaños y Juan Fernandez Frendoso.

Para el de Diego Garcia Morales, José Vázquez,
moro, y el padre de otro Alejandro Cruz.

Para el de Ignacio Diaz Ramos, los moros Antonio
Bardo Planos y Juan Manuel Borrego.

Para el de Marco Perez Garcia, los padres de moros
Juan Viera y Sancho Domínguez.

Para el de Florencio Matamoros Garcia, los moros
Antonio Bardo y Juan Manuel Borrego.

Para el de Juan José Bolaños, los moros Manuel





Jurado y Juan Fernandez Frendoso.
 Para el de Vicente Cruz Fernandez, los moros Pedro
 Gutierrez y Joaquin Cardenas.
 Para el de Manuel Morales Oliva, el moro Juan
 José Bolanos y el padre de otro Juan Viera.
 Para el de Diego Durán Rodriguez, los padres de moros
 Juan Viera y Sancho Dominguez.
 Para el de Juan Fernandez Frendoso, los padres de moros
 Diego Barrera y Marcos Marcos.
 Para el de Dionisio Rodriguez Acedo, los moros Juan
 Fernandez y Antonio Caballero Delgado.
 Para el de Juan Pablo Durán Rodriguez, los moros Vi-
 cente Cruz y José Vargas.
 Para el de Antonio Pardo Planos, los moros Pedro Gu-
 tierrez y Joaquin Cardenas.
 Para el de Silvestre Escobar de Salas, los padres de
 moros Diego Barrera y D. Marcos Marcos.
 Y para los restantes expedientes que se instruyan, los
 moros del mismo recemplazo actual Joaquin Car-
 denas Cuena y Pedro Gutierrez Rubio.
 Nombramientos de tallador y de Medios.
 No habiendo en esta localidad guarnicion ni nin-
 gun sargento en situaciones activas ni de la reserva,
 el Ayuntamiento acordo por unanimidad nombrar

tallador para el actual recemplazo y la revision de los tres anteriores al sargento licenciado absoluto y ya practico en las operaciones de medida de los moxos, por venir realizandola desde hace muchos años, á D. Antonio Diaz Garcia.

Tambien acordó por unanimidad la incorporacion que los reconocimientos facultativos de los moxos y padres y hermanos de estos, se distribuyan entre los 11. Medios- Binujanos titulares del Municipio en la forma siguiente:

Los del recemplazo actual del 897 y los de la revision del 896, D. Diego Cortés Gallardo y D. Francisco de Salas Gonzalez en los dias siete y siguientes, fijadas por la Ley para el primer recemplazo, y el dia once fijado para comenzar las revisiones.

Y los de las revisiones de los recemplazos del 893 y 94, que los verifiquen D. Manuel Dominguez Cardichal y D. Adolfo Vara y Cabera de Taca en el último indicado dia y los siguientes.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, siendo las ocho y media de la noche, de que yo el Secretario certifico. =

Salvador Alfaro

Emilio Zava

José Sureda

Juan Banera

Pedro M. Diaz

pedro Garcia

Fernando José Cortés
 Jaraquemada Martín Guadalupe
 Esteban Urquiza
 Añón.

Acta de clarificación y declaración de soldados celebrada el día 7 de Marzo.

S. S. Concejales asistentes de la actual corporación.

D. Salvador Mispul y Fernandez

" Fernando Taradubnada y S. de Tera

" José Muñoz Balera

" Juan Andrés Gutierrez Canas

" Francisco Castro y Castro

" Martín Guadalupe Soto, Indico propietario.

S. S. ex- Concejales sustitutos.

" José Giraldo Hernandez

" Manuel Valencia Marquez

" Federico Jimenez de Herrera

" Juan Macarro

" Juan Manuel Salamanca

En la ciudad de Villafraanca de los Baros dia siete de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, previa convocatoria hecha en forma legal con la debida antelación a todos los S. S. Concejales de la actual corporación que no tienen parentesco con moros del recemplazo del corriente año, y tambien a los designados de bienios anteriores para sustituir a los que resultan incompatibles con aquellos, así como a los Médicos- Cirujanos titulares del Municipio D. Diego Cortés Gallardo y D. Francisco de Salas Gonzalez; asistiendo estos, y de los Concejales, los que se anotan al margen, en mayoría legal.

Acto seguido, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo las siete y media de la mañana, y dada lectura por mí el Secretario de los artículos que comprenden

los capítulos 9.º y 10.º de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército y de las disposiciones del Reglamento para la ejecución de la misma, que se refieren á este acto, se procedió en primer término, á presencia de numeroso público de interesados, á aplomar la talla, cuya operación practicó el perito alarife municipal Federico Padabál á la vista del tallador nombrado por el Ayuntamiento en sesión anterior, D.º Antonio Diaz Garcia, sargento licenciado del Ejército; y seguidamente se comenzó el llamamiento y clasificación de moros del actual reemplazo del Ejército, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mismos, después de hacer á todos, el Sr. Presidente, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistieran para eximirse del servicio, con la advertencia de que no sería atendido ninguno que no alegasen en el acto, cuya invitación y advertencia se fué repitiendo por mi el Secretario al hacerles la notificación, que fueron autorizando, en los respectivos expedientes, de reconocimiento, cada uno y todos los moros, llamados por el orden de alistamiento siguiente:

N.º 1 del alistamiento y 10 del sorteo. Manuel Garcia Sanchez. - Tallado hijo de Juan y de María, tuvo un metro y seiscientos setenta y cinco milímetros. nat. de esta ciudad, e. pa. Reconocido por los S. S. Facultativos, resultó útil y era grande, de oficio para el servicio militar. Manifestó no ser labrador, sabe leer y escribir nada que alegar, y el Ayuntamiento por unanimidad lo declaró soldado.

N.º 2 del alistamiento y 2 del sorteo. Andres Moreno Gimenez. Tuvo hijo de Juan y de María, un metro, seiscientos seis milímetros. Recono-



[Handwritten signature]

de Maria, nat. de esta ciudad, e. ba- riera grande, de ofi- cio zapatero, sabe leer y escribir. Visto por los S. H. Facultativos resultó tener una atrofia considerable de toda la extremidad inferior izquierda, con notable acortamiento y lesion importante de las funciones de dicho miembro, por lo que se le consideraron inutil total.

Algo' además mantener á su madre Maria Gime- nex Morales, viuda y pobre, cuya excepcion no justi- ficó por la execucion física del inexo. Visto el dictamen favorable del Sr. Regidor Sindico y la conformidad de los interesados, sin reclamacion de estos, el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad lo declaró excluido total- mente del servicio militar, como comprendido en el n.º 105, orden 10.º, clase 2.º del cuadro de exenciones físicas.

N.º 3 del alistamiento y 94 del sorteo. - Juan Hernandez Gonzalez. Hijo de Sub. y Vic. Envo un metro y quinientos sesenta milímetros. Reconocido resultó util.

dad, e. Carrera gran- de, de oficio moline- ro, sabe leer y escribir.

Algo' la excepcion de hijo único de Victoria Gon- zalez Hernandez, viuda y pobre; pero no justifi- cándolo en el acto con el oportuno expediente, se le concedió el plazo de ocho dias para que lo verifi- que, declarándolo, entretanto, pendiente de recurso.

N.º 4 del alistamiento y 126 del sorteo. Antonio Pardo Planos. Envo un metro quinientos ochenta y cuatro milímetros. Reconocido

Vicente y. Manuel, resultó útil. Llegó la excepción de hijo único para natural de esta ciudad, c.ª. bandera grande, de oficio braccero, sabe leer y escribir.

los efectos legales de Manuel Vicente Pardo Suero, sexagenario y pobre, á quien mantiene. Justificados los extremos de su alegacion en el oportuno expediente, que presentó, el Ayuntamiento, oido el dictamen favorable del Sr. Regidor Sindico, acordó por unanimidad declararlo soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley sin reclamacion de los interesados.

N.º 5 del alistam.º y 202 del sorteo. Alonso Fernandez Zambrana. Hijo de Jose y de Juana, natural de esta ciudad c.ª. Alcantara, de oficio braccero, no sabe leer ni escribir.

tuvo un metro quinientos cuarenta y tres milímetros. Reconocido resultó útil. Nada alegó, y el Ayuntamiento, oido el parecer del Sr. Regidor Sindico y vista la conformidad de los intercedidos, lo declaró excluido temporalmente, como comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la Ley.

N.º 6 del alistam.º y 193 del sorteo. Jose y M.ª Ferrate Galietero. Hijo de Fran.º y de Dolores, natural de esta, c.ª. Alcantara, de oficio braccero, no sabe leer ni escribir.

tuvo un metro seiscientos veintiseis milímetros. Llegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Reconocido su padre Fran.º Ferrate Marquez, fue declarado por los s.ª. Facultativos apto para el trabajo corporal, y el moro, por el Ajuntam.º, soldado.

N.º 7 del alistam.º y 146 del sorteo. Julian Carrillo Rodriguez. Hijo de Pablo y de Rosa, nat.º de esta, c.ª. Bart.ª, de oficio braccero, no sabe leer ni escribir.

tuvo un metro y seiscientos doce milímetros. Llegó padecimiento en la garganta. Reconocido, resultó útil, y el Ajuntam.º lo declaró soldado, abriendo

del fallo ante la Comision provincial mixta de reclutamiento para ser nuevamente reconocido.

N.º 8 del alist.º y 104 del sorteo. Emilio Sanchez Caballero. Hijo de Juan y Rosa, nat. de esta, e. Mart.º, de oficio se encuentra este mozo sirviendo, como voluntario, en el Ejercito de Filipinas 6.º Batallon de Cazadores expedicionario, procedente del Regim.º peninsular de Granada n.º 34, y que nada que le eximiera del servicio militar tenia que alegar; declarandole el Ayuntamiento soldado.

N.º 9 del alist.º y 113 del sorteo. Manuel M.º Rodriguez Suarez. Hijo de Diego y Rosa, nat. de esta, e. Mart.º, de oficio bracero, no sabe leer ni escribir. Tiene un metro y seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido, resulto tener en el dedo anular de la mano derecha una cicatriz con deformidad de las dos ultimas falanges de referido dedo, pero que no le impide el juego funcional del dedo, por lo que los S.ºs. Facultativos, lo conceptuaron util; y no alegando ninguna excepcion, el Ayuntamiento lo declaro soldado, apelando el interesado del fallo para sufrir nuevo reconocimiento ante la Comision mixta de reclutamiento.

N.º 10 del alist.º y 160 del sorteo. Angel Molano Maria. Hijo de Termino, nat. de Jerez, e. Mart.º, de oficio zapatero, del puesto de esta ciudad, manifestando que este mozo se halla sirviendo de volunt.º de dicho instituto del Ejercito en Puerto Rico; noteniendo nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaro soldado sin perjuicio de la comprobacion que haga de lo expuesto la Comision mixta de

reclutamiento, para en caso contrario instruir el expediente de prófugo.

N.º 11 del alistam.º y 7.º del sorteo. Don Leopoldo Muñoz C
Hijo de D. Leopoldo Rodríguez. Se presentó en su nombre Juan Can-
y de D.ª Mamea, nat.º de esta, s.º bo-
lon, estudiante, sabe leer e imposible de concurrir al acto; y el
leer y escribir.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle
el plazo de quince días para que se presente, y entre-
tanto, lo declaró soldado.

N.º 12 del alistam.º y 3.º del sorteo. Primitivo Pedro Bernardo.

Hijo de Mamea, natural de Bandama,
la prov.ª de León, e.º
de Cortés, comerciante,
sabe leer y escribir.

Tuvo un metro seiscientos veinte milímetros. Del
reconocimiento facultativo, resultó útil. Nada alegó,
y el Ayuntamiento lo declaró soldado.

N.º 13 del alistam.º y 1.º del sorteo. Florencio Gordillo Ortiz. Tuvo

Hijo de Mamea, nat.º de esta,
e.º Comercio, comer-
ciante, sabe leer y escri-
bir.

un metro quinientos ochenta milímetros. Resultó del
reconocim.º facultativo útil. Nada alegó; y el Ayun-
tamiento lo declaró soldado.

N.º 14 del alistam.º y 2.º del sorteo. José Benito González Caneco.

Los moros nú.º 14 y
15 del alistam.º fueron
excluidos del mismo padecimiento en la vista. Reconocido por los S.º S.º
en el período de re-
tificación.

Tuvo un metro seiscientos diez milímetros. Alegó un
padecimiento resultó padecer Blefaritis crónica, con-
ceptuándolo inútil temporal, como comprendido

Este moro es hijo de
Pedro y María, nat.º
de esta, e.º S.ª de
de oficio zapatero,
sabe leer y escribir.

en el n.º 146, orden 2.º, clase 3.ª del cuadro de exen-
ciones; y el Ayuntamiento, oído el parecer favorable
del Sr. Regidor Sindico, lo declaró excluido temporal-
mente del servicio militar. Polonia Santiago, madre
del moro Marcelino Moreno, n.º 214, lo reclamó





para nuevo reconocimiento facultativo ante la Comisión mixta de reclutamiento.

N.º 17 del alistamiento y 214 del sorteo. Marcelino Moreno Santiago. Hijo de Juan y Dolores. Tuvo un metro seiscientos diez milímetros. Nada alega, más, nat. de esta c. de B. de oficio barbero, y reconocido por las J. Facultativas resultó útil. El J. Ayuntamiento lo declaró soldado.

N.º 19 del alistamiento y 166 del sorteo. Victoriano Diaz Mancera. El n.º 18 del alistamiento fue eliminado en el periodo de rectificación. Tuvo un metro seiscientos ochenta milímetros. Nada alega y resultó útil del reconocimiento facultativo; declarándolo el Ayuntamiento en su virtud, soldado.

N.º 20 del alistamiento y 133 del sorteo. Martin Gallardo Rodriguez. Hijo de Ant. y Juana. Tuvo un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros. Nat. de esta c. de B. de oficio braero. Resultó útil del reconocimiento facultativo. Alega la excepción de hijo único para los efectos legales de Josefa Rodriguez Inguero, viuda y pobre. Justificada en alegación en el oportuno expediente que presentó en el acto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad declararlo soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 8.º de la Ley, sin reclamación de los interesados.

N.º 25 del alistamiento y 88 del sorteo. Ricardo Espinosa Cacho. Hijo de Benigno y Callado tuvo un metro quinientos cuarenta y tres milímetros. Nada alega y del reconocimiento facultativo resultó útil. El Ayuntamiento, oído el parecer favorable

del Sr. Regidor Sindico y en vista de la conformidad de los interesados, lo declaró excludo temporalmente del servicio militar, como comprendido en el n.º 2 del art.º 83 de la Ley.

N.º 22 del alistam.º y 6.º del sorteo - José Grajera Castro. Tuvo un hijo de Tut.º y de Antonia, nat.º de esta, c.º Turbarán, de oficio bracero, no sabe leer ni escribir. Tuvo un metro quinientos sesenta milímetros. Resultó útil del reconocim.º facultativo. Alegó la excepcion de unico hijo para los efectos legales que mantenía á su padre Tut.º Grajera Galcas, impedido para el trabajo y pobre. Reconocido este por los S.º S.º Facultativos, resultó presentar en la configuracion de ambos ojos un juicio de alteracion funcional importante en los mismos, sin que puedan precisarse cual sea dicha alteracion, pero creyendo esta indudable, lo conceptúan impedido para el trabajo corporal. Examinado el expediente justificativo que presenta, probando los demás extremos de su alegacion, el Ayuntamiento, con conformidad del Sr. Regidor Sindico y de los interesados en contra, lo declaró soldado condicional, como el comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 23 del alistam.º y 11.º del sorteo - Juan Andrés Texeira Vera. Tuvo un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros. Nada alegó. Reconocido por los S.º S.º Facultativos resultó útil, y el Ayuntamiento lo declaró soldado.

N.º 24 del alistam.º y 6.º del sorteo - Diego Durán Rodríguez. Tuvo un hijo de José y de María, nat.º de esta, c.º Turbarán, de oficio bracero, no sabe leer ni escribir. Tuvo un metro setecientos veinte milímetros. Del reconocim.º facultativo resultó útil. Alegó la excep-

en el Coronado, ciones de los n.º 1.º y 10.º, parase 2.º de este, del art.º 8.º de
de oficio braceros la Res. por mantener a un padre José Durán Apellido,
sabe leer ni escribir. sexagenario y pobre, puesto que aunque tiene otro her-
mano soltero mayor del 1.º año, llamado Manuel, éste
se halla viviendo en el Ejército activo por el cupo de
esta ciudad en el 4.º Regim.º Montado de artillería,
de guarnición en Madrid. Justificó todos los extre-
mo de mi alegación excepto el de la existencia del hermano
en el Ejército activo en el oportuno expediente que pre-
sente; y el Supunt.º lo declaró pendiente de justifi-
car esta última circunstancia ante la Comisión mixta
de reclutamiento, que reclamará el oportuno certifi-
cado al cuerpo.

N.º 25 del alit.º y 32 del sorteo. Maximino Moreno Garrido. Fune
Hijo de Angel y un metro quinientos setenta y cuatro milímetros. Hijo
Carmen, n.º de id. padecer escrofulismo. Reconocido por los S.º S.º de
mand.º el.º López, del tivos, resultó presentar un gran número de cicatrices
oficio talladero, sabe en las regiones glúteo-femorales dependientes de fleg-
leer y escribir. mosías vínicas de los huesos sub-jacentes (iliaco
y femur), la mayor parte de dichas cicatrices indican
estar curados estos procesos, existiendo solamente una
mas fresca o fluyente en vías de curación, por lo
que se consideraron inútil; y el Supunt.º, en virtud
de no alegar ninguna otra excusión, lo declaró
soldado, abjándose del fallo el interesado para ser
nuevamente reconocido ante la Comisión mixta
de reclutamiento.

N.º 26 del alistam.º y 22 del sorteo- Juan Fernandez Frenedoro, en
Hijo de Fernando, y vez de Fernoro como por equivocacion viene figu-
ra de Yabel, nat.º de rando en su segundo apellido. Tuvo un metro seis-
enta, e. S.ª Eulalia, cientes sesenta y un metro milímetros. Resultó útil del
de oficio bracer, no reconoce facultativo. Alegó la excepcion de
sabe leer ni escribir. hijo unico para los efectos legales de Fernando Fernandez
Ramos, uxagenario y pobre, la que justificó por medio
del oportuno expediente instruido ante el Sr. Alcalde,
y el Ayuntamiento, en vista del informe favorable del
Sr. Regidor Sindico, lo declaró soldado condicional,
sin reclamacion de la parte interesada en contra.

N.º 27 del alistam.º y 82 del sorteo- Manuel Morales Oliva. Tuvo
Hijo de Franc.º y un metro quinientos cuarenta milímetros. Alegó
Francisco, nat.º de una afecion á la vista y ademas ser hijo unico para
esta, e. S.ª Eulalia, los efectos legales que mantiene á su padre Francisco
de oficio bracer, no Morales Carrillo, impedido para el trabajo y
sabe leer ni escribir. pobre. Reconocido el padre resultó tener en el
Moral Morales Carrillo, impedido para el trabajo y
pobre. Reconocido el padre resultó tener en el
ojo izquierdo una extensa opacidad que impide la
vision con ectropion además en el mismo que se
tiene oftalmia crónica y permanente; en el ojo
derecho atrofia del globo ocular ptosis extensa y
opacidad lateral que impide totalmente la vision;
por lo que lo conceptúan impedido para el trabajo
corporal. Del mismo reconocimiento facultativo
del moro resultó tener en el ojo izquierdo varias
opacidades situadas en la cornea correspondiente
y frente al campo pupilar que dificultan la vision,





Julio 63.

pero tiene completamente normal el ojo derecho, por lo que lo consideran útil. El Ayuntamiento, oído el dictamen favorable del Sr. Regidor Sindico y sin reclamacion de los interesados, lo declaró excluido temporalmente, como comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la Ley, sin perjuicio de que justifique la excepcion alegada de padre impedido cuando lo sea conveniente.

N.º 28 del alist.º y 114 del sorteo. Jacinto Chavero Candelario.

Hijo de Juan B. Gallado tuvo un metro cuatrocientos setenta milímetros Petronila, natural de San Mateo el Viejo, manifestase no tener nada que alegar. Reconocido no resulta útil, y el Ayuntamiento, con vista del dictamen favorable del Sr. Regidor Sindico y la conformidad de los interesados concurrentes, se declaró excluido lo.

lia, panadero, no sabe leer ni escribir.

calmente del servicio militar, como comprendido en el caso 3.º del art.º 80 de la Ley.

N.º 29 del alist.º y 163 del sorteo. Vicente Cruz Fernandez. Hijo de Alejandro un metro setecientos treinta milímetros. Reconocido de San Mateo el Viejo, natural de San Mateo el Viejo, de la fuente, no resulta útil. Alega la excepcion de hijo unico para los no brazos, no sabe leer efectos legales que mantiene a su padre Alejandro no Cruz Rubio, sexagenario y pobre. Justificada la alegacion en el oportuno expediente presentado, el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en vista de la conformidad de los intere-

res, se declaró excluido lo.

res, se declaró excluido lo.



rados, lo declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87. de la Ley.

N.º 30 del alist.º y 212 del sorteo. Julian Viera Ventepan. Tuvo un metro quinientos noventa milímetros. Hijo de Juan y Dolores, mat.º de esta, y además ser hijo único de esta, c.º Lepanto, para los efectos legales que mantiene a su padre huérfano, no sabe leer ni escribir.

Juan Viera Cuevas, impedido para el trabajo y pobre. Respecto del mozo c.º s.º facultativos certificaron que "demostró alteraciones o dificultades en la emision de las palabras y raras de consoni o sordera, y por si pudiera encontrarse en los num.º 163, orden 5.º y 148, orden 3.º, de la clase 3.º del cuadro de exenciones físicas, lo conceptuaron inutil temporal". Hecho igual reconocimiento en el padre, resultó "tener una hernia inguinal derecha de las denominadas osqueocèle", por lo que lo consideraron impedido para el trabajo corporal. El Ayuntamiento, oido el favorable dictamen del Sindico, lo declaró excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso 1.º del art.º 83 de la Ley, sin perjuicio de que pruebe cuando sea oportuno la excepcion alegada, con conformidad de los interesados.

N.º 31 del alist.º y 86 del sorteo. Manuel Perez Sanchez.

Hijo de Indias y Juana, mat.º de esta, c.º Carera chica, albán. Nada alegó. Reconocido, resultó útil, y el Ayuntamiento lo declaró soldado.

N.º 32 del alist.º y 207 del sorteo. Dionisio Marcos Saenz.

Hijo de D. Marcos y D. presento en padre D. Marcos Marcos manifi-

D. Petra, nat. de Clara de la Constitución, comeciente, sabe leer y escribir. mando que este mozo no podía comparcer por hallarse viviendo en activo en el Batallón de voluntarios de Puerto Rico, y el J. P. lo declaró soldado, sin perjuicio del resultado de la comprobación que haga de lo expuesto la Comisión mixta de reclutamiento.

N.º 33 del alistam.º y 134 del sorteo Juan J. Bolaños Iglesias. Hijo de Fermín y Juana, nació un metro, seiscientos ochenta milímetros. Nat. de Verida, Clara de Alfonso XII, impresor, sabe leer y escribir. Reconocido, resultó útil. Llegó la excepción de hijo único varón que mantiene a su padre Fermín Bolaños Villarreal, sexagenario y pobre; pero no justificándolo en el acto por medio del oportuno expediente, el J. P. le concedió el plazo de ocho días para que lo verifique; y entretanto lo declaró pendiente.

N.º 34 del alistam.º y 51 del sorteo Ysidro Romero Grajera. Hijo de José e Inés, un metro seiscientos sesenta milímetros. Llegó al N.º nat. de un padecimiento en la garganta. Reconocido por los S. S. Facultativos, dijeron que tenía un infarto tonsilar doble y crónico, pero que apesar de esta afección, lo conceptuaban útil. El J. P. mixto, en su vista, lo declaró soldado, abriéndose el interesado del fallo para sufrir nuevo reconocimiento ante la Comisión mixta de reclutamiento.

N.º 35 del alistam.º y 38 del sorteo Esteban Cruz Márquez. Hijo de Valeriano un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Catalina, natural. Llegó un padecimiento en la pierna izquierda.

de esta, D. M. Muñoz, Reconocido, resultó tener un edema pasivo de
partes, no sabe leer ni escribir. toda la extremidad inferior izquierda, como si
existiere alguna obliteracion en los vasos veno-
principales de este miembro; pero que à pesar de
ello lo consideraron útil; y el Ayuntamiento lo declaró
soldado, abrándose el interesado del fallo para
ser nuevamente reconocido ante la Comision
mixta de reclutamiento.

N.º 36 del alist.º y 50 del sorteo - José Daniel Franco Cunuhido.
Hijo de J. M. y Juana, natural de esta, D. M. Muñoz, bracero no sabe leer ni escribir. Tuvo un metro quinientos cincuenta milímetros.
Nada alegó, y reconocido por los S. S. Facultativos, resultó útil; declarándolo el Ayuntamiento soldado.

N.º 37 del alist.º y 117 del sorteo - Angel Ruiz Velasco. Vallado
Hijo de Feliciano y Luisa, nat.º de esta, calle Albuera, barbero, sabe leer y escribir. con todas las formalidades reglamentarias, como
todas las anteriores y posteriores, tuvo un metro
quinientos treinta y cinco milímetros. Nada alegó,
y reconocido por los S. S. Facultativos, resultó útil.
El Ayuntamiento, oido el parecer favorable del Sindico
y vista la conformidad de la parte interesada,
lo declaró excluido temporalmente, como compren-
dido en el caso 2.º, art.º 83 de la Ley.

N.º 38 del alist.º y 114 del sorteo - José Gragero Trasmonte. Tuvo
un metro quinientos sesenta milímetros. Re-
conocido se conceptuó útil. Alegó la excepcion
de hijo único para los efectos legales que man-
tiene à su padre Juan Gragero Garcia, sexage-
nario y pobre. Justificada la alegacion en el



Folio 61.

[Handwritten signature]



oportuno expediente, el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Judio y sin reclamacion de los intercesados en contra, lo declaró soldado, ^{condicional} como comprendido en el caso 1º del art.º 8º de la Ley.

N.º 39 del alist.º y 17 del sorteo. José Hoyos Vega. Hijo de José y Doña Loren, nat.º de Coria del Rio, prov.º de Sevilla, c.º Albuera, tipógrafo, no sabe leer ni escribir.

tuvo un metro seiscientos sesenta milímetros. Alegó ser ciego de vista, y además hijo único natural reconocido de Dolores Vega, célibe y pobre, á quien mantiene con el producto de su trabajo. Reconocido por la S.ª Facultativa, resultó distinguir á 35 centímetros de distancia objetos pequeños con lentes del n.º 2 y percibir los distantes con el n.º 6, por lo que lo consideraron inútil, como comprendido en el n.º 142, orden 2.ª, clase 3.ª del cuadro de exenciones físicas. El Ayuntamiento, en su vista, oído el dictamen favorable del Sr. Regidor Judio, y conforme tambien los intercesados en contra, lo declaró excluido temporalmente, sin perjuicio de que justifique la excepcion alegada, mandoviere conveniente.

N.º 40 del alist.º y 12 del sorteo. Manuel Caneco Garcia.

Hijo de José y Doña Gallado, nat.º de del Rosario, c.º Jovellanos, bra- no sabe leer ni escribir.

tuvo un metro cuatrocientos noventa y ocho milímetros. Reconocido, resultó útil. Nada alegó; y el Ayuntamiento en vista del parecer favo-

10
rable del Sr. Regidor Sindico, acci^o por
unanimidad declararlo excluido totalmente,
como comprendido en el caso 3^o del art^o 8^o de
la Ley, sin reclamacion de la parte interesada.

N^o 1 del alist^o y 1. 36 del sorteo. Antonio Guerrero Tajarro.

Hijo de Juan y de Doña Juva un metro y seiscientos milímetros. Peca-
do natural de esta ciudad, e. Florida Blanca,
bracero, no sabe leer
ni escribir.

Reconocido por los S. S. Facultativos resultó útil.
Alzada seguidamente la excepcion de hijo
impedido para los efectos legales de Juan Gue-
rro Tajarro, impedido para el trabajo y
pobre, a quien mantiene, fue tambien re-
conocido este, resultando tener en el ojo
derecho una cicatriz lineal situada en el
centro de la córnea con atrofia pupilar por
adherencias que le imposibilita notable-
mente la vision; en el ojo izquierdo existe
una catarata incipiente que altera tambien
la funcion visual, por lo que lo consideraron
impedido para el trabajo corporal; y el
Ayunt^o, con vista del expediente justificati-
vo presentado y del informe favorable del
Sr. Regidor Sindico, declaró al momento
dado condicional, como comprendido en el caso 1^o del

N^o 2 del alist^o y 1. 45 del sorteo. Cruz Lopez Diaz. Tuvo un

Hijo de Pedro y de Doña Juva un metro setecientos diez milímetros. Del reconoci-
miento facultativo resultó útil. Alzó la excep-
cion de hijo de padre impedido y pobre. Peca-
do natural de esta ciudad, e. Florida Blanca,
bracero, no sabe leer
ni escribir.

noide el padre Pedro Lopez Bolanos, resulte tam-
bien expto para el trabajo corporal y el ajunt^o:
declare a este mozo soldado.

N^o 43 del alist^o y 11^o del sorteo. Florencio Valamoros Garcia.

Hijo de Francisco y Juana, natural de
esta, e. Florida Blanca, no sabe leer
ni escribir. Tuvo un metro seiscientos doce milímetros. Recono-
cido resulto util. Alego la excepcion del caso 1^o
del art^o 81 de la Ley, por tener dos hermanos, Angel
y Diego, viviendo personalmente por el uso de
esta ciudad en el Ejercito activo, Regimientos
de Asturias y Covadonga respectivamente. El
ajunt^o probados los demás extremos de su ale-
gacion en el oportuno expediente, acordó por
unanimidad declararlo pendiente de acreditar
la existencia de los dos hermanos en el Ejercito
ante la Comision mixta de reclutamiento.

N^o 44 del alist^o y 12^o del sorteo. Juan Montañano y Montañano.

Hijo de Gabriel y Julia, natural de esta, e.
Coronada, esquilador,
sabe leer y escribir. Tuvo un metro quinientos sesenta y cinco mi-
límetros. Alego estar enfermo del pecho. Del
reconocimiento facultativo, resulto util, y de la
corporacion lo declaro soldado, alandose el
interesado para su fir. nuevo reconocimiento
ante la Comision mixta.

N^o 45 del alist^o y 13^o del sorteo. Antonio Pinilla Gutierrez.

Hijo de Jose y Maria, natural de esta, e.
Coronada, labrador sabe leer y es-
cribir. Tuvo un metro seiscientos setenta milímetros.
Resultado util del reconocimiento facultativo, y
no alegando nada, el ajunt^o lo declaro
soldado.

N^o 46 del alist^o y 14^o del sorteo. Doré Valamoros Saxago.

Hijo de Alonso y Juana, natural de esta, e.
Coronada, brauco, no Tuvo un metro seiscientos cincuenta y cinco
milímetros. Reconocido, se conceptuo util.
Alego la excepcion de mantener a su padre

sabe leer ni escri. Flouso Matamoros Hernandez, impedido p.
bir. _____ el trabajo y pobre. Del reconocimiento de este
dedujeron los S. Facultativos que tiene "afecion in-
completa en la pupila derecha y nada en el
pecho", por lo que lo conceptuaron apto para el
trabajo corporal; y el Supnt.º lo declaro sd.
docto, abriendo el interesado del fallo.

N.º 11 del alist.º y 19 del sorteo. Cristobal Vargas Varquez.
Hijo de Francisco, tuvo un metro seiscientos cuarenta y seis mili-
metros. Llego padecer pólipos nasales, y ademas
de esta, e. Mirida, ser hijo de padre impedido para el trabajo y pobre.
horreo, sabe leer Reconocido el mozo, resulto "tener en ambas fosas
y escribir. _____ nasales dos excrecencias fibro-mucosas e pólipos,
y por si pudiera estar comprendido en el n.º 116,
orden 5.º, clase 3.ª del cuadro, lo conceptuaron los S.
Facultativos inutil. Respecto del padre, Francisco
Vargas Varquez que alegó de las extremidades superio-
res e inferiores, lo consideraron apto para el tra-
bajo corporal. El Supnt.º, oido el parecer del
Indico, lo declaró excluido temporalmente del
servicio militar, como comprendido en el caso
1.º del art.º 83 de la Ley, sin reclamacion de los
interesados.

N.º 18 del alist.º y 87 del sorteo. Juan D. Fernandez Sanchez.
Hijo de Diego e Isa, tuvo un metro quinientos ochenta milímetros.
del, natural de esta, Reconocido, resulto util. Llego unicamente
e. Mirida, zapatero, la excepcion de hijo unico de Diego Fernandez
sabe leer y escri. Barragan impedido para el trabajo y pobre. Del
bir. _____ reconocimiento facultativo presento este "en el
aparato bronco pulmonar ruidos propios de un
catarro crónico de estos organos, por lo cual





N. 0.066.222

Folio 67.

lo consideraron impedido para el trabajo corporal. El Ayuntamiento, en vista de que justificó los devotos términos de la excepción alegada en el expediente presentado, visto el favorable informe del Judio, lo declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art. 81 de la Ley, sin reclamación de los interesados.

En este estado, siendo la una y media de la tarde, se suspendió el acto por una hora, retirándose los S. S. Concejales, Facultativos, Callador e interesados por una hora, para comer.

Reanudado el acto y la sesión a las dos y media de la tarde, se siguió el llamamiento en la forma siguiente:

N.º 49 del alist.º y N.º 8 del sorteo. Manuel Durado Herrera. Callador
 Hijo de D. Pio y D. Carmen nat.º de esta, llegó padecer un catarro crónico, y además ser hijo único para los efectos legales de D. Pio Durado y Prava, sexagenario, y además impedido para las ocupaciones de su profesión de Médico Cirujano y pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, pues aunque tiene dos hermanos mayores de 17 años, Celedonio y José María, estos son también impedidos para el trabajo y del mismo modo pobres. Reconocido el morbo por los S. S. Facultativos resultó tener algunos ruidos respiratorios patológicos (estertores finos) en los vértices, y por si pu-

dieran estar incluidos en el n.º 16.º, orden 3.º, clase 3.º del cuadro de exenciones finias, "lo consideraron inutil. Del reconocimiento del padre D.º José M.º de los Dolores Pic Jurado y Berdo, á los efectos de su impedimento para sus trabajos profesionales, resultó "tener un enfisema pulmonar con dilatacion consecutiva de las cavidades d'as. del corazon," por lo que lo consideraron impedido. Sufrido igual reconocimiento por los hermanos Teodoro y José M.º, el primero resultó "tener una hernia inguinal derecha de las llamadas bubonocèle," y el segundo, "una atrofia de toda la extremidad inferior izquierda con acortamiento consecutivo y pie valguo," por lo cual á ambos lo consideraron igualmente impedidos para el trabajo corporal. El Ayuntamiento, oido el favorable parecer del Sr. Regidor Sindico, declaró á este mozo excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso 1.º del art. 83 de la Ley, sin reclamacion de los interesados contrarios, y sin perjuicio de que prevalezca la otra excepcion alegada y perfectamente justificada en el oportuno expediente que presento, en el caso de que desapareciera la inutilidad del mozo.

N.º del alist.º y 114 del sorteo. Fernando Gallarin Garcia. Hijo de José y Maria un metro sesientos treinta y cinco milímetros. Natural de esta, C. Alego tener un defecto en el ojo derecho. Rec. San Fernando, brazos, no se resultó tener "una pequeña opacidad en el ojo derecho, pero no observaron los M.ºs facultativos ninguna enfermedad ni afeccion verdaderamente tal," por lo que lo consideraron util; y el Ayuntamiento

lo declaró soldado, abrándose el interesado de este fallo para ser nuevamente reconocido ante la Comisión mixta de reclutamiento.

N.º 51 del alist.º y 167 del sorteo. Emilio Rivas Fernandez. Tuvo un hijo de altura y de un metro cuatrocientos noventa y cinco milímetros. Angela, natural de Badajoz alegó resultando útil del reconocimiento esta, el San Fernando, facultativo, y el Ayuntamiento, con parecer favorable braeros no sabe leer ni escribir. del Sindico y conformidad de los interesados en contra, lo declaró excluido totalmente del servicio militar, como comprendido en el caso 3.º del art. 8.º de la Ley.

N.º 52 del alist.º y 204 del sorteo. Alvaro Perez Garcia. Tuvo un hijo de Francisco y de Francisca, natural de esta, el San Fernando, pastor, vora. be leer ni escribir. un metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido, resultó útil. Alegó la excepcion de hijo único para los efectos legales de Francisco Perez Rodriguez, vea genario y pobre, a quien mantiene; lo que justificado en el oportuno expediente, el Ayuntamiento, conforme con el parecer del Sindico y sin reclamacion de los interesados en contra, lo declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art. 8.º de la Ley.

N.º 53 del alist.º y 85 del sorteo. Juan Juan Gonzalez Grajera. Tuvo un hijo de Ant. y Ant. de esta, el Sol, pas. for no sabe leer ni escribir. un metro seiscientos veintiocho milímetros. Reconocido, resultó útil, y no alegando ninguna excepcion, el Ayuntamiento lo declaró soldado.

N.º 54 del alist.º y 59 del sorteo. Ignacio Diaz Ramos. Tuvo un hijo de Antonia y Maria, natural de esta, el Sol, braeros, no sabe leer ni escribir. un metro seiscientos sesenta milímetros. Alegó defecto en los pies y padecimiento en los testiculos y además ser hijo único de padre impedido para el trabajo y pobre. Reconocido el mero resultó tener un infarto en el testiculo izquierdo, de fecha reciente,

consecutivo á flequimia tal vez específica y tener
ambos pies planos, pero á pesar de ello lo conside-
raron los S.^{ts} Facultativos útil. Sufrido igual
reconocimiento en padre Ant.^o Diaz Martiñez,
que dijo padecer reumatismo, resultó apto para
el trabajo corporal; y el S.^{to} Hynt.^o declaró al
moro soldado, abriéndose el interesado de este
fallo en ambos efectos para ser reconocido ante
la Comision mixta de reclutamiento.

N.^o 55 del alist.^o y 544 del sorteo. Antonio Ponce Galeas, ^{tuvo}
Hijo de Manuel y ^{un metro seiscentos diez milímetros.} ^{Algo}
Agueda, natural de ^{padecer dolores, y además la excepcion de hijo}
esta, c. sol, pastor, no ^{sinico para los efectos legales, impedido para el}
sabe leer ni escri- ^{trabajo y pobre. Reconocido el moro no se com-}
bir. ^{probó lo alegado ni ninguna otra afecion, con-}
^{ceptuandolo útil. Hecha igual operacion en}
su padre Manuel Ponce Morlesino que dijo ^{padecer herpesiforme resultó tener un psona-}
^{sis herpético en la parte interna de los muslos,}
padecer herpesiforme resultó tener un psona- ^{eseroto y region anal, á pesar de lo cual lo con-}
sis herpético en la parte interna de los muslos, ^{sideraron apto para el trabajo corporal; y el}
eseroto y region anal, á pesar de lo cual lo con- ^{S.^{to} Hynt.^o lo declaró soldado, sin reclamacion}
sideraron apto para el trabajo corporal; y el ^{del interesado.}
S.^{to} Hynt.^o lo declaró soldado, sin reclamacion
del interesado.

N.^o 56 del alist.^o y 56 del sorteo. Fernando Dominguez Rodri-
guer. ^{tuvo un metro quinientos noventa mi-}
Hijo de Sancho y ^{límetros. Reconocido, resultó útil. Hizo ser}
mat.^o de esta, c. Es- ^{hijo sinico para los efectos legales de padre im-}
pastor, albañil no sabe ^{pedido para el trabajo y pobre. Del reconoci-}
leer ni escribir. ^{miento del padre, Sancho Dominguez Cuador}





Handwritten signature or flourish.

que dijo padecer de la vista, pecho y estomago, a pa-
reció no padecer ninguna afeccion de las alegadas
ni ninguna otra enfermedad por lo que se con-
ceptuó expto; y el S.º Junt.º lo declaró soldado sin
reclamacion del interesado.

N.º 57 del alist.º y 83 del sorteo. Salvador Rios Solo. Tuvo un me-
tro seiscientos quince milímetros. Reconocido, resultó
Hijo de Juan y Juana nat.º de esta, c.º Alva-
rado, bracer, no sabe leer ni escribir. inútil, y no alegando ninguna excepcion, el S.º Junt.º
tambien lo declaró soldado.

N.º 58 del alist.º y 124 del sorteo. Pedro Peguero Gordillo. Tuvo un me-
tro seiscientos setenta milímetros. Alego padecer es-
trofulinno y de un oido. Reconocido resultó tener
Hijo de Domingo y Victoria, nat.º de esta, c.º Alvarado, zapatero, sabe leer y escribir. un catarro crónico del oido externo izquierdo y
manifestaciones evidentes de la diatesis escrofulosa,
y por si pudiera incluirse en el n.º 119, orden 3.º,
clase 3.ª del cuadro de exenciones fisicas, lo concepu-
tuaron los S.º facultativos inútil; y el S.º Junt.º,
en vista del parecer favorable del S.º Indico, lo declaró
excluido temporalmente del servicio militar,
como comprendido en el caso 1.º del art.º 83 de la Ley
sin reclamacion de los interesados en contra.

N.º 59 del alist.º y 165 del sorteo. Juan Flores Lopez. Tuvo un
metro seiscientos noventa milímetros. Reconocido,
Hijo de Juan y Josefina, nat.º de esta, c.º Davia, labrador, sabe leer y escribir. resultó inútil, y no alegando ninguna excepcion,
el S.º Junt.º lo declaró soldado.

N.º 60 del alist.º y 25 del sorteo. Manuel Baehuca Tramonie. Tuvo un metro seiscientos setenta y cuatro milímetros.
Hijo de Manuel

27 Obediencia natural Reconocido, resulte util. Hecho ser hijo único de esta, c.º Davira, de padre impedido para el trabajo y pobre. Del labrador, sabe leer y escribir. reconocimiento facultativo del padre Manuel Machuca Sanchez que dijo tener defecto en el brazo derecho que le impide para el trabajo corporal, resulto tener una fractura del radio izquierda con alguna deformidad del codo, pero con completa integridad de las funciones correspondientes, por lo que lo consideraron apto; y el Ayuntamiento lo declaró soldado, abrándose del parte el interesado para sufrir nuevo reconocimiento facultativo ante la Comisión mixta de reclutamiento.

N.º 61 del alist.º y 137 del sorteo. Antonio Roco Gutierrez. de Hijo de Juan y Cármen, presente in primo Jesús Cornelio Lopez Gutierrez, natural de esta manifestando que este moro no podía presentarse a Velarde, comerciante, por hallarse ausente en una de las colonias españolas de América; y el Ayuntamiento lo declaró soldado, sin perjuicio de que si la Comisión mixta de reclutamiento no comprueba la existencia en cualquier cuerpo activo de los Ejércitos coloniales del moro llamado repetidamente, instruir el oportuno expediente de prófugo.

N.º 62 del alist.º y 140 del sorteo. Don Juan Fernandez de Soria y Cabrera de Vaca. Plamado, se presente Ant.º y D.º Isabel, natural de Mancera Casiana, y en nombre de su Sr. padre de esta, c.º Velarde. D.º Fernando Fernandez de Soria manifestó que este moro se hallaba ausente y se presentaría conforme requiriera a esta localidad, no teniendo que alegar ninguna exención. El Ayuntamiento, en su vista, acordó por unanimidad



concederle el plazo de ocho dias para que verifique la presentacion, al objeto de ser tallado y reconocido, y lo declaró en tanto soldado, sin perjuicio del resultado de estas operaciones.

N.º 63 del alist.º y 116 del sorteo. Don Mateo Castro Romerales.

Hijo de Francisco un metro quinientos cincuenta milímetros. P.º P.º Habel, natural de esta consido, resulto util. Llegó la excepcion de hijo ciudad, el Sr. nombrado, unico de padre impedido para el trabajo y pobre, albánil no sabe leer ni escribir.

Del reconocimiento facultativo de este, Francisco Castro Madana, resulto "tener un leucoma en el ojo izquierdo con atrofia del globo ocular y círculo senil y catarata incipiente en el ojo derecho," por lo que lo conceptuaron los S.ºs facultativos impedido para el trabajo corporal; y el Ayuntamiento, en vista del expediente justificativo presentado, y oido el favorable informe del J.ºdico lo declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, sin reclamacion de parte interesada.

N.º 64 del alist.º y 117 del sorteo. Dionisio Rodriguez Ocedo.

Hijo de Garcia y de Antonia, nat.º de esta, consido, resulto util. Llegó la excepcion de man.º J.º Frano, braero, no tener a su padre Garcia Rodriguez Gomez, impedido para el trabajo y pobre. Practicaron el oportuno reconocimiento de este los S.ºs facultativos, y resulto "tener una hernia inguinal

derecha de las denominadas buloncelas, por lo que lo consideraron impedido para el trabajo corporal. Se creditó los demás extremos en el oportuno expediente, y el Ayuntamiento con informe favorable del Sr. Judio, lo declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, sin reclamacion de parte interesada.

N.º 116 del alist.º y 17 del sorteo. Juan Pablo Durán Rodríguez.

Hijo de Benito y Juan. Tuvo la talla de un metro setecientos treinta y cinco milímetros. Reconocido, resultó útil. Hijo de Sevilla, braçes, Alegó la excepcion de mantener à su madre Francisca Rodriguez Pecheon viuda y pobre; no sabe leer ni escribir.

Francisca Rodriguez Pecheon viuda y pobre; y justificando en el acto todos los extremos de ella con el oportuno expediente, el Ayuntamiento, oido el favorable dictamen del Sr. Judio, lo declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley, sin reclamacion de ningun interesado.

N.º 116 del alist.º y 18 del sorteo. José Francera Flores. Gallado, maric

Hijo de Domingo y Angela, natural de esta, e. Sevilla, braçes, no sabe leer ni escribir.

un metro quinientos ochenta milímetros. Del reconocimiento resultó útil. Alegó la excepcion de mantener à su madre Angela Flores, viuda y pobre; pero no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento le concedió el plazo de quinze dias para que lo verifique, y entretanto lo declaró pendiente.





N.º 67 del alist.º y 37 del sorteo. Diego Garcia Flores. Trallado,
 Hijo de Mateo y marcó un metro seiscientos sesenta y cinco mili-
 Abaria, natural de metros. Reconocido, resultó útil. Alegó la excep-
 esta ciudad, c.º Guadalupe, ción de mantener a su madre María Morales
 na, zapatero, sabe Blanco, viuda y pobre; y justificado los extremos
leer y escribir. de aquella, el Ayuntamiento, oído el favorable informe
del Regidor Sindico, lo declaró soldado condi-
cional, como comprendido en el caso 2.º del art.º
87 de la Ley, sin reclamación de ningún inte-
resado.

N.º 68 del alist.º y 66 del sorteo. Esteban Hernandez Dominguez.
 Hijo de Lorenzo y tuvo un metro seiscientos setenta milímetros. Re-
 seña, nat.º de esta c.º conocido, resultó útil. Alegó y el Ayuntamiento
 Guadiana, braero, lo declaró soldado.
sabe leer ni escribir.

N.º 69 del alist.º y 12 del sorteo. Juan Manuel Borrego Flores.
 Hijo de Pedro y tuvo un metro seiscientos diez milímetros. Re-
 seña, nat.º de esta c.º conocido, resultó útil. Alegó la excepción de man-
 Guadiana, braero, tener a su padre Pedro Borrego Mancera, impe-
sabe leer ni escribir dido para el trabajo y pobre. Practicado el oportuno
reconocimiento facultativo en este, apareció
haber una herida inguinal derecha de las de-
nomradas bubonocèle" por lo que lo consideraron
impedido. Justificando en el acto los demás extremos

de esta alegacion en el oportuno expediente pre-
sentado, el Ayuntamiento, con vista tambien del fa-
vorable parecer del Sr. Regidor Sindico, lo declaro
soldado condicional, como comprendido en
el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, sin reclamacion
de ningun interesado.

N.º 70 del alist.º y 195 del sorteo. Dose Grajera Guerrero. Enve-
nido, resulto util. Hijo de Ant.º y Josefa, un metro seiscientos setenta milimetros. Recono-
cido, resulto util. Hijo la excepcion de man-
tener a su madre Josefa Guerrero y Macias, vi-
uda y pobre; y justificado los extremos de la ale-
gacion en el expediente presentado en el acto,
el Ayuntamiento lo declaro soldado condicional,
como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de
la Ley, sin reclamacion de parte interesada.

N.º 71 del alist.º y 143 del sorteo. Antonio Caballero Delgado.
Enve un metro setecientos diez y ocho milimetros.
Reconocido, resulto util. Hijo la excepcion de
de esta, el David, bra. hijo unico para los efectos legales que mantiene a
su padre Manuel Caballero Gutierrez, vea-
genario y pobre; pero no justificandolo en el
acto, el Ayuntamiento le concedio el plazo de quince
dias para que lo verifique, y en tanto lo de-
claro pendiente.

N.º 72 del alist.º y 69 del sorteo. Pedro Dominguez Morales.
Enve un metro seiscientos sesenta y cinco milime-
tros. Reconocido, resulto util. Hijo la excep-

de esta, el Bailen, cion de mantener à su padre Tutoria Domingo pastor, no sabe leer quez Flaun, impedido para el trabajo y pobre. ni escribir.

Practicado igual reconocimiento facultativo en este, resulto "tener una hernia inguinal voluminosa derecha de las llamadas excretales," por lo qual lo consideraron impedido para el trabajo corporal; pero no justificandolos demás extremos de aquella, el Syunt^{to}. lo declaró pendiente, concediéndole el plazo de quince dias para que lo justifique.

N^o 14 del alist^{to} y 28 del sorteo. Pedro Carrillo Pachon. Envio

El moro numero 73 del un metro seiscientos cuarenta milímetros. Del sorteo fue eliminado de reconocimiento resulto inutil. Llegada la ex-
taficacion del mismo. cepcion de mantener à su padre Domingo ba-

Hijo de Domingo y de Maria, natural de esta v. Guuz, bracero, no sabe leer ni escribir.

rullo Barragan, impedido para el trabajo y pobre, fue este reconocido, resultando padecer un asma bronquial con enfisema consecutivo y enflaquecimiento general notable" por lo qual lo conceptuaron los S. S. Facultativos impedido; y el Syunt^{to}. justificado en el acto los demás extremos de la alegacion, por medio del oportuno expediente, lo declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 1^o del art. 87 de la Ley, sin reclamacion de parte interesada.

N^o 15 del alist^{to} y 21 del sorteo. Pedro Gutierrez Rubio. Envio un

Hijo de Juan e Isabel un metro seiscientos cincuenta milímetros, y reco-

nat. de esta, i.ª. Pina, conocido por los S.ª. Facultativos, resultó útil. Nada alegó y el Ayuntamiento lo declaró soldado.


N.º 7 del alist.º y 170 del sorteo. Pedro Garcia Gutierrez. Gallado

Hijo de i.ª. y i.ª. Pina, natural de esta, marcó un metro quinientos cuarenta y tres milímetros. Reconocido resultó útil. Nada

alegó, y el Ayuntamiento, oído el parecer favorable del Sr. Regidor Sindico, lo declaró excludo temporalmente del servicio militar, como

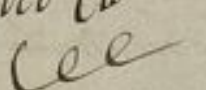
comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la Ley, sin reclamacion de los interesados.

En este estado la operacion, y estando próximo á ponerse el sol, se dió por terminado el acto y la sesion de este dia, siendo las seis de la tarde, para reanudarlo en el dia de mañana y autorizándose por todos los obligados á ello por la Ley este acta, de que yo el Secretario certifico. = sobre raspado = no = soldado = de = Dorca = Murcia = de esta = entre lineas = como = comprendido en = el = caso 1.º = del = art.º = 87 = de = la = Ley = Todo se lee raspado Moraldo Carrillo vale =

Salvador Miquel 

Fernando Juan y Juanma

Juan Gutierrez  Martin Gaudes 

Francisco Castro 



N. 0.066.220

Folio 19.

[Handwritten flourish]

*Salvador y de Fernan
Francisco Carrero M. Palma
Juan Tolosa
Jose L. Galdo*

El tallador que verificó Los S. Profesores en todas las operaciones de dicina y cirugía que han mensuras detalladas verificado los reconocimien tambien en las respect. tos, cuyo pomenor figura, ade vas certificaciones que mas de en este acta, en las respec se unen al expediente tivas certificaciones individual que general de este servicio, se unen al cap.º gral del reemplazo.

Antonio Diaz

Dr. Diego Cortes y Gallardo

Jos. Juan de Salas

[Large handwritten flourish]
Jul. M. ...

Acta de la sesion ordinaria En Villafraanca de las Barras celebrada el dia 7 de Marzo. dia siete de Marzo de mil

Don Salvador Mifut y Fernandez ochocientos noventa y siete, se

- Don Fernando Jarquemada y Ledesma
- " José Muñoz Balsera
- " Juan Andrés Gutiérrez Cañas
- " Francisco Castro y Castro
- " Martín Pruders Soto
- " José Cortés García
- " Eusebio García Escobedo
- " Juan Manera García

constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. S. Concejales que se anotan al margen, en mayoría legal. A las siete y media de la noche se abrió la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del

Suplente Veniente de Alcalde D. Salvador Muñoz y Fernández, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la ordinaria anterior del veintiocho del pasado Febrero, y de la extraordinaria de esta mañana, todavía en borradores, fueron por unanimidad aprobadas.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposición 4.ª de la R. O. del 6 de Octubre de 1874, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S. S. Concejales García Rodríguez, García Albuja y García Díaz.

No habiendo asuntos de que tratar, a causa de las tareas del reemplazo del Ejército que paralizarían todos los demás servicios municipales, se dió por terminado el acto y la sesión, siendo las ocho menos cuarto de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Salvador Muñoz
Fernando Jarquemada

Emilio Garcia

Juan A. Gutierrez

Francisco Castro

Jose Cortes

Diego Alvarez

Juan Manero

Martín Gundero

Ant. Manero

Frio

Acta de la sesion de continuacion y terminacion de la clasificacion y declaracion de soldados del reemplazo de 1.897, celebrada el dia 8 de Febrero.

S. S. Concejales de la actual Corporacion.

- « Salvador Mispul y Fernandez
- « Fernando Taragueda y p. de Yaca
- « José Simex Balera
- « Juan Andrés Gutierrez Casas
- « Francisco Castro y Castro
- « Martín Gundero lto. Sindico propietario.

S. S. Concejales de bienios anteriores que sustituyen a los incompatibles.

- « José Viraldo Hernandez
- « Manuel Valencia y Marquez
- « Federico Jimenez de Mesa

En Villafranca de los Barros dia ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, asistiendo los S. S. Concejales de la actual Corporacion y los de bienios anteriores que se anotan al margen y que concurrieron a la sesion del dia anterior en que se comenzaron las operaciones de llamamiento y de claracion de soldados del reemplazo del año actual, previamente anunciadas por medio de bandos y edictos y por las citaciones per-

D. Juan Navarra Chacon
 " Juan Manuel Salamanca
Medinos-Vinjanos.
 " Diego Portes Gallardo
 " Francisco de Salas Gouvaler
Vallador.
 " Antonio Diaz Garcia

ronales hechas à todos los mozos
 interesados con la autelacion de
 quince dias que fija el artº 56
 del Reglamento. Flasmere
 de la mañana y concurriendo
 tambien los S. S. Facultativos titu-
 lares del Municipio y el tallador,

que practicaron las operaciones del dia de ayer, se cum-
 plieron por mi el Secretario las mismas formalidades
 de dar lectura de los artºs pertinentes al acto de la vi-
 gente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y todas las de-
 mas de la sesion anterior que incumbian à los restantes
 funcionarios que actuaron en ella.

Reanudado en igual forma el llamamiento y decla-
 racion de soldados de los mozos del reemplazo del año
 actual, se siguió el llamamiento de la manera si-
 guiente:

N.º 77 del alist.º y 217 del sorteo. Antonio Barrera Burquillos.
 Hijo de Diego y de Vallado, tuvo un metro seiscientos noventa mili-
 Maria, nat. de esta, metros. Reconocido por los S. S. Facultativos, resultó
 S. Vimeros, labrador, no útil. Nada alegó, y el Ayuntamiento lo declaró
sube leer ni escribir. soldado.

N.º 78 del alist.º y 181 del sorteo. Manuel Perez Hernandez.
 Hijo de Fermín y Maria, Vallado, tuvo un metro quinientos veinticinco
 nat. de Los Santos, Ca. milímetros. Reconocido, resultó útil. Nada
 retaria ferrera, zapatero, alegó; y el Ayuntamiento, oido el favorable
vale leer y escribir. parecer del Sindico y en vista de la conformi-



[Handwritten signature]

dad de los interesados en contra, lo declaro excluido temporalmente, como comprendido en el caso 2º del artº 83 de la Ley.

Nº 79 del alistº y 30 del sorteo. José Rodríguez de Dios. Se presentó hijo de ^{Antonio y de María} ~~Antonio y de María~~, su padre Antonio Rodríguez Galindo, manifestando que este mozo se hallaba ausente y se presentaría conforme regresara a esta localidad; alegando la excepción de hijo único de padre vejestrón, obrero, sabe leer y escribir. ^{habitante en la parroquia de San Mateo, vecino de Badajoz} ~~habitante en la parroquia de San Mateo, vecino de Badajoz~~ y pobre. No justificandola con el oportuno expediente, el Ayuntamiento le concedió el plazo de quince días para la presentación del mozo y para justificarla declarándolo, entretanto, pendiente.

Nº 80 del alistº y 131 del sorteo. Dignoel Caneco Hernandez. ^{vecino de San Mateo, vecino de Badajoz} ~~vecino de San Mateo, vecino de Badajoz~~ Hijo de Juan ^{Antonio y de María} ~~Antonio y de María~~ y María, natº de esta, el sevillano, bracero, no sabe leer ni escribir. Nada alegó. Reconocido, resultó útil; y el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Nº 81 del alistº y 178 del sorteo. Juan Cipriano Sordillo Ortiz. ^{vecino de San Mateo, vecino de Badajoz} ~~vecino de San Mateo, vecino de Badajoz~~ Hijo de Manuel y María, natº de esta, el comerciante, bracero, sabe leer y escribir. Nada alegó y el reconocimiento facultativo, apareció útil; declarándolo el Ayuntamiento soldado.

Nº 82 del alistº y 76 del sorteo. Juan Burguillos Morlexin. ^{vecino de San Mateo, vecino de Badajoz} ~~vecino de San Mateo, vecino de Badajoz~~ Hijo de José y Juana, natº de esta, el comerciante, ^{vecino de San Mateo, vecino de Badajoz} ~~vecino de San Mateo, vecino de Badajoz~~ sabe leer y escribir. Nada alegó y el reconocimiento facultativo, apareció útil; declarándolo el Ayuntamiento soldado. ^{vecino de San Mateo, vecino de Badajoz} ~~vecino de San Mateo, vecino de Badajoz~~ un padecimiento en la vista. Reconocido, resultó distinguir a 35 centímetros de distancia objetos pequeños.

con lentes del n.º 2, y por si pudiera estar com-
prendido en el n.º 142, arden 2.º, clase 3.ª del
cuadro de reconociones físicas, lo conceptuaron los
S.ºs Facultativos inútil; y el S.ºm.º, con vista
del favorable parecer del Proveedor Sindico y
de la conformidad de los interesados en contra,
lo declaró excluido temporalmente, como com-
prendido en el caso 1.º del art.º 83 de la Ley.

N.º 83 del alist.º y 209 del sorteo. Joaquín Cardenas Cuenca. Hijo
de José y María, un metro seiscientos milímetros. Alegó un pa-
natural de Huelva, decimiento en la vista, y además ser hijo único
habitante en esta ciudad de rinda pobre. Reconocido, resultó útil; y que
de vista, romberero, justificando en el acto la excepción alegada,
sabe leer y escribir. el S.ºm.º le concedió el plazo de quince
días para que lo verifique, declarándolo entre-
tanto pendiente.

N.º 84 del alist.º y 189 del sorteo. José Vazquez. Hijo de un metro
de Gurrea, unida, seiscientos sesenta milímetros. Reconocido, resultó
nato de corte Pelaz, ha útil. Nada alegó, y el S.ºm.º lo declaró sol.
bitante en esta ciudad de dado.
R. Cortés, mozo de fonda, sabe
leer y escribir.

N.º 85 del alist.º y 31 del sorteo. Silvestre Escobar de Salas. Hijo de
de D. Silvestre reconocido en Badajoz, donde se halla estudiando
y D.ª Julia, nato de en el Seminario Pontifical, con arreglo al párrafo
Madrid, domiciliado en 2.º del art.º 93 de la Ley, resulta de las certifica-
esta c.º Carrera Obispo, ciones del Sr. Alcalde de Badajoz y de aquellos fa-
estudiante, sabe leer y cultativos y talladores que preside en Sr. D.º Don
escribir. Francisco de Salas, que tuvo la talla de un metro
quinientos sesenta y cuatro milímetros y que
es útil. Alegó ante el S.ºm.º de dicha capital
y ante este repetió en citada t.º, la excepción de





hijo único para los efectos legales que mantiene a su madre D^{na} Antonia de Salas Gonzalez, viuda y pobre, a quien mantiene; pero no justificándola en el acto, el Ayuntamiento le concedió el plazo de quince días para que lo verifique, considerándolo, entretanto, pendiente.

Con lo cual se dió por terminado el acto y la sesión, por no haber ya más mozos del alistamiento del año actual, siendo las diez y media de la mañana, para continuarlo el día veinte del actual, señalado en los bandos y edictos, cuando no se sabía cuanto tiempo se invertiría en las operaciones practicadas al objeto de revisar las excepciones de los tres recemplazos anteriores; extendiéndose este acta que autorizan todos los S^{ts}. Concejales y funcionarios que la del día anterior, después de acordar que al expediente general de este servicio se man todas las certificaciones de talla y reconocimiento de mozos, de que yo el Secretario certifico. = entelina el padre y de Badajoz el hijo = vale =

Martin de la Cruz

Salvador Muñoz Francisco Castro

José María de los Ríos
Joaquín de los Ríos

Juan A. Gutierrez

Juan Macarro

Juan Salamanca

José María Galarraga

José Palencia

Antonio Diaz

José Gualde

Dr. Diego Cortez y Gallardo

y yo Juan de Salas

José M. Barrera

Acta de la sesion publica extraordinaria celebrada el dia 11 de Marzo para la revision de exenciones de los reemplazos de 1896, 1895 y 1894.

En Villafraanca de las Bueras dia once de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento

Concejales del actual Ayuntamiento

- 1.º Salvador Mijangos y Fernandez
- 2.º Fernando Taraguemada y S. de Taca
- 3.º José Muñoz Balsera
- 4.º Eusebio Garcia Escibano
- 5.º Francisco Castro y Castro
- 6.º Juan Andrieu Gutierrez conyudico sustituto

en la Sala Consistorial, previa convocatoria hecha en forma legal con la debida autelacion a todos los s.ºs. concejales que lo componen y que no tienen incompatibilidad por parentesco con moros de los tres reemplazos anteriores y del corriente,

Concejales de bienios anteriores sustitutos de los incompatibles de la actual Corporacion.

- 1.º Federico Gimenez de Mera
- 2.º Manuel Palencia Marquez

y a los ex-concejales de bienios anteriores designados por el orden legal para substituir a



D. Juan Manuel Salamanca

" Diego Cortés Salamanca

Profesores facultativos.

" Diego Cortés Gallardo y D. Juan de Salas para el recemplazo de 1896.

" Manuel Domínguez Cardizal y D. Adolfo Vera y Cabera de Vera para el recemplazo de 1895 y 94.

los incompatibles, anistiando los que se anotan al margen, en mayoría legal. A las ocho y media de la mañana y bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Salvador Alfaro y Fernández se abrió la sesión pública extraordinaria y el acto se celebró para este día con ocho de

participación, además de la citación personal a todos los interesados en los tres recemplazos anteriores del año actual, con arreglo a lo prevenido por el art. 5.º del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Recrutamiento y Recemplazo del Ejército.

Abierta la sesión, se dió lectura por mí el Secretario de los cap. 9.º y 10.º de la vigente ley del ramo y demás disposiciones referentes al acto del Reglamento para la ejecución de aquella.

A presencia de numeroso público de interesados y de los S.ºs. Concejales, Facultativos y Talladores, fué aprobada perfectamente la talla por el perito alarife municipal Federico Cadabal Vidal, y en seguida se procedió al llamamiento de méritos, á lo que en primer término se invitó por el Sr. Presidente a que

expusieran en el acto todas las excepciones ó exco-
municaciones del servicio militar que les existiera, con la ad-
vertencia de que los que no se expusieron en este
acto, no serian despues atendidas, comenzando en la
forma siguiente por los del.

Reemplazo de 1896.

N.º 9 del respectivo alist.º y 2.º del sorteo. Manuel Boqueat y Somoer.

Reprodujo la excepcion por que se exco-
municó el año anterior, de ser hijo único para los efectos
legales que mantiene á su padre Manuel Bo-
queat de la Flecha, vejeanario y pobre. Se jus-
tificó por medio del oportuno expediente, y
el Ayuntamiento, oido el favorable parecer del Sr.
Rigido Sindico, lo declaró soldado condicio-
nal, como comprendido en el caso 1.º del art.
87 de la Ley.

N.º 10 del alist.º y 2.º del sorteo. Joaquin Carrasco Gallarin. Se

presentó el vecino Pedro Frigo, manifestando que
este mozo estaba imposibilitado de presentarse
y que lo haria conforme estuviese capaz. El
Ayuntamiento, en su vista, le concedió el plazo de
ocho dias para su presentacion, declarandolo
pendiente.

N.º 11 del alist.º y 1.º del sorteo. Bernardo Luna Sayago, que se
exco-
municó el año anterior, por la excepcion de
tener otro hermano viviendo en el Ejercito
activo, la cual reprodujo por hallarse este toda



[Decorative flourish]

Folio 78.

via su hermano Angel de soldado del Regi-
miento de Caballeria de la Reina, hoy en ope-
raciones en Guba; el J. Junt^o acordó por una-
nidad declararlo pendiente de la oportuna
comprobacion ante la Comision mixta de re-
clutamiento.

N^o 11 del alist^o y 13 del sorteo. Antonio Vniver Salazar. Hizo
un padecimiento del pecho, y además reprodujo
la excepcion del año anterior de mantener á
su padre Juan Vniver Benches, impedido para
el trabajo y pobre. Reconoció el mero, mani-
festaron los S. S. Facultativos estar pálido y algo disminu-
tido, observándose en los vértices pulmonares algunos
chisquidos, escuchándose tambien extortores finos
en algunos puntos de los lobulos pulmonares medios
y por si pudiera estar comprendido en el n.º 16^o, orden
5^o de la clase 3^o del cuadro de exenciones físicas, lo
consideraron útil condicional. Hecha igual ope-
racion en el padre manifestaron no observarse la
afecion á los testes por que se declaró impedido
en el año de su remplazo, conceptuándolo apto.
El J. Junt^o en su vista, lo declaró excluido tem-
poralmente del servicio militar activo, como com-
prendido en el caso 1^o del art.º 83 de la Ley, sin
reclamacion de los interesados en contra y sin per-
juicio del nuevo reconocimiento que debe usarse
ante la Comision mixta de reclutamiento.

[Decorative flourish]

N.º 17 del alist.º y 18 del sorteo. Juan Garcia Santiago. Alego la misma excepcion del año anterior de mantener a su padre Francisco Garcia y Garcia impedido para el trabajo y pobre. Reconocido, resultó con probarse el mismo impedimento del año pasado de "una bronquitis de los vértices con infarto pulmonar derecho, existiendo además de formidat. Torácica con capacidad respiratoria deficiente y enflaquecimiento notable," por lo que, considerado impedido; el Ayuntamiento, en vista del expediente acreditativo de los demás extremos de la excepcion presentada en el acta, lo declaró soldado condicional, con favorable parecer del Regidor Sindico y sin reclamacion de los interesados, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 20 del alist.º y 206 del sorteo. Andres Garcia y Garcia. Vallado, tuvo un metro quinientos cuarenta y nueve milímetros. Reconocido, resultó útil. Nada alegó, y el Ayuntamiento lo declaró soldado.

N.º 21 del alist.º y 190 del sorteo. Antonio Celestino Garcia Nieto. Se presentó su madre Josefa Nieto, manifestando que este mozo se hallaba sirviendo como voluntario en el ejército activo, y el Ayuntamiento lo declaró soldado.

N.º 23 del alist.º y 163 del sorteo. Pedro Medina Oliva. Reprodió la excepcion por que se caimit el año anterior, de hijo de padre impedido para el trabajo y pobre, á quien mantiene. Reconocido este, Juan Medina Jimenez, resultó tener una hernia inguinal derecha voluminosa ó coral, por lo que lo conceptuaron impedido; pero no justificando los demás extremos con el oportuno

3



folio 49.

expediente, el Ayuntamiento le concedió el plazo de ocho días para que lo verificase; clarificándolo, en lo tanto de pendiente.

N.º 21 del alist.º y 32 del sorteo. Manuel Ant.º Infantes Simener. Vallado, tuvo un metro quinientos cincuenta y cuatro milímetros. Nada alegó, y reconocido, resultó útil; por lo cual el Ayuntamiento lo declaró soldado.

N.º 30 del alist.º y 29 del sorteo. Victor Martiner y Martiner, que se eximió por la excepción de hijo único para los efectos legales que mantiene á su madre D.ª Juana Martiner Moreno, viuda y pobre; la cual reproducida, fué reconocido el único hermano mayor de 17 años que tiene Tomás Alfonso Martiner y Martiner, impedido para trabajar y también pobre, resultando comprobarse "la ceguera crónica que alegó, existiendo además ophtalmia crónica permanente y vestigios de granulaciones en la membrana parpebral superior"; por lo que lo consideraron impedido; y justificando en el oportuno expediente presentado los demás extremos de aquella, el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional,

con la conformidad del Sindico y de los interesados en contra, como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 81 de la Ley.

N.^o 31 del alist.^o y 39 del sorteo. Fernando Garcia Barcos.

Alegó el padecimiento del pecho por que se eximió el año anterior. Reconocido por los S.S. Facultativos, resultó "observarse el ruido de galope en la revolucion cardiaca, y por si pudiera estar incluído en el n.^o 114, orden 5.^o, clase 3.^o del cuadro de exenciones físicas," lo conceptuaron inutil temporal, y el Ayuntamiento, conforme con el Sindico y con los interesados en contra, le declararon excluído temporalmente, como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 83 de la Ley.

N.^o 32 del alist.^o y 34 del sorteo. Juan Garcia Vera.

Reprodujo la excepcion por que se eximió en el año pasado, de hijo de viuda pobre, Isabel Vera Guerrero á quien mantiene, y la de tener sirviendo personalmente en el Ejército expedicionario de Cuba, á su hermano Juan Ramon, como soldado del Regim.^o de Extremadura n.^o 13 por el cupo de esta ciudad. Comprobadas las demás circunstancias de su alegacion en el oportuno expediente que presentó en el acto, el Ayuntamiento, con parecer favorable del Sr. Regidor Sindico, lo declaró pendiente de justificar





[Decorative flourish]

Folio 80.

la existencia del hermano soldado en los cuerpos armados, ante la Comisión mixta de reclutamiento.

N.º 34 del alist.º y 11 del sorteo. José Ant.º Mancera Lara.

Alzada la misma excepción del pasado año, debida única para los efectos legales que mantiene a su padre Manuel Mancera Suarez, impedido para el trabajo y pobre, fué este reconocido por los S.ºs Facultativos, resultando comprobarse la luxación del tobillo izquierdo con deformidad consecutiva, dificultad en los movimientos de la articulación afectada, atrofia de la pierna y corteza total de dicha extremidad, por lo que lo conceptuaron impedido; y justificando las demás circunstancias de la excepción en el oportuno expediente que presentó en el acto, el Regim.º, conforme con el Regidor Sindico y sin reclamación de los interesados lo declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 38 del alist.º y 21 del sorteo. Antonio Casasalta Berin.

Reprodujo la misma excepción del año anterior de estar su hermano gemelo Manuel sirviendo en el Regim.º de Ingenieros telegrafistas de operaciones en Cuba, como rotulado por el cuerpo de esta ciudad y reemplazo también de

[Decorative flourish]

1.896; por lo que le comprenden las excep-
ciones del caso 1.º del art.º 87 y la de la re-
gla 1.º del art.º 88 de la Ley; y el Ayuntamiento
lo declaró pendiente de justificar ante la Co-
misión mixta de reclutamiento la existencia del her-
mano soldado en el Ejército activo.

N.º 42 del alist.º y 108 del sorteo. Juan de Dios Gallarín Morales.

Justificó asistirle la misma excepción del año anterior,
de mantener a su madre Isabel Morales García, viuda
y pobre, por medio del oportuno expediente que pre-
sentó en el acto; y el Ayuntamiento, conforme con el
Rejidor Sindico y sin reclamación de los interesados,
lo declaró soldado condicional, como comprendido
en el caso 2.º del art.º 84 de la Ley.

N.º 44 del alist.º y 108 del sorteo. Antonio Ramos Salguero.

Produjo la misma excepción por que se cunio en el
año anterior de hijo único para los efectos legales que
mantiene a su padre Manuel Ramos Domínguez,
impedido para el trabajo y pobre. Reconocido este
por las S.º Facultativas, resultó no observarse nin-
gun rago del padecimiento al vientre que alega, por
lo que lo consideraron apto para el trabajo. Del
reconocimiento del mozo, que alegó tambien tener
defecto en un pie y falta de salud, resultó inutil;
y el Ayuntamiento lo declaró soldado, aban-
donando el interesado del fallo, para sufrir nuevas re-
conocimientos ante la Comisión mixta de reclutamiento.



N. 0.066.291

Folio 81.

N.º 45 del alist.º 101 del sorteo. Juan José Romero Silva.

Cullado tuvo un metro quinientos cuarenta milímetros. Nada alegó, y el Ayuntamiento, oído el parecer favorable del Regidor Síndico, y sin reclamación de los interesados en contra, lo declaró excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso 2.º del art.º 53 de la Ley.

N.º 46 del alist.º y 31 del sorteo. Jesús Macarro Rodríguez. Alegó la

misma excepción del año anterior, de estar sirviendo su hermano José por el cuerpo de esta ciudad en el Regimiento ligero de Artillería de guarnición en Madrid, caso 10.º párrafo 2.º del art.º 51 de la Ley, y el Ayuntamiento lo declaró pendiente de comprobar la existencia del hermano soldado en el Ejército activo, ante la Comisión mixta de reclutamiento.

N.º 48 del alist.º y 58 del sorteo. Juan Rodríguez Domínguez. Pro-

dujo la excepción del año anterior, de mantener a su padre Vicente Rodríguez Morán, impedido para el trabajo y pobre. Reconocido este por la S.ª Facultativa, resultó comprobarse la hernia inguinal derecha doble de las denominadas completas o escrotales, por lo que lo consideraron impedido, pero no probando las demás circunstancias complementarias de su alegación en el oportuno expediente, el Ayuntamiento lo concedió el plazo de ocho días para que lo verifique, declarándole, entretanto, pendiente.

N.º 50 del alist.º y 153 del sorteo. Agustín García Pérez. Repre-
dió la excepción por que se eximió en el año anterior,
de hijo de viuda y pobre, Peta Pérez, á quien man-
tiene; y justificándola en el oportuno expediente que
presentó en el acto, el Ayuntamiento conforme con el parecer
del Síndico y sin reclamación de los interesados, lo decla-
ró soldado condicional, como comprendido en
el caso 2.º del art.º 81 de la Ley.

N.º 52 del alist.º y 139 del sorteo. José M.º Díez García, que repro-
dió la excepción por que se eximió en el año anterior,
de hijo de Juan Díez López, impedido para el traba-
jo y pobre, á quien mantiene, reconocido este por los
de facultativa resultó padecer reumatismo muscular
generalizado con litiasis renal comprobada por lo cual lo
conceptuaron impedido; y acreditando las demás cir-
cunstancias de la alegación en el oportuno expediente que
presentó en el acto, el Ayuntamiento con parecer favorable del
Síndico y conformidad de los interesados lo declaró soldado
condicional, como comprendido en el caso 1.º del
art.º 81 de la Ley.

N.º 56 del alist.º y 215 del sorteo. José Vicente Durán Morales
Cullado, tuvo un metro seiscientos veinticinco milime-
tros. Nada alegó, una vez que había desaparecido, la
exención de corte de talla, por que se eximió el año ante-
rior; y reconocido, resultó útil. El Ayuntamiento en su vis-
ta, lo declaró soldado.

N.º 57 del alist.º y 101 del sorteo. Antonio Giménez Gallarín
Reprodujo la excepción, por que se eximió el año an-
terior, de hijo único para los efectos legales que mantie-
ne á su padre José Giménez Gallarín, impedido para
el trabajo y pobre. Reconocido este, resultó prade-

Z

cer un ligero catarro laringeo, por lo que lo consideraron los E. S. facultativos apto para el trabajo. Del reconocimiento del mozo, que tambien alegó padecimiento en la nariz, resultó tener en la fosa nasal derecha un ligero polipo de reducido volumen que no entorpece la respiración y completamente permeable la fosa nasal izquierda, por lo que lo conceptuaron inútil. El Ayuntamiento, en vista de estos dos informes facultativos, lo declaró soldado.

N.º 59 del alistamiento y 11 del sorteo. Fernando Gallardo Cabanillas.

Alegó la misma excepción por que se eximió en el año anterior, de hijo de Nicasia Cabanillas Cuerrero, viuda y pobre. No justificandola en el acto con el oportuno expediente, el Ayuntamiento le concedió el plazo de ocho días para que lo verifique, declarandolo pendiente.

N.º 60 del alistamiento y 120 del sorteo. D.º Manuel D.º Corales González.

Reprodujo la excepción por que se eximió en el año anterior, de tener un hermano sirviendo en el Ejército activo, llamado Miguel, como soldado por el cuerpo de esta ciudad en el Regimiento Cazadores de Manila, antiguo de Pegorbe, en Filipinas; y el Ayuntamiento acordó declararlo pendiente de justificar esta circunstancia ante la Comisión mixta de reclutamiento.

N.º 61 del alistamiento y 197 del sorteo. D.º Mariano Rey Fernandez.

Alegó la excepción de hijo único legítimo de Lucía Fernandez Villar, viuda y pobre a quien mantiene, la que justificada en el acto con el oportuno expediente que presentó, el Ayuntamiento, aido el favorable parecer del Regidor Sindico, acordó declararlo soldado condicional, sin reclamacion de parte intercedida, como comprendido en el caso 2.º del art.º 57

de la Ley.
N^o 63 del alist^o y 172 del sorteo. Angel Sanchez Gallardo. Re-
producida la excepción porque se eximió en el
año anterior, de hijo único legítimo para los efectos
legales que mantiene á su padre Juan Ant^o. Sanchez
Santos, impedido para el trabajo y pobre, fue este re-
conocido por los S. S. Facultativos, resultando "padecer una
hernia inguinal izquierda de las denominadas bubonoce-
le; además presenta rasgos de vejez prematura" por
lo que, lo consideraron impedido. Del reconoci-
miento del mozo, resultó útil; y el Ayuntamiento
te, en su vista, ^{con informe favorable del S. S. Facultativos} lo declaró soldado condicional x
como comprendido en el caso 1.^o del art^o 87 de la Ley,
sin reclamación de los interesados en contra.

N^o 66 del alist^o y 56 del sorteo. Fernando Flores Gaspar. que
reprodujo la excepción por que se eximió en el año
anterior, de hijo único para los efectos legales de
Antonio Flores Hernandez, impedido para el tra-
bajo y pobre, á quien mantiene, fue este recono-
cido por los S. S. Facultativos, resultando compro-
barse la bronquitis crónica asmática con enfise-
ma pulmonar consecutivo", por lo cual lo consi-
deraron impedido para el trabajo, Justifica-
dos los demás extremos de su alegación por el oportuno expediente que presentó en el acto, el Ayuntamiento
con informe favorable del S. S. Facultativos, lo declaró sol-
dado condicional, sin reclamación de los in-
teresados en contra, como comprendido en el caso
1.^o del art^o 87 de la Ley.

N^o 69 del alist^o y 144 del sorteo. D^o Ciquel Eusebio Gar-
cia Cortés, Castellano, tuvo un metro seiscientos





N. 0.067.829

Folio 89.

veinte milímetros.

Alegó padecer de escrófulas en los pies. Reconocido por los S. S. facultativos, resultó "tener una cicatriz en el pie izquierdo consecutiva a un proceso fleumonoso," considerándolo útil; y el S. S. desahuciado la cortedad de talla, motivo de exclusión del año anterior, le declaró soldado.

N.º 10 del alistamiento y 84 del sorteo. Gerónimo Morcín Matias Callado, tuvo un metro quinientos cuarenta milímetros. Nada alegó, y el S. S. cuido el favorable informe del Síndico, le declaró excluido temporalmente del servicio militar, sin reclamación de los interesados en contra, como comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la Ley.

N.º 41 del alistamiento y 184 del sorteo. Antonio Monterey Martínez. Reprodujo la excepción por que se eximió en el año anterior de hijo único legítimo de Isabel Martínez Terjano, viuda y pobre, a quien mantiene, la cual, justificada en el oportuno expediente que presentó en el acto, el S. S. lo declaró soldado condicional, con parecer favorable del Síndico, y sin reclamación de los interesados en contra, como comprendido en el caso 2.º del art.º 84 de la Ley.

N.º 15 del alist.º y 93 del sorteo. Diego Ant.º Mancera
Pinto. Alego la misma excepción por que
se eximió en el año anterior, de hijo único para los
efectos legales de Pedro José Mancera Morales, im-
pedido para el trabajo y pobre, á quien mantie-
ne. Reconocido este por los S.º.ºs. Facultativos,
resultó "estar desnutrido y presentar empañá-
miento en ambas lentes cristalinas; se inicia el
circulo grisáceo de las córneas que caracteriza el
circulo mil; presentando además rasgos generales
de la vejez anticipada", por lo que lo conceptuaron
impedido; pero no justificando en el acto las
demás circunstancias de la excepción, el Ayuntamiento
le concedió el plazo de ocho dias para que lo ve-
rifique, declarandolo entretanto pendiente.

N.º 77 del alist.º y 24 del sorteo. Manuel Lara Suarez.
Reprodujo la excepción por que se eximió en el
año anterior, de mantener á su padre Diego La-
ra Hernandez, impedido para el trabajo y pobre.
Reconocido este por los S.º.ºs. Facultativos, resultó
apto para el trabajo. Hecha igual operación
en el mozo, lo conceptuaron tambien útil y
el Ayuntamiento en su vista lo declara soldado.

N.º 79 del alist.º y 72 del sorteo. José Franco Guagura. Re-
produjo la excepción por que se eximió en el año an-
terior, de mantener á su padre Benito Franco
Delgado, impedido para trabajar y pobre. Recu-



ocido este por los S. Facultativos manifestaron no comprobarse el padecimiento del pecho de que alegaba. Hecha igual operacion de reconocimiento en el mego, resulto inutil; y el Excmto. en su virtud lo declaro soldado.

N.º 80 del alist.º y 20 del sorteo. Juan Juan.º Rodriguez Chacon.

Alego la misma excepcion del año anterior, de tener a un hermano Francisco Tut.º, sirviendo en el Ejercito activo por el cupo de esta ciudad, Batallon Caradores de Catalina, de guarnicion en Cordoba; y el Excmto. lo declaro pendiente de justificar esta circunstancia ante la Comision mixta de reclutamiento.

N.º 82 del alist.º y 20 del sorteo. Don Manuel N.º Roxa Roco. Repre-

duje la misma excepcion por que se cunio el año anterior, de hijo unico para los efectos legales de padre impedido para el trabajo y pobre, a quien mantiene. Reconocido el padre Fran.º Rom Norez por los S. Facultativos, resulto tener una hernia inguinal derecha de las denominadas bubonocle, por lo que lo consideraron impedido. Justificados otros extremos en el expediente que presento, el Excmto. de acuerdo con el Regidor Sindico, lo declaro soldado condicional, sin reclamacion de parte interesada, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 88 del alist.º y 13.4 del sorteo. Ernesto Ponce Marco. Repre-

dujo la excepcion por que se eximio el año ante-
rior, de ser hijo unico para los efectos legales que
mantiene a su padre D. Samuel Ponce
y Menor, impedido para el trabajo y pobre. Re-
conocido por los S. S. Facultativos, resulto tener
en la mano derecha una cicatriz que ha soldado
los tres dedos medio, anular y pequeño con di-
ficultad funcional consecutiva y otra cicatriz
en el tercio superior de la pierna izquierda
consecutiva a una fractura con herida de la
tibia correspondiente, por lo que lo consideraron
impedido para el trabajo corporal; y el Excmto.
voto el oportuno expediente justificativo que
presento y el favorable informe del Sindico lo
declaro soldado condicional, sin reclamacion de
parte interesada, como comprendido en el caso 1.^o
del art. 87 de la Ley.

N.º 89 del alist.º y 156 del sorteo Angel Ramirez Calderon. Llego
la misma excepcion por que fue declarado inutil
el año anterior en la Comision provincial, de pa-
decer sordera y temblor general. Reconocido por
los S. S. Facultativos, resulto presentar en su hábito
exterior los rasgos de lo alegado, y por si pudiera
encontrarse incluido en los numeros 130, orden 1.^o,
y 148 del orden 3.^o de la clase 3.^a del cuadro de man-
ciones fisicas, lo declararon inutil temporal; y
el Excmto., oido el favorable informe del Sindico lo





N. 0.067.828

folio 8^o.

declaró excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 83 de la Ley. —
 N.^o 9 del alist.^o y N.^o del sorteo. Duan Gamon Gimenez. Reprodujo la exención por que se eximió en el año anterior, de hijo único para los efectos legales que mantiene á su madre Gamon Gimenez, viuda y pobre. No justificándolo en el acto, por medio del oportuno expediente, el Ayuntamiento le concedió el plazo de ocho dias para que lo verificase, dejándolo, por lo tanto, pendiente.

No habiendo mas mozos sorteados del remplazo de mil ochocientos noventa y seis que estén sujetos á la revision prevenida por el art.^o 100 de la Ley, se prosiguió, siendo las once de la mañana, la operacion y el acto comenzado con los mozos del remplazo de mil ochocientos noventa y cinco, variando solo los S.^{os} Facultativos en Medicinas Cirujia del Municipio, que se cambiaron por los D.^{os} Manuel Dominguez Cardizales y Don Adolfo Tora y Cabera de Taca, en la forma siguiente: En primer termino á solicitud escrita del interesado que se miró al expediente general del remplazo, fué fallado y reconocido el mozo Jose Garcia Sanchez, n.^o 200 del sorteo del remplazo del año actual de Sevilla, con arreglo al párrafo 2.^o del art.^o 75 de la Ley, teniendo la talla de un metro seiscientos milímetros y resultando inutil;



de cuyas operaciones se le facilitaron las oportunas certificaciones.

Reemplazo de 1895.

N.º 1 del alist.º y 77 del sorteo. Eusebio Carrasco Ramirez. Reprodujo la excepcion de hijo unico para los efectos legales que mantiene a su padre Manuel Carrasco Morala, sesagenario y pobre, pues aunque tiene otro hermano soltero mayor de diez y siete años, llamado José, éste se halla "impedido" para el trabajo y es tambien pobre. Reconocido por los S.ºs. Facultativos resultó que tiene una atrofia en todo el miembro inferior izquierdo con acortamiento del mismo, presentando además una desnutricion general; por lo que lo consideraron impedido. Justificados los demás extremos de la alegacion en el oportuno expediente que presentó, el S.ºm.º lo declaró soldado condicional, con informe favorable del Judio y la conformidad de los interesados en contra, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 3 del alist.º y 89 del sorteo. Dore Floreno Cuervo. Llegó un padecimiento en la lengua. Reconocido, resultó que se observa en la emision de las palabras alguna alteracion, y por si pudiera incluirse en el n.º 16.º, orden 5.º, clase 3.ª del cuadro de exenciones físicas, lo consideraron inutil temporal. El S.ºm.º, en vista, de acuerdo con el Regidor Judio, lo declaró excluido temporalmente del servicio militar, sin reclamacion de los interesados contrarios, como comprendido en el



caso 1.º del art.º 83 de la Ley.
 N.º 7 del alus.º y 95 del sorteo. José Lison Garcia. Vallado, tuvo un metro quinientos treinta y cinco milímetros. Alegó tener un defecto en un pie y temblor general. Reconocido, resultó que tiene una flexion forrada del dedo segundo del pie izquierdo que no constituye inutilidad; y respecto á la otra alegacion se observa indicios de ella, y por si pudiera incluirse en el n.º 130 del orden 1.º de la clase 3.ª, lo conceptuaron útil condicional. El Ayuntamiento, oido el favorable parecer del Sindico, lo declaró excluido temporalmente del servicio militar, sin reclamacion de los intercedidos en contra, como comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la Ley.

N.º 9 del alus.º y 101 del sorteo. Benito Cortes Simo. Vallado, tuvo un metro quinientos cuarenta milímetros. Nada alegó; y el Ayuntamiento, con favorable parecer del Sindico, lo declaró excluido temporalmente del servicio militar, sin reclamacion de los intercedidos en contra, como comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la Ley.

N.º 10 del alus.º y 132 del sorteo. Juan Juan Burguillos Rodriguez. Alegó un padecimiento del pecho; y reconocido por los P.ºs. Facultativos, lo conceptuaron útil; declarándole el Ayuntamiento soldado.

N.º 11 del alus.º y 152 del sorteo. Rodrigo Diaz Requejo. Reprodujo la excepcion por que se ha venido eximiendo en años anteriores, de hijo unico para los efectos legales que

mantiene á su padre José Díez Rodríguez, sea
genario y pobre. No justificando en el acto las
circunstancias de su alegación por medio del oportu-
no expediente, el Ayuntamiento le concedió el plazo
de ocho días para que lo verifique, declarándole
pendiente.

N.º 12 del alist.º y 103 del sorteo. Antonio Coletto Garcia. Repre-
dujo la excepción por que se viene exiniendo de años
anteriores, de ser hijo único para los efectos legales
de Ramona Garcia Maspica, á quien mantiene por
ser pobre y estar casada con Ramon Piviera Campos,
impedido para el trabajo y tambien pobre. Reconoció
este por los S.ºs. Facultativos, resultó que la deformidad
que presenta en el tobillo derecho en su parte esterna,
no dificulta los movimientos de la articulación por
lo que consideraron ex.º p.º para el trabajo corporal.
Del reconocimiento del mozo, resultó útil. El Ayun-
tamiento, en su vista, lo declaró soldado, alzándose el
interesado de este fallo para que su padrastro sea me-
ramente reconocido ante la Comisión mixta.

N.º 13 del alist.º y 176 del sorteo. Fernando Hernandez Capataz.
Reprodujo la excepción de años anteriores, de ser hijo
único para los efectos legales que mantiene á su madre
Dolores Capataz Negro, viuda y pobre. No justi-
ficándole en el acto por medio del oportuno expediente,
el Ayuntamiento le concedió el plazo de ocho días para que
lo verifique, y entretanto lo declaró pendiente.





N. 0.067.800

Folio 87

N.º 15 del alist.º y 90 del sorteo. Cesáreo Fragera Perer. Alegó la excepción de hijo único para los efectos legales que mantiene á su padre Juan Fragera Nieto, impedido para el trabajo y pobre. Reconocido por los S.ºs. Facultativos, resultó no comprobarse la afección al pecho alegada, por lo que lo conceptuaron *ex pto*; hecha igual operación en el moro, resultó *útil*; y el *Junta* lo declaró soldado, alandose el interesado del fallo para que su padre usara merecido reconocimiento ante la Comisión mixta de reclutamiento.

N.º 17 del alist.º y 96 del sorteo. José Merin Oraya. C hallado tuvo un metro quinientos cuarenta milímetros. Nada alegó; y el *Junta*, con favorable parecer del Regidor Sindico, lo declaró excluido temporalmente del servicio militar, sin reclamación de parte interesada, como comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la Ley.

N.º 18 del alist.º y 91 del sorteo. Diego Castro Mollado. Repudió la excepción por que se ha eximido en los dos años anteriores, de hijo único para los efectos legales que mantiene á su padre Manuel Castro Domínguez, impedido para el trabajo y pobre. Reconocido, resultó "que presenta algún aumento de volumen de la región epigástrica, probablemente debido á desarrollo de gases."



por lo que lo conceptuaron a plo para el trabajo corporal. Reconocido el mozo, resultó útil. El Ayuntamiento, en su vista, le declaró soldado, alzándose el interesado del fallo para que su padre sufra nuevo reconocimiento ante la Comisión mixta.

N.º 19 del alist.º y 116 del sorteo. Juan Romero Claro. Reproduso la excepcion por que se ha venido eximiendo de años anteriores, de hijo de José Romero Morales, impedido para el trabajo y pobre, á quien mantiene. Reconocido por los M.ºs. Facultativos, resultó "que no se comprueba ninguna afeccion del estomago, de que dice padecer, y si solo un pequeño bipoema en el hipocondrio derecho," por lo que lo consideraron a plo para el trabajo corporal. Del reconocimiento del mozo, resultó útil; y el Ayuntamiento lo declaró soldado, alzándose de este fallo para sufrir nuevo reconocimiento el padre ante la Comisión mixta de reclutamiento.

N.º 20 del alist.º y 113 del sorteo. Esteban Romero Fernandez. Tallado, tuvo un metro quinientos treinta y ocho milímetros. Alegó la excepcion de mantener á sus hermanos huérfanos menores de diez y siete años. El Ayuntamiento, en vista del resultado de la talla, y oido el parecer favorable del Judio, lo declaró excluido temporalmente del servicio militar, sin reclamacion de parte interesada, como comprendido en el párrafo 2.º del art.º 83 de la Ley.



N.º 22 del alist.º y 177 del sorteo. Juan Fernandez Romero.

Callado, tuvo un metro quinientos cuarenta y dos milímetros. Hada alegó, y el Excm.º, visto el parecer favorable del Sindico, lo declaró excluido temporalmente, sin reclamacion de los interesados en contra, como comprendido en el caso 2.º del art.º 83 de la Ley.

N.º 23 del alist.º y 171 del sorteo. Antonio Morales Zambrano.

Reprodujo la excepcion porque se ha venido eximiendo de los años anteriores de mantener a su padre Diego Morales Sordo, sexagenario y pobre. Visto justificando en el acto los extremos de su alegacion, el Excm.º le concedió para ello el plazo de ocho dias, declarándolo pendiente.

N.º 24 del alist.º y 173 del sorteo. Andres de P.º Pintor Sardo. Hada

alegó, y reconocido por los S.ºs. Facultativos, remitió a la Real, declarándolo el Excm.º soldado.

N.º 27 del alist.º y 189 del sorteo. Antonio Alcaide Garcia. No

se presentó, haciéndolo en su nombre Manuel Manera Casiano, manifestando se hallaba imposibilitado de hacerlo; y el Excm.º le concedió el plazo de ocho dias para que verifique su presentacion, declarándolo, en tanto, pendiente.

N.º 32 del alist.º y 48 del sorteo. José Ant.º Gonzalez Herrera.

Alegó un padecimiento del corazon, y además la excepcion porque se ha venido eximiendo los años anteriores, de hijo unico para los efectos legales de



Antonio Gonzalez Perrino, impedido para el trabajo y pobre, á quien mantiene, pues aunque tiene otro hermano mayor de 17 años llamado Joaquin, este es tambien impedido y pobre. Reconocido el mozo, resultó útil. Hecha igual operacion en el padre y hermano, resultó, respecto del primero, que presenta atrofia del miembro inferior izquierdo con claudicacion consecutiva, por lo que lo consideraron impedido; y respecto del hermano que si bien existen al quince ruidos crepitantes en los vertices pulmonares, como restos de catarro antiguo, son hoy insuficientes y por lo tanto desaparecida la afeccion que venia padeciendo, por lo cual lo conceptuaron apto para el trabajo corporal. El Excmo. Sr. Conde, lo declaró soldado, abrándose el interese de este fallo en todos sus efectos.

N.º 33 de la lista y 125 del sorteo. Diego Cruz De Carquer. Valde, tuvo un metro quinientos setenta milímetros. Veda alge. Reconocido, resultó útil; y el Excmo. Sr. Conde lo declaró soldado.

N.º 34 de la lista y 141 del sorteo. Pedro Ant. Burquillos Gutierrez. Reprodujo la excepcion por que se eximio en los dos años anteriores, de hijo de viuda pobre, á quien mantiene. Justificadas todas las circunstancias de la alegacion por medio del oportuno expediente que su madre Ramon Gutierrez David presento; el Excmo. Sr. Conde lo declaró soldado condicional, condicta



[Handwritten signature]



men favorable del Sindico y sin reclamacion de los inter-
venidos, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la
Ley.

N.º 35 del alist.º y A.º del sorteo. Fernando de la Cruz Sanchez. Alego
la excepcion de hijo de padre exagenario y pobre, a quien
mantiene, pero no justificandolo con la presentacion del
oportuno expediente, el Syunt.º le concedio el plazo
de quince dias para que lo verifique, declarandolo, en-
tretanto, pendiente.

N.º 37 del alist.º y A.º del sorteo. D.º Samuel D.º Martinez Luque.
Reprodujo la excepcion por que viene libre del servicio
activo, de hijo unico para los efectos legales que mantiene
a su padre D.º Samuel D.º Martinez Selgado, impedido
para el trabajo y pobre. Reconocido esto, resulto que
padece una hernia inguinal izquierda por lo que le
conceptuaron impedido para el trabajo Justificada en
el acto las demas circunstancias de su alijacion por
medio del oportuno expediente, el Syunt.º lo declaro
soldado condicional, con dictamen favorable del Sindico
y conformidad de los interesados contrarios como com-
prendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 38 del alist.º y A.º del sorteo. Fernando Rodriguez Luna.
Reprodujo igualmente la excepcion de años anteriores
de ser hijo unico para los efectos legales de Antonio

Rodriguez Morán, impedido para el trabajo y pobre,
á quien mantiene. Reconocido por los S. S. Facultativos,
resultó tener "una desnutrición general consecu-
tiva á una afección gastro-intestinal;" por lo que lo
conceptuaron impedido para el trabajo corporal;
pero no justificando las demás circunstancias de su
alegación, el Ayunt.^{to} le concedió el plazo de ocho
días para que lo verifique, declarándolo, entretanto
pendiente.

N.º 41 del alist.^{to} y 208 del sorteo. Juan de Dios Garcia Guerrero.

Alegó padecer ataques al corazón. Reconocido, resultó
útil; y el Ayunt.^{to} lo declaró soldado.

N.º 42 del alist.^{to} y 129 del sorteo. Fernando Vara Fungas. Alegó tener

miopía. Reconocido por los S. S. Facultativos D.º Diego
Cortés y D.º Manuel Dominguez, resultó "leer en
caracteres pequeños á la distancia de 35 centímetros con
lentes del n.º 2 y 3, distinguiendo objetos distantes con
lentes del n.º 6," por lo que lo consideraron inútil,
como comprendido en el n.º 1142, orden 2.ª, clase 3.ª del
cuadro de exenciones físicas. El Ayunt.^{to}, oído el favo-
rable informe del Jefe de la Guardia, lo declaró excludo tem-
poralmente del servicio militar, sin reclamación
de la parte interesada, como comprendido en el caso
1.º del art.º 83 de la Ley.

N.º 44 del alist.^{to} y 161 del sorteo. José Cortés Diaz. Alegó tener un

defecto físico. Reconocido, por los S. S. Facultativos Do-
minguez y Vara resultó útil; y el Ayunt.^{to} lo declaró
soldado.



N.º de delalistas nº. y 198 del sorteo. Pedro Zambrano Guerrero.

Reprodujo la misma excepcion por que se tiene li-
brando del servicio activo, de hijo unico para los
efectos legales que mantiene á su padre Pedro Zam-
brano Duran, impedido para el trabajo y pobre,
á quien mantiene. Reconocido, resultó, "que se
encuentran signos de infartos en los vértices pul-
monares, percibiéndose ruidos de charquidos en ellos,
y que habiendo padecido varias hemorragias parece
indicar un proceso tuberculoso de los pulmones;"
por lo cual le consideraron impedido para el trabajo
corporal; y el Ayunt.º justificadas las demás ex-
tremos de la alegacion en el oportuno expediente,
lo declaró soldado condicional, con dictamen favo-
rable del Judio y conformidad de los interesados,
como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

N.º de delalistas nº. y 110 del sorteo. Manuel Gallardo Alvarez. Gallardo,

tuvo un metro quinientos sesenta milímetros. Alegó
la excepcion de mantener á su padre Domingo
Gallardo Carrillo, impedido para el trabajo y pobre.
Reconocido éste, que alegó padecer quebradura, resultó
padecer un hidrocele de la tunica vaginal derecha,
considerándolo apto para el trabajo corporal; hecho
igual reconocimiento en el hijo lo conceptuaron tam-
bien útil; y el Ayunt.º lo declaró soldado; alándose
el interesado del fallo para que su padre sufra igual
reconocimiento ante la Comision mixta.

N.º 53 del alist.º y 500 del sorteo. Antonio Delgado Antimer.
Alegó la misma excepción de años anteriores de man-
tener a su padre Jacinto Delgado Bolaños, impe-
dido para el trabajo y pobre. Reconocido este, resultó
apto para el trabajo. Hecho igual reconocimiento
en el mozo, también resultó útil; y el Ayunt.º
lo declaró soldado.

N.º 54 del alist.º y 523 del sorteo. Antonio N.º Cortés Muñoz.
Reprodujo la excepción por que se viene eximiendo
del servicio activo, de mantener a su madre he-
dora Muñoz Sanchez, viuda y pobre. Justifica-
das todas las circunstancias de la alegación en el
oportuno expediente, el Ayunt.º lo declaró sol-
dado condicional con dictamen favorable del Sin-
dic y conformidad de los interesados en contra, como
comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 57 del alist.º y 44 del sorteo. Antonio Garcia y Garcia. Alegó
tener un defecto físico. Reconocido por los S.ºs. Faculta-
tivos, resultó "no padecer ninguna afección ni en-
fermedad," considerándolo útil; y el Ayuntamiento
lo declaró soldado.

En este estado, siendo la una de la tarde, se sus-
pendió el acto para continuarlo una hora después,
según previene la Ley.

Reanudado, en efecto, a las dos de la tarde,
se siguió el llamamiento en la forma siguiente:

N.º 58 del alist.º y 14 del sorteo. Mariano Soler Garcia. Gallado,



Folio 91.

tuvo un metro quinientos treinta milímetros. Nada alegó; y el Ayuntamiento, oído el favorable informe del Médico, sin reclamación de los interesados en contra, le declaró excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso 2.º del art. 8.º de la Ley.

N.º 59 del alist.º y 15 del sorteo. Juan Dominguez Garcia. Alegó un padecimiento del pecho. Reconocido por los S.ºs. Facultativos, resultó "que no se encuentra en la cavidad torácica ningun sintoma propio de las afecciones de esta cavidad", por tanto, le conceptuaron inútil, y el Ayuntamiento lo declaró soldado, alzándose del fallo el interesado para sufrir nuevo reconocimiento ante la Comisión mixta de reclutamiento.

N.º 60 del alist.º y 24 del sorteo. Antonio Prados Dominguez. Reprodujo la excepción de años anteriores, por mantener a su padre Pedro Prados Murillo, sexagenario y pobre. No justificando estos extremos de su alegación en el oportuno expediente, el Ayuntamiento le concedió el plazo de ocho días para que lo verifique, declarándolo, entretanto, pendiente.

N.º 62 del alist.º y 192 del sorteo. Baldamero Guerrero Cuevar. Reprodujo su excepción de hijo único para los efectos legales que mantiene a su padre Maximo Guerrero Torjano, impedido para el trabajo y pobre. No-

conocido este por los S. S. Facultativos, resultó apto
Hecha igual operación en el mozo, también re-
sultó útil. El Ayuntamiento en su vista le declaró sol-
dado, abjandose el interesado de este fallo para que
su padre supiera nuevo reconocimiento ante la Comi-
sion mixta de reclutamiento.

N.º 53 del alistte y 3 del sorteo. Emilio Cortes Gimenez. Ale-
gó la misma excepcion por que se viene eximiendo del
servicio activo, de mantener a su padre Juan Cortes
Panchez, impedido para el trabajo y pobre. Reconoci-
do este por los S. S. Facultativos, resultó "que padece
de pannus y manchas de las córneas que dificultan
casi por completo la vision", por lo que lo concepi-
tuan impedido para el trabajo corporal, pero no
justificando en el acto las demas circunstancias de
su alegacion, el Ayuntamiento le concedió el plazo de ocho
dias para que los justifique con el oportuno expedien-
te, y entretante, le declaró pendiente.

N.º 64 del alistte y 138 del sorteo. Diego Gonzalez Cadenas.

Nada alegó, y reconocido por los S. S. Facultativos,
resultó útil, declarándole el Ayuntamiento soldado

N.º 66 del alistte y 145 del sorteo. Domingo Sanchez D. Cer-
nander. Alegó tener una rija en un ojo. Recono-
cido por los S. S. Facultativos, resultó "que padece
una rija u obstruccion permanente en los puntos
lagrimales del ojo derecho, y por si pudiera incluirse
en el n.º 139 del orden 2.º clase 3.º del cuadro de exen-



ciones físicas, lo consideraron útil condicional. El Ayuntamiento, en su vista, y sin perjuicio del reconocimiento y observación que debe sufrir ante la Comisión mixta de reclutamiento lo declaró excluido temporalmente, como comprendido en el caso 1.º del art.º 83 de la Ley, sin reclamación de la parte interesada.

N.º 68 del alist.º y 99 del sorteo. Fernando Sanchez Solo. Nada alegó. Reconocido por los S.ºs facultativos, resultó útil, y el Ayuntamiento lo declaró soldado.

N.º 69 del alist.º y 84 del sorteo. Andrés Pablo Fernandez Cruz. Repudió la excepción de mantener a su madre Catalina Cruz Cruz, viuda y pobre; pero no justificándole en el acto con el oportuno expediente, el Ayuntamiento le concedió el plazo de ocho días para que lo verifique, y mientras lo declaró pendiente.

N.º 71 del alist.º y 105 del sorteo. Aureliano Salguero Gaspar. Repudió la excepción de años anteriores, de hijo de padre impedido para el trabajo y pobre, a quien mantiene. Reconocido el padre Ant.º Salguero Calero, que dijo padecer del pecho, resultó "no comprobarse la legada y que han desaparecido los síntomas de la afección gástrica que padecía el año anterior, por lo cual lo conceptúan apto para el trabajo corporal. Hecha igual operación en el mozo, resultó también útil; y el Ayuntamiento lo declaró soldado.

N.º 72 del alist.º y 166 del sorteo. Antonio Rubio Verjano. Repudió la excepción de años anteriores de hijo único para los pletos

legales que mantiene á su padre Felix Rubio Durán, sexagenario y pobre. Justificadas todas las circunstancias de la alegacion en el oportuno expediente, el Ayunt.^{to}, oido el favorable parecer del Regidor Sindico, lo declaró soldado condicional, sin reclamacion de parte interesada, como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la Ley.

N.^o 73 del alist.^o y 1.^o del sorteo. Francisco Godoy Garcia. Reprodujo la excepcion de mantener á su padre Jose Godoy Merian impedido para el trabajo y pobre. Reconocido por los S.^{os} Facultativos, dijeron: "que no se comprueba el padecimiento al pecho alegado, ni ninguna otra afeccion; conceptuandolo a p.^o; y el Ayuntamiento, no alegando ninguna otra excepcion, lo declaró soldado, abrándose el interesado de este fallo para sufrir nuevo reconocimiento facultativo ante la Comision mixta.

N.^o 74 del alist.^o y 1.^o del sorteo. Federico Sanchez Garcia. Reprodujo la excepcion de años anteriores, de mantener á su padre Andrés Sanchez Mayoral, impedido para el trabajo y pobre. Reconocido este por los S.^{os} Facultativos, resultó "que ha desaparecido la afeccion que padecía en años anteriores; pero en cambio enaoran tan opacidades en el cristalino de ambos ojos que siendo principio de catarata impiden la vision; por lo cual lo conceptuan impedido para el trabajo. Justificando los demás extremos en el oportuno expediente, el Ayuntamiento, oido el favorable parecer del Regidor Sindico, lo declaró soldado condicional, sin reclamacion de parte interesada, como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la Ley.

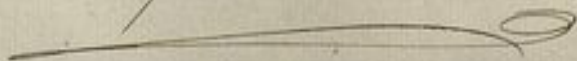


Folio 93.



tomo expediente que presenté en el acto, el Ayuntamiento, vide el favorable parecer del Indio, lo declaró soldado condicional, sin reclamación de parte interviniente, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley. N.º 75 del alist.º y 6.º del sorteo. Antonio Cañas Osencio. Reprodujo la excepción de años anteriores, de hijo único para los efectos legales que mantiene a su madre Carmen Arsenio Alva, viuda y pobre, pues aunque tiene otro hermano mayor de 17 años, llamado Francisco, éste se halla impedido para el trabajo y es también pobre. Reconocido, resultó que ha desaparecido la afecion o falta de desarrollo de años anteriores por lo que lo consideran apto para el trabajo corporal. Hecho igual reconocimiento del mozo, también resultó útil. El Ayuntamiento, en su vista, lo declaró soldado, abjurdose del fallo el interesado para que infranque reconocimiento ante la Comisión mixta, el hermano mayor de 17 años.

N.º 77 del alist.º y 57 del sorteo. Rodrigo Robles Garcia. Reprodujo su anterior excepción, de hijo único para los efectos legales que mantiene a su padre Juan Robles Herrera, veagenerario y pobre. Justificadas todas las circunstancias de la misma en el oportuno expediente, el Ayuntamiento, con favorable dictamen del Indio



y en reclamacion de los interesados en contra, le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.


N.º 82 del alist.º y 26 del sorteo. Juan Andrés Mayo Cortés. Reprodujo en excepcion de años anteriores, de mantener a su madre Josef Cortés Garcia, viuda y pobre. No justificándola en el acto con el oportuno expediente, el Ayunt.º le concedió el plazo de ocho dias para que lo verifique; declarándole, entretanto, pendiente.

N.º 83 del alist.º y 4 del sorteo. Juan Anto. Perez Ruedas. Alguó un padecimiento a la garganta; y reconocido por los S.ºs. Facultativos, resultó útil; declarándole el Ayunt.º soldado.

N.º 84 del alist.º y 62 del sorteo. Doré Gordillo Gallardo. Reprodujo la excepcion por que se ha venido eximiendo de años anteriores, de mantener a su padre Juan Gordillo Gallardo, impedido para el trabajo y pobre. Reconocido, resultó tener "una gran debilidad de fuerza y de marcion general consecutiva a un estado tisiogénico del pulmon derecho," por lo que lo conceptuaron impedido para el trabajo corporal. No justificando los demás extremos en el oportuno expediente, el Ayunt.º le concedió el plazo de ocho dias para que lo verifique; declarándole entretanto, pendiente.

N.º 85 del alist.º y 74 del sorteo. Julio Fontecha Berlegal. Reprodujo la excepcion de años anteriores de mantener a su madre Maria Ant.º Berlegal Casaco, viuda y




 pobre; pero no justificando los extremos de la misma en el oportuno expediente, el Ayuntamiento le concedió el plazo de ocho dias para que lo verifique, declarándole, mientras tanto, pendiente.

N.º 86 del alist.º y 132 del sorteo. Pedro Cardizales Rodriguez. Represen-
 tó tambien la excepcion de años anteriores, de hijo
 unico para los efectos legales de Alvaro Cardizales
 Salamanca, impedido para el trabajo y pobre, á
 quien mantiene. Reconocido este por los S.ºs. Facul-
 tativos, resultó que presenta una luxacion irredimi-
 ble de los huesos de la muñeca derecha con atrofia
 de la region hipotenar que dificulta los movimien-
 tos de dicha articulacion: además una opacidad en
 la córnea transparente, mas pronunciada en la del ojo
 derecho que hace difícil la vision por lo qual se consi-
 deraron impedido para el trabajo corporal; pero no
 justificando las demás circunstancias de la alegacion,
 el Ayuntamiento le concedió el plazo de ocho dias para
 que lo verifique con el oportuno expediente, decla-
 rándole, mientras tanto, pendiente.

N.º 87 del alist.º y 135 del sorteo. José Sanchez Cortés. Alego un padeci-
 miento al pecho. Reconocido por los S.ºs. Facul-
 tativos, dijeron: "que no se encuentra ninguna afec-
 cion en la cavidad torácica ni en ningun otro or-
 gano", lo que lo conceptuaron inutil. El Ayuntamiento
 en su vista, lo declaró soldado, alzándose el
 interesado del fallo para ser nuevamente reconoci-

de ante la Comisión mixta de reclutamiento.
N.º 58 del alist.º y 58 del sorteo. José F. Hernandez Rama.

Reprodujo su excepción de años anteriores de man-
tener a su padre Manuel Hernandez Cortés, impe-
dido para el trabajo y pobre; y además la exención
de padecer el mozo de un bulto en la rodilla izquier-
da. Reconocido el padre por los E.º facultativos,
D.º Manuel Dominguez opinó, discrepando de
la de su compañero D.º Adolfo Vara, "que efecti-
vamente hay de maceración general, pero que reco-
nocido el pecho y vientre no encuentra lesión orgá-
nica apreciable en ninguna de estas cavidades", por
lo cual le consideró apto para el trabajo corporal.
D.º Adolfo Vara, opinó porque presenta una des-
nutrición general, decoloración de piel y mucosas
y raso naso-labial muy pronunciado; en la región
hipogástrica dureza y dolor a la presión; este uni-
do a la cara abdominal que presenta y a entero-
ragias que ha padecido, le hacen suponer que pa-
dece una enteritis crónica de probable naturaleza
tuberculosa; por cuya razón le conceptuó impe-
dido para el trabajo corporal. Reconocido el mozo,
los dos Profesores, opinaron: que tiene un peque-
ño estoma en el condilo interno de la tibia que no
impide para nada el juego de la articulación inme-
diata por lo que le consideraron útil. En su
virtud, el Ayuntamiento, cede el parecer del Sindico





acordo concederle el plazo de ocho días para la justificación de las demás circunstancias de la excepción alegada, si cuyo término supiera nuevo reconocimiento por otro Sr. Médico Cirujano titular que dórma la discordia, y entretanto, lo declare soldado

N.º 91 del alist.º y 123 del sorteo. Manuel Garcia Lemus.

Reprodujo la excepción alegada en años anteriores, de hijo único para los efectos legales que mantiene a su padre Estanico Garcia Torjano, impedido para el trabajo y pobre. Reconocido, resultó "que se notan estertores crepitantes en los vértices pulmonares; pero insuficientes para producir trastornos en la nutrición general" por lo que lo consideraron apto para el trabajo corporal. Hecha igual operación en el mezo, resultó útil, y deliguntamiento lo declaró soldado, abandonen el padre impedido para sufrir nuevo reconocimiento ante la Comisión mixta.

N.º 92 del alist.º y 54 del sorteo. Pedro Diaz Verdejo. Tallado, tuvo un metro cincuenta quince milímetros. Reprodujo la excepción de años anteriores alegada, de mantener a su padre Ambrosio Diaz Mancera, impedido para el trabajo y pobre. Reconocido, resultó tener "una endocarditis reumática, con trastornos en la circulación capilar ó venosa, y además bastante promun-

ciades en las extremidades inferiores", por lo cual lo consideraron impedido para el trabajo corporal; pero no justificando los demás extremos de su alegación con el oportuno expediente el Ayuntamiento le concedió el plazo de ocho días para que lo verifique, declarándolo, entretanto, pendiente.

N.º 93 del alisteo y 6 del sorteo. Fernando Gallardo Carbajal.

Se presentó su madre Josefa Carbajal, manifestando no podían comparecer ni el mozo ni su padre, por hallarse uno enfermo y el otro ausente, y que en su nombre alegaba que el mozo padecía de los pies y el padre era impedido para el trabajo y pobre, a quien mantenía aquel. El Ayuntamiento en su vista, le concedió el plazo de ocho días para la presentación del mozo y padre y para la justificación plena de sus excepciones, declarándolo, entretanto, pendiente.

N.º 94 del alisteo y 11 del sorteo. José Pérez Torrado. Repre-

dujo la excepción de años anteriores de mantener a su padre Juan Pérez Rodríguez, impedido para el trabajo y pobre. Reconocido, resultó "que presentaba una atrofia muy graduada en toda la extremidad inferior izquierda con la deformidad de pie plano equino", por lo que lo conceptuaron impedido para el trabajo corporal; pero no justificando los demás extremos de ella con el oportuno expediente, el Ayuntamiento le concedió el plazo de ocho días para que lo verifique, declarándolo, entretanto, pendiente.

N.º 95 del alisteo y 19 del sorteo. Pedro Gajardo Suarez. Reprodujo la excep-

cion por que se eximió en años anteriores, de mantener
 á su madre Victoriana Suarez Redondo, viuda y pobre;
 pero no justificando las circunstancias de la misma con
 la presentacion en el acto del oportuno expediente, el
 Ayuntamiento le concedió el plazo de ocho dias para que
 lo verifique, declarándole, entretanto, pendiente.

N.º 96 del alist.º y 17.º del sorteo. Fernando Eusebio Macias Parra. Re-
 produjo la excepcion de años anteriores, de mantener
 á su padre José Macias Parra, vejez y pobre.
 Justificando los extremos de ella con la presentacion
 del oportuno expediente, el Ayuntamiento, oido el favo-
 rable parecer del Regidor Sindico, lo declaró soldado
 condicional, sin reclamacion de la parte interesada,
 como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.
 Con cuyo ultimo mes se dió por terminada la
 revision de las exenciones y excepciones del recemplazo
 de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las cinco
 menos cuarto de la tarde, continuándose la misma
 operacion; con iguales formalidades y requisitos
 legales, y con los mismos concurrentes, para la revi-
 sion de exenciones del año inmediato anterior, ó
 sea del

Recemplazo de 1894.

N.º 3 del respectivo alist.º y 55.º del sorteo. Pedro Collado Luna. Repro-
 dujo su excepcion de años anteriores, de mantener á
 su padre Esteban Collado Blazquez, impedido para
 el trabajo y pobre. Reconocido por los S.º S. facultativos
 como que padece una pleuresia crónica con conjun-

tivitis consecutiva a esta lesion," por lo cual, le
conceptuaron impedido para el trabajo; pero no
justificando las demás circunstancias de la alegacion,
el Ayunt.^{to}. le concedió el plazo de ocho dias para que
lo verifique por medio del oportuno expediente de
declararlo, entretanto, pendiente.

N.^o 11 del alist.^{to}. y 18 del sorteo. Benito Perez Garcia. Reprodujo su
excepcion de años anteriores, de mantener, como unico
hijo para los efectos legales, a su madre Josefa Garcia
y Garcia, viuda y pobre; pero no justificandola con
la presentacion del oportuno expediente, el Ayunt.^{to}.
le concedió el plazo de ocho dias para que lo verifique,
declarandolo, entretanto, pendiente.

N.^o 16 del alist.^{to}. y 179 del sorteo. Antonio Sanchez Corchado.
Reprodujo la excepcion por que se ha venido exi-
miendo de años anteriores de hijo unico para los
efectos legales, que mantiene a su padre Tomas San-
chez Rodriguez, impedido para el trabajo, pobre.
Reconocido por los S.^{os}. Facultativos, como "que padece
una hernia inguinal derecha," por lo que lo consi-
deraron impedido para el trabajo corporal; pero no
justificando las demás circunstancias en el oportuno
expediente; el Ayunt.^{to}. le concedió el plazo de ocho
dias para que lo verifique, y entretanto, lo declaró
pendiente.

N.^o 18 del alist.^{to}. y 55 del sorteo. Fernando Garcia Ferrnior. Re-
produjo su excepcion de años anteriores, de hijo unico
para los efectos legales que mantiene a su padre





Samuel Garcia Baez, impedido para el trabajo y pobre. Reconocido este por los S. S. Facultativos, como "que padece de ataques epilépticos con demutacion general muy ostensible y rasgos de vejez prematura", por lo cual lo consideraron impedido para el trabajo corporal. Justificados los demás extremos en el oportuno expediente que presentó, el Ayuntamiento, oido el favorable parecer del Sindico, le declaró exceptuado definitivamente, sin reclamacion de la parte interesada en contra, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 19 del alist.º y 161 del sorteo. Raimundo Cortonda Dominguez. Reprodujo la excepcion de años anteriores, de hijo unico para los efectos legales que mantiene a su madre viuda y pobre; pero no justificandola en el acto por medio del oportuno expediente, el Ayuntamiento le concedió el plazo de quince dias para que lo verifique, declarandolo, entretanto, pendiente.

N.º 21 del alist.º y 23 del sorteo. Juan Manuel Monge Garcia. Reprodujo la excepcion por que se eximió en años anteriores, de hijo unico de Juan Monge Gallaga sexagenario y pobre. Justificados los extremos de su alegacion en el oportuno expediente, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Sindico,

lo declaró exceptuado definitivamente, sin reclamación de la parte contraria, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 22 del alist.º y 80 del sorteo. Antonio Varquez Cuevas. No se presentó, ni persona alguna en su nombre, á pesar de los tres llamamientos que se le hicieron con pequeños intervalos, y el Ayuntamiento lo declaró soldado, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente de prófugo, sino se presenta en otra sesión.

N.º 23 del alist.º y 180 del sorteo. Lorenzo Flores Robles. Se presentó en su nombre el vecino Pedro Crijo, manifestando que este moro no podía concurrir por recienteísima desgracia de familia; y el Ayuntamiento le concedió el plazo de quince días para que se presentase, declarándolo, entretanto, pendiente.

N.º 24 del alist.º y 142 del sorteo. Francisco Urcia Rodriguez. Reprodujo la excepcion de años anteriores, de mantener, como hijo único, á Juana Rodriguez Cutero, viuda y pobre. Justificó todas las circunstancias de su alegacion, por medio del oportuno expediente; y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaró exceptuado definitivamente del servicio activo, sin reclamacion de la parte interesada en contra, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 25 del alist.º y 169 del sorteo. Agustin Saavedra Burgos. Reprodujo la misma excepcion por que se viene

librando del servicio activo, de mantener á su madre Maria Burgos Lopez, como unico hijo de ella varon, siendo viuda y pobre. Justificados los extremos de su alegacion en el oportuno expediente, el Ayuntamiento, con favorable informe del Sindico, lo declaro' exceptuado definitivamente, sin reclamacion de los interesados en contra, como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 87 de la Ley.

N.^o 28 del alist.^o y 13 del sorteo. Francisco Pachon Iturbias. Reprodujo tambien la propia excepcion de años anteriores, de mantener á sus hermanos huérfanos menores de 7 años y pobres; pero no justificándola en el acto con el oportuno expediente, el Ayuntamiento le concedió el plazo de quince dias para que lo verifique, declarándolo, en tanto, pendiente.

N.^o 29 del alist.^o y 15 del sorteo. Jose Garcia Blanco. Reprodujo la excepcion de años anteriores de hijo unico para los efectos legales que mantiene á su padre Manuel Garcia Sanchez, impedido para el trabajo y pobre; y ademas que tiene el mozo un defecto en la pierna izquierda. Reconocido el padre resulto "que no se observan vestigios ó señales del reumatismo poli-articular que ha padecido," por lo cual lo consideraron apto para el trabajo corporal. Hecho igual reconocimiento respecto del mozo, "que no se comprueba lo alegado ni mi-

guma otra afeccion", conceptuandolo util. El Ayuntamiento, en su vista, lo declaró soldado, abriendo el interesado del fallo para sufrir nuevos reconocimientos facultativos ante la Comision mixta de reclutamiento.

N.º 30 del alist.º y 97 del sorteo. Juan Suarez Mancera. Reprodujo la excepcion de años anteriores, de hijo unico para los efectos legales que mantiene a su padre Jose Suarez Molano, sexagenario y pobre; pero no justificando en el acto los extremos de su alegacion, el Ayuntamiento le concedió el plazo de ocho dias para que la verifique por medio de oportuno expediente, y entretanto, lo declaró pendiente.

N.º 32 del alist.º y 33 del sorteo. Antonio Ramos Garcia. Se presentó su madre Isabel Garcia, excusando la falta de presentacion de este moro por enfermo; y el Ayuntamiento le concedió el plazo de quince dias para que la verifique para ser tallado y reconocido por los S.ºs. Facultativos; y entretanto, lo declaró pendiente.

N.º 34 del alist.º y 115 del sorteo. Joaquin Lopez Moreno. Reprodujo la excepcion porque se viene eximiendo de años anteriores, de hijo unico para los efectos legales que mantiene a su madre Maria Moreno Garcia, viuda y pobre. Justificadas todas las circunstancias de la alegacion en el expediente.





Handwritten signature or flourish.

que presentó, el Ayunt.^o de acuerdo con el Síndico, lo declaró soldado condicional, sin reclamación de los interesados en contra, como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 87 de la Ley.

N.^o 35 del alist.^o y 49 del sorteo. Feliciano D. Marcos Hernandez. Reprodujo la excepción de años anteriores, de hijo único para los efectos legales que mantiene a su padre Ramon Marcos Flores, impedido para el trabajo y pobre. Reconocido este por los M.^o Facultativos, dijeron: "que ha desaparecido la afección de los miembros del cuello que padecía", considerándolo apto para el trabajo corporal. Del reconocimiento del mozo, resultó este útil; y el Ayunt.^o lo declaró soldado, alzándose el interesado de este fallo para que el padre supra menc. reconocimiento ante la Comisión mixta de reclutamiento.

N.^o 4 del alist.^o y 12 del sorteo. Tomás de la Cruz Garcia. Reprodujo la excepción por que se viene eximiendo de años anteriores, de mantener a su madre Luisa Garcia y Garcia, célibe y pobre, por ser hijo natural reconocido en forma legal de la misma y único para los efectos legales. Justificadas todas las circunstancias de su alegación en el oportuno expediente,

Handwritten signature or flourish.

el Ayunt^{to}, de acuerdo con el parecer del Sindico,
lo declaró exceptuado definitivamente, sin recla-
macion de los interesados en contra, como com-
prendido en el caso 6.^o del art.^o 87 de la Ley.

N.^o 41 del alist^{to}, y 158 del sorteo. Pedro José Gordillo Pinilla. Repro-
dujo la misma excepcion de años anteriores de man-
tener a su padre Gabriel Gordillo Gallardo, impe-
dido para el trabajo y pobre. Reconocido este
por los S.^s Facultativos, resultó que la fistula
que padecía en la axila izquierda se halla cicat-
rizada quedando una retraccion cicatricial que
no impide los movimientos del brazo; y del apito
pulmonar del año anterior no se encuentran sin-
tomas o señales ostensibles de ella; por lo qual le con-
sideraron apto para el trabajo. El Ayunt^{to} en su
virtud, lo declaró soldado, alcaudose el interesado del
fallo para que el padre sufra nuevo reconocimiento
facultativo ante la Comision mixta de reclutamiento.

N.^o 42 del alist^{to}, y 205 del sorteo. Cornelio Lopez Sutilerres. Gallardo,
tuvo un metro quinientos cuarenta y dos milímetros
de estatura, y el Ayunt^{to}, con parecer favorable
del Sindico, lo declaró excluido temporalmente
del servicio activo, sin reclamacion de los interesados
en contra, como comprendido en el caso 2.^o del art.^o
87 de la Ley.

N.^o 45 del alist^{to}, y 162 del sorteo. Angel Dominguez y Domin-
guez. Reprodujo la excepcion por que se viene



eximiendo de años anteriores, de hijo único para los efectos legales que mantiene a su padre Andrés Domínguez Bellado, impedido para el trabajo y pobre. Reconocido este por los S. S. facultativos resultó "que presenta vacilación al andar y en las extremidades superiores, síntomas propios y característicos de una mielitis crónica; por lo que lo conceptuaron impedido para el trabajo corporal. De igual reconocimiento que se hizo del hijo, que alegó también de un padecimiento en el brazo izquierdo y de herpetismo, resultó que lo alegado no constituye inutilidad, por lo que lo consideraron útil; pero no justificando en el acto las demás circunstancias de la excepción el S. S. lo declaró pendiente concediéndole el plazo de quince días para que lo justifique por medio del oportuno expediente.

N.º 11.º del alit.º y 92 del sorteo. Angel Garcia Calderon. Reproduce la excepción de años anteriores, de hijo único para los efectos legales que mantiene a su padre Fernando Garcia Duran, impedido para el trabajo y pobre, y además que el mozo, no goza de salud. Reconocido el padre, resultó "que ha desaparecido la afección del corazón que padecía," por lo que lo consideraron apto para el trabajo corporal. Hecha igual operación en el mozo, resultó "que cuando la caja torácica presenta poca capacidad respiratoria y su estado general demacrado, no pre-

52
senta, por hoy, sintoma de ninguna afeccion pulmonar," lo conceptuaron inutil; y el Ayuntamiento, en su vista, lo declaró soldado, al irse el interesado para sufrir ambos sueros reconocimto. ante la Comision mixta de reclutamiento.

N.º 52 del alist.º y 18 del sorteo. Manuel Cañas Luna. Reprodujo la excepcion por que se viene reuniendo de años anteriores, de hermano unico para los efectos legales que mantiene a su hermana mayor de 17 años Cecilia Cañas Luna, impedida para el trabajo y pobre. Reconocida esta, resultó "que padece una bronquitis generalizada de ambos vertices," por lo que la conceptuaron impedida para todo trabajo corporal; y justificando el interesado en el acto todas las demas circunstancias de su excepcion, el Ayuntamiento, oido el parecer favorable del Indico, lo declaró exceptuado definitivamente sin reclamacion de los interesados en contra, como comprendido en el caso 9.º del art.º 87 de la L.º

N.º 53 del alist.º y 5 del sorteo. Doré Claro Verjano. Reprodujo la excepcion de años anteriores, de mantener a su padre Juan Claro Garcia, veiguero y pobre; mas no justificando la misma en el acto, el Ayuntamiento le concedió el plazo de ocho dias para que lo verifique, dejándolo pendiente.

N.º 54 del alist.º y 16 del sorteo. Juan Pedro del Valle (Exposito) Sr.



Folio 101.



produjo la excepcion por que se viene eximido de años anteriores, de mantener a Maria Gil Rove, nodriva que lo lactó y educó sin retribucion alguna. Justificadas todas las circunstancias de la misma en el oportuno expediente, el Ayuntamiento, visto el parecer favorable del Sindico, lo declaró exceptuado definitivamente, sin reclamacion de parte interesada en contra, como comprendido en el caso 5.º del art.º 87. de la Ley.

N.º 55 del alist.º y 91 del sorteo. Antonio Garcia Cabrera. Reprodujo su excepcion de hijo unico para los efectos legales que mantiene a su padre Diego Garcia Valle, impedido para el trabajo y pobre; y ademas tener un defecto en el ojo derecho y tartamudez. Reconocido el padre, resultó que no se comprueba el padecimiento al corazon alegado, considerandolo apto para el trabajo corporal. Hecha igual operacion en el mozo, resultó tambien util; y el Ayuntamiento, en su vista, lo declaró soldado:

N.º 56 del alist.º y 192 del sorteo. Dora N.º Barrero De Caceres. Reprodujo la excepcion de años anteriores, de hijo unico para los efectos legales que mantiene a su padre Juan Barrero Alvarez, impedido para el trabajo y pobre. Reconocido este por los S.ºs. Facultativos,

resultó" que padece una hernia inguinal derecha,
"por lo que le conceptuaron impedido para el tra-
bajo corporal. Justificadas las demás circunstan-
cias de la alegación por medio del oportuno expe-
diente que presentó en el acto, el Excmo. Sr. oido
el favorable informe del Sindico, lo declaró excep-
tuado definitivamente, sin reclamación de los
interesados en contra, como comprendido en el
caso 1.º del art. 87 de la L. exp.

En este estado se suspendió el acto para reanudarle
al día siguiente dándose por terminada la
sesion de este día, siendo las seis de la tarde,
sin haberse puesto el sol y sin protesta ni
reclamación de ninguna clase por parte de los in-
teresados de los distintos recuadreros; autorizan-
dose este acta por todos los S. S. anotados al margen,
de que yo el Secretario certifico. = entre líneas
con = informe = favorable = del = Sindico = sobre
recuadrado = Fargas = del = Cortes = impide = ex =
todo = vale =

Salvador Miquel

Juan María
Juan María

Juan Gutiérrez Emilio Garcia

Francisco Castro

Im. Navez





[Decorative flourish]

Señor D. Pedro de Salas *D. D. Palencia*

Diego Cortés de Salas *Don Juan Salas*

Dr. Diego Cortés y Salas *Manuel Domínguez*

J. de Salas *J. de Salas*

Acta de la sesion publica extraor-
dinaria celebrada el dia 14 de Febr.
ro de 1894 para continuar el acto de
revision de exenciones del reemplazo
de 1894, comenzado en la del dia an-
terior.

En la ciudad de Villanueva
de los Barros dia doce de Febr.
ro de mil ochocientos noventa
y siete, se reunió el Ayunta-
miento en la Sala Consistorial,
previa convocatoria hecha en
forma legal con la debida ante-
lacion á todos los S. S. Concejales
que lo componen y que no tie-
nen incompatibilidad por paren-
tesco con mozos de los tres reem-
plazos anteriores ni del del año
actual, y á los ex-Concejales
de bienios anteriores designados
por el orden legal para sustituir

Concejales del actual Ayuntamiento.

- Don Salvador M. Riput y Fernandez
- " Fernando Jaraquemada y b. de Vaca
- " José Muñoz Baboca
- " Eusebio Garcia Escibano
- " Francisco Castro y Castro
- " Juan Andrés Gutierrez Canas, Indico sustituto

Concejales de bienios anteriores sustitutos de los incom-
patibles de la actual corporacion

Severino Simenez de Mesa

Don Manuel Valencia y Barquer

" Juan Manuel Salamanca

" Diego Cortés Salamanca

Profesores facultativos.

" Manuel Dominguez Cardinales

" Adolfo Vara y Cabera de Vara

à los incompatibles, asistiendo los que se anotan al margen, en mayoría absoluta. A las ocho y media de la mañana y bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde

D. Salvador Nisput y Fernandez, se abrió la sesión pública extraordinaria y el acto señalado para este día, como continuación del comenzado en el día ayer, además de la citación personal hecha à todos los interesados en los tres recemplares anteriores al del año actual, con arreglo à lo provido por el art.º 16 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Recemplazo del Ejército.

Abierta la sesión y el acto recaudatorio del día precedente, se dió lectura por mi el Secretario de los capítulos 9.º y 10.º de la vigente Ley del ramo y de las disposiciones del respectivo Reglamento que se refieren à las operaciones que se iban à continuar.

A presencia de numeroso público de interesados y de los S. S. Concejales, tallador y Facultativos, fué de nuevo aplomada la talla por el perito alarife municipal Federico Cardabal Vital; y llenas todas las demás formalidades de la Ley, con la advertencia que fué



Folio 103.

[Handwritten signature]



haciendo el Sr. Presidente, á todos los interesados de que las exenciones ó excepciones que no expresaron en el acto, serian desatendidas, se prolongó el llamamiento y declaracion de soldados, comenzado en el dia de ayer, para seguir revisando las que restan del recemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro, en la forma siguiente:

Recemplazo de 1.894.

N.º 51 de la lista y 61 del sorteo. D. Bignel Calderon Conales. Produjo la excepcion por que se viene eximiendo del servicio activo desde años anteriores, de hijo unico para los efectos legales que mantiene á su padre Diego Calderon Grajera, impedido para el trabajo y pobre; y ademas que él, el moro, padecer una lesion pulmonar. Reconocido el padre por los S. S. Facultativos, resultó "que efectivamente padece de catarata de obli, dificultando, como es consiguiente la vision;" por lo cual lo conceptuaron impedido para el trabajo corporal. Hecho igual reconocimiento en el moro, resultó que D. Manuel Dominguez, discrepando de la opinion de su compañero D. Rafael Vera, opinó "que no se comprueba en el acto del reconocimiento la lesion alegada, si bien existe un estado de debilidad y anemia;" considerando inútil. El Profesor Sr. Vera, opinó por que "á la percusion da un sonido macizo en la region superior derecha del torax, ausencia de

todo seruido, ni normal ni patológico a la auscultacion en dicha region; todo lo qual unido a su estado general de demutricion y decoloracion de la piel y mucosas vice se trata de un infarto del pulmon de dicho lado de naturaleza tuberculosa," por lo que lo conceptuó inútil. Justificados los extremos de su excepcion en el oportuno expediente, el Ayunt.^o oido el parecer favorable del Sindico, lo declaró exceptuado definitivamente, sin reclamacion de los interesados en contra, como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 87 de la Ley, sin perjuicio de que dicima la discordia respecto del moroso profesor en Medicina y Cirujia que se nombra en otra region.

N.^o 58 del alist.^o y 4.^o del sorteo. Santos Tragera Gutierrez. Reprodujo la excepcion de años anteriores, de mantener a su madre Amalia Gutierrez Garcia, viuda y pobre. Justificadas todas las circunstancias de la misma en el oportuno expediente que previene en el acto, el Ayunt.^o oido el favorable informe del Sindico, lo declaró exceptuado definitivamente, sin reclamacion de los interesados en contra, como comprendido en el caso 2.^o del art.^o 87 de la Ley.

N.^o 59 del alist.^o y 9.^o del sorteo. Don Manuel Berado Bacarro. Reprodujo tambien la excepcion por que se vivió en años anteriores, de mantener a su padre Federico Berado Iglesias, impedido para el trabajo.



y pobre. Reconocido por los S. S. Facultativos, resultó padecer una hemia inguinal derecha, por lo que lo consideraron impedido para el trabajo corporal. Justificados los demás extremos de la excepción en el expediente que presento, el Ayuntamiento, siendo el favorable parecer del Sindico, lo declaró exceptuado definitivamente, sin reclamacion de los intercedidos en contra, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 6.º del alist.º y 185 del sorteo. Juan Ante. Gomez D Barcos.

Alegó la misma excepción por que recibí en años anteriores de hijo unido para los efectos legales que mantuve a su padre Miguel Gomez Alvarez, impedido para el trabajo y pobre. Reconocido por los S. S. Facultativos, dijeron: "que ha desaparecido la afección que venia padeciendo al hígado; no observando mas que vestigios de vejez prematura, por lo cual lo consideraron C. A. P. L. para el trabajo corporal; Reconocido el motivo, resultó inútil, y el Ayuntamiento lo declaró dado.

N.º 6.º del alist.º y 210 del sorteo. Juan N.º de San. Melos Rodriguez.

Reproduje la misma excepción de años anteriores de mantener a su madre Maria Ant.º Rodriguez Tapara, viuda y pobre; pero no justificándola en el acto por medio del oportuno expediente, el Ayuntamiento le concedió el plazo de ocho dias para que lo verifique, declarándolo en trámite pendiente.

N.º 6.º del alist.º y 169 del sorteo. Antonio Garcia Delgado.

Gallado, tuvo un metro quinientos setenta y

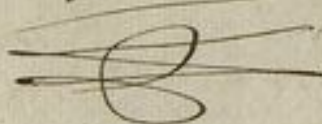
cinco milímetros. Reprodujo la excepcion del año anterior de hijo único para los efectos legales que mantiene a su padre Tomás Garcia Apolo, impedido para el trabajo y pobre. Reconocido por los S.^{ts} Facultativos, resultó "que presenta una dermatosis general, tinte rubicundis de la piel y rasgos generales de una vejez anticipada, consecuencia indudable de catarrros bronquiales, de catarros amnióticos, de probable origen cardiaco", por lo mal lo consideraron impedido; pero no justificando las demás circunstancias de la excepcion por medio del oportuno expediente, el Ayuntamiento le concedió el plazo de ocho dias para que lo verifique, declarándolo, entretanto, pendiente.

N.^o 64 del alist.^o y 7 del sorteo. Dora Lopez Sanchez. Alego solamente un padecimiento a la vista. Reconocida, resultó "que tiene una cicatriz en el angulo externo del ojo izquierdo con exotropion parcial consecutivo, y por si pudiera incluirse en el n.^o 3.^o, o en el 3.^o de la clase 2.^a del cuadro de excepciones físicas", lo consideraron inutil temporal; y el Ayuntamiento, en su vista, con favorable informe del Sindico, lo declaró excluido temporalmente, sin reclamacion de parte interesada en contra, como comprendido en el caso 1.^o del art.^o 83 de la Ley.

N.^o 65 del alist.^o y 10 del sorteo. Juan Andrés Llanos Garcia. Reprodujo la excepcion de años anteriores de hijo único para los efectos legales que mantiene a su padre Juan Llanos Mirillo, sexagenario y

[Firma]

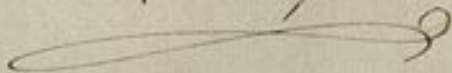




pobre. Justificados todos los extremos de la misma por medio del oportuno expediente, el Ayuntamiento, oído el favorable dictamen del Jundicio, lo declaró exceptuado definitivamente, sin reclamación de los interesados en contra, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 69 del alist.º y 8 del sorteo. Juan Weberin Fragera. Reprodujo la excepción por que se eximió en años anteriores, de hijo único para los efectos legales que mantiene a su madre Catalina Fragera partera viuda y pobre. Justificadas las circunstancias de la alegación en el oportuno expediente, el Ayuntamiento, oído el favorable parecer del Jundicio, lo declaró exceptuado definitivamente, sin reclamación de la parte interesada en contra, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 70 del alist.º y 75 del sorteo. Alberto Cruz Nogua. Reprodujo la excepción de hijo único para los efectos legales que mantiene a su padre Antonio Cruz Sabiera, veaguanario y pobre. Justificados todos los extremos de la excepción en el oportuno expediente, el Ayuntamiento, de acuerdo con el Jundicio, lo declaró exceptuado definitivamente, sin



reclamacion de los interesados en contra, como
comprendido en el caso 1.^o del art. 87 de la Ley.
N.^o 72 del alit.^o y 123 del sorteo. D. Cernero Barrios D. Teoales.
Reprodujo la excepcion que viene alegando de
años anteriores, de hijo unico para los efectos
legales que mantiene a su padre Vicente Barrios
Garcia, sexagenario y pobre; pero no justificando
las circunstancias de la misma en el oportuno
expediente, el Ayunt.^o le concedió el plazo de
ocho dias para que lo verifique, declarándola,
entretanto, pendiente.

N.^o 73 del alit.^o y 124 del sorteo. Pedro Gonzalez Hernandez.
Alega. Reconocido por los S.^{os} Facultativos,
resultó inútil; y el Ayunt.^o le declaró soldado.

N.^o 74 del alit.^o y 125 del sorteo. Felipe Castro Suarez. Alega
la nueva excepcion que dijo anterior, de hijo
unico para los efectos legales que mantiene a su
padre Francisco Castro Colet, sexagenario y
pobre; pero no justificándola en el acto por
medio del oportuno expediente, el Ayunt.^o
le concedió el plazo de quince dias para que lo
verifique, declarándola, entretanto, pendiente.

Con cuyo modo se dió por terminada la
revision de exenciones de los tres reemplazos ante-
riores y el acto y la sesion de este dia, siendo las
diez de la mañana, y autorizándose por todos

9

este acta, de que yo el Secretario certifico.

Salvador Miquel

Agustín Vano
y de Vano

Fernando
Fraguera

Diego García

Juan de Gutiérrez

Diego Vivero

Juan Salamanca

Diego Cortés

Francisco Castro

Salamanca

Don Pedro Calvo

Mamé Domínguez

Don Manuel Maucora

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 14 de Febrero.

En Villafraanca de las Bueras dia catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los señores concejales

- Don Salvador Miquel y Fernandez
- Don Fernando Fraguera y C. de Vano
- Don Pedro Garcia Diaz
- Don José Vivero Barbera

Don Eusebio Garcia Escribano
" Manuel Garcia Mayo
" Martin Cuadros Soto
" Juan Andra Gutierrez Pina
" Francisco Castro y Castro.

que se anoten al margen, en ma-
yoría legal. A las siete de la
noche se abrió la sesión ordina-
ria de este día, bajo la presiden-
cia del Sr. primer Teniente

de Alcalde D. Salvador Tiburcio y Fernandez,
y dada lectura por mi el Secretario del acta de
la ordinaria anterior del siete y de las extraor-
dinarias para el servicio del recemplazo del ejér-
cito de los días ocho, once y doce del actual, fue-
ron por unanimidad aprobadas.

Se hace constar á los efectos y en cumplimiento
de la disposición 4.^a de la R. O. de 16 de Octubre
de 1874, que excusaron su falta de asistencia
por enfermos, los S. D. concejales Garcia Rodriguez,
Alarcera, Sanchez y Castro.

Solicia rural. Deslinde y amojonamiento del camino de la Oliva, en
la Boledana. En virtud de reclamacion formulada
por el vecino D.º Fernando Fernandez de Vera, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad el inmediato deslin-
de y amojonamiento de mencionada via rural por
la Comisión del ramo y puntos en la posesion total-
mente interceptada por intrusion de los vecinos de la
tierra que fué de D.º Manuel Hernandez Prieta,
que hoy es de la propiedad de D.º Antonio Olaca,
su mediado otro.

Reconocimiento y deslinde del Camino Blanco para evitar la
distincion de una ranga. En vista tambien de la queja

547



N. 0.066.286

Folio 107.

[Handwritten signature]

previada por el vecino Pedro Luis Delgado para que se obligue a cegar á D.^o Gaimon Covia una ranja abierta en toda la longitud de un pedruz de dicho camino con perjuicio de aquella via rural y del reclamante propietario de un flanco; el Ayuntamiento accede del mismo modo por unanimidad que la propia Comision y peritos reconozca el flanco de camino denunciado, y si en efecto la ranja abierta lo ha sido en el terreno del camino ó con perjuicio del flanco público y de las propiedades voluntarias de este, que se informe lo procedente para cerrarlo.

Beneficencia. Dedicaciones subvencionadas. Toda cuenta por mi el Secretario de las solicitudes verbalmente formuladas por los vecinos pobres Justo Jimena, Juan y Diego Rodriguez, lo mismo pudiendo el auxiliar municipal de una nodrera subvencionada á cada uno para la lactancia de sus hijos legítimos, mediante la imposibilidad física, facultativamente acreditada, de sus respectivas esposas Terremunda Perez y Maria Juan Orjona. Trasero para lactarlos, el Ayuntamiento accede por unanimidad accede á su justa pretension y que ocupen el terreno que la Comision del ramo les asigne. Ointencia facultativa y medicinas. Con la venia del Sr. Presidente comparecieron en la sesion los vecinos pobres de voluntades Subpolo Gerencia Orta, Felisa Amador Sanchez y Cruz Hernandez, domiciliados en la calle Santa, Granada y Plencia, con sus dos y una persona respectivamente, solicitando el auxilio benéfico municipal de asistencia facultativa y medicinas con su nombre en la lista de pobres que lo reciben; el Ayuntamiento accede por unanimidad accede.

de a sus justas peticiones y que se disminuya a tres fami-
lias de las incluídas que no tengan tan urgente necesidad
de dicho auxilio, a juicio de la Comisión del ramo, por
no poderse rebajar el número de las contratadas con las
N. farmacéuticas ya subsistentes.

Ampliamente. Traducciones para el apéndice de 1898-99. Propues-
tas por la Junta pericial, según promueve el Reglamento del
ramo, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad las siguientes

Traducciones en el apéndice de 1898-99.

Se da alta a Manuel Cuellar Landero suero de uña fangua de di-
vor en San Jorge, adquirida de D. Juan Flores Lomas de los
Santos, según información pericial.

Se da alta a José González. Marcas de los fincos rústicos adqui-
ridas de Francisco González por igual título de dominio.

Se da alta a Manuel Hernández Soriano y bajo a Dolores Sor-
ano, de una casa calle Real, según título de igual clausu-
lato de dominio.

Se da alta a José Nicolás Cuellar, como merced de D. Ramón Rodríguez
Ramírez de la mitad de una casa en la calle Carrera
grande número sesenta y nueve por igual título pericial.

Policia urbana. Concesion de terrenos. Por el Ayuntamiento en la sesión,

con presencia del Sr. Presidente, los señores Juan y Marcelino Ve-
ra Lara se formularon la peticion de que se les concediera para
la construccion de casas el terreno sobrante de la via publica
que existe en el sitio llamado Lavia donde dentro de la
poblacion y el Ayuntamiento por unanimidad acordó
que la Comisión del ramo haga la inspeccion con las nec-
sarias de dicho terreno e informe lo que proceda.

Espectáculos públicos. Solicitud de auxilio para las obras de reformas del salou-tea-
tro de el Centro. Por el Sr. Presidente se dio cuenta del requie-
rimiento que se habia hecho verbalmente al de la Sociedad, Ca-
sino denominado Centro de Instruccion y recreo, en nombre



[Decorative flourish]

de la misma, rogándole invite a la Corporación municipal para que esta contribuya con fondo municipal a la sujeción voluntaria abierta en el secundario para llevar a cabo una reforma muy conveniente en el teatro. Entre del director de dicha sociedad.

Habiendo discutido, el Ayuntamiento, aunque reconoce el fin plausible que persigue dicha sociedad de poner en condiciones más decorosas y de comodidad un local de concurrencia pública tan importante, por la razón que hay en esta población a los espectáculos teatrales, acordó por unanimidad conignar el disgusto con que se la imposibilidad de contribuir con algo a la realización de obras útiles en edificios que tanto afectan a la cultura pública, puesto que el teatro, bien dirigido, es una escuela de buenas costumbres sobre todo para las clases populares; a causa de la situación aflictiva que ha creado al Municipio la horrible calamidad pública sufrida por esta localidad durante todo el mes de pasado.

No habiendo mai cuenta de que teatro, se levante la sesión, siendo las ocho y media de la noche, de que yo el Secretario certifique.

Salvador Miquel

Fernando

Joaquín

Emilio García

Pedro G. Díaz

Francisco Castro

Martin Bander

Juan Bautista

José Jiménez

Manuel G. Mayo

José María

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 23 de Mayo de 1897.

El Concejal auxiliar.

- D.^{no} Salvador Dupont y Fernandez
- Pedro Garcia Rodriguez
- Fernando Jalaguerrada y Barea
- José Cortés Garcia
- Basilio Garcia Corisbano
- José Turiel Ballester
- Juan Manera Garcia
- Martin Mendez Soto
- Juan Pedro Gutierrez Casas

En Villafraanca de los Barros dia veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, se reunió en el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los Sr. Concejales que se acuerda al margen en mayoria legal. A las siete de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. primer Conde de Aranda D.^{no} Salvador Dupont y Fernandez y dando lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fui por unanimidad

aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion 4.^a de la B. O. de 16 de octubre de 1894 que excusaron en falta de asistencia por enfermos a los Sr. Concejales Garcia Mayo, Garcia Diaz, Castro y Claudio.

Contribuciones. Designacion del fundo para cancelar una hipoteca.

No habiéndose llevado a cabo la cancelacion de la hipoteca que todavia cuenta constituida por el difunto Juan Pico Arzanga desde hace muchos años, para afianzar la recaudacion de contribuciones, apesar del acuerdo de la sesion del veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, el Ayuntamiento, a instancia de D.^{no} Juan de Sola uno de los dueños de las treinta y nueve y media fanegas de tierra sitas del Carril, Vegas y Cajares de la Alfranca de Villafraanca, afectas a dicho compromiso, acordó por unanimidad que no tenian





N. 0.066.285

Folio 109.

[Handwritten flourish]

do nada que oponer la actual hipotecación a la ejecución del indicado acuerdo de cancelación, concurra al efecto de si. Regido el fin de la misma D.º Martín Encuentro de lo al otorgamiento de la correspondiente escritura y de liberación de la finca expresada, punto que en efecto no obsta que el exsecundador de contribuciones municipales tenga que responder con la finca hipotecada a ninguna responsabilidad inculcada en el cumplimiento de dicho cargo.

Beneficencia. Votación subvencionada. Dada cuenta por mi el portante de las peticiones verbalmente formuladas por los vecinos señores Manuel Orjuela, Horreo y Juan Soto Oliva, habitantes de la calle Albuera y Balsa, solicitando la creación de una nodriza subvencionada por los señores municipales para la lactancia de sus hijos legítimos, mediante la imposibilidad física, facultativamente acreditada, de sus respectivas esposas Ignacia Saperito y Josefa Suarez Jimena para lactarlos; el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle lo que solicitan y que cubren el tanto correspondiente para cubrir a dichos hijos dicho beneficio cuando la Comisión del ramo lo crea justo.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las once de la noche de que yo el secretario certifico.

Salvador Mijangos

Pedro Garcia

Fernando
Saraejeruvarla

Juan Abancero

Martin Bander

Juan Gutierrez

José Cortés

Diego Ruiz

Sancho Garcia

José Yrujo

21 de Mayo

Acta de la sesion publica extraordinaria celebrada el dia 28 de Marzo para resolver las incidencias pendientes del acto de clasificacion y declaracion de solidados

En Villanueva de las Barros dia veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, para convocar a toda la jurisdiccion legal con la libertad de concurrir a todos los H. Concejales de la actual Corporacion que no resultan incompatibles con sus cargos del actual cumplimiento del ejercicio y de los tres anteriores, en caso a los ex-Concejales de bienes anteriores sustitutos de los que vivian relevados de antes a estos actos como incompatibles por su parentesco con aquellos sucesos y dentro del cuarte quide civil, asistiendo los que se asistían al margen en mayoría legal.

SS. Concejales asistentes de la actual Corporacion

- D. Fernando Jaraquemada y Arca
- Martin Bander
- Francisco Bertrán y Castro
- Martin Juan Bertrán
- José María Palencia
- Juan María Justina Canas

SS. Concejales de bienes anteriores sustitutos de los incompatibles

- D. Federico Jimenez de Teja
- Juan Manuel Salamanca Arca
- Diego Cortés Salamanca
- Manuel Palencia y Bertrán

SS. Facultativos

- D. Diego Cortés Gallardo
- Diego Cortés Gallardo

El H. Sr. Teniente de Alcalde D. Fernando Jaraquemada y Arca, que presidia la Corporacion y el acto, por hallarse en uso de licencia el H. Alcalde, ausente el primer Teniente y comparecieron

D.^o Manuel Domingo Cardenas
 D.^o Felipe Vera y Cabera de Taca
Callador.
 Antonio Dean Garcia

el segundo finiente de Heald, dada
 se abrió el acto y la sesión, siendo las
 once y media de la mañana, y por
 mi el Secretario, ante la presencia
 concurrencia de la mayor parte de los señores interve-
 nidos que quedaron pendientes de la clasificación le-
 gal en las respectivas sesiones de clasificación y de-
 claración de soldadas, de los cuatro señores facultados
 en medicina y Cirujía Titulares del Municipio, del Ca-
 llador y de muchos intermedios en contra de las excepciones
 que se iban a hacer a dicha lectura por mi el Secretario
 de las disposiciones de la Ley y Reglamento del ramo, re-
 ferente a este acto de prolongación del finiente de clasificac-
 ión y declaración de soldadas, mandando todas las
 demás formalidades que se cumplieron en las sesiones de
 los días siete, ocho, once y doce del actual.

Enseguida se anunció y continuó el llamamiento
 de los mozos que quedaron pendientes de la clasificación
 legal en las expresadas sesiones, en la forma siguiente:

Decreto de 1897.

Número 3 del abitamiento y 94 del sorteo. Juan Hernandez Gonzalez
 que quedó pendiente de las circunstancias de su excepción de
 suantón a su madre Victoria Gonzalez Hernandez, viuda y
 pobre, las justificó en el acto con el oportuno expediente, y
 el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sr. Regidor Sindico,
 se declaró soldado condicional, sin reclamación
 de los intermedios en contra, como consecuencia en el caso
 2.^o del artículo 87 de la Ley.

Número 11 del abitamiento y 73 del sorteo. Leopoldo Herrera Rodrig-
 uez, quedó pendiente de las circunstancias de su excepción de suantón
 a su madre Victoria Gonzalez Hernandez, viuda y pobre, las justificó en el acto con el oportuno expediente, y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sr. Regidor Sindico, se declaró soldado condicional, sin reclamación de los intermedios en contra, como consecuencia en el caso 2.^o del artículo 87 de la Ley.

Tuvo un metro ochocientos cinco milímetros; nada alegó; y reconocido, resultó útil; declarándole al Ayuntamiento, en su virtud, Soldado.

Número 33 del alistamiento y 134 del sorteo. Juan José Polanco J. glesca, que quedó pendiente de justificar en excepción de su hijo único para los efectos legales que marcan a su padre Juan Polanco Viliacast, sexagenario y pobre; compareció todas las circunstancias de la misma en el oportuno expediente y el Ayuntamiento, visto el favorable informe del Síndico lo declaró Soldado condicional, sin reclamación de los interesados en contra, como comprueba en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley.

Número 34 del alistamiento y 38 del sorteo Esteban Cruz Vargueta, que quedó pendiente de nuevo reconocimiento facultador ante la Comisión mixta, por haberse alzado del fallo del Ayuntamiento, se presentó su padre Valeriano Cruz, para retirar su alzada, conformándose con su definitiva clasificación de Soldado.

Número 44 del alistamiento y 4 del sorteo Juan Montano y Montano. se presentó su madre Telofra Montano Vargueta manifestando que desista de su alzada ante la Comisión mixta, conformándose con el fallo del Ayuntamiento declarándole al nuevo Soldado.

Número 50 del alistamiento y 114 del sorteo. Fernando Gallarín García, se presentó manifestando que desista de su alzada para el nuevo reconocimiento ante la Comisión mixta, conformándose en declaración de Soldado.

Número 62 del alistamiento y 120 del sorteo. Juan Fernández de Soria y Cabeza de Vaca, que quedó pendiente de presentación, verificó esta, manifestando que nada tenía que alegar. Fallo de tuvo un metro ochocientos veinte milímetros. Reconocido, resultó útil; y el Ayuntamiento, lo





N. 0.066.284

Folio III.

declari soldado.

Número 66 del alistamiento y 150 del sorteo. José Manancera Nietes que quedó pendiente de comprobar la excepción de hijo único para los efectos legales que mantiene a su madre. Fuera de la vida y pobre, justificó todas las circunstancias de dicha excepción en el oportuno expediente, y el Ayuntamiento, visto el favorable informe del Jefe de la Guardia, se declaró soldado condicional, sin reclamación de los interesados en contra, como comprende en el caso 2.º del artículo 87 de la Ley.

Número 71 del alist.º y 143 del sorteo. Antonio Caballero Delgado que quedó pendiente de justificar la circunstancia de su excepción de hijo único para los efectos legales que mantiene a su padre. Manuel Caballero Gutiérrez, sexagenario y pobre. Se justificó en el oportuno expediente, y el Ayuntamiento, visto el favorable informe del Jefe de la Guardia, se declaró soldado condicional, sin reclamación de los interesados en contra, como comprende en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley.

Número 72 del alist.º y 68 del sorteo. Pedro Domínguez Moralés, que quedó pendiente de probar la circunstancia de su excepción de hijo único para los efectos legales que mantiene a su padre. Antonio Domínguez Moralés, impedido para el trabajo y pobre. Justificadas aquellas en el oportuno expediente que presentó, el Ayuntamiento, visto el favorable informe del Jefe de la Guardia, se declaró soldado condicional, en recla-

iracion de los internados en contra, como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley.

Numero 74 del alist.º y 28 del sorteo Pedro Carrillo Pachon se presenta manifestando haber fallado en padre Domingo Carrillo despues del acto de clasificacion de soldado, habiendole ficado en excepcion de hijo de padre impedido y pobre, por la de hijo de viuda tambien pobre, la cual acredita con el oportuno expediente ratificando el Ayuntamiento en fable declaran solo soldado condicional, como comprender en el caso 2.º del artículo 87 de la Ley.

Numero 79 del alist.º y 30 del sorteo Jose Rodriguez de Dios que quedo pendiente de presentacion y de justificar las circunstancias de su excepcion de hijo unico para los efectos legales que manifiesta en padre Juan Rodriguez ^{viudo y} pobre. Presento el padre internado las certificaciones que acreditan haber sido tallado y revocado en Cruzada de la Sierra, con arreglo al parrafo 2.º del artículo 8 de la Ley. Resulta de estos documentos que se uniran al expediente general del sorteo de seis mil ochocientos y quince mil quinientos y setenta y tres, y el Ayuntamiento en vista del expediente que tambien presenta justificando la circunstancia de la excepcion alegada, de acuerdo con el parecer del Auditor, le declare soldado condicional, sin reclamacion de los internados en contra, como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley.

Numero 83 del alist.º y 20º del sorteo. Joaquin Cardenas Guerra, que quedo pendiente de justificar su excepcion de



hijo único para los efectos legales que menciono a su madre. María Blanca Marcos, viuda y pobre; no pudo presentar el expediente terminado, pero me habiéndose recibido el certificado de viudez de aquella, pedido a Algeciras, donde reside; y el Ayuntamiento lo dejó pendiente de probar solo dicha circunstancia ante la Comisión mixta del oportuno expediente instruido a su vez. Francia.

Números 85 del alit.^o y 51 del sorteo. Sebastre Escobar Salas, que quedó pendiente de probar las circunstancias de su excepción de hijo único para los efectos legales que menciono a su madre. Antonia de Salas General, viuda y pobre. Su hijo D.^o Francisco de Salas presentó el expediente justificativo de todos los extremos de su excepción, y el Ayuntamiento, visto el parecer del Jefe del Jefe, lo declaró soldado condicional, sin reclamación de los interesados en contra, como comprendido en el caso 2.^o del artículo 87 de la Ley.

Resemplazo de 1896.

Número 10 del respectivo alit.^o y 218 del sorteo. Joaquín Carrasco González, que quedó pendiente de presentación, lo verificó manifestando que nada tenía que alegar. Tallado, tiene un metro quinientos noventa milímetros. Alcomende, resultó apto; y el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Números 25 del alit.^o y 108 del sorteo. Pedro Medina Novia, que quedó pendiente de probar varias circunstancias de su excepción de hijo único para los efectos legales que menciono a su padre Juan Medina Jimenez, lo justificó en el

oportuno expediente, y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaro soldado condicional, sin reclamacion de los interesados en contra, como comprendido en el caso 1.º del articulo 87 de la Ley.

Número 48 del alist.º y 58 del sorteo Juan Rodriguez Dominguez que quedo pendiente de probar ciertos extremos de su alegacion de hijo unico para los efectos legales que mantiene a su padre Vicente Rodriguez Alcaraz, impedido para el trabajo y pobre, las justifico todas en el oportuno expediente que presento. Reclamaron en contra los interesados Maximiliano Guerrero Viziano y otros por no probar en el acto los extremos que trataran de contra justificar; el Ayuntamiento obligado por la Ley a fallar todas las excepciones dentro de este mes y del plazo concedido a los interesados, de acuerdo con el Sindico lo declaro soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del articulo 87 de la Ley.

Número 59 del alist.º y 11 del sorteo Fernando Gallardo Caba-
villas, que quedo pendiente de justificar la circunstancia de su excepcion de hijo unico para los efectos legales que mantiene a su madre Francisca Cabavillas Solis, viuda y pobre; la justifico por medio del oportuno expediente presentado, y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Sindico, lo declaro soldado condicional, sin reclamacion de los interesados en contra, como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley.

Número 75 del alist.º y 93 del sorteo Diego Antonio Terracera Pardo que quedo pendiente de probar ciertos extremos de



Julio 113.



su excepcion de hijo unico para los efectos legales que mantiene a su padre Pedro Jose Manana Molalu impo-
 de para el trabajo y pobre; lo justifico todo en el oportuno expediente presentado; y el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico, lo declaro soldado condicional, sin reclamacion de los interesados en contra, con conformidad en el art. 1.º del articulo 87 de las Leyes

N.º 11 del alist.º y 213 del sorteo Juan Gamero Jimenez que quedo pendiente de justificar la circunstancia de su excepcion de hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, presento el oportuno expediente justificativo, pero en el acto probaron los interesados en contra, Maximo Guerrero y otros que este moro tiene un hermano soltero, mayor que el llamado delvado, lo cual confirmo el sorteado; y el Ayuntamiento, despues de supido el reconocimiento facultativo del que resulto Ustil, lo declaro soldado con conformidad del interesado.

Duplicado de 1895.

N.º 11 del respectivo alist.º y 182 del sorteo Rodrigo Diaz Pel-
 quejo, que quedo pendiente de justificar las circunstancias de su excepcion de hijo unico para los efectos legales que mantiene a su padre Juan Diaz Rodriguez aragoniano y pobre, lo justifico en el oportuno expediente que presento; y el Ayuntamiento, con informe favorable del Sindico, lo declaro soldado

do condicional, sin reclamacion de la interinidad en
contra, como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de
la Ley.

Número 18 del alut.º y 176 del sorteo Fernando Hernandez Ca-
patan, que quedó pendiente de justificar su excepcion de man-
tener a su madre Dolores Capatan viuda y pobre, y
la justifique por medio del oportuno expediente que presento,
y el Ayuntamiento, con favorable dictamen del Jefe
lo declaró soldado ^(condicional), un reclutamiento de la interinidad
en contra, como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de
la Ley.

Número 23 del alistamiento y 57 del sorteo Antonio Morales
Lambriano, que quedó pendiente de justificar la excep-
cion de hijo unico para los efectos legales que mantenga a
su madre Antonia Lambriano Suarez, viuda y pobre, pre-
sentó el oportuno expediente justificatorio de todas las
circunstancias de la misma, y el Ayuntamiento lo declara-
ó soldado condicional con favorable informe
del Jefe y la interinidad de la interinidad como com-
prendido en el caso 2.º del artículo 87 de la Ley.

Número 27 del alut.º y 69 del sorteo Antonio Miral Garcia
que quedó pendiente de presentacion, respecto esta man-
tendrá que nada fuera que alegar y reconocido por los
H. facultativos, resultó inútil, declarándole en con-
seguencia el Ayuntamiento soldado

Número 28 del alut.º y 71 del sorteo Fernando de la Cruz Sanchez,
que quedó pendiente de justificar la excepcion de hijo



unice para los efectos legales que mantiene a su padre Mariano de la Cruz Blas, exaguarante y pobre; no pudo en el acto presentar el expediente justificativo completo por no haber venido la partida de nacimiento del padre perdida al pueblo de su natalidad; acordó, en consecuencia, el Ayuntamiento acordando solo de justificar este extremo ante la Comisión mixta de recobramiento.

Número 38 del alistamiento y 111 del voto. Fernando Rodríguez Sierra, que quedó pendiente de justificar cierta circunstancia de su excepción de hijo unice para los efectos legales que mantiene a su padre, Antonio Rodríguez Morán, impedido para el trabajo y pobre; presentó en el acto el oportuno expediente acordando todas las circunstancias de la alegación; y el Ayuntamiento, en forma favorable del Jefe, lo declaró Salvado condicional, sin reclamación de los interesados en contra, como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley.

Número 60 del alistamiento y 27 del voto. Antonio Prados Domínguez, que quedó pendiente de la necesaria justificación de ser hijo unice para los efectos legales que mantiene a su padre Pedro Prados Muñillo, exaguarante y pobre; presentó el oportuno expediente probando todas las circunstancias de su excepción; y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Jefe, lo declaró Salvado condicional, sin reclamación de la parte interesada en contra, como comprendido en



el caso 1.º del artículo 87 de la Ley.

Número 65 del alist.º y 5 del sorteo. Emilio Cortés Jimenez,
que quedó pendiente de acreditar ciertos extremos de su excepción
de hijo único para los efectos legales que mantiene a su pa-
dre Juan Cortés Sanchez, impetido para el trabajo y patria;
presentó el oportuno expediente justificando todos los ex-
tremos de aquella; pero los intervinados en contra, Maximino
Suarez y otros trataron de contrajustificar este expediente
porque dijeron tenía este mismo otros hermanos, llama-
dos Juan, Manuel y Julio, algunos o algunos de ellos,
mayores de diez y siete años nacidos en el Pinar. No
probando otra hechos contrarios a la excepción en el
acto; el Ayuntamiento, de acuerdo con el Ayuntamiento del
Regido. Suizo se declaró soldado condicional,
como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la
Ley, sin perjuicio de que se reforme esta declaración si
los intervinados en contra justifican documentalmen-
te sus dudas sobre la edad de los hermanos ante la Comi-
sion mixta de reclutamiento.

Número 62 del alist.º y 81 del sorteo. Andrés Pablo Ferran-
der Cruz, que quedó pendiente de justificar los extre-
mos de su excepción de hijo único para los efectos legales
que mantiene a su madre Catalina Cruz Pizarro, viuda y
pobre; presentó el oportuno expediente en que acredita todas
las circunstancias de su alegacion; y el Ayuntamiento,
con informe favorable del Suizo, se declaró soldado
condicional, sin reclamacion de los intervinados en





Folio 115.

contra, como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la Ley.

Número 73 del alistamiento y 184 del sorteo. Francisco Godoy García, que quedó pendiente de reconocimiento por haber sido declarado Soldado, suplicó dicha operación, resultando U. U. y el Ayuntamiento lo declaró definitivamente Soldado, sin perjuicio del resultado de su obrada ante la Comisión mixta para el nuevo reconocimiento del padre.

Número 82 del alist. y 26 del sorteo. Juan. Andrés. Mayo Cortés, que quedó pendiente de acreditar todas las circunstancias de su excepción de hijo único para los efectos legales que mantiene a su madre Josefa Cortés Jarama, viuda y pobre, presentó el oportuno expediente justificativo, perfectamente y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Jefe, lo declaró Soldado condicional, sin reclamación de parte interviniente en contra, como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la Ley.

Número 84 del alistamiento y 62 del sorteo. José Gordillo Galardo que quedó pendiente de justificar recibir extracción de su excepción de mantener a su padre Juan Gordillo Salgado, impedido para el trabajo y pobre, presentó el oportuno expediente justificativo y el Ayuntamiento, visto el informe favorable del Jefe, y la retirada de la reclamación

que había hecho al principio de la sesión el interesado
en contra Juan Gonzalez Jovera, se declaró soldado
condicional, como comprendido en el caso 1.º del ar-
tículo 87 de la Ley.

Número 85 del alit.º y 2.º del sorteo. Julio Fontecha Per-
tegal, que quedó pendiente de acreditar las circunstancias
de su excepción de mantener a su madre. María Julio-
ma Cortegal Casuso, viuda y pobre, presentó el oportuno
expediente justificativo de aquella; y el Ayuntamiento,
visto el favorable parecer del Síndico, lo declaró, soldado
condicional, sin reclamación de los interesados en
contra, como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la
Ley.

Número 86 del alitamiento y 1.º del sorteo. Pedro Cardinales
Rodríguez, que quedó pendiente de justificar ciertos
extremos de su excepción de hijo único para la efecto lega-
les que mantiene a su padre. María Cardinales Salamaña,
viuda y pobre, presentó el oportuno
expediente justificativo y de todos aquellos; y el Ayun-
tamiento conforme con el parecer del Síndico lo declaró
soldado condicional, sin reclamación de los
interesados en contra, como comprendido en el caso 1.º del
artículo 87 de la Ley.

Número 88 del alit.º y 6.º del sorteo. José Hernandez Palma,
que quedó pendiente de resolver la discordia que resultó entre
las opiniones de los dos facultativos que se nombraron a su
padre el día once del actual, se somete al presente padre.



[Decorative flourish]

Folio 116.

impedido Manuel Hernandez Cortes al ser reconocido del
Profesor nombrado en el acto por el Ayuntamiento, para
dirimir la discordia. D.^o Francisco de Salas, quien hecha
la operacion dijo: "Que por el pulso eximio practicado
y detalles recogidos, indudablemente este sujeto padece una
enfermedad de naturaleza crónica o tabes mentinica incipien-
te que sin duda alguna le impide el trabajo corporal, má-
xime cuando todo ello va acompañado de debilidad general
organica," por lo que lo conceptuo impedido para el
trabajo corporal. Justificados los señores eximios, en el
oportuno expediente, el Ayuntamiento, de acuerdo con
el parecer favorable del Sindico, lo declaró soldado
condicional, sin reclamacion de la parte interesada,
como comprendido en el caso 1.^o del artículo 87 de la Ley.

Número 92 del alit.^o y 6.^o del sorteo. Pedro Diaz Verdugo, que
quedo pendiente de justificar la excepcion de hijo unico, pa-
ra los efectos legales que mantiene a su padre. Francisco
Diaz Torrecera, impedido para el trabajo y pobre, pre-
sente el oportuno expediente acreditando todas las circuns-
tancias de su excepcion; y el Ayuntamiento, con favor
vorable dictamen del Sindico, lo declaró soldado
condicional, sin reclamacion de la parte interesa-
da, como comprendido en el caso 1.^o del artícu-
lo 87 de la Ley.

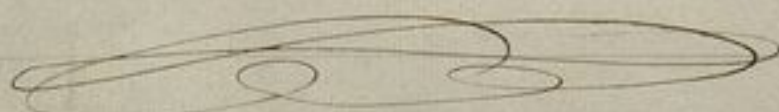
Número 93 del alit.^o y 6.^o del sorteo. Fernando Gallardo
Carabajal, que quedo pendiente de justificar
la excepcion de hijo unico para los efectos legales

[Decorative flourish]

de padre impedido para el trabajo y pebre; fue recono-
cido por los H. Facultades el padre José Galvardo Ga-
stano, resultando: "Que existe una fractura de la cla-
vícula izquierda, encontrándose consolidada sin difi-
cultad los movimientos del brazo correspondiente, por
lo cual lo consideraron apto para el trabajo ague-
ral. Hecho igual reconocimiento del mismo, resultó
sólido; y el Ayuntamiento le declaró soldado, al-
zándose del fallo para sufrir nuevo reconocimiento el
padre ante la Comisión mixta.

Número 24 del alut.^o y 141 del sorteo. José Pérez Torrado, que
quedó pendiente de justificar ciertos extremos de su excep-
ción de hijo único para los efectos legales que mantiene
a su padre Juan Pérez Rodríguez impedido para el tra-
bajo y pebre; lo justificó en el expediente presentado y el
Ayuntamiento con informe favorable del Síndico, le decla-
ró soldado condicional, sin reclamación de los
interesados en contra, como comprendido en el art. 1.^o del
artículo 84 de la Ley.

Número 25 del alut.^o y 19 del sorteo. Pedro Lajardo Suarez,
que quedó pendiente de acreditar los extremos de su excep-
ción de hijo único para los efectos legales que mantie-
ne a su madre Victoria Suarez Redondo, lo justificó
en el oportuno expediente presentado; y el Ayunta-
miento, de acuerdo con el parecer del Síndico le decla-
ró soldado condicional, sin reclamación





[Handwritten signature]

de los interesados en contra, como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la Ley.

Exemplar de 1894.

Número 3 del respectivo alijamiento y 161 del sorteo. Pedro Collado Luna, que quedó pendiente de justificar ciertas circunstancias de su excepción de mantener a su padre Isidoro Collado Marquez, impedito para el trabajo y pobre, las probó en el oportuno expediente, y el Ayuntamiento, de acuerdo con el informe del Jefe de la Policía, lo declaró exemptado definitivamente, sin reclamación de los interesados en contra y sin perjuicio del fallo definitivo de la Comisión mixta, ante la cual ha de reconocerse al padre como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley.

Número 14 del alijamiento y 76 del sorteo. Benito Perez Garcia, que quedó pendiente de justificar todas las circunstancias de su excepción de mantener a su madre Justa Garcia y Garcia, viuda y pobre, las justificó en el expediente presentado, y el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer del Jefe de la Policía, lo declaró exemptado definitivamente sin reclamación de los interesados en contra, como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la Ley.

Número 16 del alijamiento y 179 del sorteo. Antonio Sanchez Corchado, quanto el oportuno expediente justificativo

de su excepción de hijo único para los efectos legales que
mantiene a su padre Tomas Sanchez Dominguez, im-
puerto para el trabajo y pobre, de lo que queda pendien-
te en sesiones anteriores; y el Ayuntamiento, con confor-
me favorable del Jefe de la causa, lo declaró exceptuado
definitivamente, sin reclamación de los interesados,
en contra y sin perjuicio del resultado del mismo execu-
tante que ha de sufrir el padre ante la Comisión
mixta, como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de
la Ley.

Número 19 del alistamiento y 161 del voto. Porfirio Cortes
de Dominguez acudió las circunstancias de que
queda pendiente en sesiones anteriores, de su excepción de hijo
único a los efectos legales que mantiene a su madre Dolores
Dominguez fragosa, viuda y pobre; y el Ayuntamiento, de acuer-
do con el parecer del Jefe de la causa, lo declaró exceptuado defi-
nitivamente, sin reclamación de los interesados en contra,
como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la Ley.

Número 22 del alist. y 80 del voto. Antonio Vazquez Bustas.
Se presentó en día Magdalena Bustas para manifestar que
no podía presentarse al voto por hallarse ausente, y que en su
nombre alegaba la excepción de hermano único para los efectos
legales que mantiene a su hermano de once años de edad llamado
Fernando, la cual excepción justificó en el acto por medio del que-
rrela de parentesco, el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer del
Jefe de la causa, lo declaró exceptuado definitivamente, como
comprendido en el caso 9.º del artículo 87 de la Ley, refer-

[Firma manuscrita]



Folio 118.

mandose la clarificación hecha en la sesión del once de los corrientes.

Número 23 del alistamiento y 180 del sorteo. Lorenzo Flores Bobles. Se presentó, manifestando no tener nada que alegar, y reconocido por los Sr. Facultativos, resultó útil, declarando lo el Ayuntamiento solidado.

Número 28 del alist. y 186 del sorteo. Francisco Pachon Macias, que quedó pendiente de justificar los estimo de su excepción de hermano único para los efectos legales que mantiene a sus hermanas menores de diez y siete años y huérfanas de padre y madre, llamadas Macias Pachon Macias y Concepcion Pachon Salamanca las justifica en el oportuno expediente presentado; y el Ayuntamiento, con el parecer favorable del Jefe de la Audiencia, lo declara exceptuado definitivamente, sin reclamación de los interesados en contra, como comprendido en el caso 7.º del artículo 87 de la Ley.

Número 30 del alist. y 94 del sorteo. Juan Suarez Manacorri, presentó un expediente justificativo de su excepción de hijo único para los efectos legales que mantiene a su padre Juan Suarez Manacorri, y probó de que quedó pendiente en sesiones anteriores; y el Ayuntamiento, con favorable informe del Jefe de la Audiencia, lo declara exceptuado definitivamente, sin reclamación de los interesados en contra, como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley.

Número 35 del alist. y 96 del sorteo. Francisco Ramos Garcia, se presentó, siendo reconocido por los Sr. Facultativos, que lo exceptuaron útil. Negó la excepción



de hijo único para los efectos legales que mantiene
a su madre Isabel Jarcia y Jarcia, viuda y pobre, la cual
no alegó en el acto de la revisión primera de excep-
ción, por faltarle documentos que acreditaban la misma situa-
ción, puesto de todos los justificativos de las circunstancias
de su delegación, que constan en el oportuno expediente,
el Ayuntamiento, visto el parecer favorable del Jefe de
la Audiencia, declaró exceptuado definitivamente sin reclama-
ción de los interesados en contrario, como comprendido en el
caso 2.º del artículo 87 de la Ley.

Número 41 del alist.º y 158 del sorteo. Pedro José Gordillo Perri-
lla, que quedó pendiente de reconocimiento por haber sido
conceptuado apto en padre para el trabajo corporal, en-
frió dicha operación, resultando inútil; y el Ayuntamiento
ratificó su clasificación de soltero, sin perjuicio del re-
sultado de su alzada ante la Comisión mixta que consignó
en las sesiones anteriores.

Número 45 del alist.º y 162 del sorteo. Miguel Domínguez y
Domínguez, que quedó pendiente de justificar cierta cir-
cunstancia de su excepción de hijo único para los efectos lega-
les que mantiene a su padre. Pedro Domínguez Melado,
impedido para el trabajo y pobre, los justificó en su ma-
yoría por medio del oportuno expediente, puesto que ma-
nifestó no tener más hijo varón que Miguel Pedro Fran-
cisco nacido en San Vicente de Alcántara el día doce de
Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, según la par-
tida sacramental de nacimiento que corre unida al

~ ~ ~ ~ ~



expediente sin haberse recibido la pedida de oficio por esta Alcaldía a la dicha localidad; el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico, lo declaró exceptuado como comprendido en el caso 1.º del artículo 84 de la Ley, sin reclamación de los interesados en contra y sin perjuicio de si resulta otra cosa de la pedida de nacimiento del hermano pedida de oficio a la Alcaldía de San Vicente, reformar la indicada clasificación.

Número 53 del alistamiento y 5 del sorteo. José Claro Vázquez, que quedó pendiente de justificar las circunstancias de su excepción de hijo único para los efectos legales que mantiene a su padre Juan Claro García, vejezanero y pobre, ha justificado en el oportuno expediente y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Síndico lo declaró exceptuado definitivamente, sin reclamación de los interesados en contra como comprendido en el caso 1.º del artículo 84 de la Ley.

Número 54 del alist.º y 64 del sorteo. Vergilio Calderón Corrales, que quedó pendiente de dirimirse la discordia respecto de la exención fiscal del mar, el Ayuntamiento nombró al Notario Gregorio Petulón D.º Diego Cortés Jaramba, quien practicó el reconocimiento referido a la vis-

En las certificaciones de reconocimiento de sus compe-
ñeros D.^{no} Manuel Domínguez y D.^{no} Adolfo Vera, de con-
tra entre sí, y fui de opinión que presenta en un tabe-
lo exterior color rubio-rosado general y disminución, y au-
cultada la cavidad torácica presenta en todo el lóbulo
superior y medio del pulmón derecho las señales in-
dubitables de un infarto pulmonar con puntos de reblan-
decimiento de dicho pulmón, teniendo también afec-
tado el vértice izquierdo por cuya razón lo considero
incurable, como comprendido en el número 18, orden 6.^o, cla-
se 2.^a del cuadro de enfermedades físicas; el Ayuntamiento
fo, en su vista, dudará a este efecto de acuerdo con el parecer
del Síndico, y sin reclamación de los interesados no contra ex-
cluido totalmente, como comprendido en el caso 2.^o del ar-
tículo 80 de la Ley, sin perjuicio del resultado que opere el
reconocimiento facultativo ante la Comisión mixta de
reclutamiento.

Número 52 del art.^o y 2.^o del sorteo. Juan Manuel Flores Rodríguez, que quedó pen-
diente de justificar la inmatriculación de su ocupación de agricultor a su madre
María Antonia Rodríguez Taparra, viuda y pobre, la justificó en el oportuno
expediente presentado; y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Síndico
lo declaró exceptuado definitivamente, ^{sin reclamación de los interesados en contra de} como comprendido en el caso 2.^o del artículo
81 de la Ley.

Número 53 del art.^o y 1.^o del sorteo. Antonio García Delgado, que quedó pendiente de
justificación de su ocupación de hijo único para los efectos legales que corresponden

[Firma manuscrita]

á su padre: Bernabé García Espelo, impidiendo para el trabajo y pobre, por lo que
 das las circunstancias de la misma: en el expediente y pendiente presentado, y
 el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer del Jefe de la Guardia, lo declaró
 exceptuado definitivamente, sin reclamación de los interesados en contra,
 como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la Ley.

Número 72 del alistamiento y 123 del sorteo. Memesio Barras Torales, presentando el
 expediente justificativo de que quedó pendiente en sucesos anteriores, por
 durante las circunstancias de su excepción de hijo único para los efectos
 legales que mantiene á su padre Memesio Barras García, sexagenario y
 pobre; y el Ayuntamiento, de acuerdo con el Jefe de la Guardia, lo declaró
 exceptuado definitivamente, sin reclamac-
 ción de los interesados en contra, como comprendido en el caso 1.º
 del artículo 87 de la Ley.

Número 76 del alist.º y 129 del sorteo Felipe Castro Suarez, que quedó pendien-
 te de justificar la excepción de hijo de padre sexagenario y
 pobre, se presentó á retirar su alistación, por no reunir
 las circunstancias legales para el goce de la misma. Su con-
 cepto alegó el defecto físico de costumbre de la pierna derecha y de des-
 ces en la misma. Recorrido resultó que existe una desigualdad de
 dos centímetros en la extremidad superior derecha; por lo cual lo conside-
 raron los M. Facultativos inútil para el servicio militar. El Ayuntamiento
 en su vista, lo declaró soldado, abando del fallo para su primer re-
 conocimiento ante la Comisión militar.

No habiendo ya más asuntos del actual reser-
 pto del Excmo. en de las recepciones de los P.º en ante-

niencia, pendiente de clasificación; el Ayuntamiento procedió se-
guidamente a tomar los siguientes acuerdos:

Nombramiento de delegado para la Comisión mixta en el juicio de
exenciones ante la misma, y de Comisionado para la conducción de
mozos a dicho acto.

Cumpliendo la prescripción de los artículos 125 de la Ley
y 24 del Reglamento para su ejecución, se acordó que el Sr. Al-
calde D. Martín Luquero Soto represente a la Corpora-
ción municipal en la Comisión mixta de redutamiento de
la provincia para el acto mencionado del juicio de exenciones
ante la misma que ha de celebrarse el día seis del inmediato
mes de Abril; designando para Comisionado auxiliar de mozos y
documentos para mencionado acto al vecino Sr. José Luquero Soto
con las dotes de costumbre de ochenta y cinco reales.

Terminados los únicos asuntos de la convocatoria, se levantó la sesión,
siendo la una y media de la tarde de que yo el Secretario certifico

robado = presentación = único = de = Enmendado =
Firma = entre líneas = que = en = reclamación = de los in-
terusados = en contra = todo = vale =

Serracino

Serrano

Juan de Gutierrez

Sancho Garcia

Francisco Lopez

Martin Luquero

José Luquero



Folio 121.

[Handwritten flourish]

<i>[Handwritten flourish]</i>	Diego Cortés
Merino y de Arana	Salamanca
<i>[Handwritten flourish]</i>	<i>[Handwritten flourish]</i>
Juan Salamanca	M. Palma
<i>[Handwritten flourish]</i>	<i>[Handwritten flourish]</i>

Dr. Diego Cortés y Gallardo

[Handwritten flourish]
y do pro... de Solos

Antonio Diaz
 Rafael
 L. de Vera
 Manuel Dominguez

Int. Man...
[Handwritten flourish]

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 28 de Febrero.

En Villafranca de los Barros dia veintiocho de Marzo

Don Fernando Jaraquemada y Vacca
" José Cortés García
" José Muñoz Palera
" Eusebio García Escribano
" Francisco Castro y Castro
" Juan Mançera García
" Martín Escudero Soto
" Pedro García Diaz
" Juan Andrés Gutierrez Canas

de mil ochocientos noventa y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, con asistencia de los S. S. Concejales que se anotan al margen, en mayoría legal. A las siete de

la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. tercer Teniente de Alcalde Don Fernando Jaraquemada y Cabera de Vacca, y dada lectura por mi el Secretario de las actas de la ordinaria anterior del dia veintiuno del actual, y de la extraordinaria de esta mañana, fueron por unanimidad aprobadas.

Se hace constar a los efectos y



en cumplimiento de la disposi-
cion N.º de la R. O. de 16 del
Octubre de 1894, que excusaron
su falta de asistencia por ausencia
obligada y enfermedad los S. S.
Concejales Mispur, Garcia
Mayo, Sanchez y Garcia Ro-
driguez.

No habiendo ningun
asunto en la orden del dia de
que tratar se levanto la se-
sion, siendo las siete y media
de la noche, y autorizandose
este acta, de que yo el Secre-
tario certifico.

Fernando

Juan Manuel

Martin Suarez

Roselio Garcia

Juan Manera

Jose Cortés

Pedro y^a Diaz

Enc. Anier

Manet
Gutiérrez

Francisco Castro

José Mancebo





[Handwritten signature]

Acta de la sesion pp^{ca} extraordinaria celebrada el dia 31 de Marzo de 1897 con los asociados contribuyentes que previene el Reglamento de consunios para la adopcion de medios para cubrir el cupo y recargos legales de dicho impuesto del año economico de 1897-98.

En la ciudad de Villafraanca de los Barros dia treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, se reunió en la Sala Conuitorial la Junta especial convocada por el art.º 217 del vigente Reglamento de consunios, ó sea la municipal que establece el art.º 32 de la Ley de este organismo previa convocatoria hecha en legal forma con la debida antelación, à todos los S.ºs. Vocales que la constituyen, asistiendo los que se anotan al margen, en mayoría legal. A las siete de la noche se abrió la sesion pública extraordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. primer Veniente de Alcalde Don Salvador Mispit y Fernandez y dada lectura

SS. Concejales asistentes

- " Salvador Mispit y Fernandez
- " Pedro Garcia Rodriguez
- " Fernando Jaragonada y G. de Taca
- " Martin Gendersoto
- " Juan Andrieu Gutierrez Canas
- " Francisco Castro y Castro
- " Jose Cortés Garcia
- " Pedro Garcia Diaz
- " Juan Mancera Garcia
- " Jose Vázquez Palsera
- " Eusebio Garcia Escrivano

SS. Asociados contribuyentes, Vocales de la Junta municipal

- " Juan Anto Sanchez Santos
- " Juan Diaz Lopez

Don Celestino Barasoain Morales
 " José Díaz Galvan
 " Mateo Alcáide Díaz
 " Francisco Ramo Perez
 " José Terjans Dominguez
 " Justo Lopez Botano
 " Fernando Fernandez de Soria
 " Antonio Maestre Sanchez.

por mi el Secretario de los ar-
 tículos que comprende el ca-
 pitulo 23 del Reglamento de
 consumos de 30 de Agosto ul-
 timo, se abrió una amplia
 discusión sobre los medios que
 convenia adaptar para cubrir
 el encubramiento por el im-
 puesto de consumos, cereales,
 alcoholes y sal de este Munici-
 cipio, con sus recargos legales,
 del inmediato año económico
 de mil ochocientos noventa y
 siete, á noventa y ocho.

En primer termino, la Junta acordó por una-
 nidad hacer la siguiente distribución de los cupos
 ó encubramientos obligatorios del Municipio entre
 las especies gravadas por la vigente tarifa del impuesto:

Presupuesto de cuotas parciales y derechos por especies
 para el inmediato año económico de 1897-98.

Especies gravadas.	Derechos	Unidades para el adendo de	Derechos exigibles por cada unidad en cada espe- cie.	Cuota de 3p/100 de co. 100p/100 de		Total cuota para blanca y conducción municipal.		recargos y recargos anteriores.	
				Pesetas cent.	Pesetas 6.	Pesetas 6.	Pesetas 6.	Pesetas 6.	Pesetas 6.
Grupo 1.º Vacunas (en forma de jabones y jabones) y Saladas	Kilogramo	14	2.200	66	2.200	66	2.200	66	2.200
2.º Segunda Impreso Saladas	id	18	100	3	100	3	100	3	100
	id	18	11.500	345	11.500	345	11.500	345	11.500
	id	26	1.000	30	1.000	30	1.000	30	1.000
Sumar -				1480	444	1480	444	1480	444

Sumas anteriores		14.800 00	444 00	14.800 00	30.044 00	
copmbio	1. Aceites de todas clases Kilogramos	18	15.540 00	466 20	16.540 00	31.546 20
	2. Vinos de todas clases Noo litros.	10	5.000 00	150 00	5.000 00	
	3. Vinagres	2	50 00	3 00	100 00	165.31.64
	4. Convergidos y chacoli	1	90 88 00	2 64	88 00	
comos	5. Albar, Barbanos y moscatel Noo Kil.	2	24 1750 00	52 50	1750 00	3552 50
	6. Oriz y mohinos	2	00 15.500 00	465 00	15.500 00	31.465 00
	7. Cebada de Castilla, maiz y mijo	11	60 4.750 00	142 50	4.750 00	9.642 50
	8. Panizo y sus harinas	11				
	9. Lardos y granos y legumbres secas y mohinos	11	40 1.000 00	30 00	1.000 00	2.030 00
10. Bonados de ris y mazos escabechos y cominos	11	04 750 00	22 50	750 00	1.522 50	
11. Jabon duro y blando	11	14 2.593 00	77 79	2.593 00	5.263 79	
12. Carbon vegetal	100	40 650 00	19 50	650 00	1.481 00	
13. Sd. de coh	100	16 50 00	1 50	50 00		
14. Comenas de frutas	11	10 25 00	11 75	25 00	101 50	
15. Sd. de bartahus y verduras	11	08 25 00	11 75	25 00		
16. Sal comun.	11	18 4.817 00	144 51		4.961 51	
17. Aguardientes y alcohol	Grado centesimal	80	4.500 00	135 00	4.500 00	9.778 50
18. Licores	en fructolitos	50	317 00	9 50	317 00	
Total			72.285 00	2.167 64	67.458 00	144.860 64

Una vez aprobada la anterior distribucion de montos entre las distintas especies gravadas por la tarifa 1.^a de las dos unidas al reglamento vigente del impuesto, que corresponde a esta poblacion, la Junta siguió deliberando sobre el mejor ó lo mejor por medios reglamentarios para hacer efectivo el impo de este Municipio con el recargo municipal del cinco por ciento que viene acordado en el proyecto de presupuesto ordinario para el inmediato año



economicos de mil ochocientos noventa y
 siete a noventa y ocho, y tres por ciento
 de cobranza. Todos los S. S. asociados y Con-
 cejales convinieron en desecharse el medio de la
 Administracion municipal y el de los encabe-
 zamientos gramaticales, adoptando por voto uná-
 nime, el del arriendo a venta libre de todas
 las especies, que se debe intentar en primer tér-
 mino por medio de las correspondientes subastas
 publicas, admitiendo, caso del que no halla licitador
 para el arriendo a la redonda, a varias especies
 agupadas, ó a una ó algunas, aisladamente, re-
 partiéndose, en último término, las motas ó parte
 de arrendos que no se cubran por los respectivos arrien-
 dos, con arreglo al Reglamento; a cuyo efecto
 la Comision de Hacienda del Ayuntamiento
 formulará el oportuno pliego de condiciones.
 Con lo qual se dió por terminado el acto
 de la sesion, siendo las ocho y media de la noche,
 y autorizándose por todo este acta, de que
 yo el Secretario certifico. =

Salvador Nájera

Pedro Garcia

Fernando

Antonio Guadalupe

Serafin Jimenez

Manuel Gutierrez

Francisco Castro

Jose Cortes

Pedro G. Diaz

Juan Manuel

[Signature]

Jose Nunez



[Handwritten flourish]

Seguen las firmas de los S.^{os}
Concejales y asociados de la
Junta municipal que han
tomado el acuerdo de adopcion
de medios de consumo de
1.897-98

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesion ordinaria,
celebrada el dia 4 de Abril.

En Villanueva de los Barros
dia cuatro de Abril de mil
ochocientos noventa y siete, se

Salvador Mujica y Fernandez

D. Pedro Garcia Rodriguez
" Fernando Jarquemada y b. de Vaca
" Manuel Garcia Mayo
" Juan Manera Garcia
" Pedro Garcia Diaz
" Eusebio Garcia Escrivano
" José Penner Palera
" Juan Andres Gutierrez Pámas

constituyó el Ayuntamiento
en la Sala Consistorial con
asistencia de los S. S. Concejales
que se anotan al margen, en
mayoría legal. A las siete
de la noche se abrió la sesión
ordinaria de este día bajo
la presidencia del Sr. primer

Coniente de Alcalde D. Salvador Mujica y
Fernandez, y dada lectura por mí el Secretario del
acta de la ordinaria anterior del 28 del pasado
y de la extraordinaria siguiente del 9 del propio
Marzo, fueron por unanimidad aprobadas.

Se hace constar a los efectos y en cumpli-
miento de la disposición N.º de la R. O. de 16 de
Octubre de 1874, que excusaron su falta de asisten-
cia por enfermos los S. S. Concejales Sanchez y Basco
y por ausencia forzosa los S. S. Escudero y Cortés.

Obras públicas. D. Fenix y valoración para su pago de las ejecu-
tadas por el contratista de las de afirmados.

Debiéndose formalizar muy en breve los pagos provi-
sionales hechos a D. Agustín Meno Elias, contra-
tista de las obras ejecutadas de afirmados de almen-
drilla de varias calles de la población que aun no
se han recibido oficialmente ni han sido aprobadas
por el Director facultativo de todas las municipales
D. Alfonso del Rabal; el Ayuntamiento acordó por
unanimidad que éste, acompañado de la Comisión
del ramo inspección, mensure y apruebe las que
se hayan efectuado totalmente con arreglo al pliego
de condiciones de la respectiva contrata, y respecto



de las que no estén terminadas que se valore lo hecho con arreglo al presupuesto de contrata para formalizar de esta manera todos los abonos a buena cuenta hechos al estado contratista, sin perjuicio del reconocimiento, mensura y aprobación o censura que definitivamente merezcan cuando se den por completo concluidas.

Locales municipales. Cambio del concedido para un Escuela particular a Don Juan Gonzalez por el que tiene alquilado Alejandro Sarra.

Con la venia del Sr. Presidente comparecieron en la sesion los vecinos D. Juan Gonzalez Marquez y Alejandro Sarra Rodriguez, concesionario gratuito el primero, de una parte de la casa del ex-convento frente a la puerta llamada del pedon, segun acuerdo de la sesion del dia veinticuatro de Enero pasado, y arrendatario el segundo, del local sobrante del mismo, inmediato al de la Policia del Mercado, del propio edificio del ex-convento, que tambien se destina oportunamente a colegio electoral de una de las dos secciones del segundo distrito; rogando que por la mayor conveniencia que para local de Escuela ofrece el referido que tiene alquilado el Sarra autorice el Ayuntamiento el cambio que tienen convenido, mediante la rebaja de alquileres equitativa de los que viene pagando el segundo y que solicita tambien de la Corporacion por las distintas condiciones de comodidad que tienen los dos locales. Previa discusion, acordó el Ayuntamiento por unanimidad acceder a la pretension de los comparecientes, por redundar en beneficio de la ensenanza, que tendra un local

mas espacioso, ventilado e higienico, cual lo es el que se
concede nuevamente al Alhauko particular de instruccion
primaria D. Juan Gonzalez Marquez, en las mis-
mas condiciones que se le concedio gratuitamen-
te, el otro en la citada sesion del veinticuatro
del pasado mes, el qual se considerara arrendado
al Tera por siete pesetas cincuenta cen-
tinos mensuales, en vez de las quince que rime
satisfaciendo por el que deja para indicado des-
tino de la ensenanza elemental que propor-
ciona dicho Profesor.

Cédulas personales. Aprobacion del padron de 1897-98.

Formado este documento por las pocas hojas declaratorias
que han devuelto los vecinos contribuyentes a quienes
se repartieron oportunamente con profusion como base
del mismo, y en defecto de estas, por el padron general
de habitantes del Municipio y repartos de con-
tribuciones y matricula industrial; el Ayuntamiento
acordó aprobarlo por unanimidad y que
se exponga al publico en desagravio por termino
de diez dias que previene la Instruccion del ramo,
para que una vez que supra este tramite legal,
se remita con su copia y listas cobratorias a la
superior aprobacion de las oficinas provinciales
de Hacienda.

Carruajes de lujo. Aprobacion del padron de este impuesto para el propio año economico inmediato.

Confeccionado tambien este documento para el
ejercicio proximo de mil ochocientos noventa y siete
a noventa y ocho, el Ayuntamiento del
mismo modo acordó aprobarlo por unanimidad
y que igualmente supra la exposicion al publico





[Handwritten flourish]

por término de ocho días, para que pueda ser sometido a la superior de la Administración de Hacienda de la provincia.

Beneficencia. Socorros domiciliarios.

A propuesta del Sr. Conde de Alcalde Taragonada, que demostró la extrema necesidad que viene sufriendo con su familia el vecino pobre y honrado trabajador del campo Celestino Benítez Mancera, con motivo de la enfermedad de la pelagra que le aqueja, consumiéndose sus fuerzas y energías, a cuya obra despiadada de aquella cruel afición contribuye poderosamente la falta absoluta de alimentos que también acace al paciente; el Ayuntamiento, por mayoría de ocho votos, acordó se le facilite el socorro diario de una peseta mientras se halle imposibilitado de trabajar dicho vecino pobre, con cargo al crédito del art. 2.º del capítulo 5.º del vigente presupuesto municipal; opinando por que no se debe conceder el referido auxilio individual, el Sr. Concejal Gutierrez, en atención a la penuria económica del Municipio y a que son muchos los vecinos que están igualmente necesitados de auxilios benéficos, cuya extensión hace irremediable, a su entender, el mal.

[Handwritten flourish]

Asistencia facultativa y medicinas.

Se dió cuenta por mi el Secretario de la solicitud verbalmente formulada por la pobre huerfana Tria Calderon y Treñas, pretendiendo dicho auxilio benéfico del Ayuntamiento; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder á ella, pasando el asunto á la comisión del ramo para que, eliminando de las listas de este servicio á algún vecino que no supiera tan justificada necesidad, incluya en su lugar á la solicitante á fin de que nunca exceda del número de familias contratadas.

Amillaramientos. Aprobacion de los apéndices de 1897-98.

Tomados por la Junta pericial dichos documentos el de rústica y pecuaria y el de urbana con vista de las relaciones presentadas por los contribuyentes y aprobadas por la Administración de Hacienda; el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobacion, para que una vez transcurrido el plazo de exposicion al público, se remitan á la superior de la oficina provincial de Hacienda referida.

Corporacion. Dimision y renuncia del Concejal Don L. Tomas Blanco.

Por mi el Secretario se dió lectura de la instancia que con fecha de este mismo dia dirige á la Corporacion el Sr. Concejal D.^o Tomas Blanco Villafañe, solicitando se le admita la dimision y renuncia que presenta de su dicho cargo, en razon á que su estado de



salud, que le obliga a permanecer constantemente en los estancias del inmediato pueblo de Ribera, no le consiente tampoco ocuparse en negocios de ninguna clase, públicos ni privados; y que la vacante se tenga en cuenta en la próxima renovación bienal de Ayuntamiento.

Abierta discusión, el Sr. Veniente e Alcalde Jaraguemada, creyendo interpretar fielmente la opinión de sus compañeros de Corporación, expuso con lastimoso acento su disgusto por la resolución que parece inquebrantable de tan estimable compañeros y que si bien, de lamentar que ningún ruego ni influencia de las puestas en juego para disuadirle hayan logrado mejorarle en su resuelto propósito de recuperar su perdida salud en el pronto viaje de Ribera con completo descuido de los negocios públicos de la gestión municipal que le han venido preocupando; y el Ayuntamiento por unanimidad, sintiendo, como el Sr. Jaraguemada, la resolución del Sr. Concejal disidente, acordó acceder a ella y que la vacante se tenga en cuenta, como indica en su instancia el Sr. Blanco, en la próxima renovación de la mitad del Ayuntamiento.

Variación de las horas de las sesiones ordinarias.

Siendo ya incómoda para todos la que viene fijada de las seis y media de la noche, que ya en lo avanzada de la estación, es de día; el Ayuntamiento, por unanimidad acordó que en lo sucesivo se celebren las

sesiones ordinarias en los mismos dias Domingo, á
las ocho en punto de la noche, que es la mas cómoda
y conveniente para los concejales y para el público
que desee concurrir á ellas; y que se anuncie esta
variacion para conocimiento general del vecin-
dario.

Noe habiendo mas asunto de que tratar
se levante la sesion, siendo las ocho y media de
la noche, de que yo el Secretario certifico. =

Salvador Mifut

Francisco

Saraquerra

Pedro Garcia

Juan A. Gutierrez

Pedro y. Diaz Manuel G. Mayo

Juan Manero

Emilio Juan

José M. M. M.



68.



N. 0.069.120

Folio 129.

[Handwritten flourish]

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 11 de Abril.

En Villafranca de los Barros dia once de Abril de mil ochocientos

- D.^o Salvador Mejias y Fernandez
- " Fernando Jaraquemada y p. de Yaca
- " Jose Fortis Garcia
- " Juan Maria Gutierrez Casas
- " Manuel Garcia Mayo
- " Pedro Garcia Diaz
- " Juan Manera Garcia
- " Francisco Castro y Castro
- " Eusebio Garcia Escribano
- " Jose Tincoz Barbera

noventa y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los s. s. Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D.^o Salvador Mejias y Fernandez, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por la 11.^a de la R. O. de 16 de Octubre del 89, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los s. s. Concejales Frendero, Sanchez y Garcia Rodriguez.

Consumos.

Designacion de la Comision de subastas para que formule pliego de condiciones.

Aprobado por la Administracion de Hacienda de la provincia, segun oficio fecha tres del actual, de

[Handwritten flourish]

que se dió lectura por mi el Secretario, los medios adop-
tados por la Junta prevenida por el artº 247 del Re-
glamento vigente del impuesto para hacer efectivo
el cupo y recargos legales; el Ayuntamiento, previa
discusion, acordó por unanimidad nombrar la Co-
mision que ha de presidir y realizar las subastas
publicas de arriendo à venta libre acordadas, y
antes formular el respectivo pliego de condiciones que
ha de servir de base à las mismas y à los arriendos
que se lleven à cabo, designando para constituir la
misma al Sr. Alcalde-Presidente, ó quien le susti-
tuya en este cargo, y concejales Garcia Peribano,
Garcia Mayo, Garcia Diaz y Fernex.

Beneficencia - Asistencia facultativa y medicinas.

Dada cuenta por mi el Secretario de las instancias
verbalmente formuladas por los vecinos pobres
Manuela Soler Parrillo, calle de Murado, con dos
individuos de familia, y otras familias indigentes,
pidiendo el auxilio municipal de asistencia facultativa y medicinas; el Ayuntamiento acordó por
unanimidad acceder à su solicitud y que se inclu-
yan en el lugar de igual número de familias que
se elimine de las listas como menos necesitados
que los solicitantes.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se
levantó la sesion, siendo las ocho y media de la
noche, de que yo el Secretario certifico =

Salvador Alfaro

Juan J. Gutierrez



[Decorative flourish]

Juan Manuel Pedro J. Diaz
Suroquimada

[Decorative flourish]
Jose Muñoz

Francisco Castro Manuel J. Mayo
[Decorative flourish]

Juan Mancera y Eusebio Garcia

Jose Cortes
[Decorative flourish]

José Mancera
[Decorative flourish]

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 18 de Abril.

En Villablanca de los Barros dia diez y ocho de Abril de mil

- D. Salvador Espinosa y Fernandez
- " Fernando Taraguambada y G. de Pica
- " Jose Cortes Garcia
- " Martin Encinero Soto
- " Francisco Castro y Cancho
- " Juan Mancera Garcia
- " Pedro Garcia Diaz
- " Eusebio Garcia Escobedo
- " Jose Muñoz Balboa

ochocientos noventa y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Comunal con asistencia de los S. S. señores que se anotan al margen, en mayoría legal. A las ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. primer Veniente. El

calde D. Salvador Espinosa y Fernandez y dada

[Decorative flourish]

lectura por mi el Secretario del acta de la anterior,
fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento
de la disposicion 11.^a de la R. O. de 16 de Octubre
del 8914, que excusaron su falta de asistencia por
enfermos los D. Concejales Sanchez, Gutierrez Gar-
cia Mayo y Garcia Rodriguez.

Beneficencia - Nodrizas subvencionadas.

Dada cuenta por mi el Secretario de las solicitudes
verbalmente formuladas por los vecinos pobres
Jose Mancera Ortega y Felipe Carrillo Muñoz,
pidiendo el auxilio municipal de una nodriza sub-
vencionada para la lactancia de sus hijos legítimos,
mediante la imposibilidad física facultativamente
acreditada de sus respectivas esposas Francisca
Sastre y Maria Garcia Parada; el Ayuntamiento
acordó por unanimidad acceder a su peticion y
que ocupen el turno que la Comision del ramo
les asigne.

Obras publicas - Aprobacion de la cuenta de la ejecutada en la Leaca - choro de la Sileria general de la Enramada.

En vista de la cuenta detallada de los gastos ocasion-
ados por la pequeña obra realizada en dicho
edificio municipal para evitar su total ruina, la
cual presenta debidamente justificada el perito al-
arife municipal Federico Cadabal; el Ayuntamiento
acordó aprobarla por unanimidad y que su in-





N. 0.069.118

Folio 131.

porte de sesenta y dos pesetas ochenta y siete cén-
 timos se satisfaga con cargo al crédito del art. 1.^o
 del capítulo 6.^o del presupuesto municipal que rige
 del corriente ejercicio económico.

Limpieza de la tajea de la Plaza principal por cuenta
 de los dueños de los predios vertientes de aguas sucias.

Constituyendo un foco permanente de insalubridad
 pública el frecuente rompimiento de dicho conducto
 de aguas sucias, a causa de la obstrucción que sin
 duda produce su atravesamiento de inmundicias; el
 Ayuntamiento acordó por unanimidad que a costa de
 los propietarios de los edificios que utilizan vertiendo
 sus aguas sucias en dicho albañal, que recorre todo el
 centro de la Plaza principal del mercado público, par-
 tiendo de la puerta accesoria de la casa de D.^o Justo
 Ceballos, calle Rafael Fernández de Soria; se abra y
 sacubra perfectamente el mismo en todo el trayecto
 que circula por la vía pública, y si alguno o todos
 los dueños de los edificios que lo utilizan se niegan
 a pagar su parte alícuota del coste total de la
 obra, que se les tape el acometimiento de sus agua
 sucias a la tajea general referida, como medio de
 evitar estos frecuentes rompimientos que producen

uniasmas fétidos en sitio de tanta concurrencia de la población, y tambien los gastos y cuidados al ramo de policía urbana y salubridad.

Contabilidad. Pagos imprevistos.

Siendo aun insuficiente el crédito ampliado en el presupuesto adicional para los gastos del recemplazo del Ejército, por que, además del extraordinario gasto ocasionado por el número considerable de mozos y de padres y hermanos que han concurrido á reconocerse ante la Comisión mixta, hay que gratificar del mismo á los Médicos Cirujanos titulares por el extraordinario trabajo que han tenido; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que las noventa y dos peretas noventa y tres centimos que han importado las cuatro gafas traídas de Madrid para apreciar la miopia en los reconocimientos de mozos del actual recemplazo y tambien los tres frascos de merco antidiarréico pedidos para prevenir la invasion de la terrible enfermedad de la infancia que se inició en meses anteriores, se paguen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto que rije.

Contribucion territorial. Balfidos del 1.º y 2.º trimestre por débitos de cuotas de rino. Liza y pecunaria.

Concurriendo la Junta pericial de la contribucion de inmueble, se dió cuenta por mi el Secretario de la relacion que presenta el agente ejecutivo por débitos de con-



tribuciones de las cuotas del primero y segundo trimestre del ejercicio actual por los conceptos de rústica y pecuaria que se consideraran inembargables por no tener bienes de ninguna clase que embargar a causa de ser ganados que ya no existen los que tienen arrendados; y el Ayuntamiento y Junta referida acordaron declarar sus respectivos débitos parciales fallidos y que una relación de los deudores con sus cuotas se exponga al público por término de cinco días para que los demás contribuyentes puedan aducir las reclamaciones que consideren justas con arreglo al art. 28 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Salvador Alfaro

José Cortés

Enrique Zamora

Juan Manera

Pedro G. Díaz

Martín Sandoval

Serrano

Serrano

Francisco Carrero

José Simer

Ant. M. M. M. M.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 25 de Abril.

D.^o Salvador Mijangos y Fernandez
" Pedro Garcia Rodriguez
" Fernando Jaraguemada y p. de Saca
" Jose Cortes Garcia
" Martin Cuadros Soto
" Pedro Garcia Diaz
" Encarnio Garcia Escrifano
" Juan Mancera Garcia
" Jose Martin Barbera

En Villafranca de los Barros dia veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y siete, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S.^os Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las ocho de la noche se abrio la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. primer

Veniente de Alcalde D.^o Salvador Mijangos y Fernandez, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion 4.^a de la R. O. del 6 de Octubre del 874, que exenaron su falta de asistencia por enfermos los S.^os Concejales Hidalgo, Sanchez, Garcia Mayo, Gutierrez y Castro.

Contribucion territorial.

Definitiva declaracion de partidas fallidas de cuotas por rústica y pecuaria del 1.^o y 2.^o trimestre.

Señores peritos asistentes.

D.^o Francisco Ceballos Pico
" Juan Sanchez Carrillo
" Jose Valdeon Lara
" Manuel Castro y Castro
" Jose Pinilla Martinez

Concurriendo la Junta pericial de la contribucion de inmueble, asistiendo los peritos que tambien se anotan al margen, se dio cuenta por mi el Secretario del resultado negativo de la exposicion al publico, durante el plazo de cinco





[Handwritten flourish]

Don Manuel Luján García	dió, de la relación de los contribu-
" Antonio Burquillos García	yentes cuyas cuotas fueron declaradas
" José Frangarillo Barreco	incobiables en la sesión anterior; y
" Mateo Sánchez Berrea	el Ayuntamiento y peritos acordaron
" José García Burquillos	por unanimidad que se consideren de-
	finítivamente perdidas fallidas las
	cuotas que se detallan en la relación

que, autorizada por el Sr. Alcalde y Secretario, ha estado expuesta al público durante el plazo mencionado, importante la cantidad de mil trescientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y un céntimos.

Elecciones. Convocatoria de las municipales. Designación de los distritos a que corresponde cubrir las vacantes. Presidentes de las mesas electorales.

Por mi el Secretario se dió cuenta de la circular de convocatoria del cuerpo electoral que hace el Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el "Boletín Oficial" número 82, correspondiente al día 22 del actual, para las elecciones municipales que han de verificarse el día nueve del próximo Mayo, con el fin de renovar la mitad del Ayuntamiento con mas las vacantes ocurridas en el mismo que han de cubrirse en la propia elección; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que fuesen enterado y que en virtud de haberse entrado ya en período elec-

[Handwritten flourish]

total, se suspenda durante el mismo todo procedimiento ejecutivo de apremio que venga acordado en contra de los deudores al Municipio por cualquier concepto, haciéndose el siguiente recuento de los Concejales que componen el número total de los que corresponden a este Ayuntamiento, con sus circunstancias actuales y por procedencia de las renovaciones anteriores, para deducir las vacantes que deben cubrirse en la inmediata renovación del bienio del 897-99.

Concejales de la elección de 1893.

que desde luego deben renovarse todos.

D.^o Pedro Garcia Arenas, no corresponde a la actual Corporacion por haberle correspondido salir por sorteo verificado antes de la eleccion del 895.

D.^o José Garcia Murillo, suspende en el cargo por pro-
cesamiento.

D.^o Adolfo Anar Gallardo, no corresponde a la actual Corporacion por renuncia del cargo.

D.^o Ramon Dominguez y Dominguez, suspende en el cargo por pro-
cesamiento.

D.^o José Carrillo Garcia, id. id.

D.^o Juan Castro y Castro id. id.

D.^o José Durán Lopez, por haberle correspondido salir en sorteo verificado antes de la eleccion del 895.

D.^o Antonio Garcia Murillo, suspende en el cargo por pro-
cesamiento.

D.^o Manuel Rodriguez Gasso, id. id.



D. Alonso Ceballos Solís, suspendido en el cargo por procesamiento.

Concejales de la elección de 1895.

que deben continuar, excepto los renunciantes
y fallecidos

Por el primer distrito.

D. Antonio García Sardallar, difunto.

« Fernando Chaparral Valle, suspendido por procesamiento.

« Juan Rodríguez Díez, id. id.

« Juan Andrés Gutiérrez Cármas, en ejercicio de su cargo.

Por el segundo distrito.

« Mateo Sánchez Tejóna, declarado incapaz por A. C. de 16 de Julio de 1895.

« Diego Hidalgo Carbajal, en ejercicio del cargo.

Por el tercer distrito.

« Manuel Peco Castro, suspendido por procesamiento.

« Francisco Castro y Castro, en ejercicio del cargo.

« Tomás Blanco Villafañe, renunciante.

Resultan, por renovables ocho vacantes por ministerio de la Ley, y además una por defunción del concejal García Sardallar, otra por la incapacidad declarada oportunamente de D. Mateo Sánchez Tejóna, y otra por la renuncia de D. Tomás Blanco, total once vacantes, y resultando representado el primer distrito, el para cuando se constituya el nuevo Ayuntamiento en 1.º de Julio próximo, por los concejales Fernando Chaparral Valle, Juan Rodríguez Díez y Juan Andrés Gutiérrez



cañas, existen dos vacantes renovables en el dicho primer distrito para completar el número total de cinco que corresponde al mismo; al segundo distrito solo le queda la representación del Concejal D.^o Diego Hidalgo Carbajal, y por tanto tendría que renovar cinco concejales para completar el número de seis que corresponde al mismo; y al tercer distrito solo le quedan para su representación á los Concejales Manuel Pico Castro y Francisco Castro y Castro, teniendo que renovar, por lo tanto, cuatro concejales para completar su número de seis.

El Ayuntamiento, en su vista, acordó tambien por unanimidad que se publique el número de concejales que debe elegir cada uno de los tres distritos y los días de nombramiento de Interventores para las mesas electorales y de la elección; así como de la siguiente designación de Presidentes de aquellas, que se hace en virtud de la enfermedad que impide al Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y al tercer Teniente Alcalde D.^o Fernando Jaraguemada estar constantemente presidiendo la primera y cuarta mesa que les correspondia por la Ley durante las horas de votación:

Para la mesa de la 1.^a sección del 1.^o distrito, Sala Provincial, el Sr. primer Teniente de Alcalde D.^o Salvador Mispes Fernandez.

Para la de la 2.^a sección del 1.^o distrito local del ex. Club, el Sr. segundo Teniente de Alcalde D.^o Pedro Juan Rodríguez.





[Handwritten signature]

Para la de la 1.^a sección del 2.^o distrito, local del ex-Posto,
el Sr. Teniente Alcalde interino D.^o José Portel García.

Para la de la 2.^a del 2.^o, local de la 1.^a Escuela de Don
Mencisco Malpica, el Sr. Concejal D.^o Pedro García
Díaz.

Para la de la 1.^a del 3.^o distrito, local de la 2.^a Escuela de
D.^o Leopoldo Guerrero, el Sr. Concejal D.^o Eusebio
García Mendibanda.

Para la de la 2.^a sección del 3.^o distrito, local de la
tercera Escuela de D.^o Antonio Díaz, el Sr. Con-
cejal D.^o Juan Mancera García.

Reemplazo del Ejército. Fallo de varios casos de excepciones pendientes.

En cumplimiento de acuerdos de la Comisión mixta de
reclutamiento de la provincia se dió cuenta por mi el
Secretario de los expedientes de excepciones de varios meses
que quedaron pendientes de justificar estas, por distintas
circunstancias, en el acto de clasificación y declaración
de soldados, los cuales fueron sometidos al examen y re-
solución del Ayuntamiento, obteniendo los ordenados fa-
llos en la forma siguiente:

Reemplazo de 1897.

N.^o 30 del alist.^o y 212 del sorteo - Julian Viera Ventepan, que quedó
pendiente, en la sesión del día de Marzo, de justificar
la excepción de mantener a su padre Juan Viera Cuevas

[Handwritten signature]

impedido para el trabajo y pobre, à causa de haber sido declarado inútil por defecto físico del moro; el Ayuntamiento, en vista del expediente presentado, acreditando todos los términos de aquella, lo declaró por unanimidad oído el favorable informe del Regidor Sindico, soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 81 de la Ley.

N.º 39 del alist.º y 175 del sorteo. Dora D'Boya Vega, que por igual causa que el anterior, quedó pendiente de justificar la excepcion alegada de mantener à su madre Dolores Vega, célibe y pobre; el Ayuntamiento, habiendo acreditado el interesado todas las circunstancias de esta excepcion en el oportuno expediente que se remitió à la Comision mixta cuando fueron los demas que llevó el pensionado, lo declaró por unanimidad, en vista del favorable parecer del Sindico, soldado condicional, como comprendido en el caso 6.º del art.º 81 de la Ley.

N.º 61 del alist.º y 197 del sorteo. Antonio Boco Gutierrez, que quedó pendiente de presentacion, por hallarse ausente en las colonias españolas de América, segun manifestacion de un individuo de su familia; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se instruya el expediente de prófugo para cumplir las ordenes de la Comision mixta.

N.º 83 del alist.º y 209 del sorteo. Joaquin Cardenas Cuenea, que quedó pendiente de justificar la excepcion de hijo de viuda pobre, el Ayuntamiento, en vista de que no la justifica debidamente, acordó por unanimidad declararlo soldado, abriendo



[Decorative flourish]

del fallo el interesado para justificarla ante la Comisión mixta.

Resemplazo de 1895.

N.º 20 del respectivo alist.º y 113 del sorteo. Esteban Romero Fernandez, que quedó pendiente de justificar la excepción de mantener a sus hermanos huérfanos y menores de diez y siete años, a causa de haber sido declarado excluido temporalmente por corte de talla; el Ayuntamiento, en vista del expediente presentado por el que acredita mantener a sus hermanos huérfanos y pobres Felipe, Juan Ant.º y Angel, lo declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 9.º del art.º 87 de la Ley, con informe favorable del Sindico.

N.º 35 del alist.º y 111 del sorteo. Fernando de la Cruz Sanchez, que quedó pendiente de justificar la excepción de mantener a su padre Ramon de la Cruz Olías, sexagenario y pobre; el Ayuntamiento, en vista del expediente presentado, acreditando todas las circunstancias de aquella, lo declaró, con favorable dictamen del Sindico, soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley.

N.º 78 del alist.º y 63 del sorteo. Antonio Cañas Osensio

Dada cuenta por mí el Secretario del oficio del Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento, a fecha 11 de los corrientes, recibido el día veintidos del actual, incluyendo un recurso de abrada que eleva la mar de de este mes, bannen Juanis Vera al pñam bñññ

nistro de la Gobernación, para que se informe por el Ayuntamiento con arreglo al art.º 136 de la Ley; la Corporación acordó emitirle en la misma instancia en vista de los datos que arrojan los expedientes del ramo que se consultaron.

Agricultura. Temores de la filoxera en los viñedos. Medidas tomadas.

Por el Sr. Teniente Alcalde García Rodríguez, encargado de la policía rural y también de la Alcaldía-pretidencia durante las breves ausencias del actual Sr. Presidente, se puso en conocimiento de la Corporación que por denuncia que ha hecho el vecino D.º Rafael Martínez Coria, de que en el pago de viñas del sitio de los Gramadales, término de Fuente del Maestro, cuyos terrenos son de la propiedad de su Sra. madre D.ª Carmen Coria, se había comprobado particularmente la existencia de una enfermedad grave de la vid que creía se trataba de la filoxera; cuyo fundado temor se había puesto inmediatamente en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia, y esta autoridad superior ha ordenado, en oficio de ayer, se le remitan raíces, tallos y demás partes dañadas de vides infestadas de dicha enfermedad contagiosa para hacer reconocimientos previos, antes de la inspección sobre el terreno que haga el Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia. El Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado de esta calamidad que amenaza á una de las principales riquezas de esta región y que el Sr. Alcalde confiese, con el plausible celo demostrado en favor de la riqueza pública, su activa campaña para estudiar la enfermedad y los remedios





[Handwritten signature]

mas convenientes para evitar su propagacion a los demas
vinedos de este termino, ya salpicados algunos del infuto,
segun las noticias adquiridas por dicha autoridad local.

Beneficencia. Nodriza subvencionada.

Dada cuenta por mi el Secretario de la solicitud verbalmente formulada por el vecino pobre Juan Delgado Dominguez, pidiendo una nodriza subvencionada por los fondos municipales para la lactancia de su hija legitima por imposibilidad fisica de su esposa Soledad Ortiz Garcia; el Ayuntamiento accorde por unanimidad acceder a su peticion y que ocupe el turno que la Comision del ramo le asigne.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, siendo las nueve de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Salvador Alfaro

Pablo G. Diaz

Emilio Garcia

[Handwritten signature]

Fernando Sarraperruena

Pedro Garcia

Martin Buidon

Juan Manera G.

José Vivero

José Cortés

Fran^{co} ~~Sanchez~~ ~~Sanchez~~
Antonio Burguillos

Manuel Castro

Manuel Lermuz

J. Baldeom

José Pinilla

José Francisco

Secretario del punto scato
Francisco Correa

Secretario del suplente
José Garcia Rosquillo

José Mancera
etio.

Acta de la sesion publica extraordinaria celebrada el dia 27 de Abril.

Don Pedro Garcia Rodriguez
" Fernando Jarque y P. de Paca
" José Portes Garcia
" Martin Escudero Soto
" Juan Andres Gutierrez Páncas
" Manuel Garcia Mayo
" José Sanchez Mayo
" Juan Mancera Garcia
" Pedro Garcia Diaz
" Eusebio Garcia Escudero
" José Vázquez Babera

En Villafraanca de los Barros dia veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en la sala consistorial, previa convocatoria hecha en forma legal con la debida antelacion a todos los P. P. Concejales que lo componen, asistiendo los que se anotan al margen, en mayoria legal. A las ocho de la noche se abrió la sesion publica extraordinaria citada para este dia, bajo la pre-



silencia del Sr. segundo Veniente de Alcalde Don Pedro Garcia Rodriguez, por enfermedad de los S. S. Alcalde y primer Veniente, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la ordinaria anterior, fue por unanimidad aprobada.

Calamidad pública. Oficio de remediarla de momento en las clases jornaleras.

Expuestas por el Sr. Presidente las tristes circunstancias que aunque sea transitoriamente vienen arotando a las familias de braceros pobres, a causa de la falta de trabajo, se abrió una amplia discusión para elegir los remedios mas pronto y realizables de subvenir, dentro de la fuerza del erario municipal, a las apremiantes necesidades del hambre que sufren aquellas desgraciadas familias, y que imponen nuevos sacrificios inevitables al Municipio, como triste coronamiento de los ya hechos durante el actual año agrícola calamitoso, que comenzó en Noviembre último y que ya las benéficas lluvias de estos días hará afortunadamente cesar conforme se comienzan las operaciones de esquila y siega, ya muy próximas; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que durante los cortos días que dure la presente calamidad, se repartan a las familias de braceros pobres, sin trabajo, uno o dos panes diarios, en la imposibilidad de poder emprender obras públicas municipales para dar ocupación a tantísimo jornaleros parados; pagándose el importe total del pan suministrado por la fábrica de harinas de los S. S. Mostero de

~

Espinosa y Benjifo, cuando lo convenga la recaudación municipal, hoy también paralizada, con cargo al capítulo undécimo del presupuesto que rige, á cuyo efecto, y para hacer una justa, equitativa y acertada distribución de dicho socorro de auxilio á la clase trabajadora, y para gestionar de los generosos dueños de dicho establecimiento industrial alguna rebaja en el precio de indicado artículo de primera necesidad, y también la necesaria próroga para el pago, se designó seguidamente á una Comisión especial compuesta del Sr. Veniente Alcalde Taraguernada, que firmará las papeletas ó vales del pan, y de los S. S. Concejales señores Manera, García Escudero y Escudero.

Con lo cual, terminado el único asunto de la convocatoria, se levantó la sesión, siendo las nueve de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Pedro García

Señorando
Taraguernada

José González

Juan Manera

Manuel G. Mayo

Martín Guadaño

Pedro G. Díaz

Emilio García

José Cortés

Juan G. Gutiérrez

José Sanja

José Manera





Folio 137.

[Handwritten flourish]

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 2 de Mayo

- D.^o Salvador Mijangos y Fernandez
- " Pedro Garcia Rodriguez
- " Fernando Jaraguemada y b. de Yca
- " Jose Cortes Garcia
- " Martin Gunderso Soto
- " Manuel Garcia Mayo
- " Juan Andru Gutierrez Canas
- " Juan Mancera Garcia
- " Eusebio Garcia Erribans
- " Jose Vmex Balera
- " Jose Sanchez Mayo
- " Francisco Puerto y Castro
- " Pedro Garcia Diaz

En Villafraanca de los Barros dia dos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Comunal con asistencia de los S.^{os} Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las ocho de la noche se abrio la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. primer Coniente de Alcalde D.^o Salvador Mijangos y Fernandez, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la extraordinaria del 27 del pasado Abril,

fue por unanimidad aprobada y ratificados sus acuerdos.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion 4.^a de la R. O. de 16 de Octubre de 87, que excuso mi falta de asistencia por enfermedad el Sr. Alcalde-Presidente D.^o Diego Hidalgo.

Calamidad publica. Crisis jornalera. Limitacion del socorro acordado.

En vista de la faz mas favorable que por las recien-

tes y abundantes lluvias presentan los campos, ase-
gurando la cosecha de cereales, salvo accidentes at-
mosféricos imprevistos, y abriendo nuevos horizontes
para la mas castigada clase obrera; el Ayuntamiento
acordó por unanimidad que se reduzca
ya á tres ó cuatro dias mas y tambien la man-
ta acordada del auxilio de pan á dicha clase
pobre, en la reunion extraordinaria anterior, por
las razones indicadas y por la extension que ha
tomado el sacrificio que se ha impuesto el Mu-
nicipio, en su penuria económica, por socorrer
á aquellas desvalidas familias trabajadoras.

Contabilidad. Pagos imprevistos.

Habiendo satisfecho el Agente de negocios de la
corporacion en la capital de la provincia, Don
Antonio Sierra, la cantidad de setenta y cinco
pequetas á D.^o Bonifacio Rodriguez, por el
arreglo de remuneras y otros trabajos complemen-
tarios del padron de cédulas personales de esta ciudad,
formado para el inmediato año económico de
mil ochocientos noventa y siete á noventa y
ocho; el Ayuntamiento acordó por unanimidad
que dicho gasto se pague con cargo al capítulo
de imprentas del presupuesto que rige.

Distribucion e inversion de fondos.

Por mi el Secretario se dió cuenta del proyecto
de distribucion e inversion de fondos que para el
debido pago de atenciones vencidas con el pasado



J

Folio 140.

mes de Abril presenta el Sr. Regidor Interceptor D. Manuel Garcia Mayas, en cumplimiento de lo prevenido por el art.º 155 de la vigente ley orgánica Municipal y demás disposiciones complementarias de la contabilidad municipal por partida doble; y el Ayuntamiento, previa discusión, acordó por unanimidad aprobarla en la forma propuesta siguiente:

Capítulos	Conceptos de los gastos.	Importe de los mismos. Pesetas lml.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2.800. 00
2.º	Policia de seguridad	1.474. 18
3.º	Policia urbana y rural	4.233. 90
4.º	Instruccion publica	156. 64
5.º	Beneficencia	2.241. 88
6.º	Obras publicas	17.500. 00
7.º	Correccion publica	370. 42
8.º	Cargas	568. 56
10.º	Obras de nueva construccion	" "
11.º	Imprevistos.	92 99
	<u>Total</u>	<u>30.558.51</u>

Importa la anterior distribucion la cantidad total de treinta mil quinientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta y un centimos.

Etiqueta - Ornamentacion del salon de sesiones - Gracias al donante de un cuadro de Orizarraga.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de la delicada atencion que ha tenido el distinguido artista vecino de

esta localidad D.^o Antonio Bogeat. Martinez, donando al Municipio, para ornamentar el salon de sesiones, un magnifico retrato del ilustre General. Secarraga con los atributos del guerrero, cuyo ilustre militar merecimiento por sus altas dotes, la distincion de poner su nombre a la mejor calle de esta localidad, como lo es la de Alrada; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se den al donante las mas expresivas gracias, que se deben, además consignar en este acta, como se verifica, en prueba de estimacion del obsequio que tan buen efecto produce en este local municipal.

Reemplazo del Ejercito. Informe de seis recursos de alzada.

Por mi el Secretario se dió cuenta de los seis oficios que con fecha veintiocho del pasado mes de Abril dirijió al Sr. Alcalde el Sr. Presidente de la Comision provincial mixta de reclutamiento para que con arreglo al art.^o 136 de la Ley vigente del ramo, informase el Ayuntamiento otros tantos recursos de alzada que elevan al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion los padres de mozos Antonio Flor Hernandez, Manuel Mancera Suarez, Manuel Hernandez Cortes, Francisco Garcia y Garcia, José Grajera Castro y Pedro Dorrego Mancera, en contra del fallo dictado por dicho cuerpo provincial declarando soldados a sus respectivos hijos; y el Ayuntamiento, previa discusion, acordó





Folio 141.

por unanimidad que con arreglo á los antecedentes que arrojen los expedientes del recemplazo y demás datos que se puedan aportar para robustecer la opinion favorable del Ayuntamiento, se evacuen los pedidos informes á la mayor brevedad posible.

Beneficencia. Asistencia facultativa y medicinas.

Queda cuenta por mi el Secretario de la solicitud verbalmente formulada por la vecina Francisca Valbuena Rodriguez, viuda y pobre, pidiendo el auxilio municipal de asistencia facultativa y medicinas; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á su peticion y que se incluya en la lista substituyendo á otra familia que deba ser baja en la misma, por designacion de la formacion del ramo.

Policia urbana. Concesion de terrenos sobrantes de la via publica.

Por mi el Secretario se dió cuenta de la solicitud que dirige á la Corporacion el vecino Francisco Escudero Suarez, pidiendo la concesion del solar numero treinta y dos de la calle Mendizabal para edificar una casa, mediante á que los anteriores concesionarios de dicho solar, Diego Rodriguez Conce y Manuel Vazquez Roman, senon del primero de Abril del 894, y el concesionario posterior Juan Fleto e Albcan, senon del 31 de Enero



último, renunciaron á sus respectivas concesiones; y el Ayuntamiento, compareciendo dichos tres concesionarios renunciando á manifestar su abandono del solar mencionado, acordó por unanimidad concedérselo al nuevo solicitante Escudero, bajo las mismas condiciones del expediente de venta en subasta pública de los demás solares de dicha calle.

Amillaramiento. Traducciones para el apéndice de 1898-99.

Propuestas por la Junta pericial de la contribucion de inmueble, en sesion del dia veintiseis de Abril pasado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se hagan las siguientes en el apéndice de 1898-99.

La de alta á José Fernandez Lara y baja á Martin Fernandez Morcuo, de una finca rustica, por concepto de herencia, segun informacion posesoria.

La de alta á Juan Garcia y Garcia y baja á José del Carmen Garcia, de varias fincas rusticas y rectificacion de varios conceptos por herencia, segun informacion posesoria.

La de alta á Lorenzo Castro Sanchez, en nombre de Dolores Diaz Durán y Juan Flores Virjano, difuntos, de varias fincas rusticas no amillarasadas y de variacion de conceptos de otras.

La de alta á Pedro Martinez Saceres y baja á José Fernandez, de un predio urbano, por compra, segun informacion posesoria.



La de alta a Antonio Hernandez Garcia para que se rectifiquen varios conceptos erróneos en su partida de gabelacion.

La de alta a Pedro Lavado Figueroa y baja a Juan Duarte, vecinos de Almodradalejo, por compra-venta de una finca rústica, segun informacion posesoria.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, siendo las nueve de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Salvador Alfaro

Emilio Garcia Francisco Castro

Martin Sanchez Manuel G. Mayo

Pedro G. Diaz Pedro Garcia

Juan Abanero Fernando Sarracena

Juan Gutierrez

José Muñoz José Cortés

José Sanchez

Ant. M. ...



Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 9 de Mayo.

D. Diego Hidalgo y Carbajal
" Pedro Garcia Rodriguez
" Fernando Saragucmada y f. de Taca
" Jose Munoz Palsera
" Gusebio Garcia Escribano
" Juan Manera Garcia
" Jose Pochi Garcia
" Manuel Garcia Mayo
" Juan Andres Gutierrez Canas

En Villafranca de los Barros
dia nueve de Mayo de mil
ochocientos noventa y siete, se
constituyo el Ayuntamiento
en la Sala Comunal con
asistencia de los S. S. Concejales
que se anotan al margen, en
mayoria legal. A las ocho de
la noche se abrio la sesion
ordinaria de este dia, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde

D. Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lectura por
mi el Secretario del acta de la anterior, fue por
unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento
de la disposicion 4.ª de la R. O. de 16 de Octubre
del 89, que excusaron su falta de asistencia por
enfermos los S. S. Concejales Sr. D. Vicente Lopez
Castro, Pseudoro y Garcia Diaz.

No habiendo asuntos de que tratar, se le-
vanto la sesion, siendo las ocho y cuarto de la
noche, de que yo el Secretario certifico. - sobre
propagado: Sanchez - vale =

Diego Hidalgo

Manuel Garcia

Manuel

Pedro Garcia

Saragucmada

Si





Folio 143.

que en las firmas de la sesion ordinaria del dia
nueve.

Juan Manera

Juan G. Gutierrez

Jose Cortes

Mamuel G. Mayo

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 16 de Mayo.

D. Salvador Mijangos y Fernandez

" Pedro Garcia Rodriguez

" Fernando Jaraguemada y P. de Vaca

" Martin Escudero Soto

" Mamuel Garcia Mayo

" Pedro Garcia Diaz

" Eusebio Garcia Escrivano

" Jose Gomez Barbera

" Juan Andres Gutierrez Canas

En Villafraanca de los Barros dia diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Comunal con asistencia de los S. S. Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde

D. Salvador Mijangos y Fernandez, y dada lectura



por mí el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar á los efectos y en cumplimiento de la disposicion 4.^a de la R. O. de 16 de Octubre del 894, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S.^{os} Alcalde-Presidente y Concejales Sanchez, Cortes, Mancera y Castro.

Obras publicas. Aprobacion de las cuentas de las ejecutadas durante la calamidad del invierno pasado para dar trabajo á la clase bracera.

Aprobado ya por el Sr. Gobernador Civil de la provincia el presupuesto municipal adicional al ordinario del corriente ejercicio economico, con la ampliacion de creditos necesaria en las atenciones municipales de obras publicas para poder formalizar los pagos provisionales hechos por vales durante la subsistencia de la crisis bracera en la pasada calamidad publica del invierno ultimo; se dió lectura por mí el Secretario de todas las cuentas de las distintas obras realizadas, una por una, que han rendido los respectivos Capataces encargados de las mismas; y las cuales como ejecutadas por el sistema de administracion que autorizó dicha autoridad superior civil de la provincia al aprobar el plan general de todas las que consideró el Ayuntamiento y la Junta municipal necesarias, segun oficio numero 3.182 de 2 de Diciembre pasado;



[Decorative flourish]

fueron intervenidas oportunamente y diariamente por la Comisión del ramo, y expuestas las notas semanales al público por término de quince días, sometiéndose hoy con el diligenciado legal a la aprobación del Ayuntamiento.

Hecha discusión sobre cada una de las cuentas rendidas, que no son mas que una justificación plena de las notas de intervención diaria de los gastos de las obras llevada por la Secretaría, de acuerdo con la a su vez llevada por la Comisión en los puntos en que aquellas se realizaban; la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas todas en la forma siguiente, para que se proceda a la formalización de todos los pagos con arreglo al presupuesto que rige:

La de Antonio Mancera Lagar, uno de los capataces encargados con los respectivos pelotones de braceros pobres de la extracción y arrastre de piedra para la conservación de los ramales de las calles Tránsito, Lepanto, Plaza de Daoiz, Calvario, San Fernando, Camacho, Alameda, Herrera, Fresno, San Juan, Cisneros, Sol, Cañada y Gerona, importante cuatrocientas siete pesetas.

La de Sebastian Valera Diaz, en igual concepto, por la recogida y arrastrada para la conservación de los afirmados de las calles Sevilla, parte de San Fernando y Herrera, Sol y Cañada, importante ciento cuarenta y dos pesetas sesenta y un céntimos.

[Decorative flourish]



La de José Verjano Domínguez, encargado con igual fin de los acopios de conservación del ramal de la calle de la Fuente, importante cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

La de Juan Cortés Gallardo id de los de las calles. Buen salud y Badajoz, importante ciento noventa y tres pesetas cincuenta céntimos.

La de Manuel Mancera Carrillo, id de las calles Calvario y parte de la plazuela de Daoiz, importante sesenta pesetas veinticinco céntimos.

La de Mariano Hernández Moreno, id de la calle de la Viña y parte de la de Bineros, importante ochenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos.

La de Fernando Jerez Díaz, capataz encargado de la cuadrilla mayor de jornaleros, por el material de conservación de los largos ramales de circunvalación de la Sierra y Eras, y los de las calles Carrera grande, Alcantara, Calavera, Tovellanos y Hernández Prieto, importante mil setecientas treinta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

La de Juan García Vargas, capataz encargado de la calle Carrera chica y ramal de la Estación, importante ciento treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos.

La de Manuel Cortés Sánchez que, en unión de José López Sánchez se encargaron de la con-





Folio 145.

servacion de parte de las calles Sevilla y Mérida, im-
porta cuarenta y dos pesetas.

La de Pedro Garcia Rodriguez, como el encargado de
los mismos acopios de conservacion para parte de los
afirmados de las calles Daviz y Espartero, importa
ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta y un
centimos.

La de Jesus Alvarez Morales, que se encargó aisladamente
de llevar piedra a las calles Cruz y Mérida, im-
portante quince pesetas veinticinco centimos.

La de Francisco Sintero Ortiz, que se hizo cargo con su
cuadrilla de braceros de verificar los acopios para
parte de las calles Herrera, Fresno y San Juan, im-
portante ciento treinta y tres pesetas.

La de Bartolomé Rodriguez Moran, que en union
de Gumersindo Vialdo Garrido, acopiaron piedra para
parte de la plazuela de Cisneros y calle Mérida, im-
porta veintiocho pesetas.

La de José Cadena Rodriguez, encargado solo de la mayor
parte de la calle Mérida, importante sesenta y
una pesetas veinticinco centimos.

La de Angel Merin Guinenez, id de una buena parte
de la calle Cruz, importante sesenta y siete pe-
setas cincuenta centimos.

La de José Barroso Tecitón que, en unión de Manuel
Gomez Ygloria, se encargaron aisladamente de
llevar piedra à las calles Cañada y Cruz, impor-
ta cuarenta y nueve pesetas.

La de Angel Delgado Soto, Capataz encargado
de la pequeña cuadrilla de braceros, que verifi-
caren acopiis de conservacion para las calles Cas-
tillejos, Carmen, Alameda, Rivera y Gerona,
importante noventa y tres pesetas setenta
y cinco centimos.

La de Antonio Durán Cortés, Capataz que se en-
cargó de llevar piedra à los ramales de las calles
Espartero y Gerona, importante veintiuna pe-
setas.

La de José Perez Pereira, id id, de la calle Alameda,
importante cuarenta y cuatro pesetas cincuenta
y ocho centimos.

La de José Cortés Mata, Capataz encargado, como
Maestro empedrador, de la recomposicion de los
empedrados de las calles N. Cortés, San Miguel,
Comercio, Rafael Fernandez de Soria, Colon,
Alrada, Rey General Arcañaga, Plaza Präl,
Calleja de Vasco de Gama, Plaza Vieja, Velarde,
Pizarro y Platería, importante mil cincuenta
y ocho pesetas cincuenta y tres centimos.

La de Fernando Perez Diaz, Capataz encargado del
mayor peloton de braceros que verificó el ma-



[Decorative flourish]



chaqueo y tendido de la piedra puesta en los ra-
males de arceifes de las calles de la poblacion, des-
pués de limpiar el barro, importante quinientas
cincuenta pesetas sesenta centimos.

La de Pablo Merin Cumpido, Capataz encargado
de otro peloton de jornaleros invertidos en igual
operacion de limpieza de barro, machaqueo
y tendido de piedra verificada en los ramales
municipales, importante doscientas cincuenta
y ocho pesetas.

La de Jose Cortes Mata, encargado de una pe-
queña cuadrilla de jornaleros invertida en la
limpieza de barro de varias calles y en el macha-
queo y tendido de piedra en las mismas, im-
portante ochenta y dos pesetas quince centimos.

La de Antonio Merin Benitez, id id, inver-
tidos en igual operacion de varias calles, impor-
tante doscientas veintinueve pesetas cinco
centimos.

La de Gabino Gran Sanchez, Capataz encargado
ultimamente, durante las ultimas lluvias, del
recogido de piedra rodada a las cuevas, lim-
pieza de barro y colocacion de aquella en los
baches y bombes de varias calles, importante
ciento veintiocho pesetas un centimo.

La de Estanislao Miravete Siqueredo, Maestro
albañil encargado de la construccion de la al-

[Decorative flourish]

canfariilla necesaria para sanear el sitio del Valle
de la Alverca, en el camino del Manantial,
importante ciento ochenta y cinco pesetas cin-
cuenta centimos.

Pa de Gabrino Gran Sanchez, Capataz encargado de
las obras de explanacion y terraplanamiento del
trozo del camino del Manantial que estaba
intramitable, importante mil seiscientas tie-
nta y seis pesetas cuarenta y dos centimos.

Pa de Mariano Rey Fernandez, Capataz encargado
de las obras de nuevo arceifado de la calle Vasco
de Gama, importante cuatrocientas nueve pe-
setas diez y siete centimos.

Pa de Jose Cortes Mata, Maestro empedrador,
por las obras de empedrado de cunetas de las calles
Vasco de Gama y Resnan, importante ciento
veintiseis pesetas setenta y siete centimos.

Pa de Gabrino Gran Sanchez, Capataz encargado de
las obras de explanacion para su arceifado de la
calle Nueva, importante doscientas diez pesetas
cinco centimos.

Pa de Jose Cortes Mata, Maestro empedrador, por
las obras de empedrado de cunetas de la calle Nueva,
importante cincuenta y nueve pesetas treinta
y dos centimos.

Pa de Gabrino Gran Sanchez, Capataz encargado,
por las obras de explanacion para el firme del
arceifado de la calle Santiago, importante seis





cientas pesetas noventa y un centinos.

La de José Cortés Mata, Maestro empedrador, por el empedrado de cunetas de la calle Santiago, importante ciento ochenta y tres pesetas y cincuenta y ocho centinos.

La del Maestro albañil Juan Manuel Cruz, por la obra de construcción de dos caños de mampostería hechos en el camino del Hajo, para el rancamiento del sitio llamado laguna de Ceballos, en la huerta de D.^o Pablo Ruiz, y en la banada para evitar el pantano que interceptaba el paso en tiempos de lluvias junto al cortinal llamado del reloj, importante doscientas cincuenta pesetas.

La del Capataz encargado de las obras de explanación de dicho camino del Hajo, Mariano Cruz Fernandez, importante setecientas veintinueve pesetas treinta y ocho centinos.

La de Francisco Guerrero y Guerrero, Capataz encargado de las plantaciones de árboles, por las llevadas a cabo en sazón oportuna para reponer las faltas de las ramales de enlace con la carretera del Estado por las calles Carrera grande y Fuente, y del de la Estación del Ferrocarril, al par que las innovaciones realizadas en las calles Cruz y Limeros, importante trescientas

ochenta y cuatro pesetas y setenta y cinco centimos.
Y por último la que rinde el capataz y desagista al
mismo tiempo del suministro de piedra para los
muros arceñados de las calles Nueva y Cochran, D.
Juan Alana Flores, importante seiscientos cin-
cuenta y siete pesetas treinta y un centimos.

Con las treinta y siete cuerdas se unirá a los
respectivos libramientos de pago con cargo a los co-
rrespondientes conceptos del presupuesto refundido
del actual año económico; y si algún crédito no
alcanzara a cubrir los gastos hechos en el ramo
de obras públicas, también acordó el Ayuntamien-
to por unanimidad que el exceso se pague con
cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto
vigente; puesto que del mismo modo se extiende
el crédito a calamidades públicas, objeto primordial
a que ha obedecido la realización de dichas obras.

Locales municipales. Concesión del llamado el Club para una Escuela particular.

Atendiendo el Ayuntamiento a razones de necesidad
y al fin que se destina, acordó por unanimidad
conceder dicho local municipal de la calle Pizarro
a la Profesora de una de las Escuelas particulares
de primera enseñanza de esta localidad, D.^{ña} Sina
Gonzalez Inglés, una vez que por traslado del
Colegio de segunda enseñanza de los P.^{os} de la
Compañía de Jesús, al edificio que a este fin C



están construyendo, no necesiten utilizarlo; cuya concesion se le hace á la citada Maestria á título gratuito y bajo las mismas condiciones que se concedió tambien para local de Escuela á D.^o Juan Gonzalez Márquez, uno de los del ex-convento, en sesiones de los dias 24 de Enero y 4 de Abril pasados.

Empleados municipales. - Nombramiento de un peon caminero en la vacante de Antonio Videlaqsa. - Hecho - Gratificacion de auxilio á la viuda de este.

Por el Sr. Coniente de Alalde Tarquemada, encargado de la policia urbana y vigilancia pública se expuso que ocurrida la vacante indicada el dia tres de los corrientes, y para que el servicio de asistencia de ramales no se resintiera, nombró interinamente para cubrir dicha plaza, al vecino de esta Juan Cortes Gallardo, sin perjuicio de lo que acordara el Ayuntamiento; y esta Corporacion por unanimidad acordó confirmar dicho nombramiento.

Por indicacion del Sr. Concejil Garcia Mayo, que demostró lo gravosas é innecesarias que resultan estas plazas para el presupuesto municipal sin que el servicio para que se crearon requiera este gasto permanente, se abrió amplia discusion sobre este particular; y la

Corporacion, por mayoria de ocho votos, en contra de uno, acordó que desde primero de Julio próximo en que comienza el nuevo año económico, se dejen sin efecto los nombramientos que vienen hechos y vacantes las dos plazas de peones camineros municipales, realizándose el servicio que éstos cubren por medio de peonadas invertidas en los ramales cuando lo requieran para su conservacion. El Sr. Veniente Alcalde Taragumada consignó su voto aparte del de la mayoria, opinando en contra de ella que deben dejarse cubiertas dichas dos plazas para que el servicio de conservacion de los ramales municipales esté constantemente atendido, segun está previsto y acordado al aprobarse el presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico que se reforma en esta parte por referido acuerdo de la mayoria, de que discrepa.

El propio Sr. Veniente Alcalde Taragumada propuso y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto que rige, se abonen a la viuda del peon caminero fallecido Antonio Hidalgo David la cantidad de ciento veinticinco pesetas para los gastos de funerales de éste y otros que se le hayan originado con tal desgracia que no puede remediar en otra forma el Mu-





N. 0.069.067

Folio 149.

nicipio.

Consumos. Resultado de la 1.ª subasta. Rehuzamiento del medio de la
administración municipal. Anuncio de la 2.ª subasta.

Por mi el Secretario se dio cuenta del resultado obtenido de la primera subasta celebrada en el día de ayer para el arriendo a venta libre de todas las especies de consumos de esta ciudad y próximo año económico, en la cual solo tuvieron postor las especies de carnes vacunas, lanaras y cabrias, rematadas por Fernando Moreno Rodríguez en cinco mil quinientas setenta y dos pesetas; el trigo y sus harinas, por Don José de la Osa y Rufino en su cuota de presupuesto de treinta y una mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas; los vinos y vinagres por José Díaz Barro en la suya de diez mil quinientas treinta y una pesetas, sesenta y cuatro céntimos; y el carbon vegetal por su cuota de mil cuatrocientas veintinueve pesetas, rematada por José Gallardo Roche; habiéndose remitido anuncio en el mismo día al "Boletín Oficial" y fijado edictos en la localidad, para la segunda subasta de las restantes especies que no tuvieron postor en la primera, con el fin de que pueda efectuarse aquella y terminarse el expediente dentro del corriente mes, como previene el Regla-

mente vigente del impuesto, sin perjuicio de lo que re-
solver pudiera el Ayuntamiento en virtud de lo pre-
venido por el artículo 2.º de dicho Reglamento.

La Corporacion por unanimidad y previa dis-
cusion, acordó rehusar la facultad que le concede
el citado artículo del Reglamento, aprobando en
su consecuencia la resolucion provisional muy
acertada del Sr. Alcalde de anunciar desde luego
la segunda subasta para diez dias despues de
aquel en que apareciera inserto el nuevo anuncio
en el "Boletín Oficial".

Pago del 4.º trimestre del cupo á la D. Hacienda - Dificul-
tades para efectuarlo con exactitud por la situacion asic-
tira del pueblo en este año tan calamitosa.

Dada seguidamente cuenta por mi el Secretario de
la circular de la Administracion de Hacienda de
la provincia del doce de los correos, inserta en el
"Boletín Oficial" número 99, requiriendo á todos los
Ayuntamientos para el pago del 4.º trimestre del
cupo de consumos del ejercicio actual dentro del
plazo legal, bajo la responsabilidad personal que
se declarara y hara efectiva de los concejales, si
no se alegan razones atendibles para eludirlo; el
Ayuntamiento acordó por unanimidad que se
alegue como excusa legitima y probada desgra-
ciadamente hasta la saciedad de no ser posible sa-
tisfacer por completo dicho trimestre y demas des-



cubiertos con la Hacienda por el mismo concepto dentro precisamente de aquel periodo, á causa del rebaso extraordinario experimentado en los cobros de los cuantiosos descubiertos á favor del Municipio por la horrible calamidad pública sufrida en el año actual, que no solo ha absorbido todos los recursos municipales, sino que tambien ha sumido en la mas precaria situacion económica á todas las clases contribuyentes de la localidad; y por tanto que hasta que no se verifique la próxima recolección de cereales, no podrán hacerse efectivos los muchos descubiertos existentes en favor del Municipio, por consumos y otras conceptos, para cumplir los sagrados compromisos que el mismo tiene con el Tesoro público.

Y Instrucción pública. Poro peligroso en la Escuela de párvulos. Cer-
ramiento completo.

Dada cuenta por mi el Secretario de los temores que abriga la Señorita Profesora de la Escuela de párvulos sobre la consistencia del arco de la galería que tiene el poro situado en el zaguan de la casa en que se hallan dichas clases y la habitación de aquella Profesora; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que el Director facultativo de obras municipales D.ⁿ Alfonso de C. Cabal reconociera con la mayor detención dicho poro peligroso para la seguridad de los niños



y de la familia de la Profesora, extendiéndose su informe á la manera de evitar, de una manera radical, un útil de la casa que tanto peligro ofrece cuando donde hay niños.

Policia urbana. Salida de un albañal de la calle Ribera á la alcantarilla de la de Cimeros.

Con la venia del Sr. Presidente, compareció en la sesion el vecino José Gutierrez Castro, dueño de una casa de la calle Ribera, quejándose de que por la obstruccion que debe tener de inmundicia la alcantarilla que recoge las aguas de las calles San Fernando y Gerona, llevándolas á la de Sañada, no tienen corriente las de su albañal, incorporado á dicho conducto publico, y por tanto rogaba á la corporacion evitara este perjuicio á su predio limpiando la alcantarilla ó dándole otra salida á las aguas de desagüe de su casa; y el Ayuntamiento, previa discusion, acordó por unanimidad que, antes de resolver, reconocieran e informen lo procedente, en virtud de dicha queja, los peritos D.^o Alfonso del Rabal, Director facultativo de las obras municipales, y el alarife Federico Badabal.

Policia rural. Obstruccion del cauce del arroyo de los Vejares.

Reconocida por todos los S.^os. concejales la abuniva existencia de algunos propietarios que por sembrar hasta el cauce de los arroyos obstruyen la corriente natural de las aguas; acordó el Ayuntamiento



176

N. 0.066.312



Folio 156

[Handwritten signature]

por unanimidad que para evitarla en el sitio de las
 Vejeras, finca del propietario Barto. Dominguez
 Guerrero y del vivero municipal, pase la comi-
 sion del ramo con los peritos practicos antiguos la-
 bradores de la localidad a reconocer dicho trozo del
 arroyo grande, proponiendo en otra sesion el medio
 de corregir estos abusos de los propietarios con perjui-
 cio de estas rias publicas y tambien de los predios
 colindantes de enfrente.

No habiendo mas asuntos de que tratar
 se levanto la sesion, siendo las diez de la
 noche, de que yo el Secretario certifico.

Salvador Alfaro *Emilio Garcia*

Martin Asensio *Pedro G. Diaz*

Pedro Garcia

[Handwritten signature]

Fernando

Severino

Juan J. Gutierrez

Manuel G. Mayo

Ant. Navarro

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 23 de Mayo.

Don Salvador Mijangos y Fernandez
" Pedro Garcia Rodriguez
" Fernando Jarayumilla y C. de Pica
" Jose Cortes Garcia
" Martin Escudero Soto
" Juan Andres Gutierrez Canas
" Eusebio Garcia Escobedo
" Jose Sanchez Mayo
" Juan Mancera Garcia
" Pedro Garcia Diaz

En Villafraanca de los Barros
dia veintitres de Mayo de
mil ochocientos noventa y
siete, se constituyo el Ayuntamiento
en la Sala Consistorial
con asistencia de los S. S. Concejales
que se anotan al margen,
en mayoria legal. A las ocho
de la noche se abrio la sesion ordinaria
de este dia, bajo la presidencia
del Sr. primer Conde de Alcaide Don Salvador Mijangos
y Fernandez

y dada lectura por mi el Secretario
del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.
Se hace constar a los efectos y en cumplimiento
de la disposicion 4.^a de la R. D. del 6 de Octubre del 89,
que excusaron su falta de asistencia por enfermos los
S. S. Concejales Castro, Garcia Mayo, Ramirez y Alcaide
Presidente.

Instruccion publica - Reforma en la casa Escuela de parvulos para
evitar el peligro del poro.

Dada lectura por mi el Secretario del informe que,
previos los oportunos reconocimientos acordados en la
sesion anterior, ha presentado el Director facultativo
de obras publicas municipales Don Alfonso del Pabal,
certificando de la solidez que ofrece el arco del poro
que existe en el zaguan de la casa Escuela de parvulos,





y manifestando que por medio de una bomba aspirante impelente se armonizan la comodidad de extraer aguas de dicho pozo para los usos domésticos y la seguridad de que no corran en ninguna ocasion riesgo alguno los niños de citada Escuela; el Ayuntamiento quedo enterado de la solidez del referido arco que tantos temores despertara en la Profesora de la misma, acordando por unanimidad que se coloque en seguida la bomba propuesta para que se cierre en absoluto la boca de dicho pozo.

Agricultura. Comprobacion oficial de la existencia de la Filoxera en los viñedos de este termino y circunvecinos. Solicitudes pidiendo auxilios para combatir el mal.

Por mi el Secretario se dio cuenta del resultado que ha ofrecido la visita de inspeccion ocular facultativa verificada por el Sr. Ingeniero Jefe del servicio agronomico de la provincia Don Manuel Saenz Temple y su auxiliar el perito agricola Don Jose Tiel y Palés en los dos focos principales del infesto filoxerico de Calero y los "Gramadales," de cuyos viñedos, del termino de Ribera y Fuente del Maeste respectivamente, debe haber saltado a los de este termino que se encuentran ya invadidos en pequeños roderos de tan terrible plaga que amenazara de total ruina a una de las principales



riquezas de este pueblo y de la extensa y férax
 región de los "barros"; de que es centro na-
 tural esta localidad. Constituida en ella dicha
 Comisión facultativa, como punto mas adecuado,
 por la razón indicada, en los dias 13 y 14 del
 actual, para verificar los reconocimientos orde-
 nados por la superioridad, se efectuaron estos en
 las citadas fincas de Don Fernando Fernandez
 de Soria y Doña Carmen Coria, comprobán-
 dose en ellas el infeste desgraciadamente en todas
 sus fases y grados de desarrollo, por lo que la Co-
 misión indicada desistió de extender sus investi-
 gaciones a los pagos de este término que en mas
 pequeños focos se hallan tambien invadidos, como
 se ha dicho, de la terrible plaga, puesto que ad-
 quirieron la seguridad plena de la existencia
 de ella para declararla oficialmente a todos
 los efectos que procedan, siguiendo los trabajos
 después a los viñedos del término de Almon-
 dolejo, de donde se infiere procede el contagio,
 y en donde deben existir mayores focos.

Ante la ruina en perspectiva de tan im-
 portante riqueza, que es doblemente grave por
 afectar de modo mas general a las clases jornal-
 lera, no puede permanecer indiferente el Ayun-
 tamiento, y en este concepto para buscar todos
 los auxilios necesarios de los poderes públicos y





allegar todos los medios de combatir un mal de tanta trascendencia material y hasta social para esta localidad, se abrió una amplia discusión, acordándose en definitiva por unanimidad, lo siguiente:

1.^o Que se solicite del Gobierno de S. M., por conducto del Excmo Sr. Ministro de Fomento, la concesión a esta localidad de un vivero de vides americanas adaptables al terreno de esta región para que adquieran sus viñedos la necesaria inmunidad para el ataque de la plaga filoxerica, alegando como fundamentos primordiales en la correspondiente instancia, el que este pueblo está situado en el centro precisamente de la zona invadida, y el que este Municipio auxiliara con los recursos que conienta presupuestos la instalación de dicho vivero.

2.^o Que también se solicite del mismo centro ministerial el suministro de carburo de calcio para que al propio tiempo que se aclimate y cultive la vid americana mas adaptable al terreno, se ensaye también simultaneamente este remedio o elemento de combate de la mas grave enfermedad de los viñedos, que vienen indicando condeficaz



los hombres acreditados de sabios en la ciencia agronomica.

7.^o Que se solicite tambien del Excmo Sr. Ministro de Hacienda el que, previo un reconocimiento y minucioso de los terrenos infestados o salpicados de este termino, se conceda la condonacion de las contribuciones con que tributen en el corriente año economico, y tambien en lo sucesivo, mientras duren las replantaciones con vides inmunes a la invasion de que se trata, por la gran merma que vienen sufriendo los productos de esta riquera desde hace tres o cuatro años que sin duda alguna se está propagando la invasion; reclamando del mismo modo la propia concesion de la Excmo. Diputacion provincial a quien incumbe otorgarla en primer termino, segun dispone el art.^o 9.^o de la Ley del 8 de Junio del 885.

8.^o Que tambien se solicite del cuerpo provincial una subvencion para la instalacion del criadero de vides americanas, caso de que se obtenga del Gobierno su creacion en esta comarca; y principalmente para auxiliar a los jornaleros pobres dueños de viñas, por lo menos, con el fin de someter sus plantaciones infestadas al plan curativo mas conveniente a evitarles la total ruina.

9.^o Que por los guardas municipales de campo y estimulando a los propietarios se adquirieran datos, lo



mas exactos posible de los viñedos contagiados de la terrible enfermedad indicada, para que la Comisión de policía rural pueda, con los reconocimientos de los pagos infestados, formar la estadística de la extensión y puntos en que radica el mal que se trata de combatir.

Policia rural. Nuevo deslinde y armojonamiento del camino de Tragero.

Conforme la Corporacion en un todo con lo informado por la Comisión del ramo que ha practicado nuevo reconocimiento y deslinde de la indicada via rural que, pasando por dicho sitio, muere en la dehesa de Palacio, por virtud de mas completas informaciones que ha adquirido dicha Comisión de labradores antiguos de la localidad; el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar definitivos y bien fijados los limites y direccion de referido camino, y que se obligue a los propietarios a él colindantes Antonio Gallardo Tragero y Antonio Gonzalez. Queda a marcar con piedras gruesas las mojoneas establecidas por sus respectivos predios, compeliéndoles tambien al pago de los derechos de los peritos que han auxiliado a la Comisión, por ser los autores principales de las instrucciones que interceptaban la referida via rural.

Deslinde y amojonamiento del camino de la Oliva
Tambien informo la Comision al Ayuntamiento del resultado de estas operaciones en el camino citado, resultando intruados en mayor cantidad en el los dueños de viñas de la Tierra de Don Antonio Daza, sitio de la Coledana, y la de José Coton y otros; por lo qual y para que la mencionada via rural quede expedita con la anchura necesaria; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que tanto los dueños de viñas aludidos, como Don Fernando Fernandez de Soria, en su tierra de labor, deben tirar los vallados que tienen levantados dentro de la zona del camino, y que tambien se obligue á aquellos á arrancar dos lineos de vides que estan dentro del mismo, y, á todos los colindantes á él, á marcar con piedras gruesas la mojonera de tierra hecha por la Comision y peritos, dando ocho varas de anchura al camino por ser vecinal y necesitarse para el cruce de carros en el gran trafico del mismo, que ha sido siempre mas ancho.

Deslinde de un trozo del arroyo de los Bejares.

De acuerdo tambien el Ayuntamiento con el informe de la Comision del ramo, acordó por unanimidad que se obligue al dueño del predio colindante á dicha via fluvial Barto Dominguez Guerrero á que levante el vallado de su finca





[Handwritten flourish]

caído sobre el cauce del arroyo y para que arranque las cañas y mimbres plantadas en el mismo cauce, para dejar libre y expedita la corriente de aguas, evitando los perjuicios que evidentemente sufren los predios de enfrente, como con razón se quejó en sesiones anteriores el vecino Don Manuel Garcia Maya.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, siendo las nueve y media de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Salvador Nájera

José González

Pedro Garcia

Juramento
Juramentados

Simón Garcia

Pedro J. de la Cruz

José Cortés

Martín Sánchez

Juan Manera

Juan G. Gutierrez

José Manera Dn.

ta de la sesion ordinaria celebra-
da el dia 20 de Mayo.

Don Salvador Mispur y Fernandez
" Pedro Garcia Rodriguez
" Fernando Tarquemada y G. de Pava
" Jose Cortes Garcia
" Martin Crudero Loto
" Francisco Castro y Castro
" Juan Mancera Garcia
" Pedro Garcia Diaz
" Eusebio Garcia Escibano
" Manuel Garcia Mayo
" Jose Muner Ballera

En Villafranca de los Barros
dia treinta de Mayo de mil
ochocientos noventa y siete, se cons-
tituyo el Ayuntamiento en la
Sala Consistorial con asisten-
cia de los S. S. Concejales que se
anotan al margen, en mayo-
ria legal. A las ocho de la
noche se abrio la sesion ordi-
naria de este dia, bajo la pre-
sidencia del Sr. primer Ve-
niente de Alcalde Don Sal-
vador Mispur y Fernandez,

y dada lectura por mi el Secretario del acta de la ante-
rior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de
la disposicion 4.^a de la R. O. de 16 de Octubre del 87 H,
que excusaron su falta de asistencia por enfermos
los S. S. Concejales Gutierrez, Sanchez y Alcalde-Presidente.

Beneficencia. - Dotras subvencionadas.

Dada cuenta por mi el Secretario de las solicitudes ver-
balmente formuladas por los vecinos pobres Francisco
Pardo Gutierrez y Jose Ramos Martinez, pidiendo
una nodriza subvencionada por los fondos municipa-
les para la lactancia de sus hijas legitimas por impe-
sibilidad fisica de sus respectivas esposas Maria Ro-
driguez Luna y Ana Luna Sayago; el Ayuntamiento





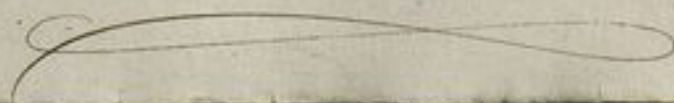
Folio 116.

acordó por unanimidad acceder á ellas y que ocupe el turno que la Comisión del ramo les asigne.

COMUNOS. Resultado de la 2.^a subasta de arriendo. Solicitud de autorización para el reparto del déficit.

Por mi el secretario se dió cuenta del resultado que ha ofrecido la segunda subasta pública celebrada en el día de ayer para el arrendamiento de las especies que no tuvieron postores en la primera, verificada el día quince del actual, en cuyo segundo acto solo han tenido postor la especie de carnes de cerda, rematada por Don Ignacio Rodríguez y Rodríguez en veintisiete mil doscientas treinta y siete pesetas, la especie de pescados de río y mar, sus escabechos y conservas rematada por Francisco Blanco Durán en mil quinientas doce pesetas, y la especie de aguardientes, alcohol y licores, rematada por José Carrillo Ramos, en la cantidad de seis mil quinientas veinte pesetas.

Abierta discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar las adjudicaciones provisionales hechas por la Comisión de subastas, en las dos celebradas, á favor de los indicados mejores postores, aprobando también el expediente de realización de medios tramitado en forma reglamentaria, y que al elevarlo, con su copia á la aprobación del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, se pida á esta autoridad superior la competente



autorizacion para girar el repartimiento del des-
fiscat que resulta de cincuenta y siete mil
seiscientas dos pesetas, con mas el cinco por
ciento para partidas fallidas, para cubrir el cupo
total del Municipio con sus recargos legales.

Padron de habitantes. Despedidas de vecindad.

Por mi el Secretario se dio lectura de las instanc-
cias que con fecha veintiocho del actual dirijen
a la Corporacion los vecinos Don Tomas Blanco
Villafañez y Don Rodrigo Montero de Espinosa
y Sanchez Arjona, solicitando la despedida de
vecindad de este Municipio para adquirirla en
los pueblos de Ribera del Fresno y Guareña res-
pectivamente; y el Ayuntamiento por unani-
midad acordó acceder a sus pretensiones y que
se les expida las certificaciones de este acuerdo que
requieran para todos los efectos legales, eliminandolos
del padron de habitantes de este Municipio.

Amillaramientos. Traslaciones para el apéndice de 98: 99.

Propuestas por la Junta pericial de la contribucion de
inmueble, el Ayuntamiento acordó por unanimidad
se verifiquen las siguientes traslaciones en el apéndice
del proximo año economico del 898-99:

La de alta a Don Julian Curiel y Flores de tres celes-
mines de tierra cortinal sitio de las Cañadas compra-
dos a Manuel Hernandez Cortes, segun informa-
cion posesoria, que no estan amillaramientos.

La de alta a Jose Hernandez Cortes y baja a Antonio





N. 0.069.057

Folio 157.

[Handwritten flourish]

Hernandez Garcia, como esposo de Josefa Cortes Inguera,
de una fanega y ocho celemines de tierra sito del Cbo-
chal, segun informacion posesoria.

La de alta a' Jesus Rubio Dopino y baja a' Jose Delgado
Ortiz de una casa en la calle Ribera, por compra-
venta, segun informacion posesoria.

Arbitrios municipales. Gravamen de los silos y los carros.

Debiendo comenrarse a' formar el repartimiento gene-
ral de arbitrios municipales para el proximo año eco-
nómico de mil ochocientos noventa y siete a' noventa
y ocho; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que
el gravamen de unidades en los arbitrios de silos
y carros sea el mismo que el del año económico an-
terior.

Contabilidad. Distribucion de fondos de este mes.

Por mi el Secretario se dió lectura del proyecto de dis-
tribucion e' inversion de fondos que para el debido C-
pago de las atenciones que veacen con la termina-
cion del corriente mes, ha formado el Sr. Regidor
Interventor Don Manuel Garcia Mayo, con ar-
glo a' lo prevenido por el artículo 155 de la vigente
ley organica Municipal; y el Ayuntamiento C-
previa dixerion, acordó aprobarlo por unanimidad

[Handwritten flourish]

en la forma propuesta siguiente:

Capitulos.	Conceptos de los gastos.	Ymporte de los mismos.	
		Pesetas	Cent.
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	1.400.	50
2 ^o	Policia de seguridad	750.	00
3 ^o	Policia urbana y rural	630.	00
4 ^o	Instruccion publica	156.	25
5 ^o	Beneficencia	430.	00
6 ^o	Obras publicas	123.	24
10 ^o	Obras de nueva construccion	267.	24
11 ^o	Imprevistos	2.638.	60
	Total	6.395.	83

Y importa la anterior distribucion aprobada las figuradas seis mil trescientas noventa y cinco pesetas ochenta y tres centimos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, siendo las nueve y media de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Salvador Niput

Emilio Garcia

Martin Sandoz

Fernando

Severino

Pedro G. Diaz

Juan Namer

Pedro Garcia

José Cortés





Jose Tiner

Francisco Castro

Julio 1888

Manuel G. Mayo

Handwritten signature

Handwritten signature

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 6 de Junio

En Villafraanca de los Barros, dia seis de Junio de mil ochocientos noventa y siete, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. S. Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal.

- D. Salvador Mifut y Fernandez
- " Pedro Garcia Rodriguez
- " Fernando Jaraguena de S. de Vaca
- " Martin Escudero Loto
- " Juan Andres Gutierrez Canas
- " Juan Mancera Garcia
- " Pedro Garcia Diaz
- " Eusebio Garcia Escibano
- " Jose Cortes Garcia

Flas ocho de la noche se abrio la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. primer Coniente Alcalde D. Salvador Mifut y Fernandez, y dada lectura por mi el secretario del acta de la anterior fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion 11.ª de la R. O. de 16 de Octubre de 1874, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S. S. Concejales Castro, Garcia, Mayo, Tiner, Sanchez y Alcalde-Presidente.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion 11.ª de la R. O. de 16 de Octubre de 1874, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S. S. Concejales Castro, Garcia, Mayo, Tiner, Sanchez y Alcalde-Presidente.

Handwritten signature

Policia urbana. Arreglo del piso del paseo de la Plaza principal.

El Sr. Veniente de Alcalde Jaraquemada, encargado de los servicios de este ramo, expuso que por el descuido del estado y por requerirlo tambien las festividades de San Antonio que se aproximan habia decidido mandar hacer en el paseo de la Plaza de Alfonso XII ciertas reparaciones que afectan al buen ornato publico, sin perjuicio de lo que resolver pudiera la Corporacion, a la que someto las indicadas reformas de aseco y reparacion de dicho sitio publico.

Tras de haberse discutido, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que desde luego se aprueben las reparaciones de aseco y conservacion del paseo indicado propuestas por el Sr. Veniente. Alcalde encargado de este servicio, de pintura y recomposicion de las barandas de madera de los cuadros, y las de hierro que arañan el paseo, recibo del piso del mismo, blanqueo de los sponjos, pintura de la fuente &^a; acordandose tambien que para el mejor ornato, aseco y buen orden de la Plaza, se derriera, por lo menos dos metros, los puentes de buñuelos de las paredes de la Iglesia Parroquial y que no se permita orinar a nadie en ningun pared de los edificios de aquella.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, siendo las nueve de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Salvador Alfaro

Emilio Garcia

Si





[Handwritten signature]

quen las firmas de la sesion ordinaria del dia seis de Junio.

Servicordo
Servicordo *Martin Guderog*

Pedro y. Diaz *Juan B. Gutierrez*

Juan Mancera
Pedro Garcia *Jose Cortes*

Jos. Mancera

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 13 de Junio

- Don Diego Hidalgo y Carbajal
- " Salvador Abisat Fernandez
- " Pedro Garcia Rodriguez
- " Fernando Taragueda y C. de Vaca
- " Martin Guderog Sotb
- " Francisco Bastos y Bastos
- " Pedro Garcia Diaz
- " Juan Mancera Garcia
- " Basilio Garcia Greibano
- " Jose Gomez Balbera

En Villafraanca de los Barros dia trece de Junio de mil ochocientos noventa y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la sala consistorial con asistencia de los S. D. Concejales que se anotan al margen, en mayoría legal. A las ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal, y

D. Juan Andrés Gutiérrez Bañas

dada lectura por mi el Secre-

tario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposición 4.^a de la R. O. de 16 de Octubre de 1874, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S. S. Concejales Sanchez, Garcia Mayo y Cortes

Consumos. Legalizacion de los medios elegidos. Fianzamiento de los remates. Reparto del deficit.

Por mi el Secretario se dio cuenta de la devolucion ya efectuada por la Administracion de Hacienda de la provincia del expediente aprobado de realizacion de los medios elegidos para hacer efectivo el cupo y recargos legales de los impuestos de consumos, locales y sal, y aguardientes, alcohol y licores de esta ciudad y proximo año economico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho; autorizando en la nota de aprobacion al Ayuntamiento para girar el repartimiento del deficit que resulta despues de rematadas las especies que tuvieron postores en las dos subastas reglamentarias.

Tricida discusion, y en vista de las ofertas de fianza que los arrendatarios han hecho extraoficialmente al tener conocimiento de la adjudicacion definitiva de sus respectivas especies, el Ayuntamiento acordó por unanimidad admitir las siguientes:

La personal del mayor contribuyente D.^o Marcellino Casallas Bueno que garantiza con todos sus bienes para el pago de las cuotas totales de remate de las especies de carnes vacunas, lanares y cabrias y vinos y vinagres, rematadas por Fernando Albornoz Rodríguez y José Díaz Barreño respectivamente, y tambien para todas las demás responsabilidades pecuniarias que puedan contraer los dos indicados rematantes.

La del otro mayor contribuyente D.^o Antonio Paca y Carbajal que garantiza tambien solemnemente, firmando como el anterior y el siguiente nota en este acta y en el expediente, el arriendo de la especie de carnes de cerdo, rematada por D.^o Ignacio Rodríguez y Rodríguez, respondiendo del pago puntual de la cuota y de los demás compromisos que contraiga con motivo del remate de dicha especie.

La del otro mayor contribuyente D.^o Fernando Fernandez de Soria que á su vez garantiza con todos sus bienes, como los dos precedentes fiadores, el contrato de arriendo de la especie de aguardientes alcohol y licores.

La del mayor contribuyente por industrial, conduccion de la fabrica de harinas D.^o Eduardo Rongifo Salamanca presta igual fianza personal con todos sus bienes para el mas exacto cumplimiento del contrato de arriendo de la especie de trigo y sus harinas rematada por D.^o José de la Cruz Ruffina.

Y la del fiador Juan Causico Galeas que garantiza el

cumplimiento del contrato de arriendo de la especie de pescados de río y mar sus escabechos y conservas rematada por Francisco Blanco Durán, con el otorgamiento que ofrece de la escritura de hipoteca al de una casa construida en terreno comprado a Teresa Aldana Durán, calle Ventiladores sin número, la cual se admite por las trescientas setenta y ocho pesetas que importa la cuarta parte de la cuota de remate; autorizándose en forma al Síndico del Ayuntamiento D. Martín Escudero Soto para que en representación de la Corporación concurre al otorgamiento de dicha escritura de fianza hipotecaria.

También se acordó exigir al arrendatario de la especie de carbon vegetal y cok que preste su fianza reglamentaria en cualquiera de las formas establecidas por el pliego de condiciones.

Y para que se realicen ya los medios adoptados para cubrir el cupo total de consumos, cercas, sal y aguardientes alcohol y licores, con sus respectivos legales, acordó de igual modo la Corporación Municipal que sin pérdida de tiempo se constituya e instale la Junta especial repartidora prevista por el Reglamento del ramo para girar el repartimiento del déficit que autoriza la Administración de Hacienda.

Vivero municipal. Condiciones definitivas de su





N. 0.069.055

Folio 161.

[Handwritten signature]

Traspaso al Estado.

Por mi el Secretario se dió cuenta del oficio dirigido por el Sr. Ingeniero Jefe accidental de obras públicas de la provincia al Sr. Alcalde participándole que, aceptado en principio por el Estado el traspaso y cesion hecha por el Municipio del vivero que posee en el sitio de los Pejares, urge fijar las condiciones definitivas en que se ha de realizar la indicada transmisión, las cuales concertadas entre el Ayuntamiento y funcionario público provincial del ramo, han de someterse por último a la aprobación del Sr. Director general de obras públicas.

Abierta discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se concertase desde luego la cesion acordada bajo las ventajosas condiciones para el Municipio, al par que para el Estado, que se acordaron en la sesion del veintinueve de Diciembre pasado, con la rectificación tambien acordada en sesion del día diez de Enero siguientes, y además las que sugiera al Sr. Presidente en interés por el Municipio, para lo cual se acordó concederle onnimodas facultades.

Reemplazo del Ejército. Informe de tres recursos de alzada.

Recibidos de la Comisión mixta de recluta.

[Handwritten flourish]

miento de la provincia, para que se evacuen los
prevénidos por el artículo 136 de la Ley del
ramo; el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad se emitan favorables en los entablados por
Francisco Pérez Rodríguez, padre del mozo Thuro
Pérez García, Vicente Barrás García, padre de He-
merico Barrás Morales, y el del mozo Julio Fon-
techa Pertegal, en contra de las fallas de indicado
organismo provincial.

Beneficencia - Nodrizas subvencionadas.

Dada cuenta por mi el Secretario de la solicitud
verbalmente formulada por el vecino pobre Juan
Teodoro Gallardo, calle Meléndez Valdés, pidiendo
el auxilio de una nodriza subvencionada por los
fondos municipales para la lactancia de su hija
legítima, mediante la imposibilidad física de su
esposa Manuela Durán Pérez; el Ayunta-
miento acordó por unanimidad acceder a su
petición y que ocupe el turno que la Comisión
del ramo le asigne.

No habiendo más asuntos de que tratar,
se levantó la sesión, siendo las nueve y media
de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Luis Vidalgo

Salvador Alfaro

Vicepresidentes

Juan Gutiérrez

Secretarios

Juan Manera



Pedro y.º Diaz y Martin Guendoy



Don Martin Guendoy

Pedro Garcia

Francisco Castro

Declaro yo, D.º Marcelino Casillas Bueno, en este documento solemne, que me constituyo en fiador responsable de la cuota y demas compromisos del contrato de arriendo de las especies de carnes vacunas lanaras y cabrias, y vinos y vinagres del proximo año economico del 1.897-98, cuyos remates han sido definitivamente adjudicados a Fernando Moreno Rodriguez y Jose Diaz Barreno, como si se afianzaran por escritura publica.

Marcelino Casillas Bueno

Declaro yo, D.º Antonio Baca y Carbajal, en este documento solemne, que me constituyo en fiador responsable de la cuota y demas compromisos del contrato de arriendo de la especie de carnes de cerdo del proximo año economico del 1.897-98, cuyo remate ha sido definitivamente adjudicado a D.º Ignacio Rodriguez y Rodriguez, como si se afianzara por escri.



tura pública.

Fernando Fernán

Declaro yo, D.^o Fernando Fernandez de Soria, en este documento solemne, que me constituyo en fiador responsable de la cuota y demás compromisos del contrato de arriendo de la especie de aguardientes, alcohol y licores del próximo año económico de 1.897-98, cuyo remate ha sido definitivamente adjudicado a José Carrillo Ramos, como si se afianzara por escritura pública.

Fernando Fernán
de Soria

Declaro yo, D.^o Eduardo Rengifo Salamanca, en este documento solemne, que me constituyo en fiador responsable de la cuota y demás compromisos del contrato de arriendo de la especie de trigo y sus harinas del próximo año económico de 1.897-98, cuyo remate ha sido definitivamente adjudicado a D.^o José de la Osa Rengifo, como si se afianzara por escritura pública.

Eduardo Rengifo

José de la Osa Rengifo

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Junio
En Villafraanca de los Barros
D.^o Diego Hidalgo y Barbajal
D.^o Pablo García Rodríguez
constituyo el Ayuntamiento
el día veinte de Junio de mil
ochocientos noventa y siete, se





N. 0.069.056

Folio 163.

[Handwritten signature]

- D. Fernando Taraguemada y G. de Pina
- " Martín Guerrero Soto
- " José Cortés García
- " Juan Mancera García
- " Pedro García Díaz
- " Eusebio García Escribano
- " Juan Andrés Gutiérrez Casas

en la Sala Consistorial con asistencia de los S. S. Concejales que se ausentan al margen, en mayoría legal. A las ocho de la noche se abrió la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Mel-

dalgo y Carbajal, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposición 4.ª de la R. O. de 16 de Octubre de 1894, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S. S. Concejales García Mayo, Castro, Romero, Sanchez y Tejedor.

Debitos a la Hacienda. Expediente de responsabilidad en contra de los Concejales. Procedimiento ejecutivo enérgico en contra de deudores al Municipio.

Por mí el Secretario se dió cuenta del oficio que confesaba doce del actual dirige el Sr. Delegado de Hacienda a la Alcaldía, ordenando se remita una certificación expresa de la recaudación efectuada por el impuesto de consumos en esta ciudad y corriente año económico, y especificando la parte de

[Handwritten signature]

ella aplicada a la cuota del Tesoro, y la correspondiente a recargos municipales con la razon de no haberse ingresado hasta el dia en las arcas de la Hacienda la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientas cuarenta y nueve ~~pesetas~~ cuarenta y cuatro centimos, por cuyo debito advierte dicha superior autoridad economica de la provincia que se instruye el oportuno expediente de responsabilidad en contra de los Concejales que componen la actual Corporacion, con arreglo al capitulo 28 del Reglamento vigente del impuesto.

El Sr. Presidente dio cuenta de las gestiones de todas clases que antes de remirse el Ayuntamiento habia hecho para evitar por todos los medios un conflicto tan grave como injusto a los P. Concejales, siendo su primera decision el que yo el Secretario tuviera una conferencia con el Sr. Delegado de Hacienda, al objeto de lograr una tregua en que se pudieran desenvolver los procedimientos en contra de los deudores por todos conceptos al Ayuntamiento, la cual fue conseguida por mi el Secretario, con suspension de todo procedimiento, mediante la condicion de ingresar dentro de este mes veinte mil pesetas, y el resto del debito que se expresa en citado oficio solventarlo dentro de los dos meses sucesivos. En virtud de este compromiso contraido por mi el Secretario en nombre de la Corporacion



cion, siguió diciendo el Sr. Presidente, se ha incoado el procedimiento de embargo de bienes en contra de los Concejales responsables del débito de D. Gregorio Gimenez, arrendatario de consumos del ejercicio de 1895-96, al cual tambien se refiere la orden superior leida; asi como en contra de todos los demás deudores al Ayuntamiento por otros conceptos en una vigorosa campaña que ha ordenado al agente ejecutivo municipal, al que para satisfaccion del Ayuntamiento tenia citados para esta sesion, al objeto de repetirle las ordenes terminantes que ya le habia dado.

Comparecido al efecto dicho funcionario municipal D. Saturnino Fernandez en la sesion, le hizo el propio Sr. Presidente la prevencion de que sin levantar mano y sin contemplaciones de ninguna clase, que el apremio de las circunstancias extremas imponia, prosiguiera, hasta hacer efectivos todos los créditos en favor del Ayuntamiento, los procedimientos de embargo ya incoados para evitar a los Concejales toda responsabilidad que debe pesar exclusivamente en estricta justicia, en contra de los deudores a dicha entidad, consientes del conflicto creado a aquellos como representantes de la misma. Abierta discusion, el Ayuntamiento acordó

por unanimidad aprobar con aplauso las salvas-
doras medidas tomadas por el Sr. Presidente en
interés, nunca bien agradecido, de todos y cada uno
de los Concejales que componen la Corporación; y,
que en su consecuencia se impulsen hasta los ma-
yores extremos los procedimientos ejecutivos esta-
blados en contra de todos los deudores al Muni-
cipio, por los distintos conceptos tributarios o de alcan-
ces de recaudación, exceptuando solo los deudores
del reparto de consumos del 891-92 que se halla
anulado.

Reclamación en contra de aplicaciones de los intereses de
inscripciones o débitos ilegítimos del Municipio a la
Hacienda.

Enterada la Corporación por mí el Secretario de
este abusivo procedimiento que sigue la Interven-
ción de Hacienda y de que he tenido ocasión de
enterarme en la reciente visita a la capital en contra
de los intereses del Municipio, mediante el cual
se hace cargo al mismo del importe de todas las
cédulas personales del actual ejercicio devueltas
en blanco a la Tesorería de Hacienda, una
vez terminado el período de cobranza volunta-
ria, y lo que es más anómalo aun han hecho
aplicaciones de los intereses de inscripciones ven-
cidos al pago de débitos imaginarios por los im-
puestos sobre sueldos municipales, uno por 100 de



Folio 16.

propios, 10 p^o de pesas y medidas, 20 p^o de propios y cédulas personales que están satisfechos o mal exigidos al Municipio; acordó por unanimidad se formulen las reclamaciones correspondientes al Sr. Delegado de Hacienda, en las oportunas instancias, para que no prevalezcan en modo alguno esos cargos arbitrariamente hechos a esta municipalidad, los cuales, además de lo injustos, llevan consigo una honda perturbación en la contabilidad y en el régimen económico municipal, por estar destinados los intereses aludidos de las inscripciones de propios a atenciones legítimas del presupuesto local que se quedan de esta suerte indotadas, por que no tienen reintegro posible a las arcas municipales, como las aplicaciones que se hacen a consumos corrientes que solo se distraen de su legítima aplicación transitoriamente, y por esta razón se pueden tolerar ni protestar, aunque siempre perturban algo las operaciones de contabilidad, por que no se determinan los vencimientos ni títulos a que corresponden los intereses aludidos de inscripciones.

Beneficencia. Todaixa subvencionada.

Dada cuenta por mi el Secretario de la petición

verbalmente formulada por el vecino pobre Fer-
nando Cravado Vello, solicitando una nocturna sub-
vencionada por los fondos municipales para la lac-
tancia de su hijo legitimo, mediante la imposibi-
lidad fisica facultativamente acreditada de
su esposa Beatriz Romero para lactarlo; el
Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder
á su pretension y que ocupe el turno que la Co-
mision de este servicio municipal le asigne.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se le-
vantó la sesion, siendo las diez de la noche, de
que yo el Secretario certifico.

Diego Vidalgo Pedro Garcia

Antonio Banderas Juan Mancera

Fernando Pedro G. Diaz

José Cortés Emilio Garcia
Juan Gutierrez

Ant. Manera



Acta de la sesion extraordinaria
y publica celebrada el dia 24 de Junio.

D. Diego Hidalgo y Carbajal
 " Fernando Jaraguemada y C. de Vaca
 " Martin Guedero Tolo
 " Jose Coche Garcia
 " Juan Andrie Gutierrez Canas
 " Juan Mancera Garcia
 " Pedro Garcia Diaz
 " Encubio Garcia Escobedo
 " Jose Sanchez Mayo

En Villafranca de los Barros
 dia veinticuatro de Junio de
 mil ochocientos noventa y siete,
 se reunió el Ayuntamiento en
 la Sala Comunitaria, previa con-
 vocatoria hecha en forma legal
 con la debida autelacion a todos
 los Concejales en ejercicio que lo
 componen, asistiendo los que se
 anotan al margen, en mayoria
 legal. A las siete y media de

la tarde se abrió la sesion publica extraordinaria ci-
 tada para este dia, bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lec-
 tura por un el Secretario el acta de la ordinaria
 anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la
 disposicion 4.^a de la R. O. de 16 de Octubre del 894, que
 excusaron su falta de asistencia por enfermos los S.^{os}
 Concejales Mispot, Garcia Rodriguez, Garcia Mayo,
 Castro y Nuñez.

Debitos al Municipio. - Parvidad del procedimiento ejecutivo. - Medida
 contra agente ejecutivo.

El Sr. Presidente expuso a la Corporacion la parvi-
 monia que observa con disgusto en el procedimiento
 ejecutivo acordado en la sesion anterior para hacer
 efectivas antes de fin de mes las veinte mil pesetas

ofrecidas al Sr. Delegado de Hacienda dentro de dicho periodo, lo cual agravará el conflicto creado, sino se cumpliera aquel compromiso, entre dicha autoridad y la Corporación municipal, con sensibles consecuencias para los Concejales que componen ésta; y antes de que no tenga remedio el mal, someterá de nuevo el asunto á sus compañeros para que en vista de sus impresiones pesimistas resolviera lo que creyera en este caso procedente.

Abierta discusión, el Ayuntamiento, apreciando el extremo de las circunstancias que le obligan á tomar medidas salvadoras de energía, acordó por unanimidad que se considere destituido de su cargo al agente ejecutivo municipal D. Saturnino Fernández Garcia, si para el día veintinueve del actual no ha hecho efectivos y ha ingresado en la recaudación municipal, por lo menos seis mil pesetas de los débitos de los repartos de consumos y arbitrios municipales; y que se le comuniqué este acuerdo conminatorio á los precedentes efectos.

Terminado el único asunto de la convocatoria, se levantó la sesión, siendo las ocho de la tarde, de que yo el Secretario certifico.

Diego Vidalgo

Martín Guedes

Juan Bonera

Fernando

Fernando

Fernando





Siguen las firmas de los S. S. Concejales asistentes de la
sesion extraordinaria del dia veinticuatro de junio.

Pedro G. Diaz

Eusebio Garcia

José Cortés

Juan G. Gutierrez

José Gonsalves

Juan M. Mancera

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 27 de Junio.

D. Diego Hidalgo y Carbajal
" Pedro Garcia Rodriguez
" Fernando Jaragonada y G. de Vaca
" Martin Escudero Poto
" Juan Andres Gutierrez Canas
" Juan Mancera Garcia
" Pedro Garcia Diaz
" Eusebio Garcia Escibano
" José Hernier Dilsera
" Francisco Castro y Castro
" José Cortés Garcia
" Manuel Garcia Mayo

En Villafranca de los Barros
dia veintisiete de Junio de mil
ochocientos noventa y siete, se
constituyo el Ayuntamiento en la
Sala Consistorial con asisten-
cia de los S. S. Concejales que se
anotan al margen, en mayoria
legal. A las ocho de la noche
se abrió la sesion ordinaria de
este dia, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Diego Hidalgo
y Carbajal, y dada lectura por
mi el Secretario del acta de la
extraordinaria anterior, fue
por unanimidad aprobada y ratificada sus acuerdos.



Se hace constar á los efectos y en cumplimiento de la disposicion 11.^a de la R. O. de 6 de Octubre de 1874, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S.^{os} Concejales *Mojunt y Sanchez*.

Contabilidad. Distribucion e inversion de fondos de este mes.

Dada lectura por mi el Secretario del proyecto de distribucion e inversion de fondos que para el debido pago de las atenciones que vencen al final del corriente mes, ha formado el Sr. Regidor Interventor D.^o Manuel Garcia Mayo, con arreglo á lo prevenido por el art.^o 155 de la vigente ley organica Municipal; el Ayuntamiento previa discusion, acordó por unanimidad aprobarla en la forma propuesta siguiente:

<u>Capitulos.</u>	<u>Conceptos de los gastos.</u>	<u>Importe de los mismos.</u> <u>Pesetas lmts.</u>
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento	1846' 28
2. ^o	Policia de seguridad.	900' 00
3. ^o	Policia urbana y rural	1.760' 13
4. ^o	Instruccion publica	8.260' 27
5. ^o	Beneficencia	4.374' 27
6. ^o	Obras publicas.	195' 44
7. ^o	Porcion publica	870' 00
8. ^o	Cargas.	875' 17
11. ^o	Imprevistos.	300' 00
<u>Total.</u>		<u>19.430' 00</u>

Importa la anterior distribucion la figurada cantidad de diez y nueve mil cuatrocientas treinta y seis pesetas cincuenta y seis centimos.

Posito. Nombramiento de Depositario.

Debiéndose verificar, desde primero de Julio proximo,



[Decorative flourish]

la cobranza de los créditos á favor de dicho Establecimiento agrícola; el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar Depositario del mismo para el inmediato año agrícola al que lo es en el año actual D. Diego Luna Garcia.

Consumos. Aumentamiento de todos los remates. Aumento del cupo total con un recargo transitorio de guerra.

El Sr. Presidente dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de que los arriendos del próximo año económico, se encuentran ya asegurados perfectamente en la forma aceptada, en sesión del día cinco de los corrientes puesto que el que faltaba de la especie de carbon vegetal y, con José Gallardo Rocha, ha constituido su depósito de fianza en metálico por valor de la cuarta parte de la cuota de remate.

Por mi el Secretario se dió lectura del R. D. y R. O. de 25 de los corrientes, insertas en la "Gaceta de Madrid" del día de ayer, en virtud de cuyas disposiciones se imponen á los cupos de consumos para el Puerto el dos por ciento de recargo transitorio de guerra que autorizó el art. 1.º de la Ley de 25 de Junio corriente; ordenándose, en su consecuencia, que se aumente dicho recargo en los remates efectuados, y también en lo que se cubra por repartimiento ó por cualquiera otro de los medios reglamentarios, siempre que del mismo modo se aumenten proporcionalmente los derechos de tarifa exigibles en igual proporción.

Previa discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se cumplan las indicadas soberanas disposiciones, comunicándose á los arrendatarios del impuesto, al expedirles las oportunas credenciales, el aumento que

[Decorative flourish]

sufren sus respectivas cuotas, al par que los derechos de tarifa ordinarios en cada aduana con determinacion expresa de los conceptos en los respectivos recibos talonarios, y que el repartimiento del deficit supra igual aumento proporcional en la parte correspondiente a cuota del Comercio que es la que ha de sufrir el recargo transitorio de guerra del dos por ciento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion siendo las diez de la noche, de que yo el Secretario certifico. =

Lieyo Heidelberg

Serrano
Barquero

Martin Schneider

Pedro Garcia

Juan Mancera

Pablo Y. Diaz

Jose Cortes

Emilio Garcia

Juan Gutierrez

Manuel G. Mayo

Fernando Castro

Ant. Manzanera



Folio 167.

Acta de la sesión pp^{ca} extraordinaria celebrada el día 1.^o de Julio de 1897 para verificar la instalación y constitución del nuevo Ayuntamiento del bienio de 1897-99.

D. D. Concejales propietarios e interinos asistentes a esta sesión del Ayuntamiento que cesa.

D.^o Diego Hidalgo y Carbajal.

" Salvador Bisput Fernandez

" Pedro Garcia Rodriguez

" Fernando Tarquemada

" Martin Cuadero Soto

" Jose Cortes Garcia

" Manuel Garcia Mayo

" Pedro Garcia Diaz

" Francisco Castro y Castro

" Jose Sanchez Mayo

" Juan Mancera Garcia

" Eusebio Garcia Escibano

" Juan Andres Gutierrez Bañas.

D. D. Concejales de la Corporación propietaria que cesan definitivamente y que no han podido asistir a este acto.

D.^o Alonso Belallos Solis

" Antonio Garcia Anusillo

" Juan Castro y Castro

En la ciudad de Villafraña de los Barros, día primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en la Sala Consistorial, previa convocatoria hecha en forma legal, por medio de las oportunas cédulas de citación repartidas con la debida anterioridad, los D. D. Concejales propietarios no suspensos, y los interinos que, para sustituir a los suspensos por procesamiento, constituyen la actual Corporación municipal, los cuales, con los suspensos que deben continuar en el nuevo Ayuntamiento y que por indicada causa de suspensión no han podido concurrir todavía a seguir ejerciendo sus cargos, constituyen también la nueva Corporación que debe funcionar desde hoy en que comienza el bienio de mil ochocientos noventa y siete a noventa y nueve, y todos con la conveniente especificación de asistentes y no asistentes y de propietarios suspensos e interinos que los sustituyen, se anotan al margen. Y las nueve de la mañana se abrió la sesión pública extraordinaria e inaugural del nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la Corporación anterior Don Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lectura

D.^o José García Abuello
 " Manuel Rodríguez Caniso
 " Ramón Domínguez y Domínguez
 " José Carrillo García
 S.S. Concejales de la misma Corporación
 propietaria a quienes toca continuar en
 ella durante el expresado bienio de 97-99.
 D.^o Francisco Castro y Castro
 " Manuel Osorio Castro
 " Fernando Chapaza Valle
 " Juan Rodríguez Díez
 " Diego Hidalgo Barbajal
 " Juan Andrés Gutiérrez Cañas
 S.S. Concejales electos asistentes al acto.
 D.^o Juan Manera García
 " José Sánchez Abajo
 " Euclio García Exribano
 " José Cortés García
 " Martín Brudero Soto
 " Manuel García Abajo
 " Pedro García Díez
 " Fernando Jarquejada y Galera de Vaca
 " Salvador Abiput Fernández
 " Juan Andrés Gutiérrez Cañas.
 S.S. Concejales electos no asistentes al acto
 D.^o José Vivero Dalsera
 S.S. Concejales de la misma Corporación
 asistentes al acto.
 D.^o Francisco Castro y Castro
 " Juan Manera García
 " José Sánchez Abajo
 " Euclio García Exribano

por mi el Secretario del acta de la ordinaria anterior del veintinueve de Junio, fue por unanimidad aprobada.

Ato seguido, el Sr. Alcalde-Presidente que cesa en este cargo, pero que continúa en el de Concejal, declaró instalados y posesionados de sus cargos a los S.^{os} Concejales electos, que son los mismos interinos que sustitúan en la anterior Corporación a los suspensos, y también a los que como él deben continuar en el cargo durante el comenzado bienio, además de los suspensos, una vez que cese la causa de su separación transitoria del cargo, abandonando seguidamente el sillón presidencial, y dándose por terminada esta primera parte de la sesión.

En seguida, comenzada la segunda parte de la misma, y ya instalado del modo referido el nuevo Ayuntamiento, pasó a la presidencia interina el Sr. Concejal D.^o Francisco Castro y Castro, que, de entre los asistentes, obtuvo mayor número de votos en las respectivas elecciones municipales, según los datos reunidos de estas renovaciones ordinarias de Concejales, y por orden de dicho Sr. Presidente interino se dio lectura por mi el Sr. Secretario de los art.^{os} 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 de la vigente ley orgánica Municipal y del R.^o D.^o de 24 de Marzo del 84, pertinentes al acto que se había de continuar.

Sin detención, se procedió a verificar



D^o José Cortés García
 " Martín Cuendero Soto
 " Manuel García Mayo
 " Pedro García Díaz
 " Fernando Tarquemada
 " Diego Hidalgo Carbajal
 " Salvador Misput y Fernandez
 " Pedro García Rodríguez
 " Juan Andrés Gutiérrez Larrea
 S^s. Concejales de la misma
 misma Corporación que no
 han podido asistir al acto por
 distintas causas.

D^o José Vivero Salera, enfermo
 " Manuel Beco Castro, ausente
 " Fernando Chapara Valle, id
 " Juan Rodríguez Díez, id
 S^s. Concejales, asistentes, y no
 asistentes al acto que consti-
 tuyen el nuevo Ayuntamiento
 que hoy se instala
 para el bienio de 1897-99, por
 orden de los votos obtenidos en
 las dos elecciones municipales
 a que corresponden.

D^o Francisco Castro y Castro
 " Manuel Beco Castro, ausente
 " Juan Mancera García
 " José Sánchez Mayo
 " Enrique García Escrivano
 " José Cortés García
 " Martín Cuendero Soto
 " Fernando Chapara Valle, ausente

la votación del Alcalde-Preidente por medio de
 papeletas en blanco que los Concejales, llamados
 por el orden de votos, fueron entregando, una por
 una, al Presidente interino, quien las fue deposti-
 tando en la urna destinada al efecto. Concluida
 la votación y sacadas por el Presidente de la urna
 las papeletas que fue leyendo el mismo en alta
 voz y anotando por mi el Secretario, se vio el
 siguiente resultado:

Don Diego Hidalgo y Carbajal, doce
votos.

Don Salvador Misput y Fernandez, un
voto. Total votos emitidos, trece, número de
los S^s. Concejales concurrentes.

En su virtud, reuniendo Don Diego Hidalgo
 y Carbajal mayoría absoluta de votos, fue procla-
 mado por el Sr. Presidente interino, Alcalde-Prei-
 dente de la Corporación, pasando en su consecuen-
 cia al sillón presidencial, des pues de haber reci-
 bido de la presidencia interina el baston de mando
 con las insignias del cargo.

De seguida se continuó la votación en la
 misma forma y por igual procedimiento para
 elegir el primer Teniente de Alcalde, resultando
 elegido para este cargo Don Salvador Mis-
 put y Fernandez que obtuvo doce votos, por
 un voto que obtuvo el ya elegido Alcalde-
 Preidente D^o Diego Hidalgo Carbajal, re-
 ci biendo el elegido de este el baston de mando, con las
 insignias del cargo.

En igual forma fue seguidamente elegido se-
 gundo Teniente de Alcalde D^o Fernando Tara-
 quemada y Cabera de Yaca por doce votos y

Don José Muñoz Balbuena
 Juan Rodríguez Díez, suspenso
 Manuel García Abajo
 Pedro García Díaz
 Fernando Jarque Madrid y balera de Vaca
 Diego Hidalgo Carbajal
 Salvador Mijangos Fernández
 Pedro García Rodríguez
 Juan Andrés Gutiérrez Cañas

una papeleta en blanco. Proclamado, como
 el anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente,
 tomó su bastón de mando con las insig-
 nias del cargo.

Verificada, sin interrupción, la votación
 del tercer Coniente de Alcalde, resultó
 elegido Don Pedro García Rodrí-
 guez por doce votos y una papeleta
 en blanco. Fue proclamado igualmente

el elegido, recibiendo del Presidente el bastón de mando con las
 insignias del cargo.

Siguiendo y por igual procedimiento fueron nombrados,
 Procurador Sindico primero Don Martín Escudero Tote,
 y segundo Don José Cortés García por doce votos cada
 uno y una papeleta en blanco, tomando posesión del mismo
 modo en el acto (posesión) de sus cargos.

Verificadas todas las elecciones de cargos, el Ayuntamiento,
 acto seguido, acordó por unanimidad se celebre una sola sesión
 semanal ordinaria, todos los días Domingos á las nueve de la noche.

Se hizo constar que la falta de asistencia del Sr. Concejal
 electo Don José Muñoz Balbuena ha obedecido á enfermedad que
 le retiene en cama; y que uno de los otros tres Concejales no asistió
 por suspensión judicial, Juan Rodríguez Díez, no sabe leer ni es-
 cribir, según consta del acta de la sesión inaugural del Ayun-
 tamiento del bienio pasado del 895-97.

Con lo cual se dió por terminado el acto y la sesión inau-
 gural, siendo las diez y media de la mañana, de que yo el Se-
 cretario certifico.

Diego Hidalgo Salvador Mijangos

Fernando Jarque Madrid Pedro García



[Handwritten signature]

Siguon las firmas de los S.^{os} Concejales asistentes de la sesion inaugural extraordinaria del dia 1.^o de Julio.

Juan Moncero *[Signature]* Pedro Y. Diaz *[Signature]*

José Cortés *[Signature]* Eusebio Garcia *[Signature]*

Manuel ya Mayo *[Signature]* Juan Gutierrez *[Signature]*

Francisco Castro *[Signature]*

José Sandoval *[Signature]*

Jnt.^o Moncero *[Signature]*

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 4 de Julio.

En Villafraanca de los Barros dia cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S.^{os} Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las nueve de la noche se abrio la sesion ordinaria de

- Don Diego Hidalgo y Carbajal
- " Salvador Mijangos y Fernandez
- " Fernando Tarquemada y C. de Vaca
- " Pedro Garcia Rodriguez
- " Martin Encarnación Loto
- " Juan Mancera Garcia
- " Eusebio Garcia Escribano

[Continuation of the act text from the previous block]

Don Pedro Garcia Diaz
" José Cortés Garcia

este día, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Diego Hilda-
lgo y Carbajal, y dada lectura por mi el Secre-
tario del acta de la inaugural anterior, fue por
unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento
de la disposición n.º de la R. O. del 6 de Octubre de
1874, que excusaron su falta de asistencia por enfer-
mos los S.ºs. Concejales Gutierrez, Garcia Mayo, San-
chez y Castro.

Servicios municipales. Eleccion de Comisiones perma- nentes.

Dada lectura por mi el Secretario del art.º 6º de la
vigente ley organica Municipal, el Ayuntamiento
acordó por unanimidad que sean cuatro las Comi-
siones permanentes a las que se hayan de confiar
los negocios generales de los distintos ramos que abarca
la administracion municipal, y que cada una de
ellas conste de cuatro Concejales; procediéndose segun-
damente a la eleccion de los que de estos han de
componer aquellas, por medio de papeletas escritas
en papel blanco que los S.ºs. Concejales fueron entre-
gando al Sr. Presidente y por este depositándose
en la urna destinada al efecto. Extraidas las pa-
peletas de la misma, resultaron designados por
nueve votos, para las distintas Comisiones, los S.ºs.
Concejales siguientes:

Hacienda y Dómito.

Don Salvador Mifut Fernandez

" Manuel Garcia Mayo

" Guiselo Garcia Escubano

" Fernando Chapara Valle

Policia urbana y obras publicas.

Don Fernando Jaraquemada y Cabera de Vaca

" Pedro Garcia Diaz

" Jose Sanchez Mayo

" Manuel Roco Castro

Policia rural.

Don Pedro Garcia Rodriguez

" Juan Andres Gutierrez Canas

" Juan Rodriguez Diaz

" Francisco Castro y Castro

Beneficencia y Sanidad e Instruccion publicas.

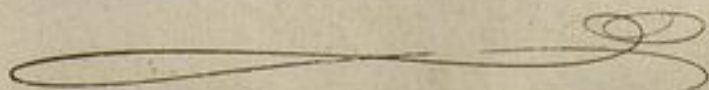
Don Diego Hidalgo Carbajal

" Martin Escudero Loto

" Juan Mancera Garcia

" Jose Cortes Garcia.

En virtud de los abrumadores asuntos ordinarios que pesan sobre la Alcaldia- Presidencia, esta acordó en el acto delegar sus facultades, con aquiescencia del Ayuntamiento y de los Conientes Alcaldes, encargando del servicio de vigilancia publica y policia urbana al Sr. Conyente de Alcalde Don Fernando Jaraquemada,




y del de policía y guardería rural. D.^o Pedro García Rodríguez, 3.^o Teniente Alcalde.

Para las demás servicios activos que hayan de ejecutarse, y á que tampoco pueda atender únicamente el Teniente Alcalde, se acordó del mismo modo por unanimidad que del primer distrito del Municipio, llamado de la Casa Consistorial, se encargue el tercer Teniente de Alcalde D.^o Pedro García Rodríguez; del segundo distrito, llamado de la Coronada, el primer Teniente de Alcalde D.^o Salvador Meisut y Fernandez; y del tercer distrito, denominado de la Coronada D.^o Fernando Jaraquemada, según previene los art.^{os} 1.^o y 2.^o de las Ordenanzas Municipales, en armonía con el 3.^o y siguientes de la ley Municipal.

Contabilidad. Nombramiento de Regidor Interventor.

En cumplimiento de lo prevenido por el art.^o 156 de la vigente ley orgánica Municipal, y mientras se crea la plaza de Contador de los fondos municipales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar Regidor Interventor de los mismos al Concejal Don Manuel García Mayo.

Corporación. Suspensión de la sesión en señal de duelo.

A propuesta del Sr. Presidente, que dio conocimiento á la Corporación del fallecimiento, ocurrido hoy, del digno Concejal D.^o José Muñoz Babera, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que, una vez cumplidos los indicados preceptos legales que hacían indispensable esta



Folio 173.

[Handwritten flourish]

sesion, suspender la misma en señal de duelo por la pérdida de dicho compañero, cuyas iniciativas y honores fueron siempre modelo que imitar por todos los que reciben la investidura popular para la recta administración de los intereses municipales, siendo doblemente sensible la desgracia, por cuanto priva, además, a los Concejales de un compañero cariñoso y leal, a quien nunca sentirán bastante.

Con cuyo sentimiento se dio por terminada la sesion, siendo las diez de la noche, de que yo el Secretario certifico-

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 11 de Julio. En Villanueva de los Barros dia once de Julio de mil ochocientos no-

venta y siete, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con Diego Hidalgo y Carbajal Salvador Miguel Fernandez

Dca Pedro Garcia Rodriguez con asistencia de los S.^{os} Concejales
 " Fernando Tarquemada que se anotan al margen, en ma-
 " Pedro Garcia Diaz yoria legal. A las nueve de la
 " Eusebio Garcia Cucubano noche se abrió la sesión ordinaria
 " Martin Encudero Loto de este día, bajo la presidencia
 " Jose Costes Garcia del Sr. Alcalde D.^o Diego Hai-
 " Francisco Castro y Castro dalgo y Carbajal, y dada lectura
 por mi el Secretario del acta de la anterior, fue por
 unanimidad aprobada.

Se hace constar á los efectos y en cumplimiento de
 la disposición 4.^a de la R. O. de 16 de Octubre del 894,
 que excusaron su falta de asistencia por enfermos los
 S.^{os} Concejales Mancera, Gutierrez y Sanchez.

Debitos á la Hacienda. Solicitud pidiendo devolucion de aplica-
 ciones indebidas.

Para que se cumpla mas perfectamente el acuerdo de
 la Corporacion de la sesión del veinte del pasado junio
 referente á devolucion de pagos indebidos á la Ha-
 cienda pública por aplicacion de intereses de inscrip-
 ciones de propios á debitos que ya tenia satisfechos
 el Municipio, el Ayuntamiento acordó por unani-
 midad que por el Sr. Alcalde Presidente se solicite
 del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la de-
 volucion de siete pagos hechos por indicadas aplica-
 ciones el día veinte de Abril pasado, importantes,
 en junto mil ochocientas cincuenta y nueve pe-
 setas cuarenta y un centimos, de las que correspon-
 den 711'92 pesetas á impuesto sobre sueldos del 894-95,

Acta de la sesion extraordinaria
celebrada el dia 13 de Julio

D. Diego Hidalgo y Carbajal
" Salvador Miquel Fernandez
" Pedro Garcia Rodriguez
" Fernando Tarquemada y G. de Vaca
" Martin Escudero Poto
" Jose Cortes Garcia
" Francisco Castro y Castro
" Eusebio Garcia Escrivano
" Manuel Garcia Mayo
" Juan Andres Gutierrez Canas

En Villafraanca de los Barros
dia trece de Julio de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, previa convocatoria hecha en legal forma, con la debida antelacion, a todos los S. P. Concejales que lo componen, asistiendo los que se anotan al margen, en mayoria legal. A las nueve de la noche se abrió la sesion extraordinaria citada para este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la ordinaria anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion N.º de la R. O. de 16 de Octubre del 894, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S. P. Concejales Sanchez, Mancera y Garcia Diaz.

Debitos a la Hacienda y Diputacion.

Medidas para reunir fondos con que atender a ellos.

Dada cuenta por el Sr. Presidente del telegrama del Sr. Delegado de Hacienda del dia once del actual, apremiando para que se ingrese cuanto se pueda antes del quince del actual por los debitos



N. 0.444.866

Folios.

[Handwritten signature]

de consumos del pasado ejercicio económico del 896=97, y además dio cuenta de que en el día de hoy se ha presentado un agente ejecutivo, D.^o Miguel Gomez, que envia el Sr. Presidente de la Ex^{ta}. Diputación provincial en contra del Ayuntamiento por el débito de nueve mil doscientas veintinueve pesetas sesenta y cuatro centimos, sin que haya medio de atender a estos apremiantes compromisos del Municipio, por que la agencia ejecutiva no produce ingresos que pudieran salvar la situacion creada al Ayuntamiento por una indisculpable apatia de aquel funcionario de la recaudacion municipal ejecutiva; la Corporacion acordo por unanimidad, a propuesta de los S.^{os} Venientes Alcaldes Mijput y Garcia Rodriguez, despues de una amplia discusion, en que el Sr. Presidente manifesto su opinion de que no habia ya otro medio para salvar el conflicto, que sustituir al actual agente ejecutivo, el que se requiera por ultima vez a este para que, si en un breve plazo de pocos dias no da un vigoroso impulso al procedimiento ejecutivo para reunir una regular cantidad con que acallar las justas reclamaciones de dichos acreedores municipales, se considere destituido de su cargo al referido funcionario D.^o Saturnino Fernandez y facult

[Handwritten flourish]

tado al Sr. Alcalde-Presidente para nombrar otro, con las condiciones de actividad y garantía que crea necesarias para la mejor defensa de los intereses municipales y la de los particulares de los Concejales amenazados de un gran perjuicio.

A propuesta de los S.^{os} Venientes de Alcalde García Rodríguez y Aljifut se hizo comparecer ante la Corporación al citado agente ejecutivo D.^o Saturnino Fernandez, á quien previno una vez mas el Sr. Presidente que sin excepcion alguna, que no este acordada por el Ayuntamiento, de un supremo impulso á la accion ejecutiva para hacer efectivos en brevissimo plazo los infinitos créditos por todos conceptos en favor del Municipio, sino quiere crear un conflicto al Ayuntamiento y perder su destino, cuya condicion le impone, por ultimo, la Corporacion, por el anterior acuerdo, en vista de las apremiantes circunstancias que obligan á medidas aun mas extremas que las que han provocado esta sesion extraordinaria. Apresionando el requerido cumplir los deseos y el acuerdo del Ayuntamiento con la mayor actividad y energia.

Terminado el unico asunto de la convocatoria, se levanto la sesion, siendo las diez y media de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Diego Vidales

Emilio Garcia

Pedro Garcia

Jose Cortés

Salvador Mejías

Fernando Surrosumado

Juan J. Gutiérrez

Martín Escudero

Manuel J. Mayo

Francisco Castro

Ant. M. Quintero

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 18 de Julio.

Don Diego Hidalgo Carbajal
 « Salvador Mejías Fernandez
 « Pedro Garcia Rodriguez
 « Fernando Jaraquemada y S. de Vaca
 « Martin Escudero Soto
 « Juan Mancera Garcia
 « Pedro Garcia Diaz
 « Aurelio Garcia Escrivano
 « Manuel Garcia Mayo

En Villafrañca de las Ptas. dia diez y ocho de Julio de mil

ochocientos noventa y siete, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. P. Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal.

A las nueve de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo

y Carbajal, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la extraordinaria anterior, fue por unanimidad aprobada y ratificados sus acuerdos.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion 11.ª de la R. O. de 16 de Octubre del 894, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S. P. Concejales Castro, Sanchez, Gutiérrez y Cortés.



No habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión,
siendo las nueve y cuarto de la noche, de que yo el Se-
cretario certifico.

Diego Hidalgo

Pedro Garcia

Eusebio Garcia

Juan Abancera

Pedro G. Diaz

Fernando

Jaraquemada

Mmanuel G. Mayo

Martin Escudero

Salvador Mijang

Juan M. Manera

Acta de la sesión ordinaria
lebrada el día 25 de Julio.

En Villafraña de los Barros
día veinticinco de Julio de
mil ochocientos noventa y
siete, se constituyó el Ayun-
tamiento en la Sala Consis-
torial con asistencia de los
Concejales que se anotan al
márgen, en mayoría legal. A
las nueve de la noche se abrió
la sesión ordinaria de este
día, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Diego Hi-

- Don Diego Hidalgo y Carbajal
- Salvador Mijang Fernandez
- Fernando Jaraquemada y C. de Taca
- Martin Escudero
- José Cortés Garcia
- Francisco Castro y Castro
- Juan Manera Garcia
- Pedro Garcia Diaz
- Eusebio Garcia Escribano
- Mmanuel Garcia Mayo



[Handwritten signature]

dado Carbajal, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar á los efectos y en cumplimiento de la disposición N.º de la R.O. de 16 de Octubre de 1894, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S.ºs. Concejales Sanchez, Gutierrez y Garcia Rodriguez.

Contabilidad. Pagos imprevistos.

Verificado el pago de los intereses vencidos del segundo semestre de las obligaciones hipotecarias que el Municipio tiene en la Compañía de Ferros carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante por medio del giro que ha hecho el representante del Ayuntamiento en Madrid, D.º Juan Alna y Gomez, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que las nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos que importa dicho giro y los derechos de gestión y cobro de aludido ingreso municipal, se paguen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente por no haber crédito especial para este gasto en el mismo.

Aprobacion de la cuenta del agente en la capital de la provincia.

En vista de la cuenta que rinde el agente del Ayuntamiento en la capital de provincia D.º Antonio Sierra de los cobros y pagos que ha realizado por cuenta del

Municipio durante el segundo semestre del pasado ejercicio económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete; la corporación acordó por unanimidad se ratifique la aprobación ya hecha por el Sr. Alcalde, Interventor y Depositario, de dicha cuenta, importando el Debe 43.663 pesetas 110 céntimos - el Haber 46.663 91 pesetas y el Saldo a favor del Municipio de 2'950'51 pesetas; y que en su consecuencia, se formalicen en la contabilidad municipal, los siguientes gastos:

Las 58'19 pesetas del resto de su retribución de agente del período expresado, con cargo al capítulo 1.º art.º 1.º del presupuesto del ejercicio anterior, en ampliación.
Las 112'97 pesetas que importan las facturas para el cobro de intereses de inscripciones, sellos de las nominas de novecias, gastos de correo del agente, reintegro del padrón de cédulas del 897-98, reintegro del expediente de consumos del propio ejercicio, reintegro de los apéndices de rústica y urbana del mismo y reintegro del reparto de consumos y del especial (del del aumento del de la sal del 896-97, con cargo al capítulo 1.º art.º 2.º del presupuesto del ejercicio pasado en que se han realizado estos gastos.

Censo de población, Reparaciones en la rotulación de calles y numeración de casas.

Para cumplir lo prevenido por la superioridad, como operaciones preliminares de la más importante y trascendental que ha de realizarse a fines del corriente



año, del censo general de España; el Ayuntamiento
 acordó por unanimidad que inmediatamente se ve-
 rifiquen las reparaciones y rectificaciones necesarias
 en la rotulación de calles y numeración de viviendas
 del poblado, como del caserío del campo, según esta pre-
 venido, formando la estadística previa que exige la su-
 perioridad; y que este servicio se verifique por el sistema
 de administración, pagándose su coste, como cualquiera
 otro gasto relacionado con este servicio, con cargo al ca-
 pítulo de imprevistos del presupuesto que rige, mientras
 se habilite crédito especial en el adicional correspondiente.
 Posito. - Nombramiento de agente ejecutivo especial para hacer efec-
 tivos todos los créditos al mismo.

Transcurrido ya el período concedido de cobranza voluntaria
 para hacer efectivos todos los préstamos de mencionado
 Establecimiento, la Corporación acordó por unanimidad
 nombrar agente ejecutivo especial para seguir el pro-
 cedimiento de apremio y hacer efectivos todos los créditos,
 al oficial de la Secretaría Don Dato Luna González,
 que conoce perfectamente los procedimientos de Instruc-
 ción, y que puede hacer compatible con su cargo de servicio
 especial que se le encomienda, de muy importante y
 delicado, por el compromiso legal y moral del Ayunta-
 miento de levantar dicho Establecimiento agrícola be-
 neficio, cobrando sus créditos para auxiliar en la semen-
 tera a los labradores y a los mismos que paguen, que
 serán en primer término atendidos.



Amillaramientos. Traducciones para el apéndice de 1898-99.

Propuestas por la Junta pericial de la contribucion de inmueble, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se verificuen las siguientes en el próximo apéndice de rectificacion del amillaramiento:

La de alta á Felisa Amador Sanchez y baja á Juan Mancera Dominguez de una casa calle Granada número 31, segun informacion posesoria.

La de alta á Juan Manuel Guir Suentes y baja á Domingo Murillo de una casa calle Martires, segun informacion posesoria.

La de alta á Fernando Garcia Rodriguez y baja á Jose Mancera Rodriguez de una casa calle Granada número 119, segun informacion posesoria.

La de alta á Cristobal Balboa Pastor y baja á Diego Sequero, su viuda, de una casa calle Nueva número 6, segun informacion posesoria.

Y la de alta á Lorenzo Belmez Ortiz de una casa calle Bailen de nueva construccion que no tiene amillaramiento. Diego Rubio, vendedor de ella.

Recaudacion municipal. Cargos al agente ejecutivo:

Por mi el Secretario se dió cuenta de que segun los cargos firmados por el agente ejecutivo municipal D.^o Saturnino Fernandez Garcia al recaudador D.^o Manuel Palencia, se han entregado al mismo para el procedimiento por la via de apremio recibos de consumos del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre.



N. 0.444.865

Folio 174

[Handwritten signature]



del pasado ejercicio económico del 896=97 por valor de veintuna mil ochocientas veintidos pesetas setenta y un centimos y por arbitrios municipales del mismo periodo económico recibos salariales cuyo importe asciende a cinco mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro centimos. La Corporación quedó enterada de estos nuevos cargos que se han hecho al agente ejecutivo municipal después de los de años anteriores por ambos conceptos, y mucho antes precisamente de haber comenzado con rigor los procedimientos ejecutivos de apremio que exige el precario estado del Municipio.

Pagos al Tesoro y Diputación provincial.

Reunidas diez y seis mil pesetas en la recaudación municipal por los pagos hechos en su mayoría por los arrendatarios de consumos de los distintos ejercicios económicos anteriores, entre ellos D. Gregorio Gimenez de 895=96 que ha ingresado tres mil quinientas pesetas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad comisionar á mi el Secretario para la conducción de estos fondos, reunidos en el conveniente mes á la capital de la provincia, con destino al pago de débitos á la Hacienda, quince mil pesetas, y el resto, con el saldo que todavía tenga en su poder el agente de negocios en

la capital de la provincia; D.^o Antonio Sierra, que se ingrese por contingente provincial del propio ejercicio pasado.

Debitos al Municipio.- Reanudacion del procedimiento
} contra el arrendatario de com-
} unos de 1895-96.

Con permiso del Sr. Presidente comparecio en la sesion el vecino D.^o Jose Duran Lopez, ex-Concejal declarado con sus demas companeros responsable del debito del arrendatario de comunos de 1895-96, entregando al mismo Sr. Presidente una instancia dirigida a la Corporacion con fecha de hoy, de la que pido recibo que le di yo el Secretario en el acto, por orden de dicha autoridad, con devolucion de la cedula personal reservada al margen de citada instancia. Pido seguidamente cita por mi el Secretario, en virtud de orden de la misma presidencia, se entere a la Corporacion de que el solicitante, en atencion a que dice que posee bienes propios el susodicho arrendatario de comunos D.^o Gregorio Gimenez Garcia, segun nota que acompaña al escrito, y a que tambien demuestra su solvencia el hecho de haber pagado por si varias sumas a cuenta de su alcance, y ultimamente tres mil quinientas pesetas, con otras tres mil pesetas que ha querido entregar a la Alcaldia en pagars a su favor, que entiendo perfectamente cobrables, pido a la Corporacion lo siguiente: 1.^o Que se pida certificacion de los bienes amillarados a





Folio 180

nombre de D.^o Gregorio Jimenez en Fuente del Maestre y se proceda contra ellos en la forma de Instrucion, siguiendo la ejecucion contra el deudor, pues consta al exponente que aquel tiene medios para solventar el descuberto y vivimos deces de que no se moleste a los individuos de la citada Corporacion, y 2.^o Que se devuelvan al exponente las 561 libras que entregó al Agente D.^o Saturnino Fernandez y se suspendan los procedimientos ejecutivos contra el Ayuntamiento que presidió D.^o Alonso Gallos y Solis.

Mierta discusion, una vez que fue leida igualmente por mi el Secretario la nota de fincas que acompaña a la instancia, expuse mi opinion contraria a la formulada pretension el Sr. 1.^o Conde de Albalde D.^o Salvador Mispul, fundandola en que todo es ya extemporaneo e improcedente, puesto que si tiene bienes y no es insolvente el deudor D.^o Gregorio Jimenez, debio alegarse por los concejales declarados responsables al hacerles la notificacion de la declaracion de responsabilidad, pidiendo entonces se apurara mas el procedimiento en contra del arrendatario deudor, y no retrotrayendo ahora el entallado primitivamente para deducir su insolvencia a un estado de derecho que entiendo ilegal y en nada perjudicial a los concejales declarados responsables, que pueden, si tiene medios aquel, hacer ellos



por sí lo que pretende el reclamante se haga por el Ayuntamiento. Esto aparte de que cree no son del deudor los bienes de la nota leida. En esta opinion coincidieron los S.^{os} Concejales Cortu y Escudero.

El Sr. Conde de Alcalá D.^o Fernando Jaraquemada expuso su opinion favorable a la solicitud, por entender que siempre se está en el caso de perseguir los bienes del deudor antes que proceder en contra de los subsidiariamente responsables, en cualquier estado que se halle el reproductente, puesto que es mas justo que pague el que debe que los que por una apatia siempre lamentable consintieron la informalidad en la garantia del contrato de arriendo que ha dado origen a estos procedimientos. En igual sentido se expresaron los S.^{os} Presidente y Concejales Garcia Mayo.

Discutido ampliamente el asunto y no habiendo ya mas S.^{os} Concejales que hicieran uso de la palabra, se procedió a la votacion, acordando el Ayuntamiento por mayoria de cinco votos de los S.^{os} Jaraquemada, Garcia Mayo, Garcia Escibanos y Garcia Diaz, con el del Sr. Presidente que decidió con su voto de calidad el empate que resultó en la votacion, acceder a la peticion del solicitante, y por lo tanto, que al suspenderse el procedimiento en contra de los Concejales declarados responsables, se siga nuevo procedimiento ejecutivo en contra del deudor D.^o Gregorio Jimenez hasta hacer efectivos





N. 0.444.864

Folios 81.

Las seis mil treinta y ocho pesetas setenta y un centinos que todavía resulta adeudando al Municipio por el contrato de arriendo citado, devolviéndose, entretanto se depura la solvencia e insolvencia de dicho arrendatario deudor, más perfectamente, con los datos aportados al procedimiento que desconoce la Corporación, la cantidad consignada por el ex-Concejal reclamante para librarse del embargo, todo sin perjuicio de proseguir el procedimiento entablado en contra de los Concejales declarados responsables, si resultara nuevamente ilusoria la solvencia del Sr. Giménez.

Consignaron su voto particular, a parte del de la mayoría que ha constituido acuerdo, los otros cinco Concejales concurrentes a la sesión, Sr. Mispul, Cortés, Escudero, Castro y Mancera, fundándolo en las razones expuestas en la discusión del asunto por D. Salvador Mispul.

Repetida la votación, en virtud de lo prevenido por el art. 105, párrafo 2.º, de la Ley Municipal, por considerarse inquit el asunto, de causa de no convenir a los intereses municipales suspender cualquier procedimiento que se elija para hacer efectiva la



suma aducada, por la penuria del erario municipal, dió igual resultado de empate que decidió en definitiva el voto del Sr. Presidente.

Junta municipal. - Formación de secciones.

Por mi el Secretario se dió lectura de los artículos desde el 6.º al 10.º, ambos inclusivos, que componen el capítulo 3.º de la Ley Municipal vigente, los cuales se refieren á la forma y modo con que deben confeccionarse las secciones para la elección de los vocales asociados de la indicada Corporación que ha de funcionar en el corriente año económico, y el Ayuntamiento, en vista de la división de los vecinos contribuyentes que viene hecha de años anteriores, sin protesta de ninguna clase, por no ser opuesta á las reglas del art.º 66 de dicha Ley orgánica, acordó por unanimidad que subsista para el expediente que se instruye de nombramiento de la Junta Municipal del corriente año económico, la división en sus secciones que viene hecha del año anterior, en la misma forma acordada en sesión del día diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y media de la noche, de que yo el Secretario certifico. = Entre

sin más consentimiento por haberse agotado el crédito en el Poder Valeriz

Diego Vidales

Rufo Garcia



José Cortés

Folio 182.

Juan Mancera

Pablo G. Diaz

Juan Manuel

Manuel G. Mayo

Servicio

Francisco Castro

Martin Gaudin

Salvador Alfaro

José Cortés

Acta de la sesion ordinaria del dia 1.º de Agosto.

En Villafraanca de los Barros dia primero de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron

- Don Diego Vidales y Barbajal
- Salvador Alfaro Fernandez
- Fernando Jaragon y b. de Vaca
- José Cortés Garcia
- Juan Mancera Garcia
- Francisco Castro y Castro

en la Sala Consistorial los S.ºs. Concejales que se anotan al margen, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia, pero trasparada la hora fijada para

celebrarla no concurren numero suficiente de S.ºs. Concejales; el Sr. Presidente dio por concluido el acto y la sesion sin efecto, siendo las nueve y media de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Diego Vidales

José Cortés

Juan Mancera

José Manuel
Serrano

Francisco Castro

Salvador Mijang

José M. Mancera

Acta de la sesion supletoria ce-
lebrada el dia 3 de Agosto por no ha-
berse podido celebrar la ordinaria del
dia 1.º

D.º Don Diego Hidalgo y Carbajal
" Salvador Mijang Fernandez
" Fernando Jaraquemada y b. de Yaca
" Pedro Garcia Rodriguez
" Manuel Garcia Mayo
" Juan Andres Gutierrez Canas
" José Cortés Garcia
" Juan Mancera Garcia
" Eusebio Garcia Escobedo
" Pedro Garcia Diaz

En Villafranca de los Barros dia
tres de Agosto de mil ochocientos
noventa y siete, se reunió el Ayun-
tamiento en la Sala Consistorial
con asistencia de los S.ºs. Concejales
que se anotan al margen, en ma-
yoría legal, previa convocatoria
que se habia hecho con la debida
antelación, a todos los que lo com-
ponen, en virtud de lo prevenido
por el párrafo 2.º del artículo 4.º
de la vigente ley Municipal, por
no haberse podido celebrar la ordi-
naria del dia primero del actual

a causa de no concurrir a ella número suficiente de S.ºs.
Concejales. A las nueve de la noche se abrió la sesion
supletoria de la ordinaria citada, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal, y
dada lectura por mí el Secretario del acta de la ordi-
naria del 25 del pasado Julio y la diligencia negativa





N. 0.069.062

Folio 183

de la siguiente del primero del actual, fueron por unanimidad aprobadas.

Se hace constar á los efectos y en cumplimiento de la disposición 4.^a de la R. O. de 16 de Octubre de 1894, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los Il. Concejales Castro, Sanchez y Esudera.

Punto: Realización de todos sus préstamos.

Por mi el Secretario se dio lectura del oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 31 de Julio pasado previniendo al Ayuntamiento que sin contemplaciones de ninguna clase se hagan efectivos por la vía de apremio todos los préstamos de mencionado Establecimiento agrícola en bien de las clases labradoras y de una institución redentora de la agricultura; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se cumplan los acuerdos anteriores de la Corporación, inspirados en iguales plausibles fines que animan á la citada superior autoridad de la provincia, y que en su consecuencia se lleve á cabo á todo rigor el procedimiento ejecutivo encomendado en sesión anterior al oficial de la Secretaría Don Sixto Luna González.

Agricultura. Invasión filoxérica en los viñedos del término.

En virtud de los acuerdos anteriores de la Corporación ha comprobado el cabo de los guardas municipales del campo Manuel Rios la existencia de tan terrible plaga en los viñedos de José Amoril, Severiano Rios y otros del sitio del Pino, terrenos de la propiedad del



Marques de Villapanes, en el sitio de la Matilla y en los del Mananjal, viñas de Don Fernando Jarague-mada y Don Eloy Alvarez, y Coledana, viñas de Don Fernando Ceballos y Don Martin Graudero, todas de este termino; y el Ayuntamiento por unanimidad acordo se sigan acumulando datos del desarrollo que vayan adquiriendo de esta mortal enfermedad los viñedos del termino, para los fines anteriores que se persiguen del auxilio del Estado para aminorar los efectos del mal.

Beneficencia. Formacion de nuevas listas de familias pobres.

Habiendo començado ya el nuevo año economico, el Ayuntamiento acordo por unanimidad se formen nuevas listas de las familias pobres que se consideren necesitadas del auxilio benéfico municipal de asistencia facultativa y medicinas por la Comision del ramo, auxiliada de los facultativos y otros vecinos que tenga á bien asociarse para realizar el servicio con el mayor acierto posible.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, siendo las diez de la noche, de que yo el Secretario certifico. =

Licyo Vidales

Juan Manuel

Salvador Mique

Juan Manera

Pedro Garcia

Manuel G. Mayo

José Cortés

Emilio Gax

Juan A. Gutierrez



[Decorative flourish]

Folio 184.

Pablo Y. Diaz

[Decorative flourish]

[Signature]

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 8 de Agosto

- D. Diego Hidalgo y Carbajal
- " Fernando Jarampuebada y C. de Taca
- " Pedro Garcia Rodriguez
- " Jose Cortes Garcia
- " Eusebio Garcia Escrivano
- " Pedro Garcia Diaz
- " Juan Mancera Garcia
- " Francisco Castro y Castro
- " Juan Andres Gutierrez Cármas

En Villafranca de los Barros dia ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las nueve de la noche se abrio la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lectura por mi el secretario del acta de la suplencia de la ordinaria anterior, celebrada en segunda convocatoria el dia tres del actual, fue por unanimidad aprobada y ratificados todos sus acuerdos.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion N.º de la R. O. de 16 de Octubre del 894, que excusaron su falta de asistencia por enfermos, los S. Concejales Sanchez Garcia Mayo, Escudero y Misput.

No habiendo ningun asunto de que tratar en la orden del dia de esta sesion, se dio por terminada la misma, siendo las nueve y media de la noche, de que yo el secretario certifico.

[Signature]
Diego Verdugo

[Signature]
Fernando Jarampuebada

Juan Mancera
José Cortés
Francisco Castro

Enroble Jorin
pedro Jorin

Juan Gutiérrez

Pedro G. Diaz

José M. Mancera

Acta de la sesion publica extra-ordinaria celebrada el dia 10 de Agosto

D. Diego Hidalgo y Carbajal
" Salvador Mispit y Fernandez
" Fernando Jaraquemada y C. de Taca
" Pedro Garcia Rodriguez
" Martin Cuadros Loto
" José Cortés Garcia
" Manuel Garcia Mayo
" Pedro Garcia Diaz
" Enrique Garcia Enriband
" Juan Mancera Garcia
" Francisco Castro y Castro
" Juan Andrés Gutierrez Cañas
" José Sanchez Mayo

En Villafranca de los Barros dia diez de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Concejil, previa convocatoria hecha en forma legal con la debida autenticacion a todos los S. Concejales que lo componen, asistiendo los que se anotan al margen, en mayoria absoluta. A las doce de la mañana se abrió la sesion publica extraordinaria convocada para este dia con motivo del triste suceso que aflige a la Nacion, y dada lectura por mi el secretario del acta de la ordinaria anterior, fue por unanimidad aprobada.

Deberes patrióticos. Asociacion al luto general de la Nacion.

El Sr. Presidente, con sentidas frases, expuso al Ayuntamiento que en estos tristes y calamitosos dias que sufre





N.º 069.061

Folio 185.

la hidalga Nación española, cuya muerte ha amargado la alevosa mano de un criminal extranjero, arrebatándole uno de sus mas ilustres y preclaros hijos, que además desempeñaba en la actualidad el primer puesto del Gobierno de S. M., el eximio estadista gloria de España, Don Antonio Cánovas del Castillo, vilmente asesinado en el balneario de Santa Agueda, el día ocho del actual; cree que todas las Corporaciones públicas deben asociarse al duelo general del país con protestas de energía y expresiones de dolor por la desgracia que atribula hoy al noble pueblo español, entregado á nuevas contingencias en las ya araroras y críticas circunstancias por que atravésaba.

El Ayuntamiento, sin dición, y coincidiendo en el sentimiento expuesto por el Sr. Presidente, que embarga hoy á todos los españoles, sin distinción de matices políticos, acordó por aclamación consignar en este acta el hondo pesar que ha producido á la Corporación el triste suceso que tiene consternada á España entera, y que por el Sr. Alcalde se comuniqué al Excmo Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros el digno General Arcairaga el sentimiento de la mas energía protesta y del mas profundo dolor que embarga al Ayuntamiento por el horrible asesinato que ha privado á España y al Gobierno de S. M. de la privilegiada inteligencia y del patriota insigne que comprendíaba de maravillosa manera, en los actuales angustiosos momentos, el alma y la aspiración



eterna de la patria, abismada en las desdichas de dos
 cuarenta guerras coloniales que la devoraron moral y
 materialmente, con horrible desolacion y ruina, en cuya
 situacion era una esperanza consoladora el illustre esta-
 desta Sr. Canovas del Castillo.

Bajo esta dolorosa impresion de disgusto que embarca
 al pais entero, se dio por terminada la sesion, siendo la
 una de la tarde y extendiendose este acta que firmaron
 todos los Srs. Concejales, de que yo el secretario certifico.

<u>Diego Vidalgo</u>	<u>Fernando</u>
<u>Juan Banera</u>	<u>Salvador Arque</u>
<u>Martin Escudero</u>	<u>Pedro Garcia</u>
<u>Lucas Garcia</u>	<u>Manuel G. Mayo</u>
<u>José Landa</u>	<u>José Cortés</u>
<u>Francisco Lopez</u>	<u>Juan Gutierrez</u>
<u>Pedro G. Diaz</u>	<u>Ant. Moana</u>

Acta de la sesion ordinaria
 del dia 15 de Agosto.

D^{no} Diego Vidalgo y Carbajal
 Fernando Jaraquemada y C. de Vaca
 Martin Escudero Vete
 Pedro Garcia Diaz

En Villafranca de los Barros dia
 quince de Agosto de mil ochocientos
 noventa y siete, se reunieron en la
 Sala Consistorial los Srs. Concejales que
 se anotan al margen, mas dada la
 nueve y media de la noche sin con

~~8~~

D. Eusebio Garcia Escribano
" Juan Andrés Gutierrez Casas
" Juan Mancera Garcia

curria número suficiente para constituir la mayoría legal de la Corporación y celebrar la sesión ordinaria de este día, el Sr. Presidente dió por concluido el acto y sin efecto aquella, extendiéndose la presente que firman los Sr. asistentes, de que yo el Secretario certifico. =

Diego Vidalgo

Fernando
Eusebio Garcia

Juan Mancera

Martín Suárez

Pedro Garcia

Eusebio Garcia

Juan A. Gutierrez

Pedro V. Diaz

Juan Mancera

Acta de la sesión supletoria celebrada el día 17 de Agosto por no haberse podido celebrar la ordinaria del día 15.

D. Diego Vidalgo y Carbajal
" Pedro Garcia Rodriguez
" Fernando Jarquejada y P. de Vaca
" Martín Eusebio Peto
" Juan Mancera Garcia
" José Cortés Garcia
" Pedro Garcia Diaz
Eusebio Garcia Escribano

En Villafranca de los Barros día diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los Sr. Concejales que se anotan al margen, en mayoría legal, previa convocatoria que se habia hecho, con la debida autenticación, a todos los que lo componen, en virtud de lo prevenido por el párrafo 2º del artículo

D. Manuel Garcia Mayo 1011 de la vigente ley orgánica Municipal, por no haberse podido celebrar la ordinaria del 15 del actual, a causa de no concurrir a ella número suficiente de S. Concejales. A las nueve de la noche se abrió la sesión supletoria de la ordinaria citada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la extraordinaria del diez y la diligencia negativa de la ordinaria del quince, fueron por unanimidad aprobadas y ratificadas el acuerdo de aquellas.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposición N.º de la R. O. de 16 de Octubre del 894, que concurren en falta de asistencia por enfermos los S. Concejales Mijangos, Sanchez y Castro y por ausencia el Sr. Gutierrez.

Vivero de árboles. Entrega del municipal al Estado.

Por mí el Secretario se dio lectura del acta de entrega que ha verificado el Sr. Alcalde-Presidente al Sr. Ingeniero Jefe interino de obras públicas de la provincia, en representación del Estado, con fecha quince del pasado Julio, de mencionada propiedad que era del Municipio por cesion que a su vez le había hecho al mismo la sociedad de vecinos que adquirió el Equido de esta población, en virtud de los acuerdos de la Corporación de las sesiones del 27 de Diciembre y 10 de Enero pasados, y el Ayuntamiento, previa discusión, acordó aprobarla por unanimidad, por estar ajustada la transmisión a las condiciones fijadas por la Corporación, y que se archive dicho documento a los oportunos efectos.

Beneficencia. Hodizas subvencionadas.

Dada cuenta por mí el Secretario de la solicitud verbalmente formulada por el vecino Manuel Fernandez





N.º 0.069.060

Julio 1897.

Romero, pidiendo nostriza subvencionada por los fondos municipales para la lactancia de su hijo legítimo mediante la imposibilidad física facultativamente acreditada de su esposa Isabel Sanchez Vera; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a su petición y que ocupe el turno que la Comisión del ramo le asigna.

Débitos del Ayuntamiento. Medios de hacer efectivos los del contingente provincial.

Por mi el Secretario se dió lectura de la carta que con fecha cinco del actual dirije al Sr. Alcalde el Presidente de la Excm. Diputación provincial, enareciendo la necesidad de que muy en breve se imprimen los débitos del contingente provincial de este Ayuntamiento; y el Ayuntamiento, previa discusión, acordó por unanimidad se activen los procedimientos ejecutivos para reunir fondos con dicho fin de poder solventar los citados débitos y otros compromisos que pesan sobre la citada entidad.

Recaudación municipal. Aprobación de la cuenta de consumos de 1896=97.

Dada lectura por mi el Secretario de la cuenta que rinde el recaudador municipal de consumos D. Manuel Salencia y Márquez de los ingresos y pagos verificados de la recaudación de dicho impuesto en el año económico pasado de 1896=97, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la citada cuenta con los justificantes a ella unidos, importando el Cargo Ciento cuarenta y cuatro mil doscientas tres pesetas treinta y seis centimos, la Data - Ciento cuarenta y cuatro mil doscientas



Tres pesetas sesenta y un centimos - y el Saldo a favor del cuentadante veinticinco centimos, y que se archive dicho documento, facilitando a aquel las certificaciones de finiquito que requiera, sin perjuicio de la cuenta que a su vez debe rendir el agente ejecutivo de los débitos pasados a su poder.

Contabilidad. Pagos imprevistos.

No habiendo crédito en el presupuesto vigente para el debido pago de las trece pesetas que han importado los derechos de afielamiento y contrastación anual de la colección de pesas y medidas del Municipio, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se abonen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente al Ingeniero Jefe contratista de la provincia D.^o Antonio de Pecherria.

Distribucion de fondos de este mes.

Por mi el Secretario se dió cuenta del proyecto de distribución de fondos que para el debido de atenciones vencidas en los dos pasados meses de Junio y Julio, ha formado el Sr. Regidor Interventor D.^o Manuel Garcia Mayo y somete a la aprobación del Ayuntamiento. Esta Corporación acordó por unanimidad aprobarlo en la forma propuesta siguiente:

Capítulo	Concepto del presupuesto de gastos.	Importe. Pesetas C ^{ts}
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento.	1501 711
2 ^o	Policia de seguridad.	711 70
3 ^o	Policia urbana y rural.	790 78
4 ^o	Instruccion publica	" "
5 ^o	Beneficencia.	200 00
6 ^o	Obras publicas.	5 50
7 ^o	Correccion publica	" "
	Suma	3212.72



		Suma anterior	3.212 72
9%	Cargas.		146 44
10%	Obras de nueva construccion		" "
11%	Imprevistos.		13. 00
12%	Ampliacion.		34.411. 82
		Total.	34,784. 78

Y Importa la distribucion de fondos aprobada la figurada cantidad de treinta y cuatro mil setecientas ochenta y una pesetas noventa y ocho centimos.

Obras publicas. Reconstruccion de un trozo de pared del ex-convento.

El Sr. Presidente expuso el estado ruinoso del trozo de pared de dicho edificio municipal que, perteneciendo a la casa-habitacion de la Profesora titular de instruccion primaria D.^{na} Comara de la Rosa, produce un adeleso en la calle de las Heronjas, por ser ademas la pared estanca, tortuosa y mal alineada, opinando por su demolicion y reconstruccion en forma recta que mejore el ornato publico de dicha calle; y el Ayuntamiento, previa discusion, acordó por unanimidad que se haga la mencionada obra por el sistema de administracion con cargo al capitulo 6.^o articulo 1.^o del presupuesto que rige.

Instruccion publica. Adquisicion de premios para los niños distinguidos en los exámenes.

En vista del resultado de los exámenes verificados por la Junta local del ramo en las Escuelas publicas y privadas de esta ciudad durante los dias desde el nueve al catorce del pasado Julio, de cuya visita se deduce segun las actas de aquella Corporacion la misma falta anidua de asistencia de los niños a estos centros de enseñanza que se viene lamentando de siempre, por hacer



en buena parte infructifero el sacrificio de intereses que este importante ramo de la administracion publica impone al Municipio, el Ayuntamiento, previa discusion, acordó por unanimidad que se utilicen todos los medios al alcance de las Corporaciones encargadas de velar por la cultura publica, cuyos cimientos residen en la enseñanza elemental y entre ellos que se adquirieran libros y otros objetos que sirvan de premio á los niños que se distinguieran por su aplicacion y aprovechamiento en dicho certamen de la primera enseñanza, dentro de los límites de los créditos consignados en los dos presupuestos que rigen, uno por ampliacion en los gastos ya hechos, y otro en periodo ordinario, para estimular la asistencia de los niños de ambos sexos con este acicate del amor propio empeñado en la mayor instruccion anhelada por la Corporacion municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar de los que existian puestas á la orden del dia de la sesion citada que se ha celebrado hoy en segunda convocatoria, se levantó la sesion, siendo las diez de la noche, de que yo el secretario certifico. =

Diego Vidalgo

Juan Mancera

Martin Izquierdo

Pedro Garcia

Manuel G. Mayo

Pascual Zamora

Fernando Bermejo

Jose Cortes

Pedro G. Diaz

Juan M. Mancera



[Handwritten flourish]

Acta de la sesion del dia 22 de Agosto.

- D. Diego Hidalgo y Carbajal
- " Fernando Jaraquemada y G. de Vaca
- " Martin Escudero Soto
- " Manuel Garcia Mayo
- " Jose Cortes Garcia
- " Pedro Garcia Diaz
- " Emilio Garcia Escobedo

En Villafranca de los Barros dia veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en la Sala Consistorial los S. Concejales que se anotan al margen con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; mas dadas las nueve y media de la noche sin concurrir numero suficiente que

constituya mayoria legal de la Corporacion para poder celebrar la indicada sesion ordinaria, el Sr. Alcalde Presidente declaro terminado el acto y sin efecto la misma, ordenando se cite a una nupletoria para dos dias despues, de que yo el Secretario certifico.

[Signature: Diego Hidalgo]

[Signature: Emilio Garcia]

[Signature: Martin Escudero]

[Signature: Jose Cortes]

[Signature: Manuel G. Mayo]

[Signature: Fernando Jaraquemada]

[Signature: Pedro G. Diaz]

[Signature: Antonio M...]

Acta de la sesion supletoria celebrada el dia 24 de Agosto por no haberse podido celebrar la ordinaria del dia 22.

D.^o Diego Hidalgo y Carbajal
" Fernando Jaraquemada y C. de Vaca
" Martin Cuadros Peto
" Manuel Garcia Mayo
" Francisco Castro y Castro
" Juan Mancera Garcia
" Pedro Garcia Diaz
" Eusebio Garcia Curibano
" Jose Sanchez Mayo

En Villafranca de los Barros dia veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento en la sala Consistorial, con asistencia de los S.^{os} Concejales que se anotan al margen, en mayoría legal, previa convocatoria que se habia hecho con la debida antelación, á todos los que lo componen, en virtud de lo prevenido por el párrafo 2.^o del artículo 104 de la vigente ley

orgánica Municipal, por no haberse podido celebrar la ordinaria del 22 del actual, á causa de no concurrir á ella número suficiente de S.^{os} Concejales. A las nueve de la noche se abrió la sesion supletoria de la ordinaria citada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Diego Hidalgo Carbajal, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la otra supletoria de la ordinaria anterior, y la diligencia negativa de la siguiente del 22, fueron por unanimidad aprobadas.

Se hace constar á los efectos y en cumplimiento de la disposicion 4.^a de la R. O. del 6 de Octubre de 1894, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S.^{os} Concejales Mispul, Cortés, Guerrer y Garcia Rodriguez.

Beneficencia. Pago de recetas de enfermos pobres no incluidos en lista.

Enterada la Corporacion por el Sr. Presidente de que al liquidar las recetas últimas presentadas por





Los S. Farmacéuticos contratados del pasado ejercicio económico del 896-7, han resultado selladas noventa de individuos no incluidos en la lista de pobres auxiliares con asistencia facultativa y medicinas, cuya valoración asciende a 19264 pesetas, o sean 1'4'43 Don Miguel Dominguez, Don Leopoldo Muñoz 4 pesetas y 4'21 pesetas Don José del Rabal, que con arreglo al contrato deben satisfacerse aparte de la consignación ordinaria del presupuesto, sino cupiera, como ocurre en dicho ejercicio, dentro del respectivo crédito; el Ayuntamiento acordó por unanimidad, previa discusión, que por esta vez se pague el importe de dichas recetas selladas con cargo al crédito adicionado en el capítulo 5.º, artículo 1.º, de referido presupuesto del pasado ejercicio, y que en lo sucesivo, una vez confeccionadas las nuevas listas de familias pobres acogidas a dicho auxilio municipal, no se sellen recetas mas que en casos excepcionales de que no quepan las familias enfermas en el número de las contratadas, y de que sean absolutamente pobres de solemnidad; y en este caso han de llevar las recetas, además del sello de la Alcaldía, la firma del Sr. Alcalde, para evitar abusos y perjuicios a cualquiera de las dos partes contratantes; notificándose este acuerdo a los S. Farmacéuticos para que sepan que las recetas no requiridas en esta última forma, no les servirán de abono en ningún concepto.

Podriva subvencionada.

Dada cuenta por mi el Secretario de la petición verbalmente formulada por el vecino pobre Fernando



95
Gonzalez Gomez, solicitando el auxilio municipal de una nodriza subvencionada para la lactancia de su hijo legitimo, mediante la imposibilidad fisica de su esposa Josefa Varquez acreditada por certificacion facultativa, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a su pretension y que ocupe el turno que la Comision del ramo le asigne para entrar a disputar el solicitado auxilio benéfico.

Obras publicas. Aprobacion de certificaciones de las de afirmado ejecutadas en los dos últimos ejercicios.

Por mi el Secretario se dió íntegra lectura de las dos certificaciones expedidas con fecha quince del actual por el Sr. Director facultativo de las municipales D.^o Alfonso del Rabal, en que se valoran y liquidan las de afirmado ejecutadas durante los dos primeros ejercicios, por el contratista D.^o Agustín Navarro Elias, y el Ayuntamiento, previa discusion, acordó por unanimidad aprobarlas, importando las de 95-96 tres mil treinta y seis pesetas sesenta y siete centimos, y las de 1896-97 dos mil trescientas catorce pesetas treinta y ocho centimos, y que se man los dos citados documentos originales a los libramientos que se expidan para formalizar los vales provinciales de los pagos hechos, sin perjuicio del resultado que ofrezca la liquidacion definitiva que se practique cuando se terminen todas las obras contratadas en 24 de Noviembre de 1888.

Servicio militar. Licencia y consentimiento de un padre para que sustituya un hijo de 18 años a otro del actual reemplazo.

Con permiso del Sr. Presidente compareció en la sesion el vecino Antonio Pios Duran, solicitandose haga





N. 0.444.852

Folio 141.

constar en este acta la licencia y consentimiento que presta a su hijo Juan Pios Goto, de 18 años de edad, para que sustituya en las filas del Ejército como soldado a su otro hijo Salvador, del sorteo del recemplazo del año actual; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a su petición y que se le expidan de este particular las certificaciones que necese.

Otra licencia y consentimiento igual:

Hecha la propia comparecencia en la sesión por el vecino Andrés Domínguez Mellado para que se haga constar en este acta la licencia y permiso que da a su hijo, también de diez y ocho años de edad, Miguel Domínguez y Domínguez, para que sustituya a su otro hijo Angel en los cuerpos armados del Ejército en que le ha correspondido servir en el sorteo del recemplazo del corriente año; el Ayuntamiento acordó del mismo modo por unanimidad se acceda a su pretensión a los efectos solicitados.

Consumos. Informe de una instancia de abrada del reparto.

Por mí el Secretario se dió lectura de la instancia que dirije al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el vecino de Sevilla D. José Sanchez Trijona, en abrada del acuerdo de la Junta repartidora de consumos del ejercicio corriente que derecho una reclamación por la que se solicitaba la eliminación del repartimiento del defuit a la testamentaria de su Sr. padre D. Antonio Sanchez Trijona, mediante a que ninguno de los herederos del mismo tiene en esta ciudad casa abierta, ni aun

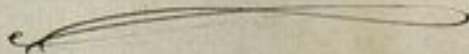
siguiera propiedad en ella, excepto su hermano D.^o Eduardo que solo tiene una casa en la Plaza principal habitada por D.^o José Montero de Espinosa y D.^o José Maria Mayo.

Abierta dicha union, y cumpliendo el Ayuntamiento la orden de la Administracion de Hacienda para que se informe la mencionada instancia, acordó por unanimidad se evacue en los terminos siguientes: Que es muy justo y legal el criterio en que se inspiró la Junta repartidora al incluir en el repartimiento del déficit del actual ejercicio a la testamentaria del Sr. padre del reclamante, bajo la denominacion de Herederos de D.^o Antonio Sanchez Trijona, con que se comprende asignándole una persona de la familia y un viviente no doméstico por las temporadas que durante algunas épocas del año viven y comen en esta localidad con algun criado, el D.^o José y su hermano D.^o Eduardo, puesto que si es cierto que ni uno ni otro son vecinos de esta localidad, no lo es el que dejan de tener casa abierta mantenida a su costa, por mas de treinta dias, durante el año, que exige el Reglamento del impuesto para la inclusion de los forasteros en los repartimientos de consumos, en cuanto los dos citados herederos de D.^o Antonio Sanchez Trijona tienen aqui de administrador de subvenciones y derechos de todas clases al D.^o José Maria Mayo que viene en efecto en la casa de la propiedad del D.^o Eduardo, y que es el que hizo la reclamacion ante la Junta repartidora, cuya resolucion se apela. Que toda via la Junta ha estado muy parca en la asignacion de personal para deducir la pequeña cuota de 173'36 pesetas que se le ha impuesto a la entidad llamada Herederos de D.^o Antonio Sanchez Trijona, y que representan, para los efectos de conf-

tribuir al impuesto de consumos, los dos referidos hermanos D. José y D. Eduardo, puesto que se ha debido graduar en equidad mayor consumo por el gran tráfico de granos y de cordos que, procedentes de Hinojosa del Valle el primero, y de su finca de Quintana, término de Ribera el segundo, vienen desenvolviendo durante todo el año en esta ciudad, realizando con sus mores y ganados un consumo muy superior a la cuota asignada; todo lo cual es público y notorio en la localidad, y no tiene rebatimiento: Que la cualidad de hacendados forasteros con casa abierta, que en efecto tienen los dos citados herederos de Don Antonio Sanchez Tijona, no se necesita para la imposición de la cuota de consumos, que grava directamente a quien verifica el consumo, sin distinguir alguno, y sería una verdadera iniquidad que por no tener los hermanos Tijonas su residencia en esta, eludieran el pago del impuesto, en su forma de repartimiento, los muchos granos y otros artículos que sus dependientes y ganados consumen en todos los años en esta localidad, cuando las cuotas de estas especies son precisamente las que se hacen efectivas por repartimiento. Y en cuanto al otro distinguido legal por que quiere el reclamante escaparse de la exacción del impuesto, en razón a no existir ya la testamentaria de su D. padre, a causa de haber dividido y estar ya en posesión cada heredero de la parte de su caudal, en nada puede afectar a la justicia y legalidad de la cuota impuesta por el consumo que en realidad efectúan los dos hermanos conjunta o separadamente en esta población.

Recaudación municipal. Liquidación de la ejecutiva.

Insistiendo el Sr. Presidente en su opinión, manifestada en sesiones anteriores, de que mientras no se imprima una



mayor actividad por otra persona al procedimiento ejecutivo de apremio, no saldrá el Municipio de sus múltiples compromisos con la Hacienda, la Diputación ni sus demás acreedores, á pesar de los enormes descubiertos que tiene á su favor; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que para apreciar con mas exactitud el estado de los procedimientos ejecutivos se exija inmediatamente al actual agente ejecutivo municipal D.^{no} Saturnino Fernandez una liquidación justificada de lo recaudado desde que tomó posesion del cargo, y de lo ingresado en la recaudacion municipal.

Deberes patrióticos y piadosos. Asistencia á las honras por el eterno
descanso del Dese del Gobierno asesinado.

Queda cuenta por mi el Secretario del oficio fecha de hoy por el cual invita el Sr. Cura párroco al Ayuntamiento y á todos sus dependientes para un funeral solemne que se celebrará el dia 26 del actual en la Iglesia Parroquial en sufragio del alma del Excmo Sr. Don Antonio Canovas del Castillo, Presidente que fue del Consejo de Ministro, con el fin de cumplir el mandato del Excmo Sr. Obispo de esta Diocesis y conforme al piadoso desee de S. M. la Reina; el Ayuntamiento acordó por unanimidad concurrir en masa con toda la dependencia á tan solemne acto, como justo tributo de dolor que debe rendirse al eminente hombre de Estado, victima de traidora asechanza.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por haberse terminado los asuntos de la orden del dia de la sesion ordinaria del 20 del actual que se ha celebrado hoy, se levantó la sesion, siendo las diez de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Licijo Vidalgo



Siguen las firmas de los S. Concejales asistentes de la sesion supletoria celebrada el dia 24 de Agosto.

José González
Martín Cuadros
Manuel G. Mayo
Emilio García
Francisco Castro

Fernando
Joaquín
Juan Manera
Pedro G. Díaz
J. M. Mena

Acta de la sesion publica extraor-
dinaria celebrada el dia 26 de Agosto.

- D. Diego Hidalgo y Carbajal
- " Salvador Mifunt Fernandez
- " Fernando Jarquemada y C. de Vaca
- " Pedro Garcia Rodriguez
- " Martin Cuadros Soto
- " Manuel Garcia Mayo
- " José Cortés Garcia
- " Juan Manera Garcia
- " Francisco Castro y Castro
- " Pedro Garcia Diaz
- " Emilio Garcia Escribano

En Villafranca de los Barros dia veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, sesionó el Ayuntamiento en la sala Comisitorial, previa convocatoria hecha en forma legal con la debida antelación a todos los S. Concejales que lo componen, asistiendo los que se anotan al margen, en mayoría legal. A las doce de la mañana se abrió la sesion publica extraordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Hidalgo y

Carbajal, y dada lectura por mi el secretario del acta de la

supletoria de la ordinaria anterior, fue por unanimidad aprobada.

Excusaron su falta de asistencia por enfermos los Sr.
Concejales Gutierrez y Sanchez, con arreglo a lo prevenido
en la disposicion 1.^a de la R. O. de 16 de Octubre de 1874.

Junta municipal. Sorteo de Vocales asociados.

No habiendose presentado reclamacion alguna en contra
de la formacion de secciones que fue expuesta al publico
en el respectivo expediente durante el pasado mes de Julio,
el Ayuntamiento, cumplidas todas las formalidades preve-
nidas por el articulo 68 de la vigente Ley Municipal,
acordo por unanimidad que se verifique el sorteo entre
las distintas seis secciones en que se han dividido los con-
tribuyentes, lo cual efectuado en forma legal, dio el si-
guiente resultado.

Primera seccion.

Don Jose Vicente Martinez y Sanchez
" Francisco Ceballos Rico
" Pedro Romero Montero

Segunda seccion.

" Juan Munier Gonchero

Tercera seccion.

" Antonio Burquillos Garcia
" Pedro Toral Delgado
" Benigno Trigo Gordillo

Cuarta seccion.

" Lorenzo Castro Sanchez
" Francisco Casillas y Cabera de Vaca
" Pedro Tous de Monsalve
" Jose Gutierrez Castro
" Jose Calderon Planos
" Luis Duran Cortes
" Antonio Jose Carrillo Ramos



[Decorative flourish]

Quinta seccion.

Don Antonio Canseco Alvarado

Sexta seccion.

" Reyes Carrillo Luque

" Mateo Planos Nobles

Con lo cual se dio por concluido el acto y la seccion, por ser el unico asunto de la convocatoria, siendo las doce y media de la tarde, de que yo el Secretario certifico.

Diego Hidalgo Salvador Mijang

Martin Pineda

Mmanuel G. Mayo

Pedro Garcia

José Cortés

Pedro G. Diaz

Fernando
Sanzquerrada

Juan Mancera

Emilio Garcia

Francisco Castro

José Mancera

Acta de la seccion ordinaria celebrada el dia 29 de Agosto.

Don Diego Hidalgo y Carbajal Salvador Mijang Fernando

En Villafraanca de los Barros dia veintinueve de Agosto de mil

ochocientos noventa y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consu-



D. Fernando Jaraquemada y C. de Pina
" Pedro Garcia Rodriguez
" Martin Escudero l.º
" Manuel Garcia Mayo
" Juan Mancera Garcia
" Jose Cortes Garcia
" Jose Sanchez Mayo
" Eusebio Garcia Escrivano

torial con asistencia de los 11.
Concejales que se anotan al
márgen, en mayoría legal. A
las nueve de la noche se abrió
la sesión ordinaria de este día,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D.º Diego Hidalgo y Carbajal,
y dada lectura por mi el secre-

tarío del acta de la extraordinaria anterior del 26
del actual, fue por unanimidad aprobada y ratificados
sus acuerdos.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento
de lo dispuesto por la R. D. de 16 de Octubre del 8711, que
excusaron su falta de asistencia por enfermos los 11. Concejales
Castro, Garcia Diaz y Gutierrez.

Recaudacion municipal. Conduccion de fondos remidos a la capital

Reunidas nueve mil seiscientas pesetas de la cobranza
corriente y atrasada para atender a los compromisos
del Municipio con el Tesoro publico y la provincia, el
Ayuntamiento acordó por unanimidad que se conduzcan
estos fondos a la capital de la provincia por mi el secre-
tario para su ingreso por los conceptos a que corresponde
la recaudacion obtenida en el mes actual, o sea siete
mil pesetas al encabecamiento de consumos del ejer-
cicio actual, y dos mil seiscientas por contingente pro-
vincial del ejercicio anterior, activandose los procedi-
mientos ejecutivos para hacer efectivos descubiertos si-
quiera en cuantia suficiente para satisfacer los débi-
tos por consumos de los ejercicios parados de 75-76 y
76-77, por los que en este mes no se ha obtenido recauda-
cion alguna.



N. 0.414.469

Folio 175.

Estado-liquidacion de la conseguida por el actual agente ejecutivo.

Por mi el secretario se dió lectura del estado-liquidacion que, en virtud del acuerdo de la Corporacion de la sesion del 24 de los corrientes, ha presentado el agente ejecutivo municipal Don Saturnino Fernandez Garcia, de los cargos que se le han hecho desde que comencio el desempeño de su cometido, y de la cobranza conseguida hasta el dia por el mismo, que ha ingresado en la recaudacion municipal, siendo el cargo total por arbitrios municipales y consumos, de 88.368 1/2 pesetas, y lo recaudado 14.074 2/4 pesetas, quedando un descubierdo todavia a favor del Municipio de 74.284 3/8 pesetas. El Ayuntamiento queda enterado y estudiando el medio de hacer esta enorme cantidad efectiva.

Amillaramiento. Traducciones para el apendice de 1.898-99.

Propuesta por la Junta pericial, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se verifique la de una casa calle N.ª Juliana número , adquirida por Don Salvador Mijangos y Fernandez, siendo alta a este y baja a Juan Vazquez, anterior poseedor, segun informacion posesoria.

Sanidad. Propuesta de sustitucion del Inspector de carnes.

El Sr. Coniente Alcalde Garcia Rodriguez propuso que en vista de haber sido nombrado juez municipal suplente D. Salustiano Galvan Lobo, actual Inspector veterinario de las carnes y demas alimentos del consumo



público, cuyos cargos entendiéndose incompatibles, debía ser nombrado para sustituirle al otro Profesor Veterinario de esta localidad D. Manuel Duran Lopez.

Abierta discusión, el Sr. Presidente expuso que no habiendo sido declarado todavía incompatibles por quien corresponde los dos cargos que desempeña el mencionado Inspector de carnes, ni habiendo el mismo presentado la renuncia de este último cargo municipal retribuido, debía á su entender esperarse á que una de estas dos cosas ocurriera, y el Ayuntamiento, conforme con esta última propuesta, acordó por unanimidad se suspenda por ahora todo acuerdo de sustitución de referido empleado facultativo municipal, mientras el mismo no presente la renuncia de este cargo, ó sea declarada su incompatibilidad con el indicado de suplente de juez municipal por la autoridad competente.

Corporacion. Variacion de horas de las sesiones ordinarias.

A propuesta del Sr. Concejal Garcia Mayo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias á las ocho de la noche de los mismos dias Domingos, en vez de las nueve que viene señalada y que resulta ya inoportuna, en lo avanzado de la estacion, para los todos los Concejales y para el público en general; publicándose la variacion en la forma acostumbrada.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, siendo las diez de la noche, de que yo el secretario certifico.

Diego Vidales

Salvador Mifut
Jari Paredes



Fernando
 Jurado ~~jurado~~ Pedro Garcia

Manuel G. Mayo

Juan Mancera

Martin G. Mayo

José Cortés

Eusebio Garcia

José Mancera

Acta de la sesion ordinaria
 celebrada el dia 5 de Septiembre.

Don Diego Hidalgo y Carbajal
 " Salvador Miquel Fernandez
 " Fernando Jarque y Mada y C. de Tena
 " Pedro Garcia Rodriguez
 " Martin pseudono Soto
 " José Sanchez Mayo
 " Juan Andrés Gutierrez Canal
 " Juan Mancera Garcia
 " José Cortés Garcia
 " Eusebio Garcia Serrano
 " Pedro Garcia Diaz

En Villafraanca de los Barros,
 dia cinco de Septiembre de mil
 ochocientos noventa y siete, se consti-
 tituyo el Ayuntamiento en la
 Sala Consistorial con asistencia
 de los S. Concejales que se anotan
 al margen, en mayoria legal.
 A las ocho de la noche se abrió
 la sesion ordinaria de este dia,
 bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde Don Diego Hidalgo y
 Carbajal, y dada lectura por
 mí el Secretario del acta de la
 ordinaria anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de
 la disposicion 11.ª de la R.C. del 6 de Octubre de 1894, que
 excusaron su falta de asistencia por enfermos los S. Con-



Junta municipal. Institucion de un Vocal asociado.

cojales Garcia Mayo y Castro.
Presentada en la sesion de constitucion de dicha Corporacion la excusa de pertenecer a la Junta porcional de la contribucion de inmueble por el Vocal asociado Don Lorenzo Castro Sanchez, el Ayuntamiento acordo por unanimidad admitir la y que se celebre nuevo sorteo en la sesion N.^o a que corresponde el dimisorio para cubrir la vacante con arreglo a lo prevenido en el articulo 6.^o de la Ley. Verificado el sorteo resulto elegido el contribuyente Pedro Gordillo Gallardo, de la calle Velarde, a quien acordo el Ayuntamiento se notifique el nombramiento por medio de la oportuna credencial, para que quede cubierta la vacante en dicha Corporacion.

Posito. Realizacion de los préstamos.

Dada lectura por mi el secretario del oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia, como Presidente de la Comision permanente de Positos de la provincia fecha primero del actual, en que se previene la realizacion de todos los préstamos que existan a favor de dicho Establecimiento agricola de esta localidad, segun ordeno tambien en su comunicacion del 31 de Julio pasado, a fin de conocer el resultado de las gestiones de este Ayuntamiento para cumplir este deber ineludible y de caracter benéfico para los labradores, cuando termine el procedimiento ejecutivo, la Corporacion acordo por unanimidad se prosiga este, sin contemplacion alguna, hasta hacer efectivos todos los débitos con embargo y venta de fincas o efectos que previene la Instruccion vigente de apremios.

Aprobacion de la cuenta de 1896:97.

Por mi el secretario se dio integral lectura de la cuenta





del movimiento de caudales del Puerto de esta ciudad en el año económico de 1896-97 que ha formado la Comisión administradora del Establecimiento con arreglo a lo dispuesto por la regla 1.^a de la Instrucción de 31 de Mayo de 1864, y el Ayuntamiento, previo examen y discusión, acordó aprobarla en la forma siguiente:

Cargo de la panora - Setenta y cuatro fanegas y treinta y dos cuartillos de trigo.

Data - Setenta y dos fanegas y veintiseis cuartillos de trigo.

Existencias - Dos fanegas y seis cuartillos.

Cargo del arca - Mil seiscientas treinta y nueve pesetas cincuenta y un centimos.

Data del arca - Mil cuatrocientas veinte pesetas doce centimos.

Existencias - Doscientas diez y nueve pesetas treinta y nueve centimos.

Recaudación municipal. - Cuenta de arbitrios municipales de 96:97

Dada igualmente lectura por mi el Secretario de la cuenta justificada que rinde el recaudador municipal Don Manuel Salencia y Márquez de la cobranza de los arbitrios municipales de guardería rural, censos de propios, silos y carros del pasado año económico de 1896-97, el Ayuntamiento, previo detenido examen y discusión, acordó aprobarla por unanimidad, importando el Cargo - Quince mil ochocientas cincuenta y tres pesetas ochenta y un centimos, y la Data otra cantidad igual, sin



saldo en favor ni en contra del cuentadante; debiéndose archivar en el de la Secretaría á los oportunos efectos.

Cédulas personales.- Recaudador para las de 1897-98.

Recibidos los cargos y las cédulas personales del actual ejercicio económico, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se abra el período de recaudación voluntaria de este impuesto, nombrándose al efecto recaudador del mismo á Don Julian Corresano Martinez con los premios de Instrucción tanto en el importe de las cédulas como en el de los recargos, teniendo que formar las relaciones de descubiertos cuando termine el período de cobranza.

Cementerio.- Aprobación de las cuentas del 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 96-97.- Procedimiento ejecutivo en contra de los deudores por este y otros conceptos.

Por mi el Secretario se dio lectura de las cuentas de los rendimientos de dicha dependencia municipal que rinden el Antonio Rodriguez y Rodriguez, como Interventor Depositario interino de estos recursos municipales en el segundo trimestre del pasado ejercicio, y D.º Manuel Trista Lizaridi, como Interventor, y D.º Manuel Salencia y Marquez, como recaudador tambien de los derechos que constituyen dicho recurso del presupuesto municipal en el tercero y cuarto trimestre del mismo período económico de 96-97, cumpliendo el precepto del artículo 18 del Reglamento de referido lugar sagrado; y el Ayuntamiento previo examen y discusión, acordó por unanimidad aprobar las expresadas cuentas y que desde luego se ingresen en la Depositaria municipal las 741470 pesetas recaudadas en el 2.º trimestre, y las 159350 pesetas que importa la última indicada cuenta del 3.º y 4.º trimestre; rigiéndose el procedimiento ejecutivo mas enérgico que previene la Instrucción de apremios en contra de los deudores de las

622 90
159 40
803 90

622 90
159 40
803 90

1012 90
803 90
209 00

268 pesetas que faltan que recaudar para completar las 1.012'90 que importa la referida cuenta del 2.º trimestre, y que expediente lo tramite con la mayor actividad el escribiente meritorio de la Secretaría D.º Antonio Rodríguez, que se nombra agente ejecutivo para estos efectos al Municipio y para los que tambien tienen en favor de esta entidad los dueños de puestos de refresco que ocupan terreno de la via pública, por el impuesto establecido sobre ellos en los presupuestos municipales de varios ejercicios anteriores, en descubrimiento todavía á parar del tiempo transcurrido.

Beneficencia. Aprobacion de nuevas listas de familias pobres para el auxilio de asistencia facultativa y medicinas.

Por mi el secretario se dió cuenta de la nueva lista general de las familias expresadas que ha formado la Comision del ramo en cumplimiento de acuerdos anteriores del Ayuntamiento; y esta Corporacion acordó por unanimidad aprobarla con los 115 vecinos cabera de familia que compran, y que para las inclusiones sucesivas hasta cubrir el cupo de las quinientas contratadas con los 11. Farmaceuticos se dió amplias facultades á la Comision del ramo.

Contabilidad. Pagos imprevistos.

No habiendo credito especial en el presupuesto del actual ejercicio para el debido pago de las cuarenta y dos pesetas satisfechas segun factura, á D.º Candido Rufete, de Badajoz, por tres juncos para bastones de mando y otros tantos cordones necesarios para renovar los de algunos miembros de Alcalde y el del juez municipal; el Ayuntamiento acordó por unanimidad se formalice el pago con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto que rige.

Consumos. Rutas de entrada de Ribera á la administracion
del remanente del trigo y sus harinas.

Propuestas por el arrendatario de dicha especie D.^o José
de la Osa y Rufino, el Ayuntamiento acordó por unani-
midad aprobar la siguiente ruta de entrada de Ribera del
Tremo á la administracion particular del impuesto establecida
en la fabrica de harinas:

Por la carretera de esta ciudad al Campillo entraran todas
las indicadas especies siguiendo por las calles Puebla, Daviz,
Velarde, Piñero, Carreractica y Fuente hasta dicho Estable-
cimiento industrial; cuya ruta se publicará á los oportunos
efectos del Reglamento del impuesto.

Agricultura. Vivero de vides americanas.

Propuesto el Ingeniero Jefe del servicio agronomico de la pro-
vincia á indicar como mas conveniente esta region para la
instalacion del criadero de vides americanas en que se ha de
ensayar la adaptacion de las mas inmunes á la invasion fi-
loxérica; el Ayuntamiento acordó por unanimidad se indique
á dicho funcionario provincial agronomico el terreno que ofrece
en su finca de "Galero" el propietario de viñedos vecino de esta
D.^o Fernando Fernandez de Soria; y si este ofrecimiento no fuere
aceptado, que se estudie el medio de proporcionar otro á tan útil
finis objeto para remediar los males que afligen á una de
las principales riquezas de la region.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó
la sesion, siendo las nueve y media de la noche, se que-
ro el Secretario certifique.

Diego Vidales Salvador Arizpe

Juan de Gutierrez

San. L. Jara

José Gordo

Martin Gordo



Folio 179.

[Handwritten signature]

Siguen las firmas de los P.^{os} Concejales asistentes de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de Septiembre

*José Manuel
Serrano y Morata*

*Juan Mancera
Pablo U. Diaz*

José Cortés

Pedro Garcia

José Manuel

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre

- Don Diego Hidalgo y Carbajal
- « Salvador Melillo Fernández
- « Fernando Jaraguemayo y C. de Vaca
- « Pedro Garcia Rodríguez
- « Martín Escudero Soto
- « Juan Mancera Garcia
- « Francisco Castro y Castro
- « Emilio Garcia Escrivano
- « Pedro Garcia Diaz
- « Juan Andrés Gutierrez Caimas
- « José Cortés Garcia

En Villafraanca de los Barros día doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los P.^{os} Concejales que se anotan al margen, en mayoría legal. A las ocho de la noche se abrió la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal, y para lectura por mí el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar á los efectos y en cumplimiento de la disposicion 4.^a de la R. O. de 6 de octubre de 1894, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los Sr. Concejales Sanchez y Garcia Mayo.

Débitos á la Hacienda. Reclamacion particular del Sr. Delegado de Hacienda.

Por mi el Secretario y por orden del Sr. Presidente se dio lectura de la carta amistosa que dirige al mismo dicha superior autoridad económica de la provincia, exhortando el celo de la Corporacion para que se verifique en el corriente mes el ingreso de las 12'058 pesetas que adeuda el Municipio por un cupo de consumos de 95-96 y tambien las 12'876'87 pesetas por el de 96-97 con lo que sea posible del del corriente año económico.

Si esta reunion, el Ayuntamiento no encontrando otro medio de cumplir sus compromisos con la Hacienda que el de realizar los cuantiosos descubiertos que existen á favor del Municipio, acordó por unanimidad que el agente ejecutivo municipal active el procedimiento de apremio en contra de los deudores por distintos conceptos de dicha entidad.

Sanidad. Remuncia del Inspector de carnes. Solicitud para cubrir la vacante.

Por mi el Secretario se dio cuenta de la instancia que dirige á la Corporacion el actual Inspector de carnes D. Salustiano Galvan Lobo, fecha siete del actual, renunciando su cargo por serle imposible seguir desempeñándolo á causa de la aglomeracion de asuntos que le abruma; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitirla, sin discusion.

Se dio seguidamente, por igual orden del Sr. Pre-





Folio 200.

sidente, la que á su vez tambien dirige á la Corporacion el Veterinario de 1.^a clase recien de esta ciudad D.^o Diego Lison Garcia, con fecha de ayer, solicitando el referido cargo municipal, por la sola retribucion de cincuenta continuos de peseta diarios, para economizar al Municipio la mitad de la consignacion del presupuesto, en su actual penuria economica.

Abierta discusion, el Sr. Coniente Alcalde Jarquemar expuso su opinion favorable á que se admita esta proposicion ventajosa á los intereses municipales, sin perjuicio de que si con igual rebaja de retribucion acepta el cargo el otro Veterinario de la localidad D.^o Manuel Duran, propuesto por el Sr. Coniente Alcalde Garcia Rodriguez, en sesion del dia 29 de Agosto pasado, sea preferido el mismo por haber sido propuesto antes; en cuyo sentido se expusieron tambien el Sr. Presidente.

El Sr. Coniente Alcalde Nisput manifestó su opinion de que con arreglo al crédito presupuesto fuera provista para vacante en el Veterinario propuesto en la referida ciudad; pero viendo la economia que reportaba al Municipio tal proposicion aunque considerándola extemporanea, se vino á proponer igual rebaja en la retribucion al Sr. Duran; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó encomendar esta mision á referido Sr. primer Coniente de Alcalde, para que si acepta el cargo por los cincuenta continuos diarios de retribucion, se considere desde luego nombrado el Don Manuel Duran Lopez, Inspector de carnes, con preferencia al otro solicitante de esta sesion.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, siendo las nueve de la noche, de que go



el Secretario certifica.

Diego Vidulgo Salvador Misent

Pedro y. Diaz

Juan Bancera

Francisco Castro

Martin Escudero

Pedro Garcia

Juan de

Juan de

Enrique Garcia

Jose Cortes

Juan Gutierrez

Juan de

Acta de la sesion ordinaria del dia 19 de Septiembre.

Don Diego Vidulgo y Carbajal
" Salvador Misent Fernandez
" Juan Andres Gutierrez Canas
" Eusebio Garcia Escribano
" Martin Escudero Peto
" Manuel Garcia Mayo

En Villafranca de los Barros dia diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en la Sala Consistorial los S. Concejales que se anotan al margen, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; mas dadas las nueve

de la noche sin concurrir numero suficiente que constituya mayoria legal de la Corporacion para poder celebrar la indicada sesion ordinaria, y no haber ademas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente declaro





Folio 101.

[Handwritten signature]

Terminado el acto y sin efecto la misma, extendiéndose la presente que firman los S. S. asistentes oc que yo el Secretario accidental por enfermedad del propietario certifico.

Diego Hidalgo

Salvador Mique

Manuel G. Mayo

Ruñibio Saez

Marthin Brindes

Juan G. Guerrero Juan Mancera

Manuel M. Herrera

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 26 de Septiembre

- « *Diego Hidalgo y Carbajal*
- « *Salvador Miquel Fernandez*
- « *Manuel Paraquemada y C. de Vaca*
- « *Marthin Brindes Soto*
- « *Pedro Garcia Diaz*
- « *Juan Mancera Garcia*
- « *Francisco Castro y Castro*
- « *Ruñibio Garcia Escritano*
- « *José Cerda Garcia*

En Villapana de los Barros dia veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. S. Concejales que se anotan al margen en mayoria legal. A las ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Hidalgo y Carbajal, y dada lectura por mi

Secretario del acta de la celebrada el dia doce de los anteriores

[Handwritten signature]

150332
y la diligencia negativa de la inmediata del diez y nueve,
fueron por unanimidad aprobadas.

Se hace constar á los efectos y en cumplimiento de la res-
posicion 4.^a de la R. O. de 16 de Octubre del 894, que exen-
saron en falta de asistencia por enfermos los Sr. Concejales
García Rodríguez, Sánchez, García Mayo y Gutiérrez.

Sanidad. - Incidente sobre provision de la plaza del Inspector de carnes.

Promovido por el Sr. primer Veniente de Alcalde D. Sal-
vador Nájera, quien expuso que no debía tenerse en
cuenta la solicitud leida en la sesion del 12 de S. Diego
Liton Garcia, y nombrarse desde luego con el sueldo
presupuesto al primeramente propuesto D. Manuel
Durán Lopez, mediante á que aquel no poseia el título
de Veterinario y á que el certificado que presenta se re-
válida y se conignacion del depósito necesario para la
expedicion del título es posterior á la fecha de su instancia
solicitando el cargo y además no lo considera suficiente para
optar á estos cargos; el Ayuntamiento, en vista de las razones
supremas de economia que á su vez expuso el Sr. Presidente
y á que el dicho Sr. Veniente Alcalde Nájera volvió á ave-
nirse á consultar al Sr. Durán para ver si acepta el cargo
con la rebaja de retribucion propuesta por el Sr. Liton,
acordo por unanimidad confirmar su acuerdo de la
citada sesion del doce del actual y que se explore el pen-
samiento del referido Sr. Durán para si acepta el cargo
por la retribucion reducida á cincuenta centimos se pes-
ta diarios, que se considere desde luego nombrado, y en
otro caso, se que no acepte, que se tenga por nombrado
al otro solicitante Sr. Liton.

Debitos á la Diputacion. - Amenazas de apremio. - Medio el
unico de evitarlo.

Dada cuenta por mi el Secretario de la carta amistosa



que con fecha 15 del actual, recibida el 20, dirije el Sr. Presidente de la Excm^a Diputación provincial al Sr. Alcalde, previniéndole que si para el 25 del actual no se ingresaba el débito total de este Municipio en la Caja de fondos provinciales, se enviaria un comisionado en contra sin nuevo aviso, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que no habiendo más medio se cubria este compromiso con la provincia que el de hacer efectivos los cuantiosos débitos que existen a favor del Municipio, se emplee la mayor actividad y rigor en el procedimiento ejecutivo.

Alumbrado pp^{co}. - Venta del material inservible del de petiolo.

Solicitados en venta por el vecino D^o Manuel Castro Diaz para el pueblo de Mauge los faroles del alumbrado publico antiguo, que se está destruyendo, con los reportes de hierro de colocación en las paredes; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que, previa consulta en forma al contratista del alumbrado eléctrico, a quien se ha entregado el material aludido con arreglo a la 7^a condicion del contrato, se haga la venta en subasta pública, si es que el dicho contratista le cede por innecesario y por la destrucción total que se aqnel va operando el tiempo.

Beneficencia. - Dodiñas subvencionadas.

Dada cuenta por mi el Secretario de la petición verbalmente formulada por el vecino pobre Juan Cortés Gallardo, solicitando nodriza subvencionada por los fondos municipales para la lactancia de su hija legitima, mediante la imposibilidad física de su esposa Maria Boco Duran; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a su pretension y que ocupe el turno que la Comision del ramo le toque para entrar a disfrutar



de dicho auxilio benéfico cuando le correspondiera.

Locales municipales. Autorización de obras en el ex-convento
Destino de una Escuela particular a otros usos.

Dada también cuenta por mí el Secretario de la pretension verbalmente formulada por los Maestros particulares de instrucción primaria D.^o Juan Gonzalez Marquez y D.^o Julian Sanchez Diaz, solicitando la necesaria autorización para realizar obras de ensanche en el local del ex-convento concedido al segundo para establecer en el los dos solicitantes unidos una Escuela de enseñanza elemental y superior, preparaciones para el Magisterio, para el ingreso en la segunda enseñanza y para cátedras especiales, al par que clases nocturnas de adultos que difundan la enseñanza a todas las clases sociales y a individuos de todas las edades, rogando también a la Corporación que para resarcirse en algo del gran dispendio que para su humilde posición significan las obras proyectadas en dicho edificio municipal, se declare subsistente la concesión hecha en otro local del mismo ex-convento al D.^o Juan Gonzalez, para poderle arrendar para otros usos que indirectamente vienen de esta suerte a refluir en favor de la cultura local; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a ambas pretensiones por considerarse ventajosas al interés público, y por tanto que se les conceda la solicitada autorización para hacer las obras que sean necesarias en el citado local municipal, subsistiendo la concesión del que abandonan, al refundir en uno las dos Escuelas, en favor del concesionario Sr. Gonzalez, con arreglo al acuerdo de la sesión del cuatro de Abril pasado, pero dándole el uso libre que tenga por conveniente para compensarle los gastos de la obra que sean a verificar en otro local municipal, por su





N. 0.510.719

Folio 3.

cuenta, y como premio a sus servicios por la enseñanza de esta población a la que honran con sus iniciativas en favor de aquella base firmísima del bienestar moral y material de los pueblos.

Recaudación municipal. Ingreso en la Tesorería de Hacienda.

Remitidas unas cinco mil pesetas escasas por la inercia en el procedimiento ejecutivo confiado al agente municipal de este ramo D.^o Saturnino Fernández, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se ingresen por los recibos de los cupos de consumos de 1895-96 y 96-97, a cuya recaudación corresponden dichos fondos.

Contabilidad. Distribución de fondos para atenciones vencidas de Agosto.

Por mi el Secretario se dio cuenta del proyecto de distribución e inversión de fondos que para el debido pago de atenciones vencidas en el pasado mes de Agosto, ha formado el Sr. Regidor Interventor Don Manuel García Mayo; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla en la forma propuesta siguiente:

Capítulos	Conceptos del presupuesto de gastos	Importe	
		Pesetas	cts.
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento.	1.119.	48
2. ^o	Policia de seguridad	875.	70
3. ^o	Policia urbana y rural	3.390.	45
4. ^o	Instrucción pública	461.	30
5. ^o	Beneficencia	220.	00
6. ^o	Obras públicas	220.	00
7. ^o	Corrección pública	"	"
9. ^o	Cargas	142.	27
10. ^o	Obras de nueva construcción	"	"
	Suma	6.730.	20



	Suma ant.	6.720.	20
11%	Imprevistos.	42	00
12%	Ampliacion	2.600	10
	<u>Total</u>	<u>9.372.</u>	<u>20</u>

Y importa la anterior distribucion de fondos la figurada cantidad total de nueve mil trescientas setenta y dos pesetas veinte centimos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, siendo las nueve y media de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Diego Hidalgo Salvador Alfaro

Pedro G. Diaz

Fernando Juan Manera
Seraquimata

Jose Cortes Martin Suarez

Emilio Zaca

Francisco Castro

José M. Alarcón

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 3 de Octubre.

Don Diego Hidalgo y Carbajal
" Salvador Alfaro Fernandez
" Fernando Seraquimata y G. de Puga

En Villahanca de los Barros dia tres de Octubre de mill ochocientos noventa y siete, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con



Don Pedro Garcia Rodriguez
 " Jose Cortés Garcia
 " Martin Escudero Soto
 " Juan Mancera Garcia
 " Pedro Garcia Diaz
 " Eusebio Garcia Escrivano
 " Juan Andres Gutierrez Cañas
 " Manuel Garcia Mayo

asistencia de los S.^{os} Concejales que se auctan al margen, en mayoría legal. Mas ocho de la noche se abrió la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Caballal, y dada lectura por mi

el Secretario del acta de la ordinaria anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar á los efectos y en cumplimiento de la disposición N.^o de la R. O. de 16 de Octubre de 1874, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S.^{os} Concejales Sanchez y Castro.

Contabilidad. Distribucion e inversion de fondos para atenciones y vencidas en Septiembre proximo pasado.

Dada cuenta por mi el Secretario del proyecto de distribucion e inversion de fondos que para el debido pago de atenciones municipales vencidas con la terminacion del pasado mes de Septiembre, ha formado el Sr. Regidor Interventor Don Manuel Garcia Mayo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla en la forma propuesta siguiente:

Capitulos	Conceptos del presupuesto de gastos	Importe de Pesetas. Cts.
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento	1350. 15
2. ^o	Policia de seguridad.	714. 70
3. ^o	Policia urbana y rural.	778. 26
4. ^o	Instruccion publica.	" "
5. ^o	Beneficencia.	2274. 91
6. ^o	Obras publicas.	125. 00
	Suma	5293. 00

	Suma anterior	5.273. 02
7.º	Correccion pública.	34. 50
9.º	Cargas.	586. 80
10.º	Obras de nueva construccion	" "
11.º	Imprevista.	500. 00
12.º	Ampliacion	900. 50
	Total	7.314. 82

Importa la anterior distribucion e inversion de fondos la figurada cantidad total de siete mil trescientas catorce pesetas y ochenta y dos centimos.

Para asuntos de urgencia tuvo que retirarse de la sesion con permiso del Sr. Presidente el Sr. primer Teniente Alcalde Don Salvador Mifsut.

Recomendacion municipal. Nombramiento de nuevo agente ejecutivo.

El Sr. Presidente expuso á la consideracion del Ayuntamiento la situacion economica por demas comprometida del Municipio, á causa de la paralización casi absoluta del procedimiento ejecutivo de apremio en contra de los infinitos deudores por varios conceptos á dicha entidad, que impiden á esta cumplir sus sagrados compromisos con la Hacienda, la Diputacion y con los demás acreedores municipales, por cuya embarazosa situacion podian llegar á contraer responsabilidades personal los S.ºs. Concejales, segun reiteradamente tenia advertido á la Corporacion y se habia comprobado por las distintas ordenes de la Delegacion de Hacienda, proponiendo en estas ya apremiantes circunstancias, se nombre otro funcionario que active mas el procedimiento eje-

~~~~~





N. 0.447.095

Folio 205.

cutivo en contra de todos los deudores al Municipio, como único medio de librarse los Concejales personalmente de toda responsabilidad y salvar también de este modo á aquel de compromisos ineludibles.

Abierta discusión, en que todos los S. Concejales coincidieron en las apreciaciones y meros propuestos por el Sr. Presidente; el Ayuntamiento acordó por unanimidad destituir de su cargo al actual agente ejecutivo municipal Don Saturnino Fernandez Garcia, en vista de la falta de actividad que ha demostrado en su gestión, nombrando para reemplazarle inmediatamente al que lo es de la Hacienda pública en esta localidad, como auxiliar del del partido, Don Julian Coreraño Martinez, quien ofrece, además de su responsabilidad personal, la de su fiador D. Agustín Torre Elias, el que afectará á este compromiso, en la próxima sesión, todos sus bienes y los depósitos de fianza de sus contrataciones con el Municipio, y todos los créditos que contra él tenga, autorizando al efecto, y como única formalidad que se le exige de su compromiso, el respectivo acta de la sesión á que comparezca con el fiado.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve y media de la noche, de que yo el Secretario

certifico.

Diego Hidalgo

Salvador Alfaro

Juan Antonio Gutierrez

Juan Manera

Martin Escobedo

Pedro Garcia

Eusebio Garcia

Fernando

Pedro G. Diaz

Juan Manuel

Manuel G. Mayo

José Cortés

Juan Manera

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Octubre

En Villafraanca de los Barros dia diez de Octubre

- Don Diego Hidalgo Carbajal
- « Fernando Jaraquemada y C. de Vaca
- « Pedro Garcia Rodriguez
- « Juan Andres Gutierrez Casas
- « Francisco Castro y Castro
- « Pedro Garcia Diaz
- « Eusebio Garcia Escribano
- « José Cortés Garcia
- « Juan Manera Garcia

de mil ochocientos noventa y siete, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. S. Concejales que se cuentan al número en mayoría legal. A las ocho y de la noche se abrió la sesion ordinaria de estudio bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo y Carbajal, y para lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fue por

*[Decorative flourish]*

unanimidad aprobada.

Se hace constar á los efectos y en cumplimiento de la disposicion 11.<sup>a</sup> de la R.O. de 16 de Octubre de 1874, que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S.<sup>s</sup>

Extracción de sesiones. Se aprobaron los de Julio, Agosto y Septiembre.

Por mi el Secretario se dió lectura de los extractos de los acuerdos de la Corporacion tomados en las sesiones celebradas durante los pasados meses de Julio, Agosto y Septiembre que se han sacado del libro de actas para su debida insercion en el "Boletín Oficial" de la provincia conforme previene el artículo 10.<sup>o</sup> de la vigente ley organica Municipal; y el Ayuntamiento acordó aprobarlos por unanimidad á los individuos efectos legales de la publicidad en el periódico oficial de la provincia.

Posito. Reparto de sementeras.

Llegada la época oportuna para el reparto de los fondos de dicho Establecimiento con destino á los gastos de sementera que necesitan las clases agricultoras de la localidad, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se anuncie dicho reparto por el plazo de seis dias para que los vecinos pudiesen solicitar surante el mismo prestamos de referido Establecimiento, y transcurrido dicho plazo, que la Comision del ramo, ampliada con el Sr. Concejales Cortés, muy conocedor de las clases labradoras y de sus necesidades, haga la distribucion entre los solicitantes del total de la cantidad recaudada, bajo la base de facilitar á los que han pagado, en primer termino, lo satisfecho en el actual año

agricola.  
Recaudacion municipal. Premio al agente ejecutivo cesante  
para la entrega.

El Sr. Presidente dio cuenta de la parquimia con que se está efectuando la entrega de los documentos de cobranza por el agente ejecutivo saliente D.<sup>o</sup> Saturnino Fernandez al nombrado D.<sup>o</sup> Julian Torresano, ocasionándose el perjuicio al Municipio de una paralización absoluta del procedimiento ejecutivo entablado en contra de los deudores a aquella entidad, lo que le impide el cumplir los infinitos compromisos que pesan sobre la misma, y el Ayuntamiento, previa discusión, acordó por unanimidad se conmine al referido agente ejecutivo que cesa D.<sup>o</sup> Saturnino Fernandez a que en el preciso plazo de seis días, termine la comenzada entrega de todos los documentos de cobranza que tenga en su poder y rinda la oportuna cuenta definitiva de su gestion, a fin de evitar los inmensos perjuicios que se le ocasionan al Municipio con la paralización absoluta de la cobranza ejecutiva.

Contabilidad. Pagos imprevistos del presupuesto anterior.

Con agotado el crédito ampliado del presupuesto del ejercicio pasado para el debido pago de todas las atenciones del servicio de quintas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que para poder cumplir el acuerdo de la sesion del día catorce de Febrero último y que se haga efectiva la autorización dada al Sr. Presidente en la misma, se abonen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del año económico pasado las quinientas pesetas concedidas de gratificación a los cuatro Médicos-Cirujanos titulares por el

Acta.

N. 0.447.094



Folio 27.

cuorme aumento de trabajo que tuvieron en el recono-  
cimiento de padres y hermanos y de todos los meses del  
reemplazo del año actual, que dispone la nueva Ley  
del ramo, cuyo servicio realizaron con celo y rectitud  
en los meses de febrero y marzo para los del ejercicio  
económico anterior.

Consumos. Aprobacion de la cuenta del sobrante de premio de co-  
nsumos.

Por mi el secretario se dió lectura de la cuenta justifi-  
cada que rinde el recaudador municipal D. Ma-  
nuel Valencia y Marquez, se la inversion legi-  
tima dada al premio se cobrara se consumos del  
parade ejercicio económico del 896-97, y el Ayun-  
tamiento, previa discusion, acordo por unanimidad  
aprobarla importando el Cargo- Dos mil  
ciento diez y seis pesetas ochenta centimos,  
la Data- Dos mil cuatrocientas treinta y  
ocho pesetas noventa y nueve centimos, y el  
Saldo en favor del Ayuntamiento- Treiscientos  
veintidos pesetas diez y nueve centimos, que  
será la primera partida de Data de la cuenta  
del actual ejercicio económico.

No habiendo mas asuntos de que tratar,  
se levantó la sesion, siendo las nueve de la  
noche, de que yo el Secretario certifico.

Diego Vidales Pedro y Diaz

Francisco Castro  
 Juan Mancera  
 José Cortés  
 Pedro García  
 Manuel Gutiérrez  
 Simón García  
 Fernando  
 Saraquemade  
 J. M. Mancera

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 17 de Octubre.

Don Diego Hidalgo y Carbajal  
 " Salvador Miquel Fernandez  
 " Fernando Saraquemada y C. de Vaca  
 " Pedro Garcia Rodriguez  
 " Martin Encuentro Poto  
 " José Cortés Garcia  
 " Juan Andrés Gutierrez Cañas  
 " José Sanchez Mayo  
 " Juan Mancera Garcia  
 " Pedro Garcia Diaz  
 " Simón Garcia Curibano  
 " Manuel Garcia Mayo

En Villafraanca de los Barros dia diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los M. Concejales que se anotan al margen, en mayoría legal. A las ocho de la noche se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Hidalgo Carbajal, y dada lectura por mí el Secretario del acta de la anterior,

fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion 11<sup>a</sup> de la R.O. de 16 de Octubre del 844, que solo excusó su falta de asistencia por enfermo el Sr. Concejál Castro.

*[Decorative flourish]*

Recaudacion municipal. Dificultades en la entrega de la agen-  
cia ejecutiva.

Entrada la Corporacion de lo que ha contestado el agente ejecutivo cesante D.<sup>o</sup> Saturnino Fernandez a la comunicacion que se le ha hecho por virtud del acuerdo de la sesion anterior, fijandole el plazo de seis dias para que entregue todos los documentos de cobranza y del procedimiento ejecutivo; el Ayuntamiento, previa discusion, acordó por unanimidad que antes de tomar otras medidas mas eficaces para obligar al expresado funcionario destituido a terminar dicha entrega y a rendir la cuenta de su gestion, se encargue al Sr. primer Teniente de Alcalde D.<sup>o</sup> Salvador Alfons de hacerle una ultima amonestacion amistosa para que no cree conflictos a la Corporacion con la resistencia pasiva que emplea para demorar una operacion tan indispensable como la entrega de documentos para continuar la cobranza de los cuantiosos descubiertos que existen a favor del Municipio.

Débitos a la Diputacion. Apremio contra el Municipio.

Con la venia del Sr. Presidente, se dió por mi el Secretario cuenta del despacho de apremio librado por el Sr. Presidente de la X<sup>ta</sup> Corporacion provincial en contra del Municipio por los débitos de contingente del pasado ejercicio, encargando del procedimiento al agente ejecutivo D.<sup>o</sup> German Pena, con ocho pesetas de dietas; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se procure por todos los medios licitos que tenga a su alcance el Sr. Alcalde, librar al Municipio e

esta carga y del mejor procedimiento que trae consigo la ejecución, al propio tiempo que una vez realizada la entrega de documentos de cobranza al mero agente ejecutivo municipal, este active cuanto sea posible los embargos en contra de los deudores por todos conceptos al Municipio, excepto los que lo sean por el reparto de consumos amulado del 891-92.

### Cementerio. Aprobación de la cuenta del primer trimestre.

Por mi el Secretario se dió lectura de la cuenta que rinde el Interventor del Cementerio y el Depositario municipal de todos los productos obtenidos durante el primer trimestre del actual año económico del Cementerio católico municipal; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla, importando ochocientas cuarenta y dos pesetas.

### Policia urbana. Puestos de refrescos. Solicitud para pagar diariamente y menor cantidad.

Por mi el Secretario se dió lectura de la instancia que dirijen á la Corporacion los vecinos dueños de puestos refrescantes en la via pública Juan Gallardo, Carmona, Francisco Morero, Manuel Duran, José Cuéñas, Juan Morge Gallego y Manuel Manera, solicitando que para hacer menos sensible el pago del arbitrio impuesto en el presupuesto municipal se les cobre diariamente el mismo, reduciendolo á diez centimos de peseta diarios, en razon á que los sitios de los solicitantes son los que menos ventas ni productos obtienen; y el Ayuntamiento, previa discusion acordó por unanimidad que una vez que se pongan al corriente en el pago del arbitrio de los años anteriores y de los meses y dias transcurridos del actual se les admita el pago diario proporcionalmente á la







N. 0.447.092



*[Signature]* Folio 29.

cuota anual de cincuenta pesetas fijada en el presupuesto municipal a cada uno, por que mientras no se forme un nuevo presupuesto no se puede acceder a la segunda parte de su instancia, clasificando por el negocio que hacen el arbitrio que han de pagar todos los establecidos y que se establezcan en lo sucesivo.

### Solicitud de nuevo puesto.

Con permiso del Sr. Presidente compareció en la sesión la esposa de Antonio Gallardo Rodríguez, solicitando en nombre de este, ausente de la localidad, se le conceda permiso para colocar un puesto de madera para la venta de bebidas refrescantes en el ángulo hacia el paso de la plaza principal de la Iglesia Parroquial, o en otro sitio que se le designe de la vía pública en que pueda ejercer dicha modesta industria, y el Ayuntamiento, previa discusión, acordó por unanimidad que la Comisión del ramo proponga lo que considere procedente sobre el particular, una vez que reconozca los sitios indicados por la solicitante.

### Corporación... Reintegración en sus cargos a los Concejales ausentes.

Por mi el Secretario se dio lectura del oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha trece del actual, en que al transcribir el auto de sobreseimiento dictado por la sección 2ª de la Audiencia provincial se lo criminal en la causa seguida en contra de diez Concejales propietarios del Ayuntamiento del barrio anterior, se ordena al Sr.



Alcalde notifique este acuerdo á la Corporacion municipal y á los interesados, reintegrando inmediatamente en sus cargos á los que de ellos les hubiera correspondido continuar en el ejercicio de los mismos; y el Ayuntamiento, previa discusion, y en vista de que ya por decreto del Sr. Alcalde habian sido notificados en forma todos los interesados por diligencia extendida en el mismo oficio, citando en ella tambien para la union se hoy á D.<sup>no</sup> Fernando Chapara Valle, D.<sup>no</sup> Juan Rodriguez Diaz y D.<sup>no</sup> Manuel Boco Castro para reintegrarlos en sus cargos, puesto que son los únicos que por ministerio de la Ley se ben continuar en la Corporacion durante el bienio corriente; acordó por unanimidad que sea enterado y que se consideren reintegrados al ejercicio de sus cargos, desde luego, dichos Vec.<sup>os</sup> Concejales, aunque no han concubrido á pesar de la citacion; requiriéndoles de nuevo para la inmediata union, al objeto de que tomen parte en las deliberaciones y acuerdos de la Corporacion, segun previene la orden superior extractada.

Dimision del Alcalde-Presidente de solo este doble cargo.  
Eleccion de otro nuevo y del primer Veniente Alcalde.

El Sr. Alcalde-Presidente expuso á la consideracion del Ayuntamiento su delicado estado de salud que le impide seguir desempeñando un cargo tan activo como el indicado, á cuya circunstancia se une el cambio político que impone tambien un cambio de personas en la direccion de la politica local, mucho mas habiendo dentro de la Corporacion personas y elementos de importancia y significacion de abolengo liberal que se ben encargarse de la direccion

*[Decorative flourish]*

de los negocios públicos locales, aunque estas Corporaciones no deben tener por la Ley mas que el caracter economico-administrativo, pero que los que tienen que mantener relaciones oficiales continuas con las autoridades superiores, deben siempre hallarse identificados con ellas por las ideas políticas dominantes, si ha de haber la debida armonia entre los encargados de todas gerarquias de las funciones administrativas, que tantas ventajas proporciona a un pueblo; presentando, en su consecuencia, la dimision de su dicho doble cargo de Alcalde-Presidente, conservando el de Concejal, no sin antes mostrar su inmensa gratitud por el honor que se le hizo al nombrarlo, y por la confianza y apoyo moral que ha merecido de la digna Corporacion municipal en su desempeño.

Ante esta discusion, y en vista de que es fundada, legal y moralmente, y con caracter de irrevocable, la resolucion del Sr. Alcalde-Presidente, de dejar este cargo, acordó el Ayuntamiento por unanimidad admitirle, con sentimiento, la presentada dimision, quedando en la Corporacion con el mero cargo de Concejal, y pasando a ocupar interinamente la presidencia el Sr. primer Teniente de Alcalde D.<sup>o</sup> Salvador Tejedor y Fernandez.

No ocurriendo la vacante de Alcalde dentro de los seis meses que preceden a las elecciones ordinarias, en cumplimiento de lo prevenido por el articulo 82 de la vigente ley organica Municipal, acordó por unanimidad la Corporacion proceder a la eleccion del Concejal que haya de reemplazar al Presidente dimisionado.

*[Decorative flourish]*

Verificada la votacion, en la forma y con las formalidades que previene el artículo 34 y siguientes de la ley Municipal, resulto elegido nuevo Alcalde -Presidente D.<sup>o</sup> Salvador Alfaro y Fernandez por once votos en contra de una papeleta en blanco, y en su virtud siguió elegido en la presencia de una manera definitiva por reunir la mayoría absoluta de votos que previene la Ley; pero como el nombrado venia desempeñando el cargo de primer Teniente de Alcalde y este quedaba por esta nueva eleccion vacante, se procedió del mismo modo y por igual procedimiento a elegir quien habia de ocupar la. Realizada acto seguido la votacion, fue elegido primer Teniente de Alcalde D.<sup>o</sup> José Sanchez Mayo, por once votos y una papeleta en blanco, pasando el elegido a su puesto en la sesion y a recibir el baston de mando con las insignias del cargo.

Demostrada por el Sr. tercer Teniente de Alcalde D.<sup>o</sup> Pedro Garcia Rodriguez la imposibilidad que tenia de seguir encargado del importante cuanto pesado servicio de guarderia rural, el Ayuntamiento acordó relevarle de este encargo que se le vio en la sesion inaugural, encomendándole el servicio expresado al primer Teniente de Alcalde anteriormente elegido D.<sup>o</sup> José Sanchez Mayo.

#### Dimision denegada a un Dr. Concejál.

Presentada verbalmente por el Sr. Concejál Don Manuel Garcia Mayo, por motivos de salud, el Ayuntamiento, despues de discurrirle de su propuesta, acordó denegársela por unanimidad.



166.

N. 0.447.091



Folio 211

Licencia por dos meses a un Sr. Concejal.

Solicitada por el Sr. Concejal D. Diego Vidalgo Carbajal para atender al restablecimiento de su salud, durante el plazo expresado; el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederla para que se pueda ausentar de la población en los dos meses indicados.

Variación de las horas de las sesiones ordinarias.

Siendo ya incómodas para todos los S. Concejales y para el público que puede asistir a las sesiones ordinarias, las horas que vienen señaladas para estas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se varíe la que viene fijada de las ocho de la noche, a la de las siete de la noche de los mismos días Domingo, en que se han de celebrar en lo sucesivo.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve y media de la noche, se que yo el Secretario certifico.

Diego Vidalgo Salvador Alfaro

José González

Santiago Guadalupe

Juan Mancera

José Escameado

Pablo Zamora

Santiago Guadalupe

Pedro G. Diaz *Pedro Garcia*  
 Juan Gutierrez *Manuel G. Mayo*  
 Jose Cortes *José M. M. M.*

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 24 de Octubre.

En Villafranca de los Barros dia veinticuatro de Octubre de mil

Don Salvador Mijangos y Fernandez  
 " Jose Sanchez Mayo  
 " Fernando Jaraquemada y G. de Vaca  
 " Pedro Garcia Rodriguez  
 " Juan Andres Gutierrez Casas  
 " Juan Mancera Garcia  
 " Pedro Garcia Diaz  
 " Eusebio Garcia Escudero  
 " Jose Cortes Garcia

ochocientos noventa y siete, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. S. Concejales que se anotan al margen, en mayoria legal. A las siete de la noche se abrio la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Salvador Mijangos y Fernandez, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion 4.ª de la R. O. de 16 de Octubre del 97 M. que excusaron su falta de asistencia por enfermos los S. S. Concejales Escudero, Castro y Garcia Mayo.

No habiendole asuntos en la orden del dia, ni por iniciativa de los S. S. Concejales, de que tratar ni resolver, se levanto la sesion, siendo las siete y cuarto de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Salvador Mijangos  
 Jose Cortes



Juan Mancera

Folio 212.

Pedro G. Diaz

Juan Gutierrez

Pedro Garcia

Fernando

Emilio Garcia

Saraquemas

Jose Cortes

José M. M. M.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 31 de Octubre.

En Villablanca de los Barros.

En Villablanca de los Barros, dia treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. Concejales que se anotan al margen en mayoria legal. A las siete de la noche se abrio la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Salvador Bisput y Fernandez y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

- Don Salvador Bisput Fernandez
- " Jose Sanchez Mayo
- " Fernando Saraquemas y C. de Vaca
- " Pedro Garcia Rodriguez
- " Martin Escudero Soto
- " Manuel Pico Castro
- " Fernando Chapara Valle
- " Juan Rodriguez Diez
- " Francisco Castro y Castro
- " Juan Mancera Garcia
- " Pedro Garcia Diaz
- " Emilio Garcia Escribano
- " Juan Andres Gutierrez Canas
- " Jose Cortes Garcia

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion 11.ª de la R.O. de 16 de Octubre de 1874 que



excusó su falta de asistencia por enfermo el Sr.  
Concejal Garcia de Moya.

### Corporación. - Posesion de tres Concejales.

Reintegrados en sus cargos, por acuerdo de la sesion del día diez y siete del actual y cumpliendo las ordenes superiores citadas en el respectivo acta, los Srs. Concejales D. Manuel Pico Castro, D. Fernando Chazpaya Valle y D. Juan Rodriguez Diaz, que habian estado suspendidos; el Ayuntamiento acordó por unanimidad darles posesion en el acto de sus puestos de Concejales, quedando adscritos á las respectivas Comisiones permanentes nombradas en sesion del cuatro de Julio pasado, puesto que hasta esta sesion no habian concurrido los interesados.

### Beneficencia. - Dotras subvencionadas.

Dada cuenta por mi el Secretario de la petition verbalmente formulada por el vecino pobre Manuel Cadenas Gallarin, solicitando el auxilio de una subvencionada por los fondos municipales para la lactancia de su hijo legitimo merced á la imposibilidad fisica de su esposa Carmen Manana Vera; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á su pretension y que ocupe el turno que la Comision del ramo le asigne para entrar á disfrutar de dicho auxilio cuando le correspondiere.

### Vigilancia publica. - Reconposicion del equipo y vestuario de los Agentes.

Demostrada por el Sr. Teniente Alcalde Jaraguada la urgente necesidad de que se reponga el vestuario estropeado ó deteriorado de los agentes de vigilancia publica para la próxima estacion de invierno; el Ayuntamiento acordó por unanimidad







N.º 0.549.838

Folio 213

que se haya la indicada reforma en los uniformes de dichos empleados con cargo al respectivo crédito del presupuesto municipal vigente, cuando haya fondos en la Caja municipal.

Posito: Aprobacion de los títulos de fincas en garantía de los préstamos.

En vista de la titulación de las fincas afectas a los préstamos hechos en el año actual por dicho Establecimiento agrícola, que han revisado y aprobado antes los S.ºs. Alcalde y Regidor Sindico al extenderse las respectivas obligaciones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar las garantías aceptadas por dichos dos representantes de la Corporacion, por que aseguran suficientemente el cobro de los préstamos garantidos.

Solicitud urbana. Demarcacion y alimencion del terreno concedido a Don Fernando Jarquemada.

Por mi el Secretario se dió cuenta del resultado que ofrecen dichas operaciones y la de mensura verificada por el perito alarife municipal Federico Cabal en el terreno concedido a Don Fernando Jarquemada en la sesion del 21 de Noviembre de 1896, para ensanchar con una corralada su edificio pajaro de la Pilerera de la Enramada, de cuyo reconocimiento y alimencion aparece demarcado un ángulo de treinta y dos y medios metros por su lado de la fachada a la Pilerera, ensancho con el avance de su pajaro tambien edificado ya por D.º. Pedro Dominguez, midiendo su base diez y seis metros sesenta centímetros,

*[Signature]*

y en su vértice donde termina arriba el pajaro del  
 concesionario que se trata de ampliar, mide ocho  
 metros, que hace una superficie cuadrada total de  
 39975 metros, tasados, como los inmuebles del Don  
 Pedro Dominguez y D.<sup>o</sup> Pedro Cortis, a veinticinco  
 centimos de peseta cada uno.

Retirado del salon mientras se discutia este  
 asunto, con permiso del Sr. Presidente, el interinista,  
 el Ayuntamiento, previa discusion, acordó por  
 unanimidad aprobar las citadas operaciones, auto-  
 rizando al concesionario para que verifique la  
 edificacion del avanca de su pajaro mencionado,  
 previa la adquisicion de los sitios que comprende dicho  
 terreno.

### Contabilidad. - Distribucion e inversion de fondos de este mes.

Dada cuenta por mi el Secretario del proyecto de dis-  
 tribucion e inversion de fondos que para el debito  
 pago de atenciones municipales vencidas con la ter-  
 minacion del corriente mes, ha formado el Sr. Regi-  
 dor Interventor D.<sup>o</sup> Manuel Garcia Mayo, el  
 Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlo  
 en la forma propuesta siguiente:

| Capitulos       | Conceptos del presupuesto de gastos. | Importe del<br>gasto. | Pesetas | Cts. |
|-----------------|--------------------------------------|-----------------------|---------|------|
| 1. <sup>o</sup> | Gastos del Ayuntamiento              | 1464.                 | 09      |      |
| 2. <sup>o</sup> | Policia de seguridad                 | 414.                  | 70      |      |
| 3. <sup>o</sup> | Policia urbana y rural.              | 777.                  | 26      |      |
| 4. <sup>o</sup> | Instruccion publica                  | 3836.                 | 21      |      |
| 5. <sup>o</sup> | Beneficencia                         | 210.                  | 00      |      |
| 6. <sup>o</sup> | Obras publicas                       | "                     | "       |      |
|                 | Suma                                 | 7142.                 | 26      |      |

|                 |                             |                 |
|-----------------|-----------------------------|-----------------|
|                 | Suma anterior               | 7.149.26        |
| 7 <sup>o</sup>  | Correccion publicá          | " "             |
| 9 <sup>o</sup>  | Cargas.                     | 143.27          |
| 10 <sup>o</sup> | Obras de nueva construccion | " "             |
| 11 <sup>o</sup> | Imprentas                   | 602.00          |
| 12 <sup>o</sup> | Ampliacion                  | 1671.75         |
|                 | <u>Total</u>                | <u>9.579.28</u> |

Importa la anterior distribucion la figurada cantidad total de nueve mil quinientas setenta y nueve puntas veintiocho centimos.

### Amillaramiento. Traslaciones para el próximo apéndice.

Propuestas por la Junta pericial de la contribucion de inmueble, acoró el Ayuntamiento a probar por unanimidad las siguientes para el próximo apéndice de rectificacion del amillaramiento:

La de alta a Manuel Lemus Garcia y baja a D.<sup>o</sup> Diego Liton Garcia, D.<sup>o</sup> Juan Gonzalez Mora y Juan Ros Gutierrez de tres fincas rústicas, segun escrituras de compra-venta.

La de Alfredo Dugarin de las Cuentas y baja a Maria Antonia Salamanca Luna de una finca rústica, segun informacion posesoria.

La de alta a Felipe Garcia Gomez, como marido de Francisca Garcia Hernandez, de merca casa en la calle Mendez Viquez número 24, segun informacion posesoria, que no está gabelada por ser de nueva construccion.

La de alta a Mateo Moreno Garcia y baja a Antonio Romero Oyardo, de una finca rústica, segun informacion posesoria.

La de alta a Isabel Verjano Torro y baja a Juan Parra Garcia, de una casa calle Percomiensa número 11, segun informacion posesoria.

La de alta a D.<sup>o</sup> Jose Pucian Lopez y baja a D.<sup>o</sup> Jose Ceballos Rico de una finca rustica, segun escritura de compra-venta.

La de alta a Juan Ortega Gallarin y baja a Gabriel Barrera Garcia de una junta de mulas y una yegua que le ha comprado segun relacion jurada.

La de alta a D.<sup>o</sup> Gabriel Fernandez Serna vecino de Yafra, y baja a D.<sup>o</sup> Jose Ceballos Rico de dos fincas rusticas, compradas en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Almendralejo, segun escritura.

La de alta a D.<sup>o</sup> Mauro Garbajal Liano, vecino de Los Santos, y baja a D.<sup>o</sup> Jose Berrio, vecino de Almendralejo de tres fincas rusticas, segun escritura de compra-venta.

La de alta a Marcelo Vela Salido y baja a Jose Manera Rodriguez, de una casa calle Granada número 3, segun informacion posesoria.

Y la de alta a Jose Fernandez Lara y baja a Martin Fernandez Morero, de una finca rustica, segun informacion posesoria.

### Reemplazo del Ejército. Tramitacion de dos expedientes de excepcion.

Por mi el Secretario se dio cuenta de los expedientes de excepcion del servicio militar instruidos a instancia de Marcela Ramos Fernandez y Juan Sanchez Morales, hermana y padre respectivamente del sargento y soldado Alfonso Ramos y Jose Sanchez Gonzalez, del Ejército de Cuba, a quienes asisten las de los números 9.<sup>o</sup> y 1.<sup>o</sup> del art. 87 de la Ley del ramo, y les alegan en



Folio 215.

virtud de los derechos que les conceden el art. 114 de la Ley y la R. O. G. de 12 de Febrero de 1897. El Ayuntamiento, en vista de que pueban en dichos expedientes todos los extremos de las respectivas excepciones, por las declaraciones de los testigos, certificaciones del amillaramiento y de los reconocimientos facultativos y del Registro Civil, acordó por unanimidad se les dé el curso correspondiente, por no tener nada que oponer á las legítimas alegaciones de los interesados.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las ocho de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Salvador Mufut

Pablo G. Diaz

Francisco Castro

Martin S. Ude

Juan G. Gutierrez

Jose Cortes

Jose P. P. P.

Terrence

Terrence

Juan Abanera

Pedro Garcia

Enobio Zamora

Juan del Consejo

Juan Rodriguez Diaz

Juanando Chaparaz

Manuel Ro  
cos

J. P. M. M. M. M. M.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 7 de Noviembre.

En Villafraña de las Barros dia siete de Noviembre de

- Don Jos<sup>e</sup> Sanchez Mayo
- " Fernando Jaraquemada y G. de Uca
- " Pedro Garcia Rodriguez
- " Martin Guedes Soto
- " Juan Andres Gutierrez Cañas
- " Jos<sup>e</sup> Cortes Garcia
- " Juan Rodriguez Diaz
- " Juan Manera Garcia
- " Pedro Garcia Diaz
- " Enciso Garcia Meribaud

mil ochocientos noventa y siete, se constituyó el Ayuntamiento en la sala Consistorial con asistencia de los S<sup>rs</sup>. Concejales que se anotan al margen en mayoria legal. A las siete de la noche volvió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de

Alcalde, D<sup>o</sup> Jos<sup>e</sup> Sanchez Mayo, por enfermedad del Sr. Alcalde, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fué por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposicion 4<sup>a</sup> de la R. O. del 6 de Octubre de 1894, que excusaron su falta de asistencia por enfermedad los S<sup>rs</sup>. Concejales Garcia Mayo, Castro y Meribaud.

Extra de los de sesiones. - Se aprueba el de Octubre.

Leido por mi el Secretario el sacado del libro de actas de las sesiones correspondientes al pasado mes de Octubre,

*[Firma]*

el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlo para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia con arreglo á lo prevenido por el artículo 169 de la vigente Ley Municipal.

### Beneficencia. - Nodrizas subvencionadas.

Dada cuenta por mí el Secretario de la solicitud verbalmente formulada por el vecino pobre José Pérez Durera, calle Nanceva, pidiendo el auxilio municipal de una subvención para la nodriza que lacta á uno de sus dos hijos gemelos, meriante la imposibilidad física de su esposa Catalina González Ramos para lactar los dos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á su petición y que ocupe el turno que la Comisión del ramo le asigne.

### Asistencia facultativa y medicinas. - Medios de aumentar el número de familias beneficiadas.

Por mí el Secretario se dió cuenta del número considerable de peticiones verbales que se hacen todos los días en la Secretaría por familias verdaderamente pobres en demanda del auxilio benéfico de asistencia facultativa y medicinas, cuyas numerosas peticiones no puede la Comisión del ramo atender por hallarse cubierto el de las 500 familias contratadas con los S. Farmacéuticos, se pena de que la Corporación municipal estudie medios de subvenir á tan apremiante como caritativa necesidad de muchas familias que se hallan en la mas

notoria indigencia y que será una inhumanidad dejarlas morir por falta de medios para combatir sus enfermedades.

Tras esta discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comisión del ramo estudie y proponga los medios más económicos y factibles para proveer a tan apremiante necesidad de las clases pobres, dignas del amparo del Municipio en atenciones tan inevitables como humanitarias.

Secretaria. Licencia al oficial de contabilidad por 15 días.

Solicitada por dicho empleado, D.<sup>n</sup> Manuel Alfaro y Macon, por el plazo de quince días para ausentarse de la localidad y de sus ocupaciones diarias de la Secretaría; el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle la y que comience a disputarla desde el día siguiente al de hoy.

Etiqueta. Recibimiento a la más alta dignidad eclesiástica de Portugal.

A propuesta del Sr. Ceuente de Alcalde Jaraquemada, que dio cuenta de la próxima venida a esta estación de ferrocarril de paso para punto del Maestro, del Excmo y Reverendísimo Sr. Cardenal Patriarca de Lisboa; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que una Comisión compuesta del Sr. Ceuente Alcalde proponente y Concejales García Rodríguez, García Escrivano, Mancera y Escudero, haga un digno recibimiento con la banda de música al ilustre viajero del vecino Reino, no ya tan solo por su alta gerarquía eclesiástica, sino también por ser un ilustre Incipex extranjero que fuese nuestro suelo hospitalario y de probada hidalguía.





N.O. 549.843

Folio 217.

histórica, cuyo agasaje es un deber elemental en todo pueblo culto.

Contabilidad.. Pago de imprevistos.

Siendo unánime la opinión de los S.<sup>os</sup> Concejales en que ya se suspendan los procedimientos ejecutivos en tablados en contra de todos los deudores al Fósito, una vez que ya se ha hecho el reparto de los fondos recaudados y que ya no es época de ninguna clase de cobranza, por que no se podría efectuar esta sin adjudicar las fincas afectas á dicho Establecimiento benéfico de la clase agricultora que se llevaria á una inevitable ruina, arrebatándoles sus fincas, el Ayuntamiento, en vista también del grave perjuicio que sufre con esta suspensión de procedimientos el agente ejecutivo especial nombrado para seguirlos D.<sup>o</sup> Sixto Luna Gonzalez, por los cientos de expedientes instruidos en horas extraordinarias de las de la Secretaría, con muchos gastos también desembolsados por el mismo de impresos y de otra índole, acordó por unanimidad se le abone de los fondos municipales por vía de gratificación remuneratoria y de indemnización la cantidad de quinientas setenta puntas con el cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto que rige.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las ocho de la noche,

de que yo el Secretario certifique

José Gómez <sup>Pedro Garcia</sup>

Juan B. Gutierrez

Juan Manera

Pedro G. Diaz

José Cortés

Fernando

Juan de los Rios

Señal T del Con-  
cejal Juan Rodriguez  
Diaz.

Eusebio Garcia

Juan Manera

Rela de la sesion ordinaria  
celebrada el Dia 14 de Noviembre.

- D. Salvador Mispit y Fernandez
- " José Sanchez Mayo
- " Fernando Paraguanava y C. de Yaca
- " Pedro Garcia Rodriguez
- " Martin Escudero Soto
- " José Cortés Garcia
- " Francisco Castro y Castro
- " Juan Manera Garcia
- " Pedro Garcia Diaz
- " Eusebio Garcia Escudero
- " Juan Andres Gutierrez Canas

En Villafraña de los Barros  
dia catorce de Noviembre de  
mil ochocientos noventa y siete,  
se constituyo el Ayuntamiento  
en la Sala Consistorial con aus-  
tencia de los PP. Concejales que  
se anotan al margen, en ma-  
yoría legal. A las siete de la  
noche se abrió la sesion ordi-  
naria de este dia, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don  
Salvador Mispit y Fernandez,  
y dada lectura por mi el Secre-

torio del acta de la anterior, fue por unanimidad aprobada.

Se hace constar a los efectos y en cumplimiento de la disposición N.º de la R. O. de 16 de Octubre de 1874, que solo ocurrió en falta de asistencia por enfermo, el Sr. Concejil Garcia Mayo.

Contabilidad. Pagos imprevistos por gastos niños Compañía infantil del teatro esta ciudad.

Entrada la Corporación de las varias órdenes telegráficas del Sr. Gobernador Civil de la provincia, y con especialidad de la número 630 del día 9 de actual, en que se previene al Sr. Alcalde recoja y envíe, teniendo los a su disposición, siete niños de ambos sexos de la Compañía infantil que actuaba en el teatro de esta ciudad, por haber sido reclamados por sus padres residentes en la ciudad de Granada, cuyo Gobernador Civil abonará sus estancias y gastos de viaje, según telegrama número 682 del día de ayer, pero sin que haya quien reclame a los demás niños de la Compañía expresada, de validos y de invalidos, como los reclamados, por falta sin duda de recursos del Director de aquella, los cuales han perdido amparo y protección de la autoridad local y del Municipio, en tan triste situación; el Ayuntamiento, previa discusión, acordó por unanimidad que los gastos que ocasionen la manutención y transporte a sus pueblos de dichos niños de invalidos, que no abonen sus padres ni otras personas caritativas, se paguen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto que rige, como obra inevitable de caridad que impone el Mu-

municipio el más elemental de los deberes de humanidad  
y las ordenes de la autoridad superior de la provincia,  
sin perjuicio de que el Sr. Alcalde procure por otros  
medios de allegar recursos a dicho fin, para hacer menos  
gravoso al Municipio este gasto inesperado.

### Beneficencia. - Dotras subvencionadas.

Dada cuenta por mi el Secretario de la solicitud verbal-  
mente formulada por los vecinos pobres Luis Calvarano  
Romero y Juan de Dios Garcia Cortes, pidiendo necesi-  
tas subvencionadas por los fondos municipales para  
la lactancia de sus hijos legítimos, meriante la imposi-  
bilidad física de sus respectivas esposas Margarita Cal-  
varano y Cipriana Marcos Gutierrez; el Ayuntamiento  
en este acuerdo por unanimidad acceder a sus justas  
pretensiones, que ocupe el turno que la Comisión del  
canto les toque.

### Secretaria. - Renuncia de un oficial y provision de la plaza.

Comada provision interinamente de la Secretaria del  
pueblo de Buenvenida, por el oficial de la de esta ciu-  
dad D. Manuel Alfaro y Macan, el Ayuntamiento  
en este acuerdo por unanimidad admitir la dimision  
que el mismo presenta de esta plaza, nombrar para  
sustituirle desde el dia en que cesara dicho empleado  
a D. Joaquin Corrales Guinenez, que disfrutara el  
sueldo de presupuesto desde el dia ocho del actual.

### Abastos. - Nombramiento definitivo de inspector de carnes.

Siendo ya insostenible la situacion creada en este ne-  
vio por la resistencia de D. Manuel Guan Lopez  
a aceptar el cargo de Inspector de carnes por la exigua  
retribucion a que la redujo la propuesta del otro Ve-  
terinario D. Diego Liron; el Ayuntamiento acordó  
por unanimidad se nombre definitivamente al pri-





mes de dichos Veterinarios por la retribucion de los cincuenta continos de peseta diarios, ya acordada, para la plaza de Inspector de carnes, sin perjuicio de aumentarla hasta el limite de la consignacion del presupuesto, si vi el nombrado Sr. Duran que los multiples servicios del cargo, le hace imposible desempeñarlo por tan exigua retribucion.

Y Instruccion pp<sup>ca</sup>. Creacion de tres Escuelas nocturnas de adultos.

El Sr. Teniente de Alcalde Jaraguemada expuso á la Consideracion del Ayuntamiento la conveniencia y necesidad de atender á la educacion y cultura de las clases trabajadoras que por la necesidad de ganarse el sustento en las faenas agricolas, abandonan en temprana edad las Escuelas publicas con doloroso quebranto de la instruccion elemental, que les daría la base de todo bienestar; por lo cual, no cumpliria perfectamente el Municipio uno de sus mas primordiales deberes sino proporcionara á clase tan meritoria toda clase de medios para instruirse; al propio tiempo que ganen de vida el sustento diario. Esta armonia entre las necesidades materiales y morales é intelectuales, no se logra por otro medio que por el de la creacion de tres Escuelas nocturnas de adultos durante las estaciones de invierno y primavera, que al propio tiempo que eduque y civilice al noble hijo del trabajo agricola, industrial y menestral, lo aparte de la senda del vicio á que se ven dolorosamente entregados á muchos individuos



de las honradas clases trabajadoras en las horas de la noche que debieran dedicar al descanso y a su cultura que, dándoles un alimento moral indispensable al alma humana los inoblece y reduce de las tenebrosidades del juego y del mas abjecto vicio de la embriaguez.

Al esta disusion, el Ayuntamiento, descoro como el proponente de atender a las clases pobres, tanto en el ramo de beneficencia, como en el de instruccion publica, que son armonios, con todo genero de sacrificios, acordo por unanimidad que se creen tres Escuelas publicas municipales nocturnas de adultos, durante los meses desde el corriente a Mayo proximo, nombrando para desempeñadas a los tres Maestros particulares que no tienen mas auxilio, en su laboriosa cuanto meritoria tarea de la enseñanza primaria, que la miserable retribucion que pueden darles los padres, generalmente pobres, que les favorecen con un reducido numero de niños, D.<sup>o</sup> Antonio Diaz Garcia, Don Juan Gonzalez Marquez y D.<sup>o</sup> Julian Sanchez C. Diaz, los cuales desempeñaran estas clases nocturnas temporales en los mismos locales de sus Escuelas particulares, por la retribucion cada uno de doscientas cincuenta puestas, bajo las bases y condiciones que disponga el Sr. Alcalde, de abnerse con los mismos, a fin de que se aproveche este invierno un obra tan buena de recoger e instruir a los jóvenes de la localidad, a cuyo efecto, y por la excepcion que merece tan provechoso acuerdo; tambien acordo la Corporacion que las setecientas cincuenta puestas, con ciento cincuenta mas para luces y material de enseñanza de las tres clases, que conjunto



en diferentes locales se establezcan desde luego, se consignen en el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio económico, hasta cuya aprobación por la Junta municipal y Sr. Gobernador Civil no se les abonará nada á los Profesores nombrados.

Para un asunto urgente de la Alcaldía tuvo que abandonar de pronto la presidencia el Sr. Alcalde, para ir á ocupar la el primer Veniente Alcalde.

### Recaudación municipal. Medidas inevitables contra el agente ejecutivo destituido.

En vista de la tenaz, cuanto injustificada resistencia que el agente ejecutivo destituido D.<sup>n</sup> Saturnino Fernandez opone á la entrega de recibos salariales sin cobrar con los demás documentos del procedimiento ejecutivo entablado en contra de los deudores al Municipio por todos conceptos y por los distintos años en que existen descubiertos, y además á la rendición de cuentas, á que se les ha requerido reiteradamente por la Alcaldía, para que no se entorpezca servicio tan importante, como lo es la recaudación ejecutiva de los cuantiosos descubiertos en favor del Municipio; el Ayuntamiento, previa discusión, acordó por unanimidad que sin mas demora y sin mas contemplaciones que tanto perjudican los fondos municipales, se pase el tanto de culpa á los tribunales de justicia por la desobediencia á los acuerdos de la Corporación y por una retención ya punible de documentos de cobranza que pertenecen al Municipio y que sin explicación de ninguna clase se niega, con plácida resistencia, á entregar al agente ejecutivo nombrado D.<sup>n</sup> Julian Gorescue Martinez, cuya firma no se ha podido

Formalizar por indicada causa.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, siendo las ocho de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Salvador Mispur

Fernando Sanchez

Fernando

Fernando

Jose Cortes

Juan de Gutierrez

Juanico Castro

Martin Rodriguez

Enrichi Garcia

Juan M. M. M.

Acta de la sesion ordinaria en Villafraanca de los Barros lebrada el dia 2 de Noviembre.

Don Salvador Mispur y Fernandez de mil ochocientos noventa y siete, se constituyo el Ayuntamiento en la Sala Consistorial con asistencia de los S. Concejales que se anoten al margen, en mayoria legal. A las siete de la noche se abrio la sesion ordinaria de este







Don Juan Rodriguez Diaz  
 " Manuel Garcia Mayo  
 " Francisco Castro y Castro  
 " Juan Mancha Garcia  
 " Pedro Garcia Diaz  
 " Jesusito Garcia Veribano  
 " Martin Escudero Soto

via, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Salvador Maiput  
 y Fernandez, y dada lectura  
 por mi el Secretario del acta  
 de la anterior, fue por unani-  
 midad aprobada.

Juzgado municipal. - Costeamiento del arreglo del local del mismo.

Por mi el Secretario se dio lectura del oficio del Sr.  
 Juez municipal de esta ciudad fecha veinte del actual  
 solicitando se costeara por los señores municipales las obras  
 y muebles necesarios en el local que tienen destina-  
 do para oficina de dicha dependencia judicial, por  
 carecer de recursos para este gasto el Juzgado y  
 por que así lo disponen varios R. D. y R. O., C  
 cuyas fechas no se citan.

Merita discusion, el Ayuntamiento, despues  
 de emitir sus opiniones contra dictarias varios S.  
 Concejales, acordó en votacion nominal por doce  
 votos de los S. Concejales Sanchez, Cortés Garcia  
 Rodriguez, Gutierrez, Garcia Mayo, Castro,  
 Mancha, Garcia Diaz, Garcia Veribano, Jara-  
 quemada, Escudero y Presidente que cuando pre-  
 cise el Sr. Juez oficiente la clase de gasto y su im-  
 porte, se resolverá lo procedente. Los S. Concejales  
 Peco, Chaparaz y Rodriguez Diaz, comisionaron su  
 voto a parte del de la mayoria, por entender que

lo precedente es renegar desde luego y en abso-  
luto la pretension formulada por el Sr. Jefe mun-  
cipal.

Contabilidad. Distribucion de fondos de este mes.

Dada cuenta tambien por mi el Secretario del pro-  
yecto de distribucion de fondos que para el debito  
pago de atenciones vencidas y que vencerian con la  
terminacion del corriente mes, ha formado el Sr.  
Regidor Interventor D.<sup>o</sup> Manuel Garcia Mayo  
en cumplimiento de lo prevenido por el art.<sup>o</sup> 135 de  
la vigente Ley Municipal; el Ayuntamiento acordó  
por unanimidad aprobarla en la forma propuesta  
siguiente:

| Capitulos       | Concepto de los pagos.      | Importe de los<br>gastos.<br>Puestas 6 <sup>ts</sup> |
|-----------------|-----------------------------|------------------------------------------------------|
| 1 <sup>o</sup>  | Gastos del Ayuntamiento     | 1350 79                                              |
| 2 <sup>o</sup>  | Policia de seguridad        | 714 70                                               |
| 3 <sup>o</sup>  | Policia urbana y rural.     | 950 59                                               |
| 4 <sup>o</sup>  | Instruccion publica         | 420 17                                               |
| 5 <sup>o</sup>  | Beneficencia                | 220. 00                                              |
| 6 <sup>o</sup>  | Obras publicas              | 229. 10                                              |
| 7 <sup>o</sup>  | Correccion publica          | " "                                                  |
| 8 <sup>o</sup>  | Cargas.                     | 143 27                                               |
| 10 <sup>o</sup> | Obras de nueva construccion | " "                                                  |
| 11 <sup>o</sup> | Imprevistos                 | 1800 00                                              |
| 12 <sup>o</sup> | Reservas                    | " "                                                  |
| <u>Total</u>    |                             | <u>5828. 62</u>                                      |

Importa la anterior distribucion e inversion de fon-  
dos, la figurada cantidad de cinco mil ochocien-  
tas veintiocho pesetas sesenta y dos centimos.

Debitos a la Hacienda. Dedicacion de responsabilidades sobre el agente ejecu-  
tivo destituido culpable del no pago de los mismos.

Por mi el Secretario se dio lectura del oficio del Sr. De-

legado de Hacienda de la provincia fecha diez y ocho del actual, requiriendo al Ayuntamiento para el pago de lo que se adeuda por el primero y segundo trimestres vencidos del cupo de consumos del actual ejercicio económico, así como para el de los demás conceptos de adeudo al Tesoro por los ejercicios anteriores, bajo el apercibimiento de las responsabilidades que exige el capítulo 28 del Reglamento viginti de consumos.

Abierta discusión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que todos los ingresos que se convingan en el corriente mes por todos conceptos de la recaudación municipal del corriente año económico, se apliquen preferentemente al pago del primero y segundo trimestre del cupo de consumos del mismo; y respecto de los recibos atrasados por todos conceptos, acordó también por unanimidad la Corporación que repudiando su inmediato pago al Tesoro de la recaudación de los mantenidos debidos al Municipio, hoy paralizada en absoluto por la resistencia del pagante ejecutivo constituido D. Saturnino Fernandez de la entrega de los recibos talonarios y demás documentos del procedimiento ejecutivo, se declina sobre dicho funcionario separado o sobre el que consienta tan punible retención de lo que no le pertenece todas las responsabilidades del Reglamento viginti de consumos y las demás que pudiesen emanar de incumplir de cosas por extremo anormal e ilegal en cuanto cobije la acción coercitiva de aquella entidad para cobrar sus legítimos créditos.

Instruccion publica.- Aprobacion de la cuenta de material de la  
de parvulos.

Dada lectura por mi el Secretario de la cuenta justificada rendida por la Maestra de la Escuela de parvulos de este Municipio D.<sup>ca</sup> Maria de los Angeles Diaz de la inversion de los fondos de material de aquella en el año economico pasado de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla por encontrarla ajustada a las prescripciones legales y al respectivo presupuesto de material de dicha Escuela publica

Consumos.- Anclas de entrada a la admon de la especie de perzados.

Dada del mismo modo cuenta por mi el Secretario del oficio del arrendatario de la especie de perzados del corriente año economico, D.<sup>ca</sup> Francisco Plano Duran, proporciones al Ayuntamiento las rutas de entrada de dicha especie de consumo a la administracion particular de la misma, calle Carrera grande n.<sup>o</sup> 29, parador de Dumarista; la Corporacion acordó por unanimidad aprobar en la forma siguiente:

Entradas de la Estacion de ferro-carriil y de los pueblos de Zafra y Los Santos, por la calle de la Fuente a la Administracion.

Vin de Ribera y Hermaños - por las calles Duque, Velasco, Plaza principal y Carrera chica.

De Mancego - por las calles de Calvario, Santiago, Turron, Colon y Carrera grande.

De Badajoz y Almadrales - por el canal de ulcau se fa calle Carrera grande con la carretera de el Estado.



Entradas de Plerena, Plera y Usagre - por las  
calle Comercio, Plerena, Comercio y Carrera  
clica.

Y que estas rentas acorvo tambien el Ayuntamiento  
por unanimidad se publicuen y marquen a los  
oportunos efectos reglamentarios.

Corporacion. - Remunera de cinco Concejales. - Eleccion de dos Concejales  
y se Alcalde.

Con la union y por orden del Sr. Presiden-  
te se dio lectura de la mocion presentada  
en el acto por el Sr. Concejale de Alcalde D. Juan  
Francisco Jaraquemada que copiada a la letra  
dice asi:

"El Ayuntamiento de este Municipio: Los  
Concejales que suscriben, cuando ya realiaz con  
el caracter de irrevocable, el proposito anunciado  
por algunos de los firmantes, contenidos por una  
deformacion a sus dignos compañeros que los disu-  
adieron en la sesion en que se admitio la dimision  
del Sr. Alcalde Don Miguel Hidalgo, a rari del  
cambio politico operado en la gobernacion del  
Estado; formulan la renuncia de sus cargos,  
ahora que ya ven en la misma tendencia a  
los que opinaban de otra suerte y en virtud  
a la Corporacion.

Suplican se les admitan las mismas en la union  
de esta noche. - Sala Consistorial de Villa



previsto con fecha de hoy para que se revolviera en esta  
 sesión, por orden de dicha autoridad me retiré del salón  
 de sesiones, para ir a ocupar mi puesto accidentalmente  
 por la misma orden del Presidente, el conde de la  
 Secretaría Don Manuel Arista de Izardi.

Esta decisión después de leerla a los señores  
 del Secretario accidental la instancia es prologada, el conde  
 con otros S. S. Concejales sobre ella distintos pareceres, y  
 verificada la votación nominal el Ayuntamiento por ma-  
 yoría de veinte votos de los S. S. Concejales Sanchez, Cortés,  
 Castro, García Herrero, García Mayo, Escudero y Presidente,  
 acordó admitir la renuncia presentada por el Secretario de  
 la Corporación Don Antonio Manuel García, con lo que  
 se votó aparte del de la mayoría los S. S. Concejales Cha-  
 para, Roco y Rodríguez Pizar que opinaron por la no  
 admisión de aquella.

Para cubrir la vacante interinamente, por sus funciones  
 las del Secretario, de carácter inaplazable, moxime en la  
 actual situación del Ayuntamiento se abrió de nuevo discus-  
 ión, acordando la Corporación por mayoría de veinte votos  
 de los S. S. Concejales Sanchez, Cortés, García Mayo, Cas-  
 tro, García Herrero, Escudero y Presidente, nombrar al  
 Secretario interino al que certifica como accidental don Ma-  
 nuel Arista de Izardi porificante de la Secretaría, en contra  
 de los votos de los S. S. Concejales Chacara, Roco y Ro-  
 dríguez Pizar, que opinaron por que se nombrase secreta-  
 rio interino a Don Gregorio Amador García.

Por unanimidad también acordó el Ayuntamiento  
 nombrar para la plaza vacante de conde de la secre-  
 taría al secretario de la misma Don Alonso Pizar.

~~~~~

Mostrato.

Procurados utras partes y no habiendo ya asuntos de que tratar en la orden del día, el dicho Ayuntamiento con los S. S. Colonias, Bendeza, Cortes, Garcia Mayo, Garcia Carriñana y Sanchez, tuvieron de acuerdo que tambien prometaban la renuncia de sus cargos para separarse por completo del Ayuntamiento, pero no quedando mayoría ni de ninguna forma admitir aquellas, se acordó que la por este asunto hasta que pueda malverse, dando cuenta de todo al Jefe de los Gobernadores civiles de la provincia. —

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las ocho y media de la noche de que el Ayuntamiento proveyó y el presidente en la respectiva parte en que hemos actuado, certificamos. =

Salvador Mifunt

José Lombey

Gerardo Zapata

Manuel Rojas

Francisco Castro

Juan Tal de bonafal

Juan Rodriguez Diaz

José Cortes

Antonio Buidang

Emilio Gari

Manuel G. Maya

José M. M. M. M.



Folio 25.

Sesion extraordinaria }
 del dia 24 de Noviembre }

En Villafraanca de los Marroy
 dia veinticuatro de Noviem-
 bre de mil ochocientos noventa y siete,
 se reunió el Ayuntamiento en la
 Sala Consistorial con asistencia
 de los señores Concejales que se anotan
 al margen, en mayoria legal. A las
 ocho de la noche se abrió la sesion
 extraordinaria en este dia bajo la Pre-
 sidencia del Señor Alcalde D. Salvador
 Mispit Fernandez y asistiendo los once
 concejales Sanchez, Cortes, Castro, Garcia Mayo, y Escudero con
 asistencia del que suscribe en concepto de secretario interino se
 leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente de orden del Sr. Presidente se dió lectura de
 un telegrama y un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia,
 en los que previene se cite sesion extraordinaria con el objeto
 de dar posesion de sus cargos a los S. S. Don Jose Duran Lopez,
 D. Alonso Ceballos y Solis, D. Antonio Garcia Muñillo, D. Jose
 Giraldo Hernandez, D. Francisco Garcia Cortes y D. Jose Her-
 nandez Cortes, nombrados interinamente por el mismo Sr.
 Gobernador, en cumplimiento de los que constan en dicha comu-
 nicacion cuyas excusas renuncias de sus cargos fueron admiti-
 das por el Ayuntamiento.

Se dió tambien lectura para la convocatoria de esta sesion y
 acto continuo el Sr. Presidente dió posesion de sus cargos a referidos
 concejales interinos quienes previamente presentaron sus creden-
 ciales.

Inmediatamente el Sr. Presidente y el primer Teniente D. José Sánchez Mayo y Concejales Cortés, García Mayo, Escudero, Hidalgo y García Escrivano presentaron a la Corporación excusas de sus cargos, rogando que le fueren admitidos y también dió cuenta el Sr. Presidente de los empleados Manuel Manera, Luis Luna, Antonio Mancera, y Joaquin Bonales que habian presentado las renuncias de sus cargos respectivos, de todo lo que daba conocimiento a la Corporación para que acordase lo que creyere oportuno, y acto seguido refrendo el Sr. Presidente dejando sobre la mesa los valesos distintivos de la Autoridad, la doble llave, del arca de caudales que le corresponde como Ordenador y sin jiste de aviso a los empleados de policía urbana, se retiró del salon de sesiones con los demas Concejales que habian presentado con ellos las excusas de sus cargos acto continuo y quedando en sesion suficiente numero de Concejales para deliberar y tomar acuerdos ocupó accidentalmente la presidencia D. José Duran Lopez quien manifestó que se procedia a deliberar y votar si se acordaba o no la admision de las excusas presentadas por el Sr. Alcalde y Concejales referidos.

Sin discusion y por unanimidad se acordó admitir las excusas de que se ha hecho mención.

Tambien se acordó por unanimidad admitir las renuncias de sus cargos a los empleados que las han presentado. Todo como asuntos comprendidos en la convocatoria para esta sesion extraordinaria.

Sin dilacion el Sr. Presidente accidental manifestó a la Corporacion que aceptadas las excusas al Alcalde, primer Teniente y demas individuos de la Corporacion que desempeñaban cargos, era de precision absoluta proceder al nombramiento de los que han de sustituirlos porque ni un solo momento pueda estar la poblacion sin Autoridades constituidas; y coincidiendo todos los Concejales en las ideas expuestas del Sr. Presidente, acordó se procediere por su orden al nombramiento de Alcalde Presidente



Primer Teniente, Regidor Sindico y Suplente de este ayuntamiento se verificó en votacion por papelotas que dió el resultado siguiente.
 Para Alcalde-Presidente, D. Jon Duran Lopez nueve votos,
 resultante con la unanimidad de los emitidos fue proclamado Alcalde referido.

Para primer Teniente D. Antonio Garcia Murillo nueve votos,
 quedando proclamado y entragando en el acto el Sr. Presidente la renuncia de su cargo.

Para Regidor Sindico D. Fran^{co} Garcia Cortes con nueve votos,
 quedando tambien proclamado, y para Suplente de Regidor Sindico D. Jon Giraldo Hernandez por nueve votos, quedando igualmente proclamado.

Por ultimo y en virtud de que las vacantes que hoy existen en el Ayuntamiento en virtud de las excuras admitidas en la sesion de hoy a los Concejales que las han presentado ascienden a mas de la tercera parte del total de que debe componerse la Corporacion; el Ayuntamiento acordó que se pongan en conocimiento del Sr. Gobernador dichas vacantes a los efectos de la Ley.

El infrascrito Secretario interino rogó al Ayuntamiento le fuese admitida la renuncia de su cargo por no poder desempeñarlo en virtud de su mal estado de salud; la Corporacion acordó admitirla y nombrar interinamente a D. Valeriano Palencia y Varquer.

Y siendo las diez de la noche se levantó la sesion firmando este acta los señores asistentes de que yo el Secretario certifico:

Jon Duran Lopez Antonio G. Murillo Fernando Garcia
 Manuel Rosas
 Francisco Garcia



N. 0.604.455

Folio 227.



cial, por el que se suspende del cargo de Concejal á Don Manuel Tiburcio Novo Castro, por el procedimiento que se le sigue por detención ilegal y disparo de armas de fuego: la Corporación quedó enterada, acordando se cumplieran la dicha orden superior en la forma prevenida.

Concejales interinos: Seguidamente se leída de la orden del Sr. Gobernador por la cual se digna nombrar Concejales interinos en sustitución de los ditionarios que presentaron excusas en la sesión del día de ayer á los Srs. Don Juan Castro y Castro, Don Adolfo Anar Gallardo, Don Pedro Garcia Anas, Don Ramon Dominguez y Dominguez, Don José Carrillo Garcia, Don Juan Garcia Murillo, Don Leopoldo Muñoz Garcia y Don Hermenegildo Martin Navarro, los que habiendo sido previamente citados se encontraban en el salon, á excepción de la fecha del último, y á los cuales el Sr. Alcalde les dio posesión ocupando cada cual el lugar correspondiente.

Nombramiento del 3.^{er} Teniente de Alcalde.

En virtud de la suspensión decretada contra Don Manuel Tiburcio Novo Castro, el cual venia desempeñando el cargo de tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, se procedió en la forma prevenida por la Ley orgánica á la elección del mismo, resultando elegido por catorce votos Don Pedro Garcia Anas que recibió las insignias de su nuevo cargo.

Comisiones permanentes: En acto se quide, acordó la Corporación la formación de cuatro Comisiones per-

manentes para que entendieran en los asuntos
diversos que ordinariamente surgen en los Municipi-
cipios, resultando elegidos los Jurados que á continuación
se expresan:

Hacienda. Don Antonio Garcia Murillo, Don Juan Castro
y Castro, Don Nicanor Dominguez y Dominguez
y Don José Garcia Murillo.

Gobernacion. Don Fernando Chapaza Valle, Don Dolfo
Amar Gallardo, Don José Giraldo Hernandez y Don
José Carrillo Garcia.

Fomento. Don Pedro Garcia Tena, Don José Hernandez
Cortés, Don Leopoldo Muñoz Garcia y Don Moisés
Ceballos y Solís.

Varios. Don Francisco Garcia Cortés, Don Juan Rodriguez
Díaz y Don Hermenegildo Alvarado Romero.

Señores. También acordaron celebrarse sesiones ordi-
narias los Domingos á la noche de la noche.

Interventor de fondos municipales. Fué nombrado para
el desempeño de este cargo Don Dolfo Amar Gallardo
el cual recibió de manos del Sr. Presidente la
cote llave de la caja de fondos municipales.

Empleados municipales. El Sr. Presidente manifestó á la
Corporación que para que no se interrumpiera el
servicio había nombrado al personal de Oficinista y
demás ramos del Municipio en los puestos que habían
vacado por renuncia de los que les venian de ren-
unciando, y el Ayuntamiento dándole á su digno
Presidente un voto de gracias por su convalidación,
haciendo suyo el acuerdo tomado por el mismo y
declarando asante de sus respectivos destinos á el
escribiente Don Conar Alfonso Martínez, á los
Alcaldes Pedro Criego y Antonio Cruz, á el Inter-
vencor del Cementerio Don Manuel Prieta, á el
Sepulturero Pedro Hernandez, á el Maestro alarife
municipal Federico Cadabal Vidal, á el encargado
de sujar el reloj de la Iglesia Don Jacinto Muñoz;



al Inspector de carnes Don Manuel Encina,
 al Alcañal del Juzgado Manuel Pintero y al
 Director de obras públicas Don Apolonia del
 Rabel, quedando por lo tanto la plantilla de
 empleados constituida interiormente en la
 forma que sigue: Oficiales de Secretaría Don
 Félix y Juan Gallardo, Don Ventura Ramos y
 Guzmán y Don Rafael Herrera Sanz, auxiliares
 de la misma Don Alberto Díaz González,
 Don Álvaro Romero Simo y Don Cecilio Ju-
 rado Herrera, Portero Albino, Don José Suarez
 Guera, Alcañales del Ayuntamiento Don Fran-
 cisco García Cremador y Don Manuel Martínez
 Delgado, Interventor del Camarero Don Pedro
 de la Herra, sepulturero Don Francisco González
 Díaz, Maestro Harinero municipal Don José Ca-
 dabal Corbino, encargado de regir el reloj de la
 Yglia Don Pedro Llanudo, Alcañal encargado del
 de la Coronada Don José Villa Guterres, Inspector
 de carnes Don Diego Ramos Guzmán, Alcañal
 del Juzgado Don Juan Galán Contrera, voz pública
 el que viene desempeñándolo Don Guillermo Ca-
 rraño Cejada. Por lo que se comunican estas vacantes a la Capitanía General
 del primer cuerpo de ejército para si hubiere
 aspirantes entre licenciados en cumplimiento a
 la Ley de empleados vigente. Quiso así mismo en-
 terarse la Comisión del nombramiento hecho por
 el Sr. Presidente de la fuerza armada compuesta
 del cuerpo de policía urbana, guardas de campo
 y guardas del franco y la sillería.

Policia urbana y rural.

Por unanimidad y sin discusión alguna,
 se acordó la publicación de Edictos reglamentando

la copia de actas, limpiara y ornata de la
publicacion, autorizando al Sr. Presidente para
que corrija con mano fuerte los muchos abusos
que en este sentido vienen cometidos.

Corporacion. Se acordó poner en conocimiento del Sr.
Gobernador Civil de esta provincia la constitu-
cion definitiva de este Ayuntamiento.

Se hace constar que los S.^{os} Concejales Don
Jose Hernandez Cortes y Don Juan Rodriguez
Diez no salieron firmes y terminase el objeto
de la sesion, se dio por terminado el acto que
firmaron los S.^{os} asistentes de qui yo el Secretario
interino certifico. - sobrasado = Adolfo Anuar
Gallardo: cuyos nombres se anotan = todo val =

Jose Curran

Antonio G.^a Merillo

Francisco Garcia

Señal de + del Concej. Juan
Rodriguez Diez

Señal de T del Concej.
Jose Hernandez Cortes

Josanelo Aguirre

Mano Calles

+ Jose Giraldo

Valeriano Palencia

Adolfo Anuar

Acta de la sesion ordinaria ce-
lebrada el dia 28 de Noviembre.

Don Antonio Garcia Merillo

Don Jose Duran Lopez

Don Juan Castro y Castro

En Villafraanca de los
Barros, a veintiocho de
Noviembre de mil ochocientos
noventa y siete:
siendo las siete de la noche





N. 0.604.456



Folio 227.

- Dr. José García Murillo
- " Fernando Chaparral Valle
- " Apolpo Amas Gallardo
- " José Giraldo Hernández
- " José Carrillo García
- " Pedro García Meneses
- " José Hernández Cortés
- " Alonso Ceballos y Solís
- " Francisco García Cortés
- " Juan Rodríguez Díaz

se reunieron en las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Antonio García y Murillo, los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, para celebrar un sesión ordinaria la cual fué abierta por dicho Sr. para lectura íntegra del acta anterior que fué aprobada.

Excusaron su asistencia por hallarse enfermos los Señores Castro, Muñoz, y Pomiquez.

Se leyeron las disposiciones contenidas en los "Doctores Oficiales" referentes a asuntos municipales.

Señores.

En cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 2º del art. 102 de la ley municipal se ratificaron los acuerdos tomados en las sesiones extraordinarias de los días veinticuatro y veinticinco del actual.

Comunios.

Se dió lectura de una comunicacion de la Delegacion de Hacienda confirmando el fallo dictado por la Administracion por el que se rebajava la cuota impuesta en el reparto de comunios de 1875-76



a Don José Durán Lopez, de cuyo fallo se alio
esta Corporacion. Los señores concurrentes de unanimi-
me conformidad acordaron conforme con dicha
impulso resolución y que se cumulas ordenes para
reintegrar al interesado la diferencia de cincuenta
pesetas diez y seis centimos.

Nombramiento de Agente ejecutivo. En este momento entra en el salon y ocupa la
presidencia el Sr. Alcalde Don José Durán Lopez.
El Ayuntamiento acordó declarar agente ejecutivo al Sr. D. Juan
Cervantes y Martines y nombrar
para dicho cargo a Don Saturnino Fernandez
Garcia, quien deberá recoger inmediatamente
por inventario la documentacion referente a la
cobranza, que exista en poder de aquel y proce-
derle luego y sin levantar mano a hacer efectivos
los descubiertos en favor del Municipio, comu-
nicandole al efecto las ordenes oportunas.

Policia rural. Este continuo el Ayuntamiento acordó que
por medio de edicto se recordase a los vecinos el ex-
acto cumplimiento de varias disposiciones de las or-
denanzas municipales, estableciendo además las
siguientes prevenciones, que serán publicadas como
adición a dichas ordenanzas y en concepto de Decretos
de buen gobierno.

1.^a Para la recolección de aceituna es requisito indispen-
sable presentar papuleta firmada por el propie-
tario la cual sera sellada con el que tiene el Ce-
niente de Alcalde Don Antonio Garcia Murillo
presentandole la misma al Comandante del puesto
de la Guardia civil para que estamppe en mismo
el sello correspondiente.

2.^a Los dueños o encargados de los lagares no reci-
birán aceituna sin que le exhiba el conductor la
papuleta que se menciona, ni ser responsable de



tova acertima que no puecan justificac su pre-
cedencia.

3.^o Para la venta de acertima, será necesario
presentar al alcalde Teniente de Alcalde la pa-
pelita, que sellará, acreditando la venta; la
que careciere de esta formalidad, será recoji-
da y puesto el conductor a disposición de los
Carabineros.

4.^o Se prohíbe el tránsito por las calles de la po-
blación al ganado de crida fuera de las horas
de salida y entrada del campo.

5.^o Los cabros serán retirados de las calles, inme-
diatamente, exceptuándose aquellos que careciere de
pajar, corralón o puerta falsa, tengan que usar
los diariamente, los arados y de mas efectos que
darán recogidos para que no embaracen ni di-
ficultasen el libre tránsito.

6.^o En evitación de los daños que originan los ga-
nados en su tránsito de uno a otro punto, se venen-
lan como únicas vías para efectuarlo, los caminos
de las Pozas, Manantial, Huchal y Carrete-
ras de Pluncurales y Ribera.

7.^o Los contraventores a las anteriores disposiciones
sufrirán la pena de cinco a veinticinco puercas,
de multa; que serán enargados los Jueces de
la autoridad y los individuos del puesto de la Guar-
dia civil en su mas exacto cumplimiento.

Juzgado municipal. Se dió lectura de una cuenta que
remite a la Alcaldía el Señor Juez municipal
sobre gastos verificados en el local del juzgado,
y enterados los Señores concurrentes, acordaron
por unanimidad se denegase el pago de la



cantidad invertida por no haber sido autorizada dicha autoridad previamente para hacer por cuenta del Municipio, expresados gastos, y por considerar que la pintura de habitaciones y puertas, debe ser costada por el propietario del local quien directamente recibe el beneficio.

Imprevistos.

Cambiense acordó la compra de un microscopio que sirva para el reconocimiento de las carnes, como de precisión en las actuales circunstancias en que se han dado casos de triquinosis, abarcándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

Personal.

Secretario. Se dió cuenta de la renuncia que Don Valeriano Salencia ha presentado del cargo de Secretario interino de la Corporacion por haber sido nombrado Secretario del juzgado municipal y optar por este último cargo, y el Ayuntamiento en su vista acordó admitir dicha renuncia y nombrar interinamente mientras se provee en propiedad la plaza después de anunciada la vacante, á Don Victoriano Sardo Alvarez, á quien se hará saber este nombramiento, actuando interinamente pensionado dicho señor Sardo del cargo, con carácter de Secretario accidental el Oficial primero de la Secretaria Don Felix y Juan Galardo, con derecho al percibo de los haberes señalados en presupuesto á la plaza de Secretario, mientras la desempeñe.

Cambiense acordó nombrar interinamente Oficial primero de la Secretaria, con el sueldo señalado á esta plaza en presupuesto á Don Eusebio Beniz Sardo mientras el anteriormente nombrado Don Felix Amador desempeña el cargo de Secretario interino ó accidental.





N. 0.604.366

Folio 231.

X Consumos. Enterado el Ayuntamiento que algunos arrendatarios de las especies de consumos adendan cantidades y no tienen los contratos con arreglo a las condiciones del expediente de adopcion de mejor, acordó darles un plazo de veinticuatro horas para que ingresen sus descubiertos, impongan en la caja municipal la fianza en metálico que determina la condicion 1.^a y comparezcan al otorgamiento de la oportuna escritura pública.

Policia urbana y rural.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento adquirir armamento, casacas y silbatos para los guardas de campo y Agentes de policia, satisfaciendo su importe de los capitulos 2.^o y 3.^o del presupuesto de gastos.

El Sr. Presidente sometió a la deliberación de los Señores Concejales el pensamiento de adoptar un acuerdo para demostrar a Don Fernando Guballes y Solís la profunda gratitud y reconocimiento de la Corporación por los importantísimos servicios que dicho Señor ha prestado en diferentes ocasiones a este vecindario en general sin distinción de clases ni personal, facilitándose tambien cuantas veces ha sido preciso, la gestion económica del Ayuntamiento en beneficio de los intereses municipales.

Hecha esta manifestación y habiéndose abandonado la sala de sesiones el Concejale Don Honor Guballes, después de una detenida discusión fué tomada en consideración la propuesta del Sr. Presidente y se acordó por unanimidad que se ponga

el nombre de "Plaza de Fernando Caballero" la que hoy lleva el nombre de Plaza Vieja, haciendo inmediatamente la sustitución del título y poniéndolo en conocimiento de referido Señor, rogándole que acepte este acuerdo como una pequeña muestra de la alta consideración que merece al Ayuntamiento.

Y siendo las nueve de la noche, se levantó la sesión por el Señor Presidente, de todo lo que yo el Secretario accidental certifico.

Antonio G^a Murillo

Francisco Garcia

Juan Juven

Alonso Caballero

Pedro G^a Arenas

Juan Castro

Don Garcia Murillo

Juan de + del Consejo Juan
Rodriguez Diez

Fernando Chaparaz

Juan de T del Consejo
Don Hernandez Cortes

Jose Giraldo

Adolfo Arroyo

Valeriano Palencia

+ Jose Carrillo

Don de

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 5 de Diciembre de 1897.

Don Jose Duran Lopez

" Antonio Garcia Murillo

" Fernando Chaparaz Valle

" Pedro Garcia Arenas

" Jose Carrillo Garcia

En Villafranca de los Barros a cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete: siendo las siete de la noche, se reunieron en las Salas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. A.

Don Juan Rodríguez Diez	caudal Don José Durán Lopez,
" José Hernández Cortés	los Señores Concejales cuyos
" Juan Castro y Castro	nombres se expresan al margen,
" Ramón Domínguez y Domínguez	para celebrar su sesión ordi-
" José Giraldo Hernández	naria la cual fué abierta
" José García Aburillo	por dicho Sr. y previa lec-
" Alonso Ceballos y Solís	tura íntegra del acta an-
" Francisco García Cortés	terior, que fué aprobada.

Excusaron su asistencia por haberse enfermado los Señores Concejales Márquez, Muñoz, Truaz y Castro Frades.

Se leyeron las disposiciones contenidas en los "Decreto's Oficiales" referentes á asuntos municipales.

Instrucción pública. Seguidamente se acordó que pase á la Comisión correspondiente, la solicitud que dirige al Ayuntamiento, Don Leopoldo Guerrero y Don Venustiano Alcalá, maestros de las escuelas públicas de niños, referente á su mejor derecho para encargarse de las escuelas de adultos.

Policia urbana. Se dio cuenta tambien de la solicitud que dirige á la Corporación, José Traves, para que se le conceda terreno sobrante de la vía pública y se acordó pasar á la Comisión correspondiente para su informe.

Certificaciones. A todo requerido se acordó que se den las certificaciones que solicita á Aquilino Sanchez Baños, referente á acuerdos de la Corporación por los que se concedió á su hijo, Don Julian, local para escuela en el ex-convento.

Contabilidad. Tambien acordó el Ayuntamiento, guardar

117.
enterado de la comunicacion del Sr. Alcalde de
Barcelona, respecto de los gastos ocasionados en
la conduccion de los niños de la compania in-
fantil.

Consumos.

Enterado el Ayuntamiento de que la Inter-
venion de Hacienda ha aplicado la cantidad de
seismil pesetas de que se hizo entrega en tres
del actual al pago del cupo de consumos corres-
pondiente al primer trimestre de este ejercicio y a
intereses de demora, o sean cinco mil noventa y
treinta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos
por el primer concepto y sesenta y una pesetas quince
céntimos por el segundo, siendo así que se enviaron para
que fuesen ingresadas por el segundo trimestre de
dicho impuesto de consumos, que no devenga demora;
resultando de aquella operacion una aplicacion in-
debidamente que no puede ser motivada si no por error
material, toda vez que el importe del primer tri-
mestre está satisfecho en su totalidad, se acordó
solicitar sin perdida de tiempo del Sr. Delegado
de Hacienda que ordene la devolucion de las seis-
mil pesetas expresadas, disponiendo que se apliquen
íntegramente al pago del segundo trimestre de es-
presado impuesto, a cuenta del importe del mismo.

X Idem.

Se acordó anular la subasta del ramo de carnes de
cerdo, por falta del rematante en el cumplimiento
de sus obligaciones, toda vez que se ha negado a
pustar la fianza y otorgar la escritura con arreglo
a la condicion cuarta del pliego, segun se le habia
prevenido, y por no haber pagado las mensualidades
venidas en las épocas marcadas, habiéndose esta anu-
lacion a su perjuicio y bajo la responsabilidad subsidia-
ria de los Concejales que aceptaron indebidamente
la fianza personal; votando en contra de este acuerdo,
los Concejales Hernandez Cortés y Garcia Cortés, sin



N. 0.604.365

Folio 293.



exponer los motivos ni hacer observaciones de ninguna clase.

Consumos. Vista una solicitud del rematante del ramo de vinos y vinagres, para que se le autorice al objeto de hacer traspaso o union de dicho remate en persona de responsabilidad, acordó el Ayuntamiento que para la solicitud á informe de la Comision de Hacienda.

Débitos del Municipio. Se dió cuenta de la orden del Delegado fecha veintinueve del próximo pasado, y se acordó cumplirla, remitiendo los datos que pide; y que desde luego se proceda á instruir expediente en la forma que el Reglamento previene para exigir la responsabilidad de los contribuyentes de cada época á los Concejales que entonces estaban en funciones.

Vecindad. Se acordó la desvecindacion de Don Manuel Espinosa, segun solicita por haberse ido á residir á Villavieja.

Beneficencia. Tambien se acordó conceder la cantidad de setenta y cinco reales para la lactancia de una hija, de Juan Gil Moreno, por estar la madre enferma y sin recursos.

Ydem. Se acordó tambien comprender en las listas de beneficencia á Juan y Juana Diaz, con cinco personas de familia, residente en la calle de Comalid.

Policia. En el mismo acordaron que por el Sr. Alcalde se recuerde á los vecinos el estricto cumplimiento de las ordenanzas municipales en todas sus partes; y, especialmente en cuanto al cierre de tabernas y otros Recintos publicos que se cerrarán á las nueve de la noche; no permitiéndose que las caballerías

vayan sueltas, y las corran por las calles y enve-
nando dicho Sr. a sus Agentes recojan todas las
armas prohibidas que se encuentren en poder de
los vecinos sin la correspondiente licencia.

Siendo las ocho y media de la noche,
se levantó la sesión por el Sr. Presidente, de
todo lo que yo el Secretario accidental certifico.

Juan Quirós Antonio G^o Murillo

Pedro G^o Arenas Francisco Garcia

Marion Dominguez Don Garcia Muiello

Final de x del Concejal Juan Final de y del Concejal
Rodriguez Diez Don Hernandez Cortes

Fernando Chapara Don Cayo

+ Don José Giraldo Alonso Ceballos

Felix Alvarez
Hno. act.

Acta de la sesion ordinaria
celebrada el dia 14 de Diciembre.

Don José Quirós
" Antonio Garcia Murillo
" Fernando Chapara Valle
" Alonso Ceballos y Solis
" Juan Rodriguez Diez

En Villafranca de las Barras,
a catorce de Diciembre de mil
ochocientos noventa y siete,
siendo las siete de la noche,
se reunieron en el salo de
sesiones bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don José



Don Juan Castro y Castro
 " José Hernandez Cortés
 " José García Herrillo
 " Pedro García Treñas.

Durán Lopez, y previa cita-
 cion con arreglo a lo prevenido
 en el art. 4.º de la ley por no
 haber concurrido el día doce

suficiente número de H. Concejales para celebrar
 la de dicho día, los señores anotados al margen,
 y abierta que fue la sesion se dió lectura del
 acta de la anterior que fue aprobada.

Policia urbana y rural.

Seguidamente se acordó abonar
 con cargo al capítulo 3.º art. 1.º y conapto de ma-
 terial del presupuesto corriente, la cantidad de ocho
 pesetas cincuenta centimos a Indira Salas por
 compensación de una quercera para el guarda
 municipal Fortunio Fernandez Correa.

Consumos.

Dada cuenta al Ayuntamiento de una instancia de
 Don Ignacio Rodriguez rematante de la especie de capul
 de corde en esta ciudad para el corriente ejercicio ec-
 onómico, en cuya instancia fecha 11 del actual, solicita
 que se tenga por asegurado su contrato en virtud
 de haber depositado con dicho objeto en la Teso-
 raria de 1000 pesetas mil ochocientas una peseta
 setenta y cinco centimos, como acredita la carta
 de pago que presenta fecha siete del corriente y que
 se levante el día luego la garantía personal de su
 fiador Don Fortunio Párra Carbajal.

Vistos los antecedentes de este asunto y

Resultando que rematada la especie de que se trata
 por el Ignacio Rodriguez con sujecion al pliego
 de condiciones y aprobado que fue dicho remate, no
 constituyó dentro del plazo fijado en la condición
 11.ª la fianza definitiva que la misma condición

previene ni fué elevado el contrato á escritura pública,
y en su lugar le fué admitida por el anterior Ayuntamiento
la fianza personal de Don Esteban Daza.
Resultando: que en veintinueve del próximo pasado
mes se hizo saber á Don Ignacio Rodríguez que
ingresara en la Caja municipal la cantidad que adeu-
daba por las mensualidades vencidas, y que dentro
del improrrogable plazo de veinticuatro horas con-
stituyera la fianza en metálico y se presentara á
otorgar la escritura pública que previene la refe-
rida condicion N.^o del pliego de condiciones, segun
le acordado por el Ayuntamiento en sesion del
dia anterior.

Resultando: que en instancia fecha veinte de No-
viembre último el Don Ignacio Rodríguez entre
otras cosas manifestó al Ayuntamiento que se
consideraba relevado de otra forma de fianza
mientras de su contrato que la establecida por medio
de fianza personal aprobada por la Corpora-
cion con arreglo á la condicion N.^o del pliego
que sirvió de base á la subasta.

Resultando: que el Ayuntamiento en sesion del
dia cinco del actual, acordó anular la subasta
del ramo de carnes de cerdo por no haber cum-
plido el rematante lo que se le habia prevenido
respecto de la constitucion de fianza en la forma
establecida en la condicion N.^o del pliego, y por
haber fallado además á la condicion N.^o de-
jando de entregar dentro de los cinco dias siguientes
á la terminacion de cada mes el importe de las
mensualidades vencidas, adendando hoy dos
mil doscientas noventa y dos pesetas dos cuen-
timos que no ha satisfecho á pesar de estar requerido.
Considerando: que las fianzas definitivas de los
avientos, segun la condicion N.^o tantas veces





N. 0.604.364

Folio 235.



repetida, debieron hacerla a los diez días de notificarse la adjudicación definitiva a los rematantes, bien en metálico en efectos públicos o en fincas valoradas no siendo aplicable la condición 11.^a en que se apoya el rematante Rodríguez para eludir el cumplimiento de la obligación contraída por que lo dispuesto en dicha condición 11.^a es para el caso de tener el arrendatario que renovar su fianza, por falta de pago puntual o por otro motivo si se hubiere embargado la fianza definitiva, no pudiendo causar efecto legal el hecho de haber sido admitida indebidamente fianza personal, previniéndose del otorgamiento de escritura pública.

Considerando: que la no constitución de la fianza definitiva dentro del plazo reglamentario lleva consigo según la condición 11.^a los perjuicios de la pérdida de todo depósito provisional que en este caso asciende a tres mil cuatrocientas pesetas ochenta y siete centinos, responsabilidad en que ha incurrido el rematante Don Ignacio Rodríguez.

Considerando: que según lo dispuesto en el art. 23 del R. D. de 11 de Enero de 1880 los contratos se tendrán por rescindidos a perjuicio de los rematantes cuando estos no presenten la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible o no concurren en el otorgamiento de las escrituras ni llenasen las condiciones precisas entre de los plazos señalados y de una próroga que solo podría concederse por causa justificada, circunstancias todas que concurren en el caso de que se trata

respecto de rematante del ramo de carnes de cerdo, por lo que procede la reunion del contrato a su perjuicio.

Considerando: que el que haya cumplido el rematante parte de las condiciones a que estaba obligado pero no todas, despues de terminados los plenos reclamatorios y el nuevo que le fue concedido para constituir la fianza y otorgar la escritura no puede servir para cubrir ni para las infracciones cometidas que producen necesariamente segun las disposiciones citadas, la nulidad de su contrato.

Considerando: que con arreglo al art.º 29 del R.D. citado de 11 de Enero del 883, la Corporacion contratante que en este caso lo es el Ayuntamiento puede rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duracion del mismo por falta del rematante.

Considerando: que las disposiciones dictadas para los arriendos por la Hacienda de las especies de consumo son aplicables a los arriendos de los Ayuntamiento encaberaados en virtud de las cuales, el arrendatario no puede tomar posesion del contrato ni que preste fianza en cantidad que represente a metalico la cuarta parte del precio anual estipulado, quedando legalmente rescindido el contrato si no presta dicha fianza y tambien si no ingresa dentro del termino establecido el importe de las mensualidades convenientes, falta en que tambien ha incurrido el rematante Don Rodriguez que no entrego cantidad alguna durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre ultimos, haciendole de desicubra por tas en Octubre cuando por cada uno de dicho meses debia

de cuber que dos mil doscientas noventa y dos
puntas incurriendo por ello en la pérdida de la
fianza que debe adjudicarse a favor de la
Hacienda y el Municipio en la proporción
que a cada uno corresponde.

Considerando: que al Ayuntamiento corresponde
declarar según el art. 31 del R. D. de 11 de Enero
de 1889 si el contrato que se anula ha de quedar
en suspenso o continuar en vigor hasta que la
cuestión de rescisión sea definitivamente re-
suelta.

Considerando: que el Ayuntamiento está obligado
a acordar las medidas necesarias para que en
ningun caso sufran perjuicio los fondos municipi-
ales y en tal concepto no debe ni puede declararse
exento de responsabilidad al fiador personal
del rematante por el solo hecho de haber consti-
tuido este depósito de fianza que legalmente y
por las faltas cometidas pertenece hoy a la Hacienda
y el Ayuntamiento; y con tanto más motivo debe
abstraerse la fianza personal cuando que dicho rema-
tante carece de bienes conocidos para garantizar los per-
juicios que al Municipio pueden irrogarse por
la falta de cumplimiento de su contrato, no pudiendo
ser calculados hoy dichos perjuicios.

El Ayuntamiento por los hechos y considera-
ciones expuestas acordó:

- 1.º Confirmar la anulacion del contrato de arriendo
de la especie de carnes de cerdo de que fue rematante
para el presente ejercicio Don Ignacio Rodriguez
quien deberá satisfacer todos los perjuicios que

se hayan originado y se originen al Municipio por falta de cumplimiento de sus obligaciones sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso pueda declararse contra el fiador personal o contra los individuos del Ayuntamiento que in debidamente autorizaron la prestación de esta fianza.

2.^o Que hasta que la cuestión de nulidad o rescisión sea definitivamente resuelta y su declaración ejecutoria, continúe el Don Ignacio Rodríguez en la cobranza de derechos según el contrato interviniente, recaudándose la recaudación cuyo importe ingresará diariamente en arcas municipales por persona de la confianza de esta Corporación municipal que nombra para este fin a Don Gregorio Giménez a quien prestarán su auxilio los empleados y dependientes del Ayuntamiento.

3.^o Que se solicite del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia autorización para nueva subasta bajo las mismas condiciones establecidas en el pliego aprobado y en proporción al tipo al tiempo que falta de ejercicio.

4.^o Que se solicite en mismo del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia que disponga desde luego la adjudicación a favor de la Hacienda de este Ayuntamiento por mitad de la fianza de depósito establecido en diez del corriente por Don Ignacio Rodríguez para responder del cumplimiento de su contrato remitiéndole al efecto el resguardo del depósito facilitado por la Tesorería de Badajoz.

5.^o Que se notifique este acuerdo inmediatamente al Don Ignacio Rodríguez para su conocimiento y efectos legales habiéndole saber que puede impetrar del mismo en demanda contenciosa ante el Tribunal competente dentro del ter-





min de treinta días con arreglo á lo establecido en el párrafo último del art. 29 del R. D. de 11 de Enero de 1883, á contar desde el día en que se le haga la notificación puesto que no lo fue notificada la declaración de nulidad que se hizo en la sesión del día cinco del corriente y de cuyo acuerdo es confirmación el presente con ampliación de los fundamentos legales.

Consumos.

Seguido acordó el Ayuntamiento en vista de la solicitud del rematante de ramos de vinos y viñagres, de la que se dió cuenta en sesión anterior, se requiera á dicho rematante para que manifieste la persona á quien ha de ceder sus derechos y las condiciones de la cesión, á fin de resolver lo que proceda respecto de este particular.

Suministros.

Seguidamente se acordó aceptar la proposición presentada por Don Antonio Vila Garcia para suministrar las raciones á los individuos del Ejército y de la Guardia Civil por el precio medio que se señala en los "Boletines Oficiales."

Policia urbana.

También se acordó visto un informe del perito de la villa denunciando el mal estado de una pared que dá á la via pública de la casa calle Zaragoza número ocho que ofrece peligro, que se prevenga al propietario de dicha casa Juan Cruzmala que dentro del preciso término de diez días, haga las obras necesarias de reparación, sin cuyo caso se verificarán á su costa, quedando encargado el Sr. Alcalde de la funtural ejecución de este acuerdo.

~~~~~

Instrucción pública. Dada cuenta de la instancia de los Maestros de las Escuelas de niños de esta ciudad para que se les conceda con preferente derecho a desempeñar las Escuelas de adultos creadas, el Ayuntamiento con vista de los antecedentes y de las disposiciones legales que aquellos citan, acordó reconocer implícitamente que a los solicitantes ante mejor derecho que a los Maestros particulares que nombro el anterior Ayuntamiento para el desempeño de aquellas Escuelas de adultos, pero que estimando ilegal la creación de dichas Escuelas por que en el presupuesto actual no hay crédito consignado para este servicio y en ningún caso según la Ley de 25 de junio de 1.870, aplicable a la Hacienda municipal pueden crearse nuevos servicios, modificarse los existentes, ni disponerse gastos si no dentro del importe de los créditos autorizados, el Ayuntamiento reservándose disponer en su día lo conveniente para el establecimiento legal de dichas Escuelas, acordó no reconocer derechos a los Maestros de las Escuelas públicas, ni a los particulares que el Ayuntamiento anterior nombro para el desempeño de las Escuelas de adultos, al percibo de cantidad alguna por este concepto, con cargo a los fondos municipales.

Edificios municipales. También acordó el Ayuntamiento que el punto de la villa con el importe de las obras realizadas en los locales cedidos a los Maestros particulares, después del acuerdo de cesión para de terminar lo que prouea respecto a indemnización de gastos a dichos Maestros, puesto que el Ayuntamiento tiene necesidad de destinar dichos locales a usos de interés general.

Finado las nueve de la noche, se le



vante la sesion de que yo el Secretario acci-  
dental certifico.

Juan Curran

Antonio G. Murillo

Pedro G. Arenas  
Don Garcia Murillo

Juan Castro

Señal de + del Concejál  
Juan Rodriguez Diaz  
Fernando Chaparaz

Señal de T del Concejál  
Jose Hernandez Cortes

Alonso Castro

Felix Aunar

Vio así

Acta de la sesion ordinaria cele-  
brada el dia 2.º de Diciembre.

Don Jose Duran Lopez

„ Antonio Garcia Murillo

„ Fernando Chaparaz Valle

„ Pedro Garcia Arenas

„ Juan Rodriguez Diaz

„ Francisco Garcia Cortes

„ Juan Castro y Castro

„ Jose Hernandez Cortes

„ Jose Garcia Murillo

„ Melgo y Juan Gallardo.

En Villafranca de los Barros,

a veintinueve de Diciembre de mil  
ochocientos noventa y siete, siendo  
la noche de la noche, se reunieron  
en el Salon de sesiones bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde  
Don Jose Duran Lopez y previa  
citacion con arreglo a lo preve-  
nido en el articulo 1.º de su ley,  
por no haber concurrido el dia  
diez y nueve suficiente numero  
de Sr. M. Concejales para celebrar

la de dicho día, se remiieron los anotados al mar-  
gen en mayoría legal, y abierta que fue la  
sesion se dio lectura por mi el Secretario accidental  
del acta de la anterior que fue aprobada.

Corporacion. Igualmente se acordó admitirle a Don Isidoro  
Alvar Gallardo la excusa del cargo de Concejal y Re-  
quiere Interventor que desempeña fundado en falta  
de salud y se nombro para sustituirle como Interventor  
al Concejal Don José Garcia Murillo.

Condominio. Del igual modo y por la misma causa se ex-  
mitió la excusa al Concejal Don Francisco Castro  
y unagres José Diaz Parrón, el que manifestó,  
que cedia voluntariamente con todos sus derechos  
y deberes el referido ramo a Don Isidoro Alvar  
Gallardo.

Beneficencia. Que para a la Comunion correspondiente se  
solicite que hace al espontaneamente el vecino de  
esta ciudad Francisco Garcia Rangel con seis  
personas de familia en la calle Ventiladores para  
que se den Médico y botica gratis.

Cementerio. Tambien se acordó que se le abone a Julian  
Espada y Mayra con cargo al capitulo correspon-  
diente siete piecetas cincuenta centimos que se  
le adendan por varias composuras en la cano-  
nia y lápidas nuevas para el Cementerio Capí-  
tulo municipal.

Contabilidad. Distribucion e inversion de fondos de este mes.

Dada cuenta por mi el Secretario accidental del propo-  
sito de distribucion e inversion de fondos que para el  
debido pago de atenciones municipales vencidas  
con la terminacion del corriente mes, ha formado  
el Sr. Regidor Interventor Don Isidoro Alvar Ga-  
llardo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad  
aprobarlo en la forma propuesta y

*[Firma]*



Francisco Garcia

Don Garcia Muvillo *José Castro*

Juan Rodríguez *Juan del Conxjal*  
Juan Manuel Chapara *José Hernandez Cortés*

Felix Amador

*Don José*

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 28 de Diciembre de 1897.

En Villafraanca de los Barros a veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete: siendo las siete de la noche, se reunieron en sus Casas Conxitoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Durán Lopez, los S. Concejales cuyos nombres se expresan al margen, para celebrar la sesion ordinaria del dia veintiocho, que no pudo tener lugar por no haber concurrido numero suficiente de S. Concejales, la cual fue abierta por dicho Sr. previa lectura integral del acta anterior que fue aprobada.

- Don José Durán Lopez
- " Antonio Garcia Muvillo
- " Fernando Chapara Valle
- " Pedro Garcia Arenas
- " Francisco Garcia Cortés
- " José Hernandez Cortés
- " Juan Castro y Castro
- " Alonso Ceballos y Solís
- " Juan Rodríguez Priet

Excusaron su asistencia por hallarse enfermos los S. Concejales Garrillo, Dominguez, Meneses, Barrios, Girálto y Garcia Muvillo José.

Se leyeron las disposiciones contenidas en los Decretos  
Oficiales referentes a asuntos municipales.

Elecciones municipales. Señalado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia el día nueve de Enero próximo para celebrar las elecciones de las vacantes de Concejales que existen en este Ayuntamiento, por el orden legal de los propietarios, firme hoy, en armonía con lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley orgánica, y con vista de los antecedentes necesarios, así como de lo prescrito en la ley electoral, la Corporación por unanimidad tomó los acuerdos siguientes: 1.º Que en el primer distrito se elijan tres Concejales; seis en el segundo y cuatro en el tercero: 2.º Que los locales en que se han de celebrar las votaciones sean los de costumbre; siendo precedidas las mesas por los Síndicos, Alcaldes, Comisarios y Regidores Sindicos a quienes encomienda la ley esta misión: y 3.º Que ejerza jurisdicción para el sostenimiento del orden en la vía pública durante el acto de la votación el Concejal Sr. Caballero, auxiliado de los demás Señores Concejales que no ocupen cargos en las mesas electorales.

Edificios municipales. El Sr. Presidente indicó a la Corporación la conveniencia de que el local cedido a los Maestros de Instrucción primaria, Don Julian Sanchez y Don Juan Gonzalez, para su escuela particular, se habilita para la colocación del microscopio adquirido por el Ayuntamiento para el examen de carnes de cerdo, donde de un modo fijo y permanente pueda acudir el vecindario a hacer las comprobaciones, evitando con este procedimiento las dilaciones y de moras tan perjudiciales a la salud pública, y el Ayuntamiento

—————

126  
convenido de la necesidad de la medida propuesta por el Señor Presidente y teniendo en cuenta que los locales de que se trata fueron cedidos a los maestros solo por el tiempo en que no hicieran falta para servicios municipales y a reserva de indemnizarlos de los gastos que hicieran descontando en este caso el importe de alquileres, acordó por unanimidad que se haga saber a dichos maestros que dejen libres los locales dentro de brevísimo plazo y que se establezca en los mismos el servicio de reconocimiento de carnes y un cuerpo de guardia fijo para la inspección de vigilancia.

Amillaramientos. Traslaciones para el próximo apéndice.

Todo continuó se dió cuenta y el Ayuntamiento acordó aprobar las relaciones de altas y bajas en la riqueza presentadas por los vecinos y propietarios siguientes:

La de alta a Esperanza Roco Gutierrez y baja a Juan Roco Gutierrez, de una finca rústica, según testimonio de adjudicación.

La de id a Belucio Justo Roco y Gutierrez y baja a Juan Roco Gutierrez, de una finca rústica, según testimonio de adjudicación.

La de id a tutonio Roco Gutierrez y baja a Juan Roco Gutierrez, de una finca rústica, según testimonio de adjudicación.

La de id a Cuervo Roco Gutierrez y baja a Juan Roco Gutierrez, de una finca rústica, según testimonio de adjudicación.

La de id a Coronada Roco Gutierrez y baja a Juan Roco Gutierrez, de una casa calle número 20, según testimonio de adjudicación.

La de id a Juliana Cullana Cula y baja Pedro Hernandez Garcia, de una casa calle Cuominda número 26, según informacion fornicaria.

*[Firma]*





DE TABAcos

D. 1.

DE TABAcos

Folio 2.º b.

Pa de alta a Diego Lima Garcia y baja a Angel  
Bramonte Rodriguez, de una finca rustica y una  
casa enclaustrada en dicha finca sin numero de go-  
bierno, segun escritura de compra-venta.

Pa de alta a D.<sup>o</sup> Maria de la C. Diaz y Duran vecina  
de Badajoz y baja a D.<sup>o</sup> Juan Diaz y Ortiz, vecino  
de la misma, de una casa en la calle Plaza Nueva  
y de cinco fincas rusticas, segun informacion posesoria.

Pa de alta a Felix Rubio Duran y baja a Manuel Vila  
Salido, Diego Rubio Duran y D.<sup>o</sup> Fernando Jaragonada,  
de una casa calle Sevilla numero 17 y de tres fincas rus-  
ticas, segun informaciones posesorias.

Pa de alta a Antonio Ferrero Morales y baja a Juan  
Rico Gutierrez, de una finca rustica, segun escritura  
de compra-venta.

Pa de alta a Manuel Lopez Sguaino y baja a Fernando  
Morales Rodriguez, de una casa calle Daxin n.<sup>o</sup>  
21, segun escritura de compra-venta.

Pa de alta a Juan Castro y Castro y baja a Aurora  
Rodriguez Villar, de una finca rustica, segun  
escritura de compra-venta.

Pa de alta a Perceus Castro Sanchez y baja a Juli-  
Merino Garcia y a Domingo Gutierrez Lima,  
de una casa calle General Caceres numero 31  
y de una finca rustica, segun escritura de compra-  
venta.

Pa de alta a Maria del Carmen Gutierrez Lima y baja  
a Juan Rico Gutierrez, de una finca rustica segun



testimonio de adjudicacion.

La de i<sup>a</sup> a Garcia Roso Gutierrez y baja a Juan Roso Gutierrez, de una finca rustica, segun testimonio de adjudicacion.

La de i<sup>a</sup> a Antonio Cuellar Casinero vecino de Fuente del Maestre y baja a D<sup>o</sup> Alfonso Chaves Salamanca, de una finca rustica, segun informacion posesoria.

La de i<sup>a</sup> a D<sup>o</sup> Manuela Seballe Jaraguencida y baja a D<sup>o</sup> Flor Seballe Jaraguencida, de una finca rustica, segun escritura de compra-venta.

La de i<sup>a</sup> a Juan Gomez Benavides y baja Francisco Gonzalez y Gonzalez, de una finca rustica, segun escritura de compra-venta.

La de i<sup>a</sup> a Samuel Cabal i Subero y baja a Juan Roso Gutierrez, de un pajal sin numero en la villa Cabada, segun escritura de compra-venta.

La de i<sup>a</sup> a Pedro Garcia Corti y baja a Diego Canino Mañana, de una finca rustica, segun escritura de compra-venta.

La de i<sup>a</sup> a Don Garcia Alvarez y baja a Felipe Gomez, de una casa calle Daiten numero 12, segun informacion posesoria.

La de i<sup>a</sup> a Juan Rama Ruz y baja a Manuel Ruz Jimenez, de una finca rustica, segun escritura de compra-venta.

La de i<sup>a</sup> a Don Pinar Carreras y baja a Juan Roso Gutierrez, de una finca rustica, segun escritura de compra-venta.

La de i<sup>a</sup> a Maria Antonia Sanchez Moreno y baja a Don Sanchez Pirquillo, de dos fincas rusticas, segun escritura de compra-venta.

La de i<sup>a</sup> a Manuel Sanchez Moreno y baja a Don Sanchez Velasco Pirquillo, de una finca rustica, segun escritura de compra-venta.

Pa de alta a Antonio Gomez y baja a  
Domingo Rodriguez y alto, de una finca ris-  
tica, segun escritura de compra-venta.

Pa de il a D. Manuel de Vera y D. Ricardo  
Monte de Celinosa y baja a Fernando Olapa-  
ra Valle, de un paper- finca con calle de la fuente  
sin numero, segun escritura de compra-venta.

Pa de il a don Juan Campos Rodriguez, vecino de Al-  
mendralejo y baja a Pedro Rodriguez Fernandez,  
de una finca rustica, segun testimonio de adjudi-  
cacion.

Pa de il a Gabriel Sabido Rodriguez, vecino de Al-  
mendralejo y baja a Pedro Rodriguez Fernandez,  
de una finca rustica, segun testimonio de adjudi-  
cacion.

Truendo las ocho y media de la noche,  
se levanto la sesion por el Sr. Presidente, de-  
jando lo que yo el Sr. Secretario accidental certifico

Joa. Luván

Antonio Ga. Murillo

Pedro G. Arenas y Juan Castro y Francisco Garcia

Junta de + del Conxjal  
Juan Rodriguez Siles.

Junta de + del Conxjal  
Joa. Hernandez Cortes.

Fernando Chaparral

Mano Cortes

Felix Anuar

ffrio de





Excmo. Ayuntamiento de  
Villafraña de los Barrios

Año de 1897

Judicial. de los acuerdos tomados por dicha corporacion en sucesivos  
nados años que constan en las actas del presente libro.

Fecha de los  
acuerdos  
Dia Mes

|    |       |                |                                                                                                                                                                                                                             |   |
|----|-------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 1  | enero | Amillaramiento | Se aprobó una traslación de dominio en el apéndice de 1897: 96 a instancia de Don José Pinto Carrizo                                                                                                                        | 1 |
| id | id    | Cementerio     | Se nombra Interventor del cementerio a Don José María Lirardi                                                                                                                                                               | 1 |
| id | id    | Policia rural  | Se aprobó el deslinde y amojonamiento del camino de las Elbachadas s.º de Ledana y se lle- que al reclamante D. Barto Dominguez al pago de los peajes, y a los dueños de las fincas colindantes a la colocacion de mojones. | 1 |
| id | id    | id             | Se acordó la recomposicion del foso del ca- mino del Atajo a que se le llama de la Laguna de beballos.                                                                                                                      | 2 |
| id | id    | Beneficencia   | Se concede una modica subvencionada para la lactancia de una hija de José Cuellar Bayago.                                                                                                                                   | 2 |
| id | id    | Contabilidad   | Se acordó pagar de imprevistos a Don Juan Uria los honorarios de peritos en el cobro de los intereses de obligaciones del Ferro- carril                                                                                     | 2 |
| 10 | id    | Recopilación   | Se procedió a formar el abitoamiento de los mosos para el remplazo del año 1897.                                                                                                                                            | 3 |
| id | id    | Salud pública  | Se acordó tomar varias medidas para unificar                                                                                                                                                                                |   |

|    |       |                     |                                                                                                                                                                              |     |
|----|-------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 10 | honor | contabilidad        | la miseria de la clase jornalera<br>Se aprobaron las cuentas del Ayente en la capital de la provincia correspondientes al 1º semestre de 1896 a 97                           | 7   |
| id | id    | id                  | Se nombra al Señor Regidor Sindico para que represente al Ayuntamiento en la reunion convocada para examinar y censurar las cuentas y presupuestos, e aranceles del partido. | 9   |
| id | id    | Vivero municipal    | Se acordó reducir el numero de plantas que ha de suministrar el vivero cedido al lotado a doscientas, para repoblacion de caminos, calles, pasos, y cementerio.              | 10  |
| 17 | id    | Policia urbana      | Se accedió a la peticion del vecino Alonso Island, Garcia que solicita el solar n.º 20 de la calle de Mendizabal para edificar.                                              | 10. |
| id | id    | Policia urbana      | Se aprueba la cuenta de las reparaciones hechas en los locales de escuelas, y se acuerda la recomposicion de muros de la tapia de la calle de Lepanto.                       | 11. |
| id | id    | Beneficencia        | Se accede a la peticion del vecino pobre Manuel Salazar que solicita una modicua subvencionada para la lactancia de su hijo.                                                 | 11  |
| id | id    | Produccion agrícola | Se acuerda facilitar al Señor Gobernador civil los datos referentes a la produccion de aceite de la cosecha anterior.                                                        | 12. |
| id | id    | Policia rural       | Se aprueba el deslinde y amojonamiento del camino del Rosolago sendaumbre en rol del tragero hecho por la comision del ramo.                                                 | 12. |



|    |       |                       |                                                                                                                                                                                                                                                |    |
|----|-------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 24 | Junio | Policia urbana        | Se concede al vecino Domingo Guinero un solar sobrante de la via publica en la calleja que va desde la calle de Albuera a la de Uendirabal para edificar                                                                                       | 12 |
| id | id    | id                    | Se concede igualmente a los vecinos Juan Terjano, Bonander y Benito Carrillo Dominguez los solares, numeros 16 y 18 de la calle de Uendirabal para edificar                                                                                    | 14 |
| id | id    | Consumos              | El Ayuntamiento acuerda quedar en trado de la circular de la Administracion de Hacienda por la que se saca a concurso publico el arriendo del impuesto de consumos de esta localidad para el año economico de 1897-98                          | 14 |
| id | id    | Debitos a la Hacienda | Se acuerda se sigan con rigor los procedimientos para hacer efectivos los debitos a favor del Municipio que tiene el remanente de consumos del año economico de 1895-96 e ingresar lo que se recaude en la Hacienda de Hacienda.               |    |
| id | id    | Beneficencia          | Se acordó acceder a la peticion de los vecinos pobres Juan Dorrayo Urrales y Manuel Pintero Ocho que solicitaban modica subvencionada de fondos municipales para la lactancia de sus respectivos hijos por imposibilidad fisica de sus esposas |    |
| id | id    | Locales municipales   | Se acordó ceder gratuitamente la mitad de la casa del Ex-convento frente a la puerta del Cordón en                                                                                                                                             |    |

- la Plaza principal que lleva en arriendo Joseph Bolanos Villanar al Placero particular de primera enseñanza Don Juan Gonzalez Elbarque para local de escuela.
- 24 Enero Cementerios Se aprobo la cuenta de gastos del cementerio correspondiente al 1º trimestre del actual ejercicio, rendida por el monitorio de la Secretaria Don Antonio Rodriguez por fallecimiento del Interventor Depositario.
- id id Amillaramientos Se acordó dar de alta en el Expediente próximo una finca a Juan Manera Garcia y otra a Baldome-ro Vicente.
- 21 id Reemplazos Se procede a incluir en el alistamiento de mozos, para el reemplazo del año actual a Eliaquel Canales Romaner, Juan Cipriano Cordillo Ortiz y Juan Domingillo, Moralesin; y a excluir del mismo a Francisco Gonzalez Enrique y Francisco Juanes Delgado.
- id id id Se aprobo el expediente justificativo de hijo de padre extranjero y pobre instruido a instancia del soldado del Regimiento de Badajoz, del reemplazo de 1896 José Dominguez Fortuna.
- id id Policía urbana Se acuerda conceder a Juan Jeter Alban el terreno sobrante en la acera derecha de la calle de Mendicador para construir una casa bajo las condiciones en que se han concedido otros solares de la misma calle.
- id id Contribucion territorial Son designados los contribuyentes que han de incluirse en la propuesta entera que el Ayuntamiento hace a la Delegacion de Hacienda para el nombramiento de peritos y suplentes de la





|    |         |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----|---------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |         |                | Junta pericial nombraos á lo vez los que correspon-<br>de á la corporacion.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 21 | Ruero   | Contabilidad   | Se acuerda la distribucion de fondos para el<br>corriente mes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2  | Zebared | Reemplazos     | Se acuerda adicional al abastamiento los mores,<br>Joaquin bardenas buenas, y Jose Yaque por<br>llevar el tiempo de residencia en esta poblacion<br>que marca la ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 7  | id      | id             | Se procedio á cobrar definitivamente el abista-<br>miento verificado de mores para el actual reem-<br>plaz.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| id | id      | Comunios       | Se dio cuenta de haberse declarado desierto por<br>falta de licitadores, el concurso unido el dia 21<br>de Ruero para el arriendo del impuesto de<br>comunios de esta poblacion para la Hacienda<br>da.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| id | id      | Policia urbana | Se acordó se tenga en cuenta para los efectos<br>de los verdaderos limites de la acera izquierda<br>bajando de la calle Baruada que la anchura<br>del afirmado de la misma incluso las en-<br>cetas y paros sea de diez metros.                                                                                                                                                                                                                                 |
| id | id      | id             | Se acordó aprobar los licitatos por Juan Yegane<br>Romander y Deserto barielle Dominguez<br>concesionarios de los solares n.º 16 y 14 de la ca-<br>lle de Mendisabal para dar participacion<br>en los mismos á Francisco borkes Gimenez.<br>Igualmente á Henrique Morales Gimenez<br>Antonio Danord Gil y Alonso Llandó,<br>Hercia concesionarios de los solares con<br>los n.º 20, 22 y 24, para que den participacion<br>en ellos á Felix Dominguez Yuste con |

- ingieren a las condiciones de venta de todos los que se incluyeran en el proyecto de referida calle.
- 7 Febrero Amillaramientos De acuerdo se amillara a Don Juan de la Huelva y Ocaña un terreno en el sitio del camino de Solorna y Bivera que no tenía gabelara.
- id id Beneficencia Se concedió a José Barroso Acitua una subvención de fondos municipales que solicita para la lactancia de un hijo legítimo por enfermedad de su esposa.
- 12 id Reemplazos Se procedió a cerrar definitivamente el alistamiento rectificado de mosas para el actual reemplazo; designando a la vez los mosas de los tres reemplazos anteriores que han de ser incluidos en el sorteo que a de verificarse en el día de mañana.
- id id id Se procedió a designar los boncejales de biniro anteriores que hayan de suplir a los actuales que tienen incompatibilidad por parentesco con los mosas del actual reemplazo y anteriores para actuar en las operaciones referentes a estos.
- id id id Se acordó designar la escuela de Don Venancio Malpica para local donde haya de verificarse el sorteo por ser propiamente para el caso el salón de las bases borsistas.
- id id id Se acordó que actúe como Sindico el Regidor Don Juan Andrés Antónen batas por ser incompatible el Regidor Sindico 1.º y 2.º del Ayuntamiento en las operaciones del reemplazo.
- 14 id id Se procedió a verificar el sorteo de los mosas del alistamiento del año actual y de los tres anteriores a quienes corresponde ser incluidos en el mismo.
- id id Beneficencia y sanidad Se acordó autorizar al Señor Presidente para que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por

los Médicos titulares fije la cantidad que como gratificación se ha de abonar á los mismos por el reconocimiento de los meros del recuento con- signandola en el presupuesto adicional del co- rriente ejercicio.

14 Febrero Corporacion

Se acordó conceder al Sr. Alcalde-Presidente Don Diego Hidalgo 2 meses de licencia pasando á sufragio su puesto de 1.<sup>o</sup> Teniente Don Salvador Elipunt; la de este al 2.<sup>o</sup> Teniente y así sucesiva- mente corriendo la escala mientras dure la licen- cia.

21 id Hacienda

Se acordó que el recargo municipal sobre las en- talas del Tesoro por las contribuciones territorial e industrial sea el 16 por los por consumos el 10 por los y por cédulas personales el 10 por los.

id id id

Se acordó por mayoría de 7 votos contra 3 con- ceder á la Viuda e hijos menores de Don Ma- rcel Martin Prieta la pensión de 2 pesetas diarias en consideracion á los servicios prestados por aquel por espacio de más de 20 años en el cargo de Secretario de la Corporacion mu- nicipal.

id id id

Se aprobó el presupuesto adicional al del el cor- riente ejercicio formado por la Comision de Ha- cienda acordando someterla á la aprobacion definitiva de la Junta municipal.

id id id

Fue aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1897-98 acordandose su expo- sicion al publico por el termino legal.

id id Débitos del muniz  
ejercicio

Se acordó emplear todos los Médicos de- baigos que consiente la instrucion vigente



de apremio, para hacer efectivo todos los créditos a favor del municipio; y que de los primeros fondos que ingresen en la caja municipal se satisfaga la misma reclamada por el Señor Delegado de Hacienda y se solicite del mismo la aplicación de los intereses de inscripciones, al pago de los débitos del municipio.

- 21 Febrero Débitos del municipio } También se acordó se satisfagan los desembargos por contingente provincial que se reclama por el Sr. Presidente de la Diputación en la medida que concuerda la recaudación que se vaya verificando por débitos al municipio
- id id Padrón de habitantes } Se acordó conceder a Don José Montero de Espinosa y Sánchez Arjona la veindad que solicita inscripción en el padrón vecinal de esta ciudad.
- id id Policía urbana } Se acordó para informe de la Comisión de policía urbana las solicitudes de José Zamora, Juan, Juan Alves, Tabarans y Rafael Brodillo pidiendo la concesión de terrenos, sobrantes de obra pública
- id id Amillaramiento } fueron aprobados de conformidad por lo propuesto por la Junta pericial de la contribución de inmueble rural trasluciendo de dominio para el próximo año al amillaramiento de 1897-98.
- 29 id Contabilidad } Fue aprobada la distribución e inversión de fondos del presente mes.
- id id Obras ~~proyectos~~ } Se acordó recibir los proyectos facultativos para la construcción de nuevos edificios para escuelas públicas que están en poder del Aljifano provincial y que se forme el oportuno expediente para



29 febrero

Recopilación

solicitar del Gobierno la subvención correspondiente.  
De acuerdo no acceder a la petición del Señor Alcalde de P. Villanueva en la provincia de Sección referente a la exclusión del alistamiento del moro Primitivo Pedro Bernardo puesto que fue alistado y sortado en esta ciudad. A petición suya por llevar más de un año de residencia en la misma no habiendo medio legal de eliminarle por estar conado definitivamente el alistamiento.

id id

id

Fueron designados los testigos que habían de declarar en los expedientes justificativos de excepciones alegados a tenor del que previene el artículo 6º del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

id id

id

Se nombra tallador para el acto el recopilar y la revisión de los listados anteriores, al Sagrado li-  
berado Don Antonio Ordoñez García. Tam-  
bién se acordó que los Alcaldes=birujanos  
Don Diego Cortés Gallardo y Don Francisco  
de Salas, Emiratiler y canonjales a los moros  
del recopilar actual y revisión de los de  
1896 así sus padres y hermanos y Don  
Manuel Domínguez Cardenal y  
Don Adolfo Tara y Babera de Vaca los de los  
recopilados de 1894 y 1895.

7 Marzo

id

Se da principio al acto de la clasificación  
y declaración de soldados de los moros  
del recopilar del año actual dictándose  
los fallos correspondientes a los mismos.

8

id

id

Se continuó y terminó la clasificación y decla-  
ración de soldados de los moros del alist. del año ac-  
tual dictándose los fallos respectivos a los mismos.



- 11 Marzo Recopilación Se principia la revision de exacciones de los mosos de los recoplos de 1496, 1495 y 1498 dictandose los correspondientes fallos.
- 12 id id Se continúe el acto de revision de exacciones de los mosos de los recoplos, antes mencionados.
- 14 id Policia rural Se acordó el deslinde y arrendamiento del cañal de la Oliva en la Hodelana por la comision del rama.
- id id id Se acordó que la propia comision y pteos proceda al reconocimiento y deslinde del camino llano para que manifieste si la ransa ha bierto en la finca de Bora barmen esvia perjudicia a dicha via rural.
- id id Beneficencia Se concedio a los vecinos pobres Justo Garcia Almaraz y Diego Rodriguez Dominguez una suma subvencionada para la lactancia de sus respectivos hijos por imposibilidad de sus esposas para poder criar.
- id id id Se concedio a Leopoldo Lidorcha Ruiz, Felisa Annador Sanchez y Juan Hernandez asistencia facultativa y medicina.
- id id Anilloramiento Fueron acordadas varias trataciones para el aperturamiento de 1498 a 99 solicitadas por los contribuyentes y propuestas por la Junta pericial.
- id id Policia urbana Se acordó que la comision de policia urbana reconozca el terreno que en el sitio de habia habido solicitado los vecinos Juan y Marcelino Vera Lara para construccion de casas.
- id id Espectaculos Se acordó desestimar la pretension del Presidente del Centro de Instruccion y recreo que solicitaba se contribuyera con fondos municipales a la omision

- voluntaria para llevar a cabo una reforma en el teatro de dicha sociedad a causa de la situación afectiva que ha creado al municipio la calamidad por sufrida en el invierno pasado.
- 21 Marzo Contribuciones De acuerdo que el Regidor D. Santos de la corporación concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura de liberación de la fianza de la finca al sitio del Villarquedo afianzada para responder de la recaudación de contribuciones, a cargo de Don Juan Luis Berlanga por estar solvente.
- id id Beneficencia Se concedió a los vecinos pobres Manuel Sanjaimes Alvarez y Juan Dote Rosa modica subvención por los fondos municipales para la lactancia de sus hijos legítimos.
- 24 id Reemplazo Resolución de las incidencias pendientes del acto de la clasificación y declaración de soldados.
- 31 id honrras Se acordaron los medios que habrán de adoptarse para cubrir el costo y encargos legales del impreso de censos, con el tipo económico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho.
- 4 Abril obras públicas De acuerdo que el director facultativo de las obras municipales acompañado de la comisión del ramo inspeccione las obras ejecutadas de afirmado del alameda de varias calles para su aprobación y valoración de lo hecho con arreglo al presupuesto de contrata.
- id id Locales municipales De acuerdo que la Junta particular que dirige Don Juan Manuel Elarquer se reúna en el local sobrante del Ayuntamiento que

ocupa el vecino Alejandro Parra Rodriguez y que este pase a ocupar el que aquel deja vacante en el mismo edificio.

- |    |       |                    |                                                                                                                                                                               |
|----|-------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | abril | Cédulas personales | Se aprobó el padron de cédulas personales formado para el año económico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho ordenando su exposición al publico.               |
| id | id    | Carnajes de lujo   | Fue aprobado el padron del impuesto de carnajes de lujo para el año económico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho ordenando su exposición al publico.         |
| id | id    | Beneficencia       | Se concedio el sueldo diario de una peseta al vecino pobre Felisero Benito Mancera mientras se halle imposibilitado de trabajar por causa de la enfermedad que padece.        |
| id | id    | id                 | Se concedio a la huérfana Ana Calderon Arenas asistencia facultativa de medicina y farmacia.                                                                                  |
| id | id    | Amillaramiento     | Fueron aprobados los apendices al amillaramiento de la siquera rustica y pecuaria y de urbana formados para el ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho. |
| id | id    | Corporacion        | Se acordó admitir la renuncia formulada por Don Estanias Blanca del cargo de concejal del Ayuntamiento y que se tenga en cuenta la vacante en la proxima renovacion vinal.    |
| id | id    | id                 | Se acordó que en la menor se celebre las sesiones ordinarias los Domingos a las ocho de la noche en vez de las seis y media en que se venian celebrando.                      |





11 abril Comunes, Fueron designados para constituir la comisión de subastas y para que formen el pliego de condiciones para el arriendo a vertida libre de los derechos de comunes en el año 1997-98, el Señor Alcalde Presidente y los concejales García Heribans, García Ullas, García Soria y Ventner.

id id Beneficencia Se acordó incluir en la lista de Beneficencia para la asistencia facultativa y medicina a los vecinos pobres Manuel Soler Carrillo y otros.

14 id id Se acordó conceder modica subvención para de fondos municipales para la lactancia de los hijos legítimos de los vecinos pobres José Makura Ortega y Felipe Carrillo de los por imposibilidad de hacerlo sus respectivas esposas.

id id Obras públicas Se aprobada la cuenta de las obras ejecutadas en la casa de la Sileria general de la Guirramansa

id id id Se acordó que se habra y demorde la tagua si la plaza principal por cuenta de los dueños de los predios que vierten agua sucia a la misma para su limpieza y si alguno se negare a pagar la parte que le correspondiera se tape el conducto de salida de sus aguas a la tagua general.

id id Contabilidad Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprenta 92 pesetas y 92 céntimos que han importado las gafas para reconocimiento de quintas y los faros de virus antidiptérico pedidos para la curación de la diarrea

id id Contribuciones Se acordó declarar partidas fallidas.



- los donantes) que aparecen en la relación de donores, por el primero y 2.º trimestre de justicia y pecunia presentada por el agente ejecutivo.
- 25 Abril Contribución territorial } fueron aprobados definitivamente las partidas fallidas a que hace referencia el acuerdo del día 16.
- id id Elecciones Se dio cuenta de la circular convocando a elecciones de concejales; y se acordó consignar los concejales que han de continuar y los que han de elegirse, designando los distritos porque corresponde cubrir las vacantes y los presidentes de las mesas electorales.
- id id Plensipalares Se procedió a fallar varios casos de excepciones pendientes de resolución.
- id id Agricultura Se dio cuenta a la corporación de la denuncia hecha por Don Rafael Martín Lavia de la existencia de la filoxera en viñas de su señora madre Doña Carmen y se acordó se remita al Señor Gobernador plantas infectadas para el reconocimiento de los mismos.
- id id Beneficencia Se concedió nosotras subvención de fondos municipales para la lactancia de una niña hija del vecino pobre Juan Delgado Domínguez por imposibilidad física de la madre.
- 27 id Calamidad ~~pp.~~ Se acordó por causa de la falta de trabajo de la clase proletaria repartir a las familias pobres, más o menos, panes diarios hasta tanto se comiencen las operaciones de esquila y siega de las

|         |                   |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------|-------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |                   |    | nando una comision del Ayuntamiento para que peticionara la baja del precio del pan de los fabricantes de la localidad.                                                                                                                                                                                                                |
| 2 Mayo. | Salamanca pública |    | Se acordó reducir a tres o cuatro días más el secado de pan que se facilita a la clase jornalera.                                                                                                                                                                                                                                      |
| id id   | Contabilidad      |    | Se acordó pagar del capítulo de imprevistos 75 pesetas a Don Bonifacio Rodriguez por el cargo de remunerar y otros trabajos complementarios del padron de edulos personales de esta ciudad del año 1897 al 98.                                                                                                                         |
| id id   | id                | id | Fue aprobada la distribucion de fondos del presente mes.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| id id   | Reliqueta         |    | Se acordó dar las gracias a Don Antonio Dequat Abartiner por la donacion hecha al Municipio de un retrato del General Arceago.                                                                                                                                                                                                         |
| id id   | Reemplazos        |    | Se acordó informar seis nombres de Abata que elevan al Sr. D. Don Esteban de la Gobernacion los padrones de los mozos Antonio Flores Fernandez, Manuel Mancera Suarez, Manuel Hernandez Larte, Francisco Garcia y Garcia, Jose Bragera Larte y Pedro Diego Mancera, contra los fallos dictados por la comision mixta de reclutamiento. |
| id id   | Beneficencia      |    | Se acordó conceder asistencia facultativa y medicina al vecino pobre de esta ciudad Francisco Dalbuenca Rodriguez                                                                                                                                                                                                                      |
| id id   | Policia urbana    |    | Se acordó conceder al vecino Francisco Brander Suarez el solar número 52 de la calle de Mendizabal para edificar una casa mediante haber como remuneración del vecino                                                                                                                                                                  |

- el concesionario anterior.
- 2 Elvayo Anillaramiento se acordó aprobar varias fortificaciones para el apéndice de 1494 al 99 propuestas por la Junta pericial
- 16 id Obras públicas Fueron aprobadas las obras ejecutadas durante la calamidad del invierno pasado para dar trabajo a la clase bravera reducida por los papabues bajo cuya dirección estuvieren acordando se proceda la formalización de los pagos con arreglo al presupuesto.
- id id Locales municipales Diputación de Doña Doña Romalén Inglés le fue concedido el local municipal de la calle de Pirano titulado el día para una escuela particular.
- id id Empleados municipales Fue nombrado ~~peca~~ caminero para la asistencia de los ramales el vecino de esta Juan Cortés Gallardo en sustitución de Antonio Hidalgo que lo desempeñaba y que ha fallecido; acordándose que desde 1.º de Julio se suprimen las plazas de peones camineros. le concedió a la viuda del referido Antonio Hidalgo la cantidad de 125 pesetas con cargo al capítulo de imprentas para los gastos de funerales.
- id id Consumos se acordó aprobar el resultado de la primera subasta celebrada en el día de ayer para el anuncio a venta libre de los derechos de consumos de las especies de tarifa rematada; acordando además se lleve a cabo la segunda subasta para las que no fuera objeto de remate.
- id id id se acordó no poderse satisfacer a los Hacienda con la puntualidad debida al pago del 2.º trimestre del cupo de consumos.



si causa el retraso en los cobros en los des-  
bieros a favor del municipio por la cala-  
nidad publica sufrida.

16 Mayo

Instruccion por  
Policia

Se acordó que el director de obras municipales  
reconozca si ofrece peligro el arced de la halle-  
ria que tiene el paso situado en el ragnan de  
casa en que se halla situado la escuela de par-  
vulos.

id id

Policia urbana

Se acordó que se reconozca y den informes  
el director de las obras municipales y el Ma-  
rife sobre si esta expedita la Alcantarilla  
que recoge las aguas de las calles de San Jorna-  
do y Gerona elevandolas a las de la Cañadas

id id

id Rural

Se acordó que la comision de policia rural re-  
conozca el canal del Arroyo Grande en el  
sitio de los Tejares en la parte que linda con  
la finca de Don Barto Dominguez Guerrero  
y del vivero municipal por haber sido sembrado  
obstruyendo la corriente natural de las aguas.

23

id

Instruccion por

Con virtud de los informes del director facultado  
de obras municipales, cerrar la boca del  
paso existente en el ragnan de la casa de la  
escuela de parvulos y que se coloque una  
bomba para la extraccion del agua.

id

id

Agricultura

Desaprobada oficialmente la existencia  
de la filoxera en los viñedos de este termino  
municipal y circunvecinos se acordó se  
solicite del Gobierno por conducto  
del Ministro de Fomento la con-  
cesion a esta localidad de un vivero  
de vides americanas; como tambien



el suministro de carburo de calcio para su uso  
 contra la epidemia. Igualmente se solicita  
 del honor Ministro de Hacienda y de la  
 Diputación provincial la condonación  
 de las contribuciones durante la replanta-  
 ción de dichas vias: que se solicite del cuer-  
 po provincial subvención para la instala-  
 ción del vivero y por último que por  
 los mandos de campo se adquirieran los  
 datos necesarios para que la Comisión de  
 Policía rural pueda verificar los recen-  
 samientos de los pagos infestados.

27 Mayo Policía rural. Se acordó de conformidad con lo informa-  
 do por la Comisión de Policía rural apro-  
 bar el destino y arbolamiento del ca-  
 mino de Traged que nace en la dehesa  
 de Palacio obligando a los propietarios es-  
 lindantes a marcar con piedras gruesas las mo-  
 joneras por sus respectivos predios.

id id id Se acordó conforme con lo propuesto por  
 la Comisión de policía rural aprobar  
 el destino y arbolamiento el camino  
 de la Oliva hecho por esta y que se obligue  
 a los dueños de los predios lindantes a  
 marcar la mojonera dando ocho  
 varas de anchura al camino por  
 ser vecinal.

id id id Se acordó obligar a Costa Dominguez  
 Guerrero dueño de la finca lindante  
 al arroyo de los Tejares a que levante  
 el vallado sobre el cauce del mismo

y arranque las cañas y mimbres plantados  
en el para dejar libre y expedita la  
corriente de agua.

20 Mayo Beneficencia

Se acordó conceder subsidios subvenciona-  
les de fondos municipales para la lactan-  
cia de los hijos de los vecinos pobres Juan  
Bardo Gutierrez y Jose Ramos Martin  
por imposibilidad física de sus respectivas  
esposas.

id id Consumos

Fue aprobada la segunda subasta verificada  
para el arriendo a venta libre de los dere-  
chos de consumos de las especies de carnes  
de cerda rematada por Don Ignacio Rodri-  
guez; la de pescados por Don Francisco  
Blanco Duran y la de aguardientes  
alcohol y licores por Don Jose Carrillo  
Ramos; y que se solicite autorización  
para el reparto vecinal del déficit  
que resulta.

id id Padron de Habitantes

Se acordó conceder la desvinculación que  
solicita Don Tomas Blanco Villafañe y  
Don Rodrigo Montero de Espinosa  
para adquirirlos en los pueblos de Mirera  
del Fresno y Guarida respectivamente.

id id Anillamientos

de conformidad con lo propuesto por la  
Junta pericial se acordó aprobar varias  
alteraciones en los apendices de rústica  
y urbana para 1894 a 99 solicitadas por  
Don Julian Brunel y Flores Don Jose  
Benavente Lodes y Don Jesus Rubio  
Espino.

- 20 Mayo Arbitrios municipales De acordó que el gravamen de unidades en el repartimiento de arbitrios de silos y de carros para el año de 1997-98 sea el mismo que el de el año economico anterior.
- id id Contabilidad Fue aprobada la distribucion e inversion de fondos del corriente mes.
- 6 Junio Policia urbana De acordó aprobar las reparaciones mandadas a hacer por el Teniente de Alcalde Jaraguemada en el pared de la plaza de Alfonso 12 con motivo de la festividad de San Antonio.
- 13 id Consumos Se dio cuenta de la aprobacion por parte de las Diputaciones provinciales del expediente de adquisicion de medios para hacer efectivos el cupo de consumos y de la autorizacion para girar el repartimiento del importe de las especies que no han sido rematadas; admitiendo la fianza personal de los mayores contribuyentes de esta poblacion propuesta por los rematantes, y acordando que la Junta repartidora proceda a formar el reparto mencionado.
- id id Vivero municipal Se acordaron las condiciones definitivas de su traspaso al Estado concediendo omnimodas facultades al Sr. Presidente para que lo lleve a cabo.
- id id Recompensas de Meritos De acordó emitir informe favorable a los interesados en los recursos de abada interpuestos contra los fallos de la Comision Arbitral por Francisco Perez Rodriguez, Vicente Barras





17 Junio

Beneficencia

Garcia y Julio Fontecha Pizgal

Se concedió modesta subvencionada de fondos municipales para la lactancia de un hijo legitimo del vecino pobre Juan Pedro Villardo por imposibilidad de su mujer.

20

id id Debito a la Hacienda

Se acordó iniciar el procedimiento de embargos de bienes contra los concejales responsables del debito de Don Gregorio Guinener arrendatario de comunas del ejercicio de 1895 al 96 y precluir al Agente ejecutivo Don Saturnino Fernandez que actúe los procedimientos ejecutivos hasta hacer efectivos todos los creditos en favor del Municipio para evitar a la Corporacion la responsabilidad exigida por el Señor Delegado de Hacienda por los desembios para con la misma.

id

id

id

Se acordó formular las reclamaciones correspondientes al Señor Delegado de Hacienda por la aplicacion dada a los intereses de inscripciones de este Municipio a satisfacer debitos legitimos del mismo.

id

id

Beneficencia

Se concedio modesta subvencionada de fondos municipales

para la lactancia de un niño hijo legítimo del vecino pobre Fernando Torrado Huello por imposibilidad que tiene su mujer de criar.

- 24 Junio D. Cortés al Ilmo. Ayuntamiento  
Se acordó destituir de su cargo al Agente ejecutivo don Saturnino Fernando Garcia, si para el día 29 no ha hecho efectivas e ingresado en la recaudación municipal 6.000 pesetas por los menos de los repartos de consumos y arbitrios municipales.
- 27 id Contabilidad Fue aprobada la distribución e inversión de fondos de este mes.
- id id Pósito Fue nombrado depositario de dicho establecimiento para el inmediato año agrícola don Diego Luna Garcia que lo es en el año actual.
- id id Consumos. Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de estar afianzados en la forma previamente acordada los arriendos de consumos para el año económico próximo. Se acordó igualmente recargar las cuotas de consumos con el impuesto transitorio creado por el R. D. de 25 del corriente; que se dió cuenta de ello a los arrendatarios del impuesto para el aumento de las tarifas y se tenga igualmente en cuenta al verificar el reparto.
- 1.º Julio Corporación Municipal } Se procedió a la constitución e instalación del Ayuntamiento que ha



de funcionar en el bienio de 1897  
a 98.

4 Julio Servicios municipales } fueron designados los señores Conceja-  
les que han de constituir las comisiones permanentes del Ayuntamiento; como tambien el distrito que ha de corresponder a cargo de cada uno de los Tenientes de Alcaldes.

10 id Contabilidad Fue nombrado Regidor Interventor Don Manuel Garcia Mayo.

11 id Corporacion Acordó el Ayuntamiento no poder la sesion en señal de duelo por fallecimiento del concejal Don Jose Martin Barbera.

12 id Débitos a la Hacienda } Se acordó solicitar del señor Delegado de Hacienda de la provincia la devolucion de pagos indebidos a la Hacienda por la aplicacion dada a los intereses de incertidumbre al pago de débitos que ya tenia satisfechos el Municipio.

13 id id y Diputacion Se dio cuenta de un telegrama del señor Delegado de Hacienda ordenando se verifique ingreso mayor por renuncias y habiéndose presentado un comisionado por la Diputacion provincial para hacer efectivo el débito que este Municipio tiene para con la misma; el Ayuntamiento quedó enterado y acordó sede un vigoroso impulso al procedimiento ejecutivo para cobrar todos los débitos del Municipio y se considere desahogado al Ayuntamiento.

25 Julio

contabilidad

ejecutivo Don Saturnino Fernandez re-  
quiriéndole por última vez sus cumplidos  
contos de deberes que su cargo le impone  
De acuerdo satisfacer a Don Juan Van-  
der y Gomer con cargo al capítulo de  
imprevistos por sus derechos e importe  
del giro de los intereses del 2.º semestre  
de las obligaciones hipotecarias que el  
municipio tiene en la compañía de  
ferro-carril de Madrid Zaragoza y  
Alicante.

id id

id

Fue aprobada la cuenta rendida por  
Don Antonio Sierra Agente del  
Ayuntamiento en Badajoz corres-  
pondiente al 2.º semestre del ejer-  
cicio de 1896-97, y que se forma-  
lizen los pagos verificados por  
aquel con cargo a los capítulos  
correspondientes del presupues-  
to.

id id

Curso de población

Se acordó verificar las repa-  
raciones y rectificaciones necesari-  
as en la rotulación de calles  
y numeración de casas de este término  
municipal, pagándose los gastos  
que ocasionen con cargo al  
capítulo de imprevisto del presupues-  
to que rige.

id id

Ponte

Se acordó nombrar Agente ejecutivo para  
seguir los desembios del puente al oficial  
de la Secretaría Don Diste Loma González.



25 Julio Amillaramientos. A propuesta de la Junta pericial se acordaron para el apéndice próximo del año 1868-69 las traslaciones de algunas solicitadas por Felice Amador Sanchez, Juan Manuel Bruer Fuentes, Fernando Garcia Rodriguez, Cristobal Balera Pastor y Lorenzo Belmer Orta.

id id Recaudacion municipal Se dio cuenta al Ayuntamiento de los cargos firmados por el Agente ejecutivo Don Saturnino Fernandez Garcia importando 21.922 pesetas 71 céntimos por consumos y 5.664 pesetas 44 céntimos por arbitrios municipales que le fueron entregados en recibos talonario por el recaudador Don Manuel Valencia y la corporacion quedó enterada de comisionar al Secretario de la corporacion para la conduccion de fondos que han de ser ingresados con destino al pago de debito a la Hacienda y a la Diputacion provincial.

id id id Se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento Don Jose Duran Lopez concejal, declarado responsable del debito del arrendatario de consumos de 1895-96 en la que solicita se dirijan los procedimientos de apremio contra el arrendatario de consumos Juan Gregorio Guimenes y se le devuelva el deposito que tiene constituido

para librarse del embargo por tener el  
señor Gimenez bienes suficientes para  
responder de sus compromisos; y el  
Ayuntamiento por mayoría de votos  
que se dirige la acción ejecutiva contra  
el señor Gimenez y declarada la  
insolvencia de este se continuara con-  
tra los acreedores.

25 Julio Junta municipal.

Se acordó la división en 6 secciones en  
la forma que viene hecha del año  
anterior de los contribuyentes para  
el nombramiento de los vocales  
que han de constituir la Junta mun-  
icipal en el corriente año ex-  
cepcional.

2 Agosto

Punto

Se acordó en virtud de una orden  
del señor Gobernador civil de la  
provincia se lleve a cabo con  
todo rigor el procedimiento ejecu-  
tivo contra los deudores al fósito  
recomendado al oficial de de-  
cretaria Don Mateo Loma  
González.

14 id. Agricultura

Se dio cuenta por el cabo de los  
Guardias municipales de los te-  
rrenos de viñedos infectados  
por la filoxera y se acordó con-  
tinuar las investigaciones.

Beneficencia

Se acordó que la Comisión del ramo  
formen las listas de las familias  
pobres que han de recibir



- la asistencia facultativa y Medicina, en el corriente año.
- 10 Agosto Deberes Patrióticos. Acordó el Ayuntamiento asociarse al duelo local por la muerte del Sr. D. Antonio Bando del Castillo.
- 17 id Vivero de Arboles. De acuerdo aprobar el acta de entrega verificada por el Sr. Alcalde al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas en representación del Estado de vivero municipal.
- id id Beneficencia. Se concedió mediana subvencionada de fondos municipales al niño hijo del vecino pobre Manuel Fernandez Romero por la imposibilidad que tiene su esposa de criarlo.
- id id Debitos del Municipio. Se acordó reunir fondos con el fin de poder solventar los debitos por contingente provincial.
- id id Recaudacion mt. Fue aprobada la cuenta de la recaudacion de consumos del ejercicio del 1896-97.
- id id Contabilizar. Se acordó pagar con cargo al capitulo de imprevistos los derechos de afilamiento y contratacion de las penas y medidas del Municipio.
- id id id. Se aprobó la inversion y distribucion de fondos de los meses de Julio y Julio.



|    |        |                        |                                                                                                                                                                                                                     |
|----|--------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 17 | agosto | Obras <del>publ.</del> | Se acordó la demolición y reconstrucción de la pared del exconvento en la calle de San Mateo.                                                                                                                       |
| id | id     | Instrucción pública    | Se acordó adquirir libros y otros objetos que sirven de premio a los niños que se distinguieron por su aplicación y aprovechamiento en las escuelas.                                                                |
| 21 | id     | Beneficencia.          | Se acordó se pague con cargo al capítulo 4.º artículo 1.º las rentas de enfermos pobres no incluidos en la lista general de Beneficencia.                                                                           |
| id | id     | id                     | Se concedió mediana subvencionada de fondos municipales para lactar un hijo de Fernando González Gómez por imposibilidad física de hacerlo en casa.                                                                 |
| id | id     | Obras públicas         | Fueron aprobadas las artificianes expedidas por el Director de obras municipales referentes a obras de afirmación ejecutadas por el contratista Don Agustín Alburd acordando se man a los libramientos respectivos. |
| id | id     | Servicio Militar       | Se hace constar la licencia y consentimiento que presta el vecino Antonio Ríos Durán a su hijo Juan Ríos Soto para que sustituya como soldado a otro hijo llamado Salvador.                                         |
| id | id     | id                     | Se hace constar la licencia y consentimiento que presta el vecino Andrés Domínguez Mellado                                                                                                                          |



- a su hijo D. Miguel Benigno y Do-  
minguez para que sustituya a otro  
hijo llamado Angel.
- 24 agosto Consumos. Fue informado un recurso de alzada  
interpuesto ante el Sr. Delegado de  
Hacienda de la provincia por Don  
Jose Sanchez Arjona contra el acuer-  
do de la Junta repartidora de consu-  
mos del corriente ejercicio.
- id id Recaudacion municipal. Se acordó que el Agente ejecutivo Don  
Batistino Fernandez presente una liqui-  
dacion justificada de lo recaudado desde  
que tomó posesion del cargo y del  
ingresado en la recaudacion munici-  
cipal.
- id id Deberes patrióticos y  
fraternal. Se acordó asistir a los funerales que  
habrian de celebrarse en la Iglesia pa-  
roquial en sufragio del alma del Sr.  
D. Don Antonio Barrios del bas-  
tillo.
- 26 id Junta municipal. Se procedió a verificar el sorteo de los  
individuos que han de ser elegidos  
vocales de la Junta municipal.
- 29 id Recaudacion municipal. Se acordó que el secretario haga  
viaje a la capital de provincia para  
ingresar fondos por el encabesamiento  
de consumos del ejercicio corriente  
y por contingente provincial  
del anterior.
- id id id Se presentó la liquidacion exigida  
al Agente ejecutivo Don Batistino.



- mismo Jemander. El Ayuntamiento  
 quedó enterado y estudiando el medio  
 de hacer efectiva la cantidad en desen-  
 bierto.
- 29 Agosto Amillaramiento Se acordó dar de alta en el apendice de  
 1896-99 a Don Salvador Alifant Jema-  
 der una casa en la calle de Santa Car-  
 lalia.
- id id Sanidad Por el Teniente Alcalde Garcia Rodriguez  
 se propuso se nombrara inspector de  
 carnes a Don Estanislau Duran  
 Lopez en sustitucion de Don  
 Salustiano Galvan Lobo por haber  
 sido nombrado este juez munici-  
 cipal suplente. El Ayuntamiento  
 acordó suspender la sustitucion por no  
 estar declarados inamovibles dichos  
 cargos.
- id id Corporacion Se acordó se celebren las sesiones ordi-  
 narias a las ocho de la noche.
- 3 Septiembre Junta municipal Fue nombrado por sorteo vocal  
 de la Junta municipal Pedro  
 Cordillo Gallardo para cubrir una  
 vacante.
- id id Posito Se acordó que sin contemplacion  
 alguna se ponga el procedimiento  
 ejecutivo hasta hacer efectivos todos  
 los debitos al establecimiento.
- id id id Fue aprobada la cuenta del mo-  
 niverinto de caudales del posito  
 en el año economico de 1896-97.

- |    |            |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7  | Septiembre | Recaudación municipal | Fue aprobada la cuenta de recaudación de arbitrios municipales correspondiente al ejercicio de 1896-97                                                                                                                                                                                           |
| id | id         | Cédulas personales    | Fue nombrado recaudador de dichos impuestos para la de 1897-98 Don Julián Torrens Martines.                                                                                                                                                                                                      |
| id | id         | Cementerio            | Fueron aprobadas las cuentas de los rendimientos del cementerio municipal correspondientes al 2.º y 3.º trimestre del año económico del 1896-97 rendidas por Don Antonio Rodriguez y Rodriguez y Don Manuel Torrente Leirardi como interventores y Don Manuel Valencia y Marquer como recaudador |
| id | id         | Beneficencia          | Fueron aprobadas las listas de familias pobres a quienes se concede asistencia facultativa y Medicinas en el año económico actual.                                                                                                                                                               |
| id | id         | Contabilidad          | Se acordó sepague con cargo al capítulo de imprentos el importe de tres bastones de mando para los tenientes y Jefe municipal                                                                                                                                                                    |
| id | id         | Consumos              | Fue aprobada la cuenta de entrada de Rivera del Jefe de la Administración particular del impuesto establecida en la Fábrica de Harinas                                                                                                                                                           |
| id | id         | Agricultura           | Se acordó proponer al ingeniero agrónomo de la provincia el terreno que ofrece en su finca de labrad                                                                                                                                                                                             |

el propietario Don Fernando Jorau  
de de Soria para la instalacion del  
criadero de vides americanas.

- 12 Septiembre Debitos a la Hacienda. Se acordó realizar los desembargos que  
existen a favor del municipio para  
cumplir los compromisos que este  
tiene para con la Hacienda.
- id id Sanidad Fue aprobada la renuncia que hace  
Don Salustiano Galvan del cargo  
de inspector de carnes y seda  
cuenta de una instancia en soli-  
citud sola plaza.
- 26 id id Se comisionó al señor Gerente  
Alcalde Don Salvador Illinot  
para que consulte a Don Illas-  
imel Duran Lopez si acepta el  
cargo de inspector de carnes con  
salario de retribucion propuesta  
por Don Grego Sexton.
- id id Debitos a la Diputación Se acordó se emplee la mayor  
actividad y rigor en el procedi-  
miento ejecutivo para poder  
cumplir las obligaciones del  
municipio por contingente  
provincial.
- id id Alumbrado publico Se acordó se proceda a la  
venta en subasta publica  
del material inservible del  
alumbrado antiguo si el con-  
tratista actual lo cede por  
innecesario.



- 26 Septiembre Beneficencia Se concedió moderna subvención de fondos municipales para la lactancia de una hija legítima de Juan Cortés Gallardo por imposibilidad física de su esposa para criar.
- id id Locales Municipales Se concedió autorización a los maestros de Instrucción primaria Don Juan Manuel Márquez y Don Julián Sánchez Díaz, para hacer las obras que sean necesarias en el local del convento concedido para escuela particular.
- id id Recaudación municipal Se acordó ingresar por debitos de consumos del 96-98 y 96-97 recaudados por agente ejecutivo.
- id id Contabilidad Fue aprobada la distribución e inversión de fondos del pasado mes de Agosto.
- 7 Octubre id Fue aprobada la distribución e inversión de fondos del pasado mes de Septiembre.
- id id Recaudación municipal Se acordó destinar de su cargo al Agente ejecutivo municipal Don Saturnino Juan de Garcia nombrado para reemplazarle el que lo es de la Hacienda pública en esta localidad, como auxiliar del partido Don Julián Horraso Martínez.

10 octubre

Conto

Se acordó anunciar el reparto de los fondos que tiene el mismo en el plazo de seis días, y que la comisión del ramo, auxiliada con el sector hortas muy convecdo de las clases labradoras, haga la distribución entre los solicitantes del total de la cantidad recaudada.

id id

Recaudación municipal.

Se acordó se comunique al agente ejecutivo que es Don Saturnino Ferrander que en el plazo de 6 días, haga entrega de todos los documentos de cobranza que tenga en su poder y rinda la oportuna cuenta de gestión a fin de evitar la paralización absoluta de la cobranza ejecutiva.

id id

Contabilidad

Se acordó se abalen con cargo al capítulo de imprevisos con 500 pesetas, que con atención al servicio de quintas, están concedidas de gratificación a los cuatro médicos titulares, por el reconocimiento de Padres y hermanos, y de todos los otros del recibo plazo del año actual.

id id

Consumos

Se aprobó la cuenta que rinde el recaudador Don Manuel Palencia Marquer de bobasna de consumos de 1896-97



- importante el cargo, 2.116 pesetas  
 60 centimos, la data 2.108 pesetas  
 99 centimos y saldo en favor  
 del erario de 222 pesetas y 19 cen-  
 timos
- 17 Octubre Recaudación municipal De acuerdo se encargue al Señor 1<sup>er</sup>  
 Teniente de Alcalde Don Salvador  
 El ídem de hacerle una última ins-  
 tancia amistosa al Agente ejecu-  
 tivo cesante Don Saturnino Fernan-  
 dez para que haga entrega de todos  
 documentos de cobranza y del pro-  
 cedimiento ejecutivo.
- id id Debito a la Diputación De acordó que por todos los medios  
 mas solicitos se abone a la Dipu-  
 tación provincial los debitos del  
 contingente del pasado ejercicio
- id id Cementerio De aprubo la cuenta del 1<sup>er</sup> semestre  
 de los productos obtenidos en el cemen-  
 terio batolico municipal impor-  
 tante 642 pesetas
- id id Solucia urbanas De aprubo la instancia promovida  
 por los dueños de puertos de re-  
 freno Juan Gallardo Barrasa,  
 Ignacio Moreno, Manuel Du-  
 ran, José Buena, Juan Mou-  
 ge Salgado, Manuel Man-  
 obra solicitando pagar diaria-  
 mente el arbitrio que corresponde  
 a nacen de diez centimos dia-  
 rios

17 octubre Corporación

De acuerdo se notifique a dichos concejales del Ayuntamiento del venio anterior que por oficio del Señor Gobernador Civil reintegre inmediatamente de sus cargos a los que le haya correspondido y se cite para reintegrarlos en sus cargos a los concejales Don Fernando Chaparral, Don Juan Rodriguez Gier y Don Manuel Roco Bastro que son los que han de continuar en el mismo concejo.

id id id

Se aprobó la dimision presentada por el Señor Alcalde Presidente substituyendole en su cargo interinamente el Señor 1º Teniente Don Salvador Abisont Fernandez.

id id id

De acuerdo no aprobar la dimision presentada por el concejal Don Manuel Garcia Mayo.

id id id

De acuerdo conceder 2 meses de licencia para el restablecimiento de su salud al Señor concejal Don Diego Hirdalgs Carbajal.

id id id

De acuerdo variar las horas de las sesiones de las 4 de la noche por la 7 de la misma.

21 id id

De acuerdo dar posesion a Don Manuel Roco Bastro Don Fernando Chaparral y Don Juan Rodriguez Gier en sus cargos de concejales en que



|    |         |                       |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|---------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21 | Octubre | Beneficencias         | <p>habian estado suspensos</p> <p>Se acordó conceder usdicha subvencionada de fondos municipales para la lactancia de un hijo legitimo a Manuel Barera Gallarin por imposibilidad fisica de su esposa Carmen Manera Vera</p>                     |
| id | id      | Vigilancia Publica    | <p>Se acordó hacer reforma en botuario de los agentes de vigilancia para la proxima estacion de invierno.</p>                                                                                                                                    |
| id | id      | Positos               | <p>Se aprobó las garantias suptadas por el Señor Alcalde y Regidor Sindico porque aseguran suficientemente el cobro de los prestamos garantidos.</p>                                                                                             |
| id | id      | Plinia urbana         | <p>Se aprobó edificar una domada en un terreno concedido a Don Juan de Jaraguemada, junto a un edificio pajar del mismo en la ribera de la Guarnada.</p>                                                                                         |
| id | id      | Contabilidad          | <p>Se aprobó la distribucion e inversion de fondos del presente mes.</p>                                                                                                                                                                         |
| id | id      | Amillaramiento        | <p>Se acordó la trahacion de varios fincas para el presente apertice a varios vecinos de esta ciudad.</p>                                                                                                                                        |
| id | id      | Deumplero del Espinto | <p>Se acordó dar el curso que corresponde a un expediente instruido por Braulio Ramos Fernandez y Juan Sanchez Morales hermano y padre respectivamente del sargento y soldado del ejercito de la liba Alfonso Ramos y Jose Sanchez Gonzalez.</p> |

|    |           |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|-----------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7  | Noviembre | Extracto de sesiones               | Se aprobó el contrato de las sesiones celebradas en el pasado mes de Octubre para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.                                                                                                                                 |
| id | id        | Beneficencia                       | Se acordó conceder modicísima subvención al vecino pobre José Perer Barrera para la lactancia de su hijo legítimo por imposibilidad, falta de su esposa Catalina Gouza. Ser 2 años.                                                                                     |
| id | id        | Asistencia facultativa y Médicinal | Se acordó que la comisión del ramo estudie el medio más económico y factible para atender a la asistencia facultativa y médica para las numerosas familias que hacen peticiones por el aumento cubierto el de los familiares contratados con los señores farmacéuticos. |
| id | id        | Secretaria                         | Se aprobó conceder 15 días para aumentarse de la localidad al empleado Don Manuel Ulpit y Macan.                                                                                                                                                                        |
| id | id        | Patiqueta                          | Se acordó nombrar una comisión compuesta del señor Teniente de Alcalde Joaquín Querrada y concejales García Rodríguez García Corri-bard, Aladuerca y Escudero con la banda de música para recibir al Excmo y Reverendísimo Señor Cardenal Patriarca de los              |

|    |         |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----|---------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |         |              | <p>boa de paso para la fuente del Maestre</p>                                                                                                                                                                                                                                         |
| 7  | Noticia | Contabilidad | <p>Se acordó por unanimidad gratificar con 270 puestas al agente ejecutivo especial don Dato Lina Linares por los expedientes en horas extraordinarias de la de Secretaria.</p>                                                                                                       |
| 11 | id      | id           | <p>Se acordó se satisfagan los gastos de manutención y transportes a sus padres y a los niños que componen la familia por encontrarse el director de ellos sin recursos para poder sufragar los gastos mencionados con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto que rige.</p> |
| id | id      | Beneficencia | <p>Se acordó no dar subsidio nada con fondos municipales para la lactancia del hijo de los vecinos pobres Luis Calvando Romero y Juan de Dios Garcia Leites. por imposibilidad física de sus esposas Margarita Suarez y Cipriana Alvarez Gutierrez.</p>                               |
| id | id      | Secretaria   | <p>Se aprobó la dimision presentada por el oficial 1.º don Manuel Elipio Macor</p>                                                                                                                                                                                                    |

11. Voto Alvaros

y que le sustituya en su cargo Don Joaquin Morales Jimenez. Se aprobó aceptar el cargo de inspector de carnes al Veterinario Don Manuel Duran Lopez por la retribucion de 60.50 centimos de pesetas diarias.

id id Instruccion publica

Se acordó abrir tres escuelas nocturnas de adultos durante las estancias de invierno y primavera nombrando para desempeñarlas a los maestros particulares Don Antonio Diaz Garcia, Don Juan Morales Marquez, y Don Julian Sanchez Diaz, en los mismos locales de sus escuelas particulares por la retribucion cada uno de 2.50 pesetas bajo las bases y condiciones que disponga el Sr. Alcalde de acuerdo con los mismos.

id id } Recaudacion municipal

Se acordó pasar a los Tribunales de Justicia al Agente ejecutivo destinado Don Saturnino Fernandez por negarse en absoluto a entregar los recibos y talonarios que posee al nombrado Don Julian Hernandez Martinez.

21 id Juzgado municipal

Se acordó denegar en absoluto la solicitud hecha por el Sr.

24 Nobre Contabilidad

id id Débito a la Hacienda

id id Instrucción pública

id id Consumos

id id Corporación

Pres. municipal referente a que se costeara de fondos municipales, las obras y muebles necesarios, en el local que tiene destinado para oficina de esa dependencia judicial.

Se aprobó la distribución e inversión de fondos del presente mes.

Se acordó que los fondos por todos los medios posibles que se recauden se hagan efectivos a la Hacienda por débitos de primero y segundo trimestre del curso de consumos del actual ejercicio económico.

Se aprobó la cuenta presentada por la maestra de la escuela de parvulos Santa Maria de los Angeles Oyar de la inversión de los fondos de material de aquella en el año económico de 1896-97.

Se aprobó la entrada a las especies de pescados en la forma que el Ayuntamiento designe propuesta por el comitente del mismo con francisco planes Duran.

Se aprobó la renuncia hecha en sus respectivos campos a los concejales del bienio que actuaba.

|    |        |               |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|--------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21 | Mobies | Secretarias   | Se aprobo la renuncia presentada por el Secretario en propiedad Don Antonio Blaneera Garcia y que se sustituye en su cargo interinamente Don Manuel Arrieta Bernardi y que se cubra la vacante del mismo con el meritorio Don Alphonso Duran Elbarnato. |
| 24 | id     | Incorporacion | Se dio pension del cargo de concejales interinos a los señores Don Juan Duran Lopez y otros y se procedio al nombramiento de alcalde Presidente Hereniente y Sindical.                                                                                  |
| 26 | id     | id            | Se dio cuenta de una orden del Gobernador suspendiendo en el cargo de concejal a Don Manuel Lopez Castro.                                                                                                                                               |
| id | id     | id            | Se dio cuenta de la orden del Gobernador nombrando concejales interinos a Don Juan Castro y Castro y otros.                                                                                                                                             |
| id | id     | id            | Fue nombrado tercer Hereniente de alcalde el concejal Don Pedro Garcia Arceval.                                                                                                                                                                         |
| id | id     | id            | Fueron designados los individuos que habian de constituir los comisiones permanentes del Ayuntamiento.                                                                                                                                                  |
| id | id     | Señales       | Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los Domingos a las 10                                                                                                                                                                                        |

la noche.

26 Urban { Interventor de fondos } fue nombrado para este car-  
municipales. } go don Adolfo Amador Gallar-  
do.

id id Empleados municipales. Se procedió al nombramiento de las plazas vacantes de empleados municipales por renuncia, de los que la venían desempeñando; como también a la reparación de otros que no habían hecho res-  
muncia.

id id Policía urbana y rural. Se publicó el edicto reglamentando la cesada de la aciteñas, limpieza y ornato de la población.

id id Corporación. Se acordó poner en conocimiento del Sr. Gobernador la constitucion definitiva de este Ayuntamiento.

26 id Sesiones. Fueron rectificados los acuerdos tomados en las sesiones extraordinarias de los días 24 y 26 del actual.

id id Consumos. Se dio cuenta de la orden del Sr. Delegado de Hacienda por la que se rebaja la cuota impuesta en el reparto de consumos de 1895 a 96 a don José Duran Lopez.

id id Nombramiento de Agente ejecutivo. Se nombrado agente ejecutivo a don Saturnino Jernandez en sustitucion a don Julian Toranzo.

id id Policía rural. Se acordó publicar edictos re-

- cordando a los vecinos el cumplimiento de varias disposiciones de las ordenanzas municipales, en el Ramo de policía Naval.
- 96 Votóse Juzgado municipal. Fue presentada una cuenta de gastos del Juzgado municipal y negado su pago.
- id id Impresiones. Se acordó comprar un Delineador para el reconocimiento de los canchales.
- id id Personal. Se admitió la Demisiva al Secretario interino Don Valeriano Palencia nombrando en su lugar a Don Venancio Pardo autorizando al oficial primero Don Felix Amas para que actúe hasta que el Señor Pardo tome posesión.
- id id Consumos. Se acordó conceder un plazo de 24 horas a los rematantes de consumos para que constituyan la fianza en Metálico que de termina el pliego de condiciones.
- id id Policía urbana y rural. Se acordó adquirir armamento para los Guardas de barrio y Agentes de Policía. Se acordó igualmente que las calles hoy titulada Plaza Vieja lleve el nombre de "Fernando de Ceballos".





|    |       |                             |                                                                                                                                                                                           |
|----|-------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3  | Dibte | Instruccion <del>ppro</del> | Se acordó informe la comision del ramo la solicitud de los maestros <del>ppro</del> referente a su mejor derecho para encargarse de las escuelas de adultos.                              |
| id | id    | Pobria urbana               | Se acordó informe la comision correspondiente en la peticion de José Zamor que solicita un terreno sobrante de la via <del>ppro</del>                                                     |
| id | id    | Vertificaciones             | Se acordó se expida lo que solicita Don Apolinario Sanchez Barco.                                                                                                                         |
| id | id    | Contabilidad                | Se acordó que dar enterado al Ayuntamiento de la comisionacion del Alcalde de Paracama respecto de los gastos ocasionados en la conduccion de los niños de la Compañia Trifault.          |
| id | id    | Consumos                    | Se acordó reclamar del Odegado de Hacienda que las seis mil pesetas aplicadas al pago del primer trimestre de consumos, se sea al segundo puesto que aquel está satisfecho completamente. |
| id | id    | id                          | Se acordó anular la subasta del ramo de carne de cerdo por faltar el rematante                                                                                                            |
| id | id    | id                          | Se acordó informase la comision de Hacienda la solicitud                                                                                                                                  |

del rematante del ramo de  
vinos y uvaques, que pretende ha-  
cer cesion del remate.

- |    |       |                        |                                                                                                                                                     |
|----|-------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8  | Libre | Debitos del Municipio  | Se acordo instruir el oportuno expediente de responsabilidad con-<br>tra los bonifaltes de cuya epoca<br>proceden los debitos del Munici-<br>cipio. |
| id | id    | Verindad               | Se acordo la desabecindacion<br>de Don Manuel Mirfont.                                                                                              |
| id | id    | Beneficencia           | Se acordo conceder subvencion<br>para la lactancia de una<br>hija de Luis Calvaras Nomera.                                                          |
| id | id    | id                     | Se acordo incluir en las listas<br>de Beneficencia a Juan Ellan-<br>era Diaz con cinco personas<br>de familia                                       |
| id | id    | Policia                | Se acordo que las tavernas<br>y establecimientos publicos se<br>cierren a las nueve de la<br>noche y se tomara n otras<br>disposiciones de policia. |
| 14 | id    | Policia urbana y rural | Se acordo pagar a Maria<br>Selay su trabajo invertido en<br>la compostura de una ter-<br>siana                                                      |
| id | id    | Consumos               | Se acordo confirmar la au-<br>lacion del contrato del rema-<br>tante de las carnes de cerdos, D.<br>Aguario Rodriguez                               |
| id | id    | id                     | Se acordo se requiera al re-                                                                                                                        |



- matante de los especíes de vinos,  
y vinagres, para que manifieste  
la persona a quien hace la ci-  
sion y las condiciones, de la  
misma.
- 111 Dibre suministros. Se acordó aceptar la proposicion  
presentada por Don Antonio Vela  
Garcia para suministrar ca-  
sacas al exercito y guardia civil
- id id Policia urbana. Se acordó permitir a Juan  
Quintana dueño de la casa  
calle Haragora, ministro  
de la cual amenaza aminorar  
una pared que da a la via  
publica para que haga las  
obras necesarias de repara-  
cion.
- id id Instruccion publica. Se acordó declarar la deficiencia  
de la creacion de las escuelas de  
adultos, en el corriente año econo-  
mico por la falta de consignacion  
en el presupuesto negado el derecho  
de los maestros tanto publicos  
como particulares a percibir can-  
tidad alguna por dichos concepi-  
tos.
- id id Edificios Municipales. Se acordó que el perito de la Villa  
tase el importe de las obras rea-  
lizadas en los locales cedidos a los  
maestros particulares para de-  
terminar lo que proceda

|    |            |                        |                                                                                                                                                     |
|----|------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |            |                        | respecto a la indemnización de gastos de dichos maestros.                                                                                           |
| 21 | Diferentes | corporación            | Se admitió la excusa de bonafide a Don Adolfo Asuar Mallaró.                                                                                        |
| id | id         | benéficos              | Se aprobó la cesión que hace Don José María Barrios del remate de vinos y vinagres a Don Adolfo Asuar Mallaró.                                      |
| id | id         | Benéficencia           | Se acordó por la comisión del ramo la instancia de Francisco García Rangel que solicita medios y botica.                                            |
| id | id         | Cementerio             | Se acordó pagar a Julián Espada el trabajo empleado en la reparación de la céntrica y lápidas nuevas del cementerio.                                |
| id | id         | Contabilidad           | Se acordó aprobar la distribución de fondos del presente mes.                                                                                       |
| id | id         | Policia urbana y rural | Se acordó comprar 7 mantos de abrigo para los guardas rurales.                                                                                      |
| 25 | id         | Elecciones municipales | Se acordó el número de bonafides que han de elegirse para cada distrito y los locales en que se han de verificar las elecciones, el día 9 de Enero. |
| id | id         | Edificios municip.     | Se acordó que los maestros                                                                                                                          |

Vb. Dilecto

Amillaramientos

particular de Don Juan  
Gonzalez y Don Julian  
Sánchez desalojen el local  
donde tienen establecida su  
escuela por necesitarle el Ayuntamiento para un servicio  
publico

Fueron aprobadas las relaciones de altas y bajas en la  
siguiera presentada por varios  
vecinos y propietario











